



13 de mayo de 2014

(14-2948)

Página: 1/128

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

Original: inglés

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LOS

MIEMBROS DE LA OMC INTEGRANTES DE LA OECD

De conformidad con el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), se adjunta la exposición de políticas de la OECD.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre la OECD.

Índice

INFORME COMÚN

1 INTRODUCCIÓN	8
2 PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA.....	9
2.1 Resultados macroeconómicos y perspectivas	9
2.2 Entorno exterior	11
2.3 Respuestas estratégicas	11
2.4 Estrategia en el contexto del Tratado Revisado de Basseterre	12
2.5 Estrategias y evolución sectoriales	12
2.5.1 Turismo.....	12
2.5.2 Agricultura.....	13
2.5.3 Manufacturas	14
2.5.4 Construcción	14
2.5.5 Otros servicios	15
2.5.6 Industrias creativas.....	16
2.5.7 Tecnologías de la información y las comunicaciones	16
3 POLÍTICA COMERCIAL Y MARCO INSTITUCIONAL.....	17
3.1 Política comercial.....	17
3.2 Facilitación del comercio.....	17
3.3 Marco institucional.....	18
4 INTEGRACIÓN REGIONAL.....	19
4.1 Mercado y Economía Únicos de la CARICOM	19
4.2 Unión Económica de la OECD	21
5 ACUERDOS COMERCIALES BILATERALES Y PREFERENCIALES	23
5.1 Acuerdos bilaterales de la CARICOM	23
5.1.1 Acuerdo sobre Comercio e Inversiones CARICOM - Venezuela	23
5.1.2 Acuerdo de Libre Comercio CARICOM - República Dominicana	23
5.1.3 Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica CARICOM - Cuba	23
5.1.4 Acuerdo de Alcance Parcial entre Brasil, Guyana y Saint Kitts y Nevis	24
5.2 Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM - UE.....	24
5.3 Acuerdos de comercio no recíprocos	25
5.3.1 Arreglo comercial de la OECD con los Estados Unidos de América en el marco de la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (CBI)	25
5.3.2 Acuerdo CARIBCAN	26
5.4 Negociaciones comerciales entre la CARICOM y el Canadá	27
6 EL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO - LA OMC.....	27
6.1 Ayuda para el Comercio.....	29
7 CONCLUSIÓN.....	29

ANTIGUA Y BARBUDA

1 ENTORNO ECONÓMICO Y DE POLÍTICA COMERCIAL.....	31
1.1 Entorno macroeconómico y perspectivas.....	31
1.1.1 Reforma del sector financiero.....	32
1.1.2 Reforma del sector público.....	32
1.2 Política de comercio e inversión.....	32
1.2.1 Marco de la política comercial.....	32
1.2.2 Contratación pública.....	33
1.2.3 Normas y reglamentos técnicos.....	33
1.2.4 Medidas sanitarias y fitosanitarias.....	33
1.2.5 Licencias de importación y restricciones cuantitativas.....	34
1.2.6 Valoración en aduana y normas de origen.....	35
1.2.7 Empresas comerciales del Estado.....	35
1.2.8 Salvaguardias.....	35
1.2.9 Medidas antidumping y medidas compensatorias.....	35
1.2.10 Política de competencia y control de precios.....	36
1.2.11 Derechos de propiedad intelectual.....	36
1.2.12 Inversión.....	36
2 DESARROLLO SECTORIAL.....	38
2.1 Agricultura y pesca.....	38
2.2 Servicios.....	38
2.2.1 Turismo.....	38
2.2.2 Servicios financieros internacionales.....	39
2.2.3 Servicios de seguros.....	39
2.2.4 Telecomunicaciones.....	39
2.2.5 Servicios de transporte marítimo.....	40
3 MARCO INSTITUCIONAL.....	41
4 ARREGLOS COMERCIALES.....	41
4.1 Integración regional.....	41
4.1.1 Unión Económica de la OECD.....	41
4.1.2 Mercado y Economía Únicos de la CARICOM.....	41
4.1.3 Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM - UE.....	42
4.2 Arreglos de comercio preferencial.....	43
4.2.1 Arreglos comerciales bilaterales de la CARICOM.....	43
4.2.2 CARIBCAN.....	43
4.2.3 Iniciativa para la Cuenca del Caribe, Antigua y Barbuda y el futuro del comercio con los Estados Unidos.....	43
4.3 Proceso multilateral.....	44
4.3.1 OMC - Ronda de Doha.....	44
5 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO DEL COMERCIO.....	45

5.1	Vulnerabilidad	45
5.2	Desafíos	45
5.3	Ayuda para el Comercio (asistencia comercial necesaria)	46

DOMINICA

1	INTRODUCCIÓN	47
2	RESULTADOS ECONÓMICOS RECIENTES	47
3	RETOS QUE AFRONTA DOMINICA	48
4	ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL GOBIERNO A MEDIO PLAZO	49
5	EVOLUCIÓN Y PROGRAMAS SECTORIALES	49
5.1	Agricultura	49
5.2	Turismo	50
5.3	Manufacturas	51
5.4	Energía	52
6	ENTORNO PROPICIO Y CLIMA DE INVERSIÓN	52
7	POLÍTICA COMERCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL	53
7.1	Metas y objetivos	53
7.2	Desarrollo de las exportaciones	54
8	INTEGRACIÓN REGIONAL	54
8.1	Unión Económica de la OECD	54
8.2	Mercado y Economía Únicos de la CARICOM (CSME)	55
9	ACUERDOS COMERCIALES PREFERENCIALES BILATERALES Y HEMISFÉRICOS	55
9.1	Arreglos bilaterales de la CARICOM	55
9.2	Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM - UE	55
9.3	Negociaciones entre la CARICOM y el Canadá	55
9.4	SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO - LA OMC	56
10	DOMINICA Y LA INICIATIVA DE AYUDA PARA EL COMERCIO	56
11	CONCLUSIÓN	57

GRANADA

1	INTRODUCCIÓN	59
1.1	Transformación de Granada: creación de la nueva economía	59
1.2	Política fiscal	60
1.3	Entorno macroeconómico y resultados comerciales	61
1.3.1	Inflación	62
1.3.2	Comercio y pagos	62
1.4	Balanza de pagos y comercio	62
1.4.1	Operaciones del Gobierno Central	64
1.5	Examen sectorial	65
1.5.1	Sector manufacturero	65
1.5.2	Servicios	65

1.5.3	Agricultura y pesca	65
1.5.4	Comercio al por mayor y al por menor	66
1.5.5	Sector de la construcción	66
1.5.6	Turismo.....	66
1.5.7	Sector de la enseñanza.....	67
1.5.8	Inversión.....	68
2	POLÍTICA COMERCIAL Y MARCO INSTITUCIONAL.....	69
2.1	Política comercial de Granada.....	69
2.2	Marco institucional.....	70
3	UNIÓN ECONÓMICA DE LA OECD, MERCADO Y ECONOMÍA ÚNICOS DE LA CARICOM, Y ACUERDOS COMERCIALES BILATERALES Y PREFERENCIALES	70
3.1	Unión Económica de la OECD	70
3.2	Mercado y Economía Únicos de la CARICOM	71
3.3	Acuerdos comerciales bilaterales/preferenciales	71
3.3.1	Acuerdos comerciales bilaterales	71
3.3.2	Acuerdo de Comercio y Desarrollo CARICOM-Canadá	71
3.3.3	Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE.....	71
3.3.4	Acuerdo Comercial CARIBE/Canadá (CARIBCAN)	71
3.3.5	Iniciativa para la Cuenca del Caribe (CBI).....	72
4	MARCO MULTILATERAL	72
4.1	Aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay	72
4.2	Programa de Doha para el Desarrollo	73
4.3	Ayuda para el Comercio.....	74
5	CONCLUSIÓN.....	75
 SAINT KITTS Y NEVIS		
1	INTRODUCCIÓN	76
2	SECTORES	76
2.1	Agricultura	76
2.2	Servicios	77
2.2.1	Turismo.....	77
2.2.2	Servicios financieros.....	78
2.2.3	Telecomunicaciones	78
2.2.4	Sector manufacturero.....	79
3	RELACIONES COMERCIALES	79
4	FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES.....	79
4.1	Normas técnicas.....	81
4.1.1	Oficina de Normas de Saint Kitts y Nevis	81
4.1.2	Departamento de Asuntos de los Consumidores	81
4.2	Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF).....	81
5	POLÍTICA FISCAL	82

6 POLÍTICA MONETARIA	84
7 CONCLUSIÓN.....	84

SANTA LUCÍA

1 INTRODUCCIÓN	85
2 EVOLUCIÓN MACROECONÓMICA Y RESULTADOS DEL COMERCIO.....	85
2.1 Resultados económicos.....	85
2.2 Resultados fiscales.....	86
2.3 Balanza de pagos	87
3 MARCO INSTITUCIONAL.....	88
3.1 Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Aviación Civil	88
3.2 Comité Interministerial.....	88
3.3 Grupo de Trabajo sobre Facilitación del Comercio	89
3.4 Misión Técnica de la OECD	89
4 RELACIONES COMERCIALES DE SANTA LUCÍA.....	90
4.1 Unión Económica de la OECD	90
4.2 Mercado y Economía Únicos de la CARICOM	90
4.3 Acuerdos comerciales bilaterales de la CARICOM.....	90
4.4 Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE	91
4.5 CARIBCAN	91
5 FOROS MULTILATERALES	92
5.1 Aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay	92
5.2 Ayuda para el Comercio.....	93
6 EVOLUCIÓN SECTORIAL	93
6.1 Sector del turismo	93
6.2 Sector manufacturero	93
6.3 Tecnología de la información y las comunicaciones	93
6.4 Sector financiero	94
6.5 Otros servicios	94
6.6 Sector agropecuario.....	94
7 CONCLUSIÓN.....	95

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

1 INTRODUCCIÓN	96
2 RESULTADOS MACROECONÓMICOS Y COMERCIALES.....	97
2.1 Panorama general de los resultados macroeconómicos en el decenio de 2000	97
2.2 Estructura del comercio y los sectores	97
3 POLÍTICA COMERCIAL Y MARCO INSTITUCIONAL	102
3.1 Formulación y aplicación de las políticas comerciales	102
3.1.1 Comité Interministerial	104
3.1.2 Misión Técnica de la OECD	104

3.2	Elementos de la evolución del comercio y las inversiones extranjeras	104
3.3	Negociaciones de política comercial y acuerdos comerciales	107
4	INTEGRACIÓN REGIONAL: ESTABLECIMIENTO DEL MERCADO Y ECONOMÍA ÚNICOS DE LA CARICOM	108
4.1	Unión Económica de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECD)	110
4.2	Instituciones de la OECD	111
5	ACUERDOS COMERCIALES BILATERALES/HEMISFÉRICOS Y PREFERENCIALES	112
5.1	CARICOM - Canadá	112
5.2	CARICOM-Colombia	112
5.3	CARICOM-Venezuela	113
5.4	CARICOM-República Dominicana	113
5.5	CARICOM-Cuba	114
5.6	CARICOM-Costa Rica	114
5.7	Acuerdos no recíprocos	115
5.7.1	CARICOM-Canadá (CARIBCAN)	115
5.7.2	Acuerdo de Cotonú	116
6	MARCO MULTILATERAL - LA OMC Y LA RONDA URUGUAY	119
6.1	Aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay	119
6.1.1	Comercio de mercancías	119
6.1.2	Otros gravámenes y cargas	121
6.1.3	Normas y reglamentos técnicos	122
6.1.4	Medidas sanitarias y fitosanitarias	122
6.1.5	Comercio de servicios	123
6.1.6	Derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio	123
6.2	Asistencia técnica	123
6.3	Acuerdo sobre Facilitación del Comercio	124
6.4	Ayuda para el Comercio	124
7	CONCLUSIÓN	125

INFORME COMÚN

1 INTRODUCCIÓN

1.1. La Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), establecida por el Tratado de Basseterre, es una agrupación de nueve pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe Oriental con un historial de integración económica y cooperación funcional que se remonta a más de tres decenios. Son miembros de pleno derecho los Estados independientes de Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas, así como el Estado no independiente de Montserrat. Anguilla y las Islas Vírgenes Británicas son miembros asociados de la OECS. Los seis miembros independientes de la OECS también son Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El 18 de junio de 2010, los Estados miembros de la OECS firmaron el Tratado Revisado de Basseterre, por el que se establece la Unión Económica de la Organización en un esfuerzo por profundizar el grado actual de integración entre ellos. El Tratado Revisado entró en vigor el 21 de enero de 2011.

1.2. Los Estados miembros de la OECS, cuya población total es de 639.331 habitantes (PNUD: Informe de 2009 sobre los ODM), son economías pequeñas, vulnerables y abiertas que dependen en muy gran medida del comercio. Son países muy inestables y propensos a perturbaciones externas. Sus principales problemas de desarrollo radican en su exposición a las variaciones en las relaciones de intercambio, el turismo y las corrientes de inversión extranjera, así como a los peligros naturales y los efectos del cambio climático. Además de su reducida superficie, el elevado nivel de deuda y el reducido margen fiscal imponen también importantes limitaciones a las posibilidades de los gobiernos de atender a las necesidades de desarrollo.¹

1.3. Los Estados miembros de la OECS, al igual que la mayoría de las economías pequeñas, son importadores netos de mercancías y exportadores netos de servicios. Sus mercados y su base de producción interna son reducidos, lo que hace necesario que estos países comercien entre sí y con terceros países. Por lo tanto, su competitividad depende de la eficiencia con que puedan comerciar.

1.4. Habida cuenta de lo que antecede, las prioridades y los objetivos de desarrollo relacionados con el comercio de los Estados miembros de la OECS están supeditados a la necesidad de suplir las carencias en la capacidad de oferta en los sectores productivos, entre ellos la infraestructura relacionada con el comercio como el transporte y la tecnología de la comunicación y la información, impulsar la inversión y el desarrollo del sector privado, hacer más eficiente la producción y ampliarla, aumentar el acceso a los mercados y asegurar una presencia comercial, a fin de encaminarse hacia un crecimiento impulsado por las exportaciones. A corto plazo se prestará atención a importantes sectores básicos, como la aplicación de disposiciones y medidas relativas a la libre circulación de bienes, la finalización de las negociaciones comerciales en curso, el desarrollo del comercio de servicios, la facilitación del comercio y los negocios, la legislación sobre competencia y la propiedad intelectual.

1.5. Durante el segundo Examen de las Políticas Comerciales de los Estados miembros de la OECS, que tuvo lugar en junio de 2007, los Estados miembros anunciaron su empeño en participar en el proceso de liberalización del comercio a través de los procesos multilateral y bilateral y reconocieron asimismo que se estaba pasando de acuerdos unilaterales preferenciales a acuerdos recíprocos negociados de conformidad con los principios de la OMC. Así, pues, el presente informe, relativo al tercer Examen de las Políticas Comerciales, tratará de recoger las medidas tomadas en el marco de la OECS para participar activamente en el proceso de liberalización del comercio a nivel multilateral y, en particular, salvaguardar los sectores internos de importancia estratégica y lograr mayor acceso a los mercados a los que interesa exportar. En el informe se destacará además la participación de la región en la concertación de un acuerdo de comercio recíproco (Acuerdo de Asociación Económica) entre los miembros del CARIFORUM pertenecientes al Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y la Unión Europea y la puesta en práctica de políticas y procedimientos para potenciar el crecimiento económico y el desarrollo de sus economías. Por último, uno de los principales temas del presente informe será la profundización de la integración regional como sostén de la política comercial nacional y regional dentro de la OECS. Se prevé que la puesta en práctica de la Unión Económica de la OECS tenga como resultado la fusión de la política nacional y regional a medida que los Estados miembros apliquen políticas

¹ <http://www.worldbank.org/en/country/oecs/overview>.

comerciales comunes como se dispone en el Tratado Revisado de Baseterre (Artículo 18 del Protocolo del Tratado Revisado de Baseterre).

2 PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA

2.1 Resultados macroeconómicos y perspectivas

2.1. Las estructuras de producción y comercio de los países de la OECOE demuestran que se trata predominantemente de economías basadas en los servicios. Los sectores relacionados con los servicios, como los servicios de viajes, de seguros, de transporte y otros servicios prestados a las empresas (construcción, ingeniería y consultoría en administración, por ejemplo), aportan entre el 60 y el 75% del PIB. La industria (incluida la manufacturera) representa aproximadamente del 20 al 28% de la producción y la agricultura aporta del 8 al 12%. En cuanto a la estructura del comercio, los Estados miembros de la OECOE exportan mayormente servicios e importan mayormente mercancías. Las exportaciones de servicios representan casi el 80% de las exportaciones totales de la región, en comparación con un 66% a principios de los años noventa.

2.2. Todos los Estados de la OECOE tienen sólidos superávits comerciales en los servicios de viajes y de turismo y típicamente tienen déficits comerciales en otros servicios prestados a las empresas, como los de construcción, contabilidad y consultoría en administración. Sin embargo, los positivos resultados en el comercio de servicios por lo general no han sido suficientes para contrarrestar el déficit cada vez mayor en el comercio de mercancías. La región depende en muy alto grado de las exportaciones de servicios de turismo. La crítica necesidad de diversificar la cartera de servicios y aumentar considerablemente las exportaciones es bien conocida, ya que el déficit en la cuenta de mercancías de la mayoría de los países de la OECOE va en aumento.

2.3. La crisis financiera mundial de 2008 repercutió profundamente en los Estados de la OECOE y el turismo y las corrientes de inversión extranjera se redujeron considerablemente en la región. El crecimiento del PIB de la región se contrajo gravemente durante dos años consecutivos (2009 y 2010), con una disparidad inusualmente alta entre los distintos Estados miembros, que iba de una contracción acumulada del 20% en Antigua y Barbuda a una del orden del 6% en Saint Kitts y Nevis para el mismo periodo.²

2.4. En el período objeto de examen, los Estados miembros de la OECOE hicieron frente a algunos de los problemas económicos y sociales más difíciles desde que alcanzaron la independencia política. Las recientes tendencias macroeconómicas tras la crisis financiera mundial indican que:

- todos los Estados de la OECOE registraron un importante descenso de la tasa de crecimiento entre 2000 y 2010 en comparación con los dos decenios anteriores;
- la rápida disminución de la competitividad de las exportaciones tuvo como resultado un fuerte descenso de los ingresos en divisas por concepto de productos básicos; por ejemplo, las exportaciones de bananos de Dominica bajaron de un 25% del PIB en 1988 a solo un 1,5% en 2008;
- el PIB real se contrajo cada año en un 1,1% en promedio entre 2008 y 2012, en marcado contraste con un crecimiento medio del 5,1% en el quinquenio anterior; sin embargo, incluso ese aumento antes de la crisis ocultaba la debilidad de las condiciones subyacentes, en particular el deterioro de las cuentas fiscales relacionado con decenios de altos déficits presupuestarios y comerciales, que se enjugaban mediante endeudamiento interno y externo.³

2.5. La recuperación de la economía de los Estados de la OECOE tras la crisis financiera mundial ha sido lenta. En consecuencia, según los pronósticos a la época de preparación del presente informe, no se cree que la economía agregada de los miembros de la Organización vuelva antes de 2016-2017 a los niveles de crecimiento anteriores a la crisis.

² <http://www.worldbank.org/en/country/oecs/overview>.

³ ODGS 2014.

2.6. Las proyecciones acerca de la débil recuperación de la economía de los Estados de la OECDE ponen de manifiesto el hecho de que las condiciones iniciales antes de la crisis no eran buenas, en particular la acumulación de deuda que indicaba el deterioro básico de las cuentas fiscales. Ello debe entenderse independientemente de la aceleración del crecimiento que tuvo lugar en el período 2003-2007, impulsada básicamente por el turismo, la actividad de construcción y la inversión extranjera directa vinculada con los preparativos para la celebración de la Copa Mundial de Cricket 2007.

2.7. Si bien los miembros de la OECDE han logrado notables avances en muchos aspectos del desarrollo, incluidos algunos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la situación actual de crecimiento bajo y alto volumen de la deuda pone en peligro esos avances. El prolongado descenso del crecimiento económico en los dos últimos decenios, en marcado contraste con pequeños Estados que son comparables, constituye objeto de preocupación.

2.8. Las peculiaridades de los Estados miembros de la OECDE hacen particularmente difícil la consecución de los objetivos de crecimiento y desarrollo. Los pequeños Estados insulares de la región de la OECDE tropiezan con: a) mercados internos reducidos que imponen limitaciones inherentes a la eficiencia y el crecimiento del sector privado; b) una diversificación limitada de los productos, lo que aumenta tanto el riesgo como el rendimiento que puede entrañar la actividad económica y c) diseconomías de escala en la prestación de los servicios públicos. Además, los Estados de la OECDE son particularmente vulnerables a los desastres naturales, como huracanes u otros fenómenos climáticos extremos, la sequía entre ellos, que actualmente agravan los efectos negativos del cambio climático en el mundo. En la práctica, estos desastres reducen la masa de capital interno, hacen aumentar el costo del capital en razón de las elevadas tasas de reposición y obligan a los Estados a recurrir a un endeudamiento adicional para colaborar en la tarea de recuperación.

2.9. La tasa de inversión (inversión bruta como porcentaje de la producción) en el período objeto de examen era en promedio del 28,0% en los miembros de la Unión Monetaria del Caribe Oriental (ECCU), en comparación con un promedio del 25,3% en los Estados pequeños en el mismo período. Sin embargo, la tasa de inversión bajó después de la crisis y no ha vuelto aún al promedio que tenía antes de ella. La inversión extranjera directa ha cobrado mayor importancia en el período objeto del examen y ha aportado una gran contribución al crecimiento y el desarrollo de los miembros de la ECCU, así como a la sostenibilidad externa. Las corrientes de inversión extranjera directa a la ECCU subieron a aproximadamente un 15% del PIB entre 2006 y 2008, lo que indica la fácil disponibilidad de financiación externa en esa época.

2.10. Las prolongadas oscilaciones en la actividad económica y la insostenible carga fiscal y de la deuda contribuyen a una mayor inestabilidad macroeconómica y a una mayor incertidumbre en los Estados miembros de la OECDE, entorno en el que resulta bastante difícil mejorar en forma sostenida los niveles de vida. A pesar de ello, es posible obtener un rendimiento atractivo de la inversión, aunque sea difícil como resultado de los riesgos macroeconómicos, la tributación excesiva, la estructura tributaria ineficiente, la debilidad de las instituciones y la infraestructura y la inestabilidad macroeconómica.

2.11. El régimen de cuasi convertibilidad de la ECCU ha arrojado buenos resultados para la región pues ha fijado las expectativas de inflación y ha creado estabilidad macroeconómica, con lo que se asegura a los inversores que el rendimiento de la inversión no irá desapareciendo. La inflación en los miembros de la OECDE fue en promedio del 3,7% en el período objeto del examen, en comparación con un promedio de 9,7% en los Estados pequeños.

2.12. La recuperación sigue siendo frágil y se estima que el crecimiento medio de la región apenas superó el 1% en 2012. La recesión mundial puso también de manifiesto elementos de vulnerabilidad en el sector financiero e hizo más evidente la necesidad de diversificar las fuentes económicas de crecimiento y aumentar la integración regional.⁴

⁴ <http://www.worldbank.org/en/country/oecs/overview>.

2.2 Entorno exterior

2.13. En la Estrategia de la OECD para el Crecimiento y el Desarrollo se observa que las tendencias de crecimiento en los miembros de la Organización, en comparación con los resultados económicos recientes en toda la región de América Latina y el Caribe, daban a entender claramente la necesidad de que esos países exploraran posibilidades de crecimiento mediante vínculos más estrechos con las economías emergentes de América Latina, por más que se siguiera tratando de consolidar las relaciones comerciales con los mercados tradicionales de Europa y América del Norte y de aumentar las exportaciones a ellos.

2.14. Se observa también que las perturbaciones externas, como las que habían tenido lugar con ocasión de la crisis económica y financiera mundial, surtían el efecto de acentuar los elementos de vulnerabilidad humano y social que existían en los Estados miembros de la OECD. Esas perturbaciones en el sistema social y económico ponían de marcado relieve la necesidad de aplicar con una mejor relación costo-eficacia medidas dirigidas a aumentar la eficiencia y el alcance de las redes de seguridad social. Sin embargo, incluso en circunstancias más normales, a fin de hacer frente a los problemas sociales transectoriales que son comunes a la mayoría de los Estados miembros, es necesario aplicar estrategias más eficientes y eficaces.

2.3 Respuestas estratégicas

2.15. Los Estados miembros de la OECD han observado que la incertidumbre y las turbulencias que caracterizan al entorno exterior requieren una variedad de respuestas, algunas con efecto inmediato y otras que, con el tiempo, den lugar a cambios y transformaciones en sus economías. Esas estrategias deben incluir estrategias tácticas inmediatas, a corto plazo y a mediano plazo que apunten a alcanzar niveles más elevados y sostenidos de desarrollo y crecimiento económico. A ese respecto, como política concertada y consolidada frente a las tendencias y los problemas mundiales actuales o previstos, cabe destacar la importancia fundamental de la decisión de los Estados miembros de la OECD de establecer en enero de 2011 la Unión Económica de esa Organización. Esa forma más profunda de integración sirve de plataforma para mejorar las perspectivas de crecimiento y desarrollo en la región de la OECD. Estos son los objetivos principales de la Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo de la OECD.

2.16. Esta Estrategia, que tiene sus raíces en la nueva realidad de la Unión Económica y está pensada para un plazo mediano y más largo, pero que tiene medidas fundamentales que han de aplicarse a corto plazo, indica un camino para el crecimiento y desarrollo de la OECD que aprovecha cabalmente el poder económico que entraña la creación de un espacio económico y financiero único. Es importante observar que esta estrategia global presta la debida atención a la necesidad de reformas estructurales destinadas a impulsar la productividad y la inversión privada, como se indica en las Perspectivas económicas regionales del FMI: Hemisferio Occidental. Esas reformas consisten en hacer más eficaz la inversión pública, lograr que sea más fácil hacer negocios y hacer más fácil el entorno general de la inversión; aumentar la eficiencia y reducir los costos en los mercados de mercancías y los mercados, laboral y financiero y tratar de alcanzar una integración regional más profunda para ayudar a superar las desventajas relacionadas con el tamaño.

2.17. De conformidad con los objetivos generales de crecimiento y desarrollo de la OECD, y en atención a los apremiantes problemas fiscales y de la deuda, los gobiernos de los países que integran la ECCU han enunciado un conjunto de planteamientos y políticas coherentes en la forma de un completo plan de acción denominado Programa de Ocho Puntos de la ECCU para la Estabilización y el Crecimiento. El programa obedece al propósito de estabilizar y transformar a los países de la OECD mediante un período de estabilización y ajuste que va de 2012 a 2014 y un período de transformación que irá de 2015 a 2020. Un elemento del programa, denominado paquete de Estabilidad Macroeconómica, trata de hacer frente al sobreendeudamiento y a los problemas fiscales mediante un conjunto de políticas relacionadas entre sí, que incluyen programas financieros, con una lista cuantitativa de objetivos fiscales, programas de reforma fiscal y programas de gestión de la deuda. En su conjunto, las medidas de estabilidad macroeconómica tratan de ampliar y afianzar la mayor estabilidad derivada del régimen de cuasiconvertibilidad, de aumentar el crédito de los gobiernos de los Estados miembros y de alentar la inversión extranjera.

2.18. Además del paquete de Estabilidad Macroeconómica, el Programa de Ocho Puntos para la Estabilización y el Crecimiento tiene un componente de estabilidad del sector financiero. Este componente trata de hacer frente a las vulnerabilidades de ese sector agravadas por la crisis financiera y económica, y propone programas de redes de seguridad financiera, la consolidación de los bancos comerciales nacionales y la racionalización, el desarrollo y la regulación del sector de los seguros. Estas medidas en el sector financiero se consideran necesarias para lograr un crecimiento elevado y sostenible en la OECD. Así, pues, en general el Programa de Ocho Puntos para la Estabilización y el Crecimiento constituye el medio para afianzar más la estabilidad en los principales agregados macroeconómicos.

2.4 Estrategia en el contexto del Tratado Revisado de Basseterre

2.19. Como se dispone en los párrafos 1 y 2 del artículo 13 del Protocolo del Tratado Revisado de Basseterre, cada uno de los Estados miembros en él se ha comprometido a participar en la fijación de objetivos de desarrollo tanto generales como concretos que dimanen de la Estrategia para el Desarrollo y la Carta para el Desarrollo de la OECD. Estos objetivos generales de desarrollo que se mencionan abarcan cinco sectores indicados anteriormente por la Autoridad de los Jefes de Gobierno de la OECD, a saber: i) la transformación económica; ii) el crecimiento; iii) el empleo; iv) la lucha contra la pobreza y v) el logro de niveles adecuados medidos según los índices de desarrollo humano de las Naciones Unidas.

2.20. Los parámetros que anteceden, fijados en el contexto del Programa de Ocho Puntos de la ECCU para la Estabilización y el Crecimiento que se ha formulado más recientemente y en el de la propia Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo, básicamente indican el amplio ámbito en el que la Comisión de la OECD y otras instituciones regionales, en particular el Banco Central del Caribe Oriental, tienen que colaborar estrechamente con los Estados miembros de la OECD en la labor de definir y aprobar los planteamientos necesarios y más prácticos o viables para avanzar en el crecimiento y el desarrollo de la Unión Económica de la OECD.

2.21. La Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo, al abrir varios caminos para estimular un renovado crecimiento económico y afianzar al mismo tiempo la disciplina fiscal y la estabilidad social, puede facilitar e impulsar la resiliencia que se necesita para que las economías de los miembros de la OECD integren efectivamente estos elementos, busquen nuevas posibilidades y reactiven nuevas oportunidades de generar riqueza. La mayor inclusión en estos planes de los nacionales de Estados miembros de la OECD en la diáspora constituye un cambio estratégico fundamental, al igual que varias soluciones creativas a corto, mediano y largo plazo.

2.5 Estrategias y evolución sectoriales

2.5.1 Turismo

2.22. Desde 2007 la actividad turística, importante motor de la economía en la región de la OECD, se ha visto duramente golpeada por varias crisis, especialmente la crisis económica y financiera mundial que alcanzó su punto máximo en la segunda mitad de 2008. En tanto que sector económico más importante de los miembros de la OECD, el turismo fue un importante canal indirecto para la transmisión del impacto de las condiciones económicas mundiales a la región de la OECD. Esto se debió en gran parte a la reducción de la corriente de inversiones extranjeras directas como consecuencia sobre todo de la restricción crediticia en los Estados Unidos y a la disminución del número de visitantes y de los ingresos por turismo dada la recesión registrada en los principales mercados generadores de turismo para la OECD, particularmente los Estados Unidos y Europa. Estos efectos continuaron en 2013.

2.23. Sin embargo, los Estados miembros de la OECD siguen manteniendo que el turismo es el principal sector de transformación en la región en virtud de su importante efecto directo en el PIB, el nivel de empleo y las entradas de divisas en la mayoría de los Estados miembros, así como habida cuenta de las oportunidades aún no aprovechadas que abre para generar actividad económica en otros sectores. Con este fin, la OECD ha elaborado una Estrategia Sectorial del Turismo para la región que permita hacer frente a las repercusiones de la crisis mundial y trazar el camino a seguir para aprovechar las nuevas oportunidades.

2.24. El objetivo más importante de la Estrategia Sectorial del Turismo es armonizar los sistemas de administración en frontera y reducir los complicados procedimientos que dificultan el acceso a la OECS y el viaje por la región de los visitantes procedentes de mercados turísticos tradicionales y emergentes. La Estrategia se complementará con la aplicación de un enfoque conjunto para el desarrollo de productos especializados clave entre los países que tengan intereses comunes o posean ventajas comparativas en esferas particulares (por ejemplo, submarinismo, navegación, productos basados en la comunidad y eventos). Ello apoyará el desarrollo de productos nacionales y las actividades de comercialización y al mismo tiempo reforzará la base para el turismo multidestino.

2.25. Asimismo, se adoptarán enfoques conjuntos para apoyar a las aerolíneas nacionales y atraer a aerolíneas internacionales, en particular el intercambio de información sobre el mercado, el compromiso de transparencia y la adopción de buenas prácticas en materia de incentivos y apoyo a la comercialización. La observancia y el reforzamiento de las normas regionales de aviación civil se orientarán a la liberalización progresiva del transporte aéreo y la intensificación de esfuerzos para crear un único espacio aéreo regional en la OECS.

2.26. Paralelamente, se llevarán a cabo iniciativas para establecer un espacio marítimo común en la OECS, que incluirá la facilitación de la navegación fluida de los yates a través del espacio único, y se elaborarán directrices para el cumplimiento y aplicación de disposiciones ambientales, de forma que los residuos terrestres y la contaminación marina generados por embarcaciones comerciales y de recreo sean rastreables y se reduzcan al mínimo.

2.27. Asimismo, se aplicarán estrategias para ampliar y reforzar considerablemente los vínculos entre el turismo y otros sectores, en particular, el sector de alimentos y bebidas, las artes culinarias, la agricultura y la artesanía, y las pymes en otros sectores de producción de bienes y servicios. Al mismo tiempo, se mejorará considerablemente la calidad de las competencias técnicas mediante el establecimiento de una red integrada de instituciones de formación en turismo y hotelería que ofrezcan una ventaja comparativa a la OECS, y cada institución se especializará en una esfera particular en el marco de programas de certificación acreditados internacionalmente para empleados de turismo y hotelería.

2.5.2 Agricultura

2.28. La notable disminución de la aportación de la agricultura al PIB en los miembros de la OECS desde el año 2000, a menos del 5%, está bien documentada. Ello obedece en gran medida al descenso de la producción y la exportación de azúcar y bananos (productos agrícolas tradicionales) de las Islas de Barlovento y Saint Kitts y Nevis. Los datos reunidos por el Banco Central del Caribe Oriental indican una moderada tendencia a un aumento de la aportación del sector al PIB de la región, del 2,93% en 2007 al 3,2% en 2011, y, para 2014, se proyecta una aportación estable del 3,5%.

2.29. En el quinquenio 2007-2011, los cultivos no tradicionales aumentaron su aportación al PIB correspondiente a la agricultura del 1,77% en 2007 al 2,01% en 2011, lo que indica que los Estados miembros están tratando en cierta medida de hacer frente a los problemas de la alimentación y la seguridad nutricional.

2.30. El sector agropecuario actual en los Estados miembros de la OECS consiste en un conjunto variado de actividades realizadas por productores comerciales, semicomerciales y de subsistencia en colaboración (en diversa medida) con sus respectivos ministerios de agricultura. La intensidad y eficacia en la ejecución de cada uno de los programas nacionales depende en gran parte de las asignaciones presupuestarias del sector público, de la financiación y el apoyo técnico aportados por las instituciones regionales e internacionales de desarrollo y los organismos donantes y de la capacidad para atraer inversiones del sector privado.

2.31. Las acciones estratégicas prioritarias destinadas a la agricultura se concentrarán en la promoción de un enfoque agroindustrial orientado al mercado para aliviar la pobreza en el sector rural y lograr la seguridad alimentaria y nutricional, al tiempo que se desarrollan y fomentan las cadenas de valor para la exportación y los servicios de agroturismo, con el apoyo del fortalecimiento de los sistemas fitosanitarios y de inocuidad de los alimentos. Se establecerá un régimen de incentivos para estimular la aplicación de las políticas de ordenación del uso del suelo

y se adoptarán medidas para establecer instituciones especializadas en la financiación de cadenas de valor para el sector agroindustrial.

2.5.3 Manufacturas

2.32. El sector manufacturero contribuye a la economía como fuente de empleo y gastos de consumo y genera parte de los impuestos que pagan las empresas a los gobiernos centrales. Constituye una importante fuente de oferta y demanda de productos y servicios de otros sectores (efecto multiplicador), desde productos primarios y producción de energía hasta servicios de transporte, financieros y de comunicaciones, servicios jurídicos, de salud y contabilidad, administración de empresas, diseño, ingeniería y apoyo de tecnologías de la información.

2.33. El sector manufacturero en la OECD es importante para la salud económica de la región. Sin embargo, en los últimos años los resultados no han sido los que cabía esperar. La aportación de la industria a la economía en su conjunto bajó considerablemente en el decenio de los años 2000, de un 3,2% en 2001 a un 2,5% en 2008. Desde la crisis económica mundial, el sector no ha recuperado la importancia relativa que tenía antes. No obstante, el Banco Central del Caribe Oriental proyecta que haya una recuperación durante los dos próximos años hasta fines de 2014. Habida cuenta de los problemas a que hace frente el sector, no será fácil alcanzar esa recuperación sin una acción deliberada, concertada y sostenida.

2.34. La principal prioridad para el sector manufacturero es la aprobación y aplicación de un plan de acción, estrategia y política global para la OECD. Además, se aplicará una estrategia de exportación regional concebida para penetrar en mercados específicos en el Caribe, América del Norte y del Sur y Europa. Esta estrategia de exportación se guiará por un enfoque sistemático de posicionamiento, desarrollo de marcas, comercialización y penetración de las exportaciones en segmentos de mercados específicos con alto potencial para los productores de la OECD. Los principales resultados estratégicos previstos son los siguientes:

- aprovechamiento de economías de escala dentro del espacio de producción único,
- pleno desarrollo y adopción de indicadores de desempeño industrial,
- aplicación de un programa de gestión de la calidad total para el sector, y
- prestación de asistencia técnica a nivel de empresa a los fabricantes de la OECD para mejorar la calidad de su producción.

2.5.4 Construcción

2.35. Según el Banco Central del Caribe Oriental, la entrada de inversión extranjera directa a la región de la OECD fue de 3.300 millones de dólares del Caribe Oriental en el período 2003-2007, cifra que bajó a 1.700 millones de dólares del Caribe Oriental en el período 2008-2012. La disminución del 50% es resultado, en gran medida, de la actual situación financiera mundial, que ha perjudicado considerablemente a la economía de los miembros de la OECD, en particular al sector de la construcción que es un importante receptor de inversión extranjera directa.

2.36. Es necesario posicionar estratégicamente al sector de la construcción para que pueda recuperarse de la prolongada crisis económica y financiera mundial. El estudio anual del Banco Mundial titulado *Doing Business* (2012) indica que se mantiene la tendencia a la baja en la clasificación de los Estados miembros de la OECD a nivel mundial, lo que obedece en gran medida a las importantes reformas que introducen otros países. El estudio incluye los permisos de construcción entre los elementos que sirven para evaluar la situación del entorno regulador en que funcionan las empresas nacionales, prestando especial atención a la legislación por la que se aprueba la planificación para el desarrollo.

2.37. Tras la crisis económica y financiera mundial de fines del decenio de 2000 que causó la importante disminución de las entradas de inversión extranjera directa, se consideró de forma generalizada que el sector de la construcción tenía una función esencial que desempeñar en la recuperación económica de la región. Cuatro gobiernos de miembros de la OECD pusieron en práctica algún tipo de paquete de medidas de estímulo para la construcción:

- Granada ofreció una rebaja del 50% del IVA en determinadas partidas;
- Santa Lucía proporcionó generosos reembolsos de impuestos a las ferreterías por los materiales de construcción vendidos para actividades residenciales y comerciales sobre la base del inventario de las existencias anteriores a la ejecución del programa; y
- en Antigua y Barbuda y Saint Kitts y Nevis se ofrecieron incentivos para la construcción de residencias únicamente, en el marco de un régimen con arreglo al cual los participantes que reunían los requisitos se inscribían para obtener los beneficios ofrecidos.

2.38. Se podrían tomar elementos de cada paquete de medidas para formular un enfoque integrado más sólido y robusto que el que se aplica actualmente en un solo Estado. En el análisis sectorial se detallan los medios de lograr mayores efectos mediante un conjunto combinado de medidas de estímulo para la construcción en los miembros de la OECD, entre ellos el registro para los participantes que reúnan los requisitos, la exención del impuesto de timbres a las hipotecas y un conjunto paralelo de medidas de estímulo de la urbanización.

2.5.5 Otros servicios

2.39. En el párrafo 4 del artículo 13 y en el artículo 26 del Protocolo del Tratado Revisado de Basseterre se prescribe la armonización progresiva de las políticas en el sector de los servicios y la adopción de una política común para el desarrollo y la regulación de ese sector. En reconocimiento de que el comercio mundial de servicios es importante y crece con rapidez, particularmente en el caso de las actividades basadas en el conocimiento, hasta el punto de que los sectores relacionados con los servicios aportan en promedio entre el 60 y el 75% del PIB, y conscientes de que los distintos Estados miembros han formulado diversas estrategias e iniciativas de política para impulsar las exportaciones de servicios distintos del turismo como primer paso para ampliar su base de exportación mediante un aumento del comercio en nuevos sectores, la Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo propone diversas intervenciones en el sector de los servicios, que arrojarán resultados de gran valor tales como:

- una legislación armonizada sobre el régimen de incentivos y la política de servicios en la OECD a fin de estimular el crecimiento de las industrias de servicios orientadas hacia la exportación de conformidad con el Plan de Acción Estratégico Regional de la CARICOM para los Servicios y que incluya la armonización de las leyes y las prácticas administrativas respecto de las empresas y otras entidades, los derechos de propiedad intelectual, las normas y la política de competencia;
- un mecanismo coherente de alcance regional para el acopio de datos a fin de ofrecer mejores análisis y estadísticas del comercio de servicios e informar mejor las negociaciones comerciales;
- una financiación mayor y en mejores condiciones para las coaliciones nacionales de industrias de servicios y la Unidad de la OECD para una Economía Competitiva, en su carácter de entidad de coordinación para las empresas de servicios que tratan de penetrar en mercados extranjeros y para las empresas y misiones comerciales extranjeras que tratan de establecer empresas mixtas o sociedades en la Unión Económica de la OECD;
- un cuadro estable de funcionarios de política comercial con formación en asuntos relacionados con el comercio de servicios en cada uno de los Estados miembros para formular, negociar y supervisar cuestiones relacionadas con el comercio de servicios y encargarse de ellas, así como para evaluar a intervalos periódicos los efectos de la liberalización del comercio de servicios y cerciorarse de que se cumplan los compromisos contraídos en los acuerdos sobre comercio de servicios; y
- un régimen regional especial para el desarrollo de la microempresa a fin de apoyar el desarrollo de la capacidad institucional de las empresas pequeñas y medianas de servicios, incluida la capacidad en materia de innovación y garantía de calidad.

2.5.6 Industrias creativas

2.40. Los estudios confirman que las industrias de la cultura registraron un crecimiento exponencial en los dos últimos decenios y los ingresos mundiales ascendieron en 2005 a cerca de 1.300 billones de dólares EE.UU. Los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe están en buena situación para aprovechar este comercio en bienes y servicios culturales porque abre oportunidades de vincular imperativos críticos de desarrollo, como la identidad y ciudadanía cultural, la cultura espacial, los medios y la comunicación, en un marco de crecimiento económico sostenible.

2.41. A este respecto, ese motor de crecimiento intenta posicionar las industrias de la cultura o basadas en el derecho de autor de la región para que aprovechen al máximo las nuevas oportunidades comerciales que se presenten en la Unión Económica de la OECD, el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM y en otros países, en particular en Europa en el marco del Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE. Al mismo tiempo, se adoptarán medidas aceleradas para definir y medir mejor la actividad comercial que haya en cada subsector creativo a fin de fundamentar mejor el objetivo de apoyo al desarrollo de productos y la comercialización de los servicios culturales de la OECD.

2.42. Es fundamental para el crecimiento a mediano y largo plazo de las industrias de la cultura la adaptación de las leyes de derecho de autor de los Estados miembros a la práctica de la Unión Europea y los Estados Unidos a fin de proteger los intereses comerciales y de inversión de la región. Esto se complementará con actividades de sensibilización del público y de promoción en los Estados miembros para recabar el apoyo a la observancia de las leyes que sancionan la infracción de la propiedad intelectual, en particular para impedir la piratería incontrolada.

2.43. En este contexto, el crecimiento específico y el potencial de desarrollo del sector de las industrias creativas también se debe tener en cuenta en la armonización y racionalización de los regímenes de inversión y fiscales de la OECD en curso. La capacidad de producción local, especialmente en materia de música, productos audiovisuales y artesanías, se reforzará mediante la oferta de formación de calidad, la asistencia para la comercialización y la facilitación del acceso a los mercados.

2.5.7 Tecnologías de la información y las comunicaciones

2.44. El estado del sector y de los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la OECD y la región del Caribe en general ha mejorado en los últimos años. Los mercados de telecomunicaciones de la mayoría de los países del Caribe se han liberalizado y los operadores pueden ofrecer una amplia variedad de servicios en la materia. Las telecomunicaciones siguen siendo una de las principales industrias de crecimiento en el Caribe, particularmente en los subsectores de los datos y la telefonía móvil.

2.45. Desde 1998 los Estados miembros de la OECD han venido haciendo esfuerzos concertados por modernizar el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Esos esfuerzos tuvieron como resultado la supresión de la exclusividad y la introducción de leyes y reglamentos modernos sobre telecomunicaciones. Asimismo, aumentó el grado de competencia en el mercado en la telefonía móvil, se redujeron las tarifas telefónicas y se establecieron compañías de cable capaces de prestar servicios de voz, vídeo y datos. Se reconoce ampliamente que queda más por hacer para que el sector sea más competitivo e interconectado, teniendo presentes los cambios en el entorno que se prevén para los años venideros.

2.46. A pesar de que la región del Caribe tiene mercados pequeños y con un reducido potencial de crecimiento, las principales empresas de telecomunicaciones (LIME y Digicel) han demostrado gran confianza en el sector, como demuestra el hecho de que están dispuestas a invertir en sus redes terrestres y móviles y, de esa forma, alentar la utilización por los consumidores de servicios de datos de alto nivel. Estas empresas esperan que los ingresos en el futuro se deriven de la migración de los clientes de las redes 2G a 3G y 4G y de los servicios básicos de banda ancha a completos paquetes de servicios.

2.47. La tasa per cápita de utilización de Internet es una útil medida general de la tasa de adaptación tecnológica. La utilización de Internet en la región es, en promedio, el 32,4% de la

población, la tasa más baja de cualquier región del hemisferio occidental. Evidentemente, se requiere un desarrollo ulterior del sector para que la utilización de Internet en la región se acerque a los niveles mundiales.

3 POLÍTICA COMERCIAL Y MARCO INSTITUCIONAL

3.1 Política comercial

3.1. La OECD está resuelta a practicar una política económica encaminada a liberalizar el comercio, penetrar en el mercado, crear estructuras económicas más ágiles y facilitar el comercio de forma más eficaz. Todos los Estados miembros han emprendido una reducción gradual de los aranceles exteriores y programas para la eliminación de restricciones cuantitativas. En su mayor parte, los Estados miembros de la OECD han desmonopolizado el sector de las telecomunicaciones y han establecido un marco normativo regional coherente.

3.2. Al mismo tiempo, la OECD ha incluido el factor de vulnerabilidad en su programa comercial y ha pedido un trato especial y diferenciado en los acuerdos comerciales regionales, bilaterales y multilaterales. Este trato especial y diferenciado puede adoptar la forma de una ampliación de los períodos de cumplimiento de reglamentos concretos y de mayor facilidad de acceso a los mercados, la exoneración de determinadas obligaciones y un descenso de los niveles de compromiso.

3.3. La aplicación de la política comercial es una esfera en la que los Estados miembros de la OECD han trabajado juntos a fin de alcanzar el máximo de resultados de manera más eficiente. Los Estados miembros de la OECD son también partes del arreglo de integración regional más amplio que es la Comunidad del Caribe (CARICOM), en el marco del cual se han negociado y concertado varios acuerdos comerciales con otros países y regiones sobre la base de las relaciones históricas y la proximidad geográfica. Los Estados miembros de la OECD, a través de la labor técnica y administrativa de su propia Secretaría y de la de la CARICOM, han utilizado la integración regional como sostén de la política comercial a nivel nacional y regional.

3.4. La OECD ha conseguido también apoyo técnico y financiero de sus asociados para el desarrollo para negociar arreglos comerciales e introducir las reformas institucionales y legislativas necesarias en relación con esos arreglos.

3.5. Con respecto al desarrollo del sector de los servicios, la OECD, la Secretaría de la CARICOM y otros organismos han tomado iniciativas para mejorar el entorno administrativo y regulador y prestar asistencia para establecer coaliciones de industrias de servicios en cada uno de los Estados miembros de la OECD.

3.6. Las secretarías de la OECD y de la CARICOM han abordado también asuntos relativos a la legislación y la política en materia de competencia mediante la celebración de consultas y la preparación de leyes modelo. Se ha decidido establecer en 2015 una Autoridad de Competencia de la OECD para que haga las veces de autoridad nacional en cada uno de los Estados miembros.

3.2 Facilitación del comercio

3.7. Uno de los principales objetivos de política de la OECD consiste en que la región sea más competitiva. La facilitación del comercio y el costo logístico constituyen, entre otros, importantes factores determinantes de la competitividad de estas economías dependientes del comercio. La facilitación del comercio abre posibilidades de reducir la duración y el costo del movimiento transfronterizo de mercancías.

3.8. El informe del Banco Mundial titulado *Doing Business* es uno de los indicadores de la falta de competitividad. En promedio, la clasificación general de todos los países de la OECD ha bajado en el período objeto de examen y ha habido algunas fluctuaciones en la clasificación de los Estados miembros correspondiente al comercio transfronterizo. En general, se ha observado un escaso mejoramiento en el quinquenio anterior.

3.9. Se espera que las iniciativas regionales sobre facilitación del comercio en el marco de la OMC y el libre movimiento de mercancías en la Unión Económica de la OECD arrojen beneficios que den

origen a un mejor entorno para los negocios. Se espera que, por lo menos, estas medidas sirvan para minimizar el costo de las transacciones comerciales. El proyecto de la OECD de gobierno electrónico para la integración regional (EGRIP) y el proyecto de la CFI sobre el clima para la inversión son dos grandes iniciativas que contribuyen a mejorar el entorno para hacer negocios.

3.10. El EGRIP, iniciado en 2009, tenía como beneficiarios originales a Dominica, Granada, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía. Antigua y Barbuda y Saint Kitts y Nevis se sumaron al proyecto en enero de 2012. El proyecto EGRIP sirvió para reformar y modernizar el sector público en los países beneficiarios mediante la automatización y la mancomunación de recursos para ofrecer aplicaciones de gobierno electrónico integradas regionalmente que aprovecharan las economías de escala. En el proceso, el proyecto ayuda a hacer más eficiente las operaciones del sector público que guardan relación con los negocios. El proyecto arroja beneficios en los ámbitos de la reforma del sector público, un mayor poder para los ciudadanos y las empresas y una mayor eficiencia para las instituciones y los usuarios finales.

3.11. Se están introduciendo mejoras en el entorno para hacer negocios a través del proyecto de la CFI sobre el clima para la inversión, que comenzó en 2009. En su mayor parte, las economías de la OECD están bastante abiertas a la inversión extranjera, con excepción de a) el requisito para los inversores no nacionales que quieran comprar una propiedad de obtener una licencia de tenencia de propiedad inmobiliaria por extranjeros y b) una licencia comercial para los extranjeros que establezcan una empresa.

3.12. Con respecto a las restricciones al transporte marítimo en los países de la OECD y con ellos, la respuesta consiste en aplicar un programa para apoyar la logística y el transporte que realizan los buques pequeños de la OECD. El establecimiento de la Empresa de Distribución y Transporte de la OECD (ODTC) constituye otra iniciativa para hacer frente a esta difícil situación.

3.3 Marco institucional

3.13. La secretaría de la OECD estableció en 2003 la Unidad de Política Comercial, como parte de la División de Asuntos Económicos, para ayudar a los Estados miembros a formular y aplicar políticas comerciales y negociar normas y arreglos comerciales que faciliten un desarrollo sostenible. La Unidad, que actualmente tiene tres funcionarios, desempeña una función fundamental al facilitar debates de alto nivel sobre cuestiones comerciales en foros tales como el Grupo de Negociaciones Comerciales de la OECD, la Reunión de Ministros de Comercio de la OECD y el Examen de Políticas Comerciales de los Miembros de la OMC integrantes de la OECD. Los objetivos básicos de la Unidad consisten en:

- promover la cooperación y la armonización de la política comercial entre los Estados miembros;
- ayudar a los Estados miembros a adoptar una política comercial común en su relación con terceros Estados;
- ayudar a los Estados miembros a cumplir las obligaciones y los deberes que les imponen acuerdos comerciales internacionales; y
- prestar apoyo técnico al Grupo de Negociaciones Comerciales de la OECD.

3.14. El Grupo de Negociaciones Comerciales de la OECD está integrado por funcionarios encargados del comercio y representantes del sector privado de cada Estado miembro y de la secretaría de la OECD. El principal objetivo del Grupo es facilitar la formulación de las posiciones de la OECD respecto de las cuestiones que se estén negociando y realzar la participación de los Estados miembros en los diversos foros de negociación. El Grupo sirve de mecanismo formal para la participación de representantes de los sectores público y privado en asuntos relacionados con el comercio.

3.15. Las deliberaciones del Grupo de Negociaciones Comerciales son transmitidas a los ministros de Comercio y las decisiones son sometidas a la Autoridad de la OECD (Jefes de Gobierno) para su ratificación. En reuniones del Consejo de Desarrollo Económico y Comercial (COTED) de la

CARICOM y en las de la Conferencia de los Jefes de Gobierno de la CARICOM se discute la perspectiva de la OECD sobre asuntos comerciales.

3.16. Las decisiones del COTED y de los Jefes de Gobierno de la CARICOM sirven de orientación para la Oficina de Negociaciones Comerciales, órgano de negociación de la CARICOM, en la formulación de las posiciones y estrategias regionales para sus negociaciones bilaterales y multilaterales con terceros países y agrupaciones.

3.17. Otros arreglos institucionales que forman parte integrante de la labor de la Unidad de Política Comercial son:

- La Misión en Ginebra, establecida para rectificar la falta de una presencia efectiva en la OMC. La Misión observa y analiza lo que ocurre en las negociaciones de la OMC, presenta informes al respecto y presenta propuestas a comités o consejos con sede en Ginebra. La Misión ha reforzado la capacidad de la OECD para abordar asuntos relacionados con su condición de Miembro de la OMC. La Oficina de Política Comercial constituye el enlace entre la Misión y los funcionarios encargados del comercio en cada país.
- El proyecto "Hub and Spokes" promueve la participación efectiva de los Estados miembros en negociaciones comerciales internacionales y los pone en mejores condiciones para formular y aplicar políticas comerciales compatibles con sus estrategias de desarrollo general. El personal del proyecto colabora con la Unidad de Política Comercial para realizar trabajos técnicos y actividades relacionadas con el comercio a fin de ayudar a los funcionarios encargados del comercio a preparar sus posiciones para las negociaciones sobre normas comerciales y la reducción de los aranceles de los productos agropecuarios y no agropecuarios. El proyecto es administrado por la COMSEC y financiado por la Unión Europea.

3.18. A nivel nacional, la responsabilidad de la elaboración y aplicación de la política comercial recae en diferentes ministerios y organismos, pero normalmente la coordinación está en manos de los ministerios encargados del comercio. La incorporación del comercio en la política económica nacional sigue a cargo de comités nacionales de política comercial y grupos de trabajo encargados de la facilitación del comercio, en los que están representados tanto el sector público como el privado. Ello ha dado lugar a una mayor organización y coordinación a nivel nacional en asuntos de política comercial.

4 INTEGRACIÓN REGIONAL

4.1 Mercado y Economía Únicos de la CARICOM

4.1. Antes de que se estableciera la OECD, los países de la subregión habían formado parte también desde 1973 de un mecanismo más amplio de integración regional conocido como la Comunidad y el Mercado Común del Caribe (CARICOM). En 2001, los Jefes de Gobierno de la CARICOM, que incluyen a los Jefes de Gobierno de la Autoridad de la OECD, firmaron el Tratado Revisado de Chaguaramas por el que se establece el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM y que obedece al propósito de dar mayor competitividad a la región mediante el establecimiento de un espacio económico único para la libre circulación del trabajo, los bienes, los servicios y el capital y el establecimiento de empresas en los Estados miembros de la CARICOM. Entre los beneficios previstos hay que mencionar un aumento del empleo, de la eficiencia en la producción, de la inversión y del comercio intrarregional.

4.2. El Mercado Común de la CARICOM comenzó a funcionar el 1º de julio de 2006 con la firma de la Declaración de Jefes de Gobierno de la CARICOM sobre la participación de sus respectivos países. Posteriormente se decidió que la economía única comenzara a aplicarse en 2015. En el período objeto de examen, las medidas tomadas para cumplir este plazo han tropezado con limitaciones de capacidad y con los efectos de la reciente crisis financiera mundial.

4.3. En razón de las claras disparidades económicas y geográficas entre algunos de los más grandes países de la CARICOM y los países más pequeños de la OECD junto con Belice, en el Tratado Revisado de Chaguaramas se han incluido disposiciones para clasificar a los países miembros de la OECD y Belice como países menos adelantados y a los demás como países más

adelantados en el marco de la CARICOM. Dadas las vulnerabilidades inherentes a las pequeñas economías de los países de la OECD, en el mismo capítulo 7 se concede también a los países menos adelantados un trato especial y diferenciado con respecto a la aplicación del Mercado Único y al ajuste a los efectos de la competencia y la liberalización del comercio regional y mundial.

4.4. La libre circulación de bienes en el Mercado Único de la CARICOM ha logrado grandes avances. Los Miembros de la OMC integrantes de la OECD aplican el régimen de normas de origen de la CARICOM para facilitar la entrada libre de derechos de las mercancías originarias de la CARICOM. Sin embargo, aún subsisten algunos obstáculos con respecto a la circulación de ciertos productos agropecuarios y de bienes específicos a los que se imponen normas y reglamentos técnicos. Con respecto a la importación de bienes al Mercado Único desde el territorio de terceros, los Miembros de la OMC integrantes de la OECD aplican el Arancel Exterior Común de la CARICOM.

4.5. En la vigésima y la vigésima primera reuniones del COTED celebradas en 2006 se adoptó la decisión de suspender el tratamiento de origen de la CARICOM respecto de una lista de determinados productos y se autorizó la suspensión de la aplicación del Arancel Exterior Común sobre esos productos a los Estados miembros de la OECD, junto con Belice (PMA), de conformidad con las disposiciones del artículo 164 del Tratado Revisado de Chaguaramas. La suspensión se autorizó por un período de cinco años a fin de que los países menos adelantados pudieran: i) imponer aranceles a determinados productos importados de los países más adelantados de la CARICOM e ii) imponer aranceles que excedan del Arancel Exterior Común a determinados productos importados de terceros países. El régimen previsto en el artículo 164 obedecía al propósito de ayudar a los países menos adelantados a promover el desarrollo y la competitividad de determinados productos en sus territorios. Sin embargo, desde el último Examen de las Políticas Comerciales, la eficacia del régimen se ha visto entorpecida por algunas limitaciones existentes en el entorno empresarial y comercial de la OECD. Como consecuencia, el COTED tomó la decisión, a finales de 2012, de ampliar la aplicación del régimen previsto en el artículo 164 con miras a establecer varias medidas de apoyo (por ejemplo, normas regionales, legislación relativa a una política de competencia armonizada, financiación del comercio, inversión en el sector de la energía y logística del transporte) de conformidad con el párrafo 2 de dicho artículo, que se consideran indispensables para que el éxito del régimen. En la actualidad, las secretarías de la OECD y la CARICOM están colaborando para ayudar a los Estados miembros de esa organización a obtener asistencia técnica y financiera a fin de aplicar esas medidas de apoyo y mejorar la eficacia del régimen.

4.6. En principio, el artículo 46 del Tratado Revisado de Chaguaramas autorizaba la libre circulación (sin prescripciones de permiso de trabajo) de cinco categorías⁵ de nacionales capacitados de la CARICOM en todo el Mercado Único para buscar empleo. En el curso del período objeto de examen, se han añadido gradualmente otras cinco categorías⁶ de nacionales capacitados de la CARICOM a medida que ésta procura alcanzar su objetivo de que haya libre circulación para todos los nacionales de los Estados que la integran de conformidad con el artículo 45 del Tratado Revisado de Chaguaramas.

4.7. En el período objeto de examen, el 18 de enero de 2008 se estableció el Comité de Competencia de la CARICOM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Tratado Revisado de Chaguaramas. El Comité tiene las siguientes funciones: a) aplicar las normas de competencia respecto de cualquier conducta anticompetitiva fronteriza; b) promover y proteger la competencia en la Comunidad y coordinar la aplicación de la política de competencia de la CARICOM; c) vigilar las prácticas anticompetitivas de las empresas que operen en el MUEC; d) investigar y arbitrar los litigios transfronterizos; e) mantener en examen periódico la Política de Competencia de la Comunidad y asesorar y hacer recomendaciones para que sea más eficaz; f) prestar apoyo a los Estados miembros para promover y proteger el bienestar de los consumidores; g) elaborar y difundir información sobre la política de competencia y sobre la política de protección de los consumidores y h) facilitar el intercambio de información y capacidades pertinentes. El Tratado Revisado de Chaguaramas dispone también que cada Estado miembro ha de establecer y mantener autoridades nacionales de competencia a los efectos de facilitar la aplicación de las normas sobre competencia. Sin embargo, habida cuenta de las

⁵ i) Titulados universitarios, ii) empleados de los medios de comunicación, iii) deportistas, iv) artistas y v) músicos.

⁶ vi) Titulados de cursos de nivel terciario, vii) enfermeras, viii) docentes, ix) artesanos y x) empleadas domésticas.

limitaciones de recursos en el marco de la OEEO y de la intención de establecer una política comercial común a nivel subregional, se decidió establecer un Comité de Competencia en el Caribe Oriental que funcionará como autoridad nacional de competencia para cada uno de los Estados miembros de la OEEO. Ha comenzado la labor preparatoria y el comité subregional ha de comenzar sus funciones en 2015.

4.2 Unión Económica de la OEEO

4.8. La decisión de establecer una Unión Económica que profundizaría el mecanismo de integración regional de los Estados miembros de la OEEO fue adoptada inicialmente por los Jefes de Gobierno de la OEEO en la 34ª Reunión de la Autoridad de la OEEO, celebrada en Dominica en julio de 2001. Tras años de consultas y labor legislativa preparatoria, finalmente se completó la revisión del Tratado de la OEEO y el 18 de junio de 2010 se firmó el Tratado Revisado de Basseterre por el que se establece la Unión Económica de la Organización de Estados del Caribe Oriental, el cual entró en vigor el 21 de enero de 2011.

4.9. La Unión Económica de la OEEO apunta a promover una integración más profunda entre los seis Estados independientes y Montserrat mediante el establecimiento de nuevos arreglos institucionales para facilitar un espacio económico y financiero único que permita la libre circulación del trabajo y la libre circulación de las mercancías y del comercio de servicios, la armonización de la política monetaria, la coordinación de la política fiscal para lograr una sólida gestión del espacio económico, la armonización de las políticas comerciales y el establecimiento de normas para regular y promover la competencia en el espacio económico común con miras a complementar la labor ya realizada a nivel de la CARICOM.

4.10. El histórico éxito de la OEEO ha tenido como premisa los sólidos mecanismos institucionales constituidos por a) el Tribunal Supremo del Caribe Oriental, b) el Banco Central del Caribe Oriental y c) la Autoridad de Aviación Civil del Caribe Oriental, que han ayudado a promover la cooperación funcional, la integración económica, la coordinación de la política exterior y la cooperación en materia de seguridad a fin de hacer frente a los muchos factores que caracterizan a las economías pequeñas y vulnerables que funcionan en un escenario mundial que cambia continuamente. También se están tomando medidas a fin de establecer para principios de 2015 otras dos instituciones, a saber, i) la Autoridad de Energía del Caribe Oriental y ii) el Comité de Competencia del Caribe Oriental. En el período objeto de examen, la promulgación del Tratado Revisado de Basseterre sirvió para reestructurar los principales órganos de la Unión Económica a fin de servir mejor a los ciudadanos de los miembros de ésta. Además de a) la Autoridad de los Jefes de Gobierno de la OEEO y de b) el Consejo de Ministros, se instituyeron tres órganos principales nuevos:

- La Asamblea de la OEEO: miembros de los parlamentos nacionales (establecida el 10 de agosto de 2012)
- El Consejo de Asuntos Económicos: encargado de supervisar y revisar las actividades de la Unión Económica de OEEO
- La Comisión de la OEEO: el Director General y su personal y los comisarios de la OEEO.

4.11. El Tratado Revisado de Basseterre ha establecido un nuevo enfoque de la formulación de la política comercial en el marco de la Unión Económica de la OEEO. El párrafo 3 del artículo 5 del Tratado apunta a transferir la competencia legislativa de los parlamentos nacionales a la Autoridad de la OEEO con respecto a la política comercial y el mercado común, con inclusión de la Unión Aduanera indicada en el artículo 14. Además, los Estados miembros cumplirán decisiones adoptadas por la Organización y procurarán coordinar y armonizar políticas comunes para los acuerdos comerciales internacionales y en caso de otras perturbaciones externas, según se indica en el párrafo 2 d) del artículo 4 del Tratado. Eso permitirá a los Estados miembros actuar de consuno para formular y promulgar legislación en algunas materias que pueda promover un entorno comercial más propicio en la Unión Económica.

4.12. Las principales disposiciones del Tratado Revisado de Basseterre que están dirigidas a mejorar el comercio y el desarrollo económico incluyen:

- La libre circulación de bienes y del comercio de servicios dentro de la OEEO
- Plena libertad de circulación de personas
- Libre circulación del capital (mediante la ayuda del programa del mercado de capital del Banco Central del Caribe Oriental)
- Un Arancel Exterior Común.

4.13. Se están aplicando ya algunos elementos de estas disposiciones en el contexto del Mercado y Economía Únicos. Si bien algunas disposiciones parecen duplicar la labor que se realiza en dicho contexto, en la Declaración de intención de establecer la Unión Económica de la OEEO formulada por la Autoridad de esta Organización se reconocía la existencia del Mercado y Economía Únicos y se daban seguridades en el sentido de que la Unión Económica de la OEEO no contrarrestaría el proceso de integración en la CARICOM sino que se integraría completamente en el Mercado y Economía Únicos. Además, en la 34ª Reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la CARICOM, celebrada en julio de 2012, se aceptó el principio de que los Estados miembros de la OEEO que pudieran proceder a la integración a un ritmo más rápido estaban autorizados para hacerlo a condición de que los demás Estados miembros pudieran tratar de sumarse cuando estuvieran en condiciones de hacerlo. A este fin, la Autoridad de la OEEO decidió que se tomaran medidas para que se reconocieran en el Tratado Revisado de Chaguaramas las disposiciones del Tratado Revisado de Basseterre por las que se establece la Unión Económica de la OEEO.

4.14. En la 27ª Reunión entre períodos de sesiones de la Conferencia de la CARICOM, que tuvo lugar en los días 18 y 19 de febrero de 2013, los Jefes de Gobierno de la CARICOM convinieron en abrir un espacio mayor para la Unión Económica de la OEEO y para una integración más profunda, en el marco del Tratado Revisado de Chaguaramas, de los miembros de la CARICOM que integraban esa Unión Económica. Para ese fin, en la 34ª Reunión Ordinaria de la Conferencia, celebrada en julio de 2013, se decidió modificar el Tratado Revisado de Chaguaramas mediante un protocolo que autorizaría a los miembros de la CARICOM que integraban la OEEO a tratar de integrarse a un ritmo más rápido que el resto de la CARICOM y se decidió también que el reconocimiento de la Unión Económica de la OEEO en el marco del Tratado Revisado de Chaguaramas debía entenderse sin perjuicio de los derechos y obligaciones de otros miembros con arreglo al Tratado Revisado ni dejarlos sin efecto. Los miembros del Comité de Asuntos Jurídicos de la CARICOM, en colaboración con la Comisión de la OEEO, han formulado un proyecto de protocolo y debería adoptarse una decisión en la próxima Reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la CARICOM.

4.15. De conformidad con el artículo 6 del Protocolo del Tratado Revisado de Basseterre se están tomando disposiciones para establecer un Arancel Aduanero Común que se impondrá a las mercancías importadas de países no pertenecientes a la Unión Económica. La intención consiste en que el Arancel Aduanero Común se base en el Arancel Exterior Común de la CARICOM y en que, una vez fijado ese arancel, los Estados miembros de la OEEO no puedan imponer aranceles más altos. El Arancel Aduanero Común servirá a los fines de lo dispuesto en el artículo 10 del Protocolo del Tratado Revisado de Basseterre, que apunta a establecer un régimen para la libre circulación de productos dentro de la Unión Económica. La Comisión de la OEEO ha comenzado recientemente un proyecto a fin de establecer un marco para el régimen de libre circulación de bienes, que estará destinado a a) establecer un mecanismo de coordinación y supervisión para la libre circulación de bienes, b) abordar las consecuencias en materia de ingreso y tributación de los bienes que circulan libremente, c) establecer un marco legal y regulador para la administración de aduanas, las medidas sanitarias y fitosanitarias, las prescripciones técnicas, la salud ambiental y la seguridad de los alimentos, d) desarrollar la conectividad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para distintas entidades de control aduanero y fronterizo en los Estados miembros, e) formar capacidad en los organismos de control aduanero y lograr que se cobre mayor conciencia entre los ciudadanos de la OEEO.

4.16. En agosto de 2011 comenzó la plena y libre circulación de ciudadanos de la OEEO dentro de la Unión Económica, lo cual les permite entrar en los Estados miembros participantes sin necesidad de permisos de trabajo y permanecer en ellos durante un período indeterminado a fin de vivir, trabajar, establecer negocios o prestar servicios. La libre circulación de ciudadanos de la OEEO por

toda la Unión Económica está sustentada por la legislación necesaria y se facilita mediante los mecanismos administrativos necesarios.

5 ACUERDOS COMERCIALES BILATERALES Y PREFERENCIALES

5.1 Acuerdos bilaterales de la CARICOM

5.1. Como integrante de la CARICOM, la OECD es parte en varios acuerdos comerciales bilaterales con Venezuela (1992), Colombia (1994, modificado en 1998), la República Dominicana (1998), Cuba (2000) y Costa Rica (2004). Los Estados miembros de la OECD, como países menos adelantados de la CARICOM, no están obligados a hacer extensivo el trato recíproco en materia de acceso a los mercados que se concede en virtud de esos acuerdos de conformidad con lo previsto en el artículo XXIV del GATT. En el período objeto de examen se han registrado novedades en relación con los acuerdos con Venezuela, la República Dominicana y Cuba que han justificado que los Estados miembros de la OECD realicen una labor analítica para estudiar la posibilidad de abrir sus mercados a esos interlocutores comerciales.

5.1.1 Acuerdo sobre Comercio e Inversiones CARICOM - Venezuela

5.2. Se trata de un acuerdo preferencial no recíproco firmado el 13 de octubre de 1992, en el cual se favorecen las exportaciones de la CARICOM a Venezuela mediante una liberalización arancelaria y reducciones arancelarias graduales respecto de una lista de determinados productos. El Acuerdo apunta también a promover la inversión y a facilitar empresas conjuntas entre ambas partes. Permite además que se tomen medidas para contrarrestar el dumping o las subvenciones que aplique cualquiera de las partes y establece un Consejo Mixto para resolver las diferencias entre las dos partes.

5.3. Venezuela está tratando actualmente de obtener acceso preferencial a los mercados de los países más adelantados de la CARICOM. Se han hecho preparativos para celebrar a principios de 2014 una Reunión del Consejo Mixto CARICOM-Venezuela a fin de examinar la solicitud de este país. En la agenda figuran también temas relativos a los obstáculos arancelarios y no arancelarios con que tropiezan los exportadores de la CARICOM, la disminución general del comercio de mercancías destinado a Venezuela entre 1992 y 2008 y la posible inclusión de los principales productos de exportación de la CARICOM a Venezuela que no están comprendidos en el Acuerdo (con inclusión de las bebidas alcohólicas y el pienso para animales procedentes de los Miembros de la CARICOM integrantes de la OECD).

5.1.2 Acuerdo de Libre Comercio CARICOM - República Dominicana

5.4. Se trata de un acuerdo de libre comercio firmado en agosto de 1998 que entró provisionalmente en vigor el 1º de diciembre de 2001. El Acuerdo concede a los Estados miembros de la OECD y a Belice (PMA) acceso preferencial y no recíproco a los mercados de la República Dominicana, mientras que el acceso a los mercados es recíproco en el caso de los países más adelantados que integran la CARICOM.

5.5. En el período objeto de examen, la República Dominicana solicitó acceso preferencial adicional a los mercados para una lista especificada de productos, con inclusión de los mercados de la OECD. A estos efectos, los Estados miembros de la OECD decidieron realizar la labor analítica necesaria para determinar la posibilidad de abrir sus mercados a la República Dominicana, especialmente respecto de los productos sensibles incluidos en la lista. También se tendría en cuenta el trato de los países menos adelantados establecido en el párrafo 4 del artículo III del Acuerdo, en el que se pone de relieve el tamaño relativo de los sectores productivos de los países menos adelantados en comparación con el de los más adelantados y las diferencias en el nivel de desarrollo que son fundamentales para tratar de llegar a un acuerdo acerca de la aplicación asimétrica del principio de reciprocidad en el marco del Acuerdo.

5.1.3 Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica CARICOM - Cuba

5.6. Este Acuerdo fue firmado en 2000 con un protocolo adicional que permite su aplicación provisional y que fue firmado el 8 de diciembre de 2002. El Acuerdo comprende también

cuestiones relativas a la tributación, la promoción y facilitación del comercio, los servicios, la inversión y la propiedad intelectual.

5.7. En diciembre de 2012, se puso en conocimiento de los Estados miembros la propuesta del Gobierno de Cuba de que se reuniera la Comisión Mixta para revisar el Acuerdo y determinar ámbitos que pudieran contribuir a la expansión del comercio. Cuba presentó, para su examen por la CARICOM, una lista de productos respecto de los cuales pedía acceso preferencial a los mercados. Con ese fin, el Grupo de Trabajo Técnico de la CARICOM realizará la labor preparatoria para la reunión de la Comisión Mixta, y los Estados miembros de la OECD tendrán también en cuenta la aplicación asimétrica del principio de reciprocidad, así como la ampliación de la cobertura respecto de las normas de origen.

5.1.4 Acuerdo de Alcance Parcial entre Brasil, Guyana y Saint Kitts y Nevis

5.8. Cabe también mencionar aquí que Saint Kitts y Nevis se adhirió en mayo de 2012 al Acuerdo de Alcance Parcial entre Brasil y Guyana. En virtud de la adhesión de Saint Kitts y Nevis al Acuerdo, se concederá también a este país acceso preferencial a los mercados respecto de los mismos productos para los cuales Guyana lo ha concedido al Brasil. Igualmente, Saint Kitts y Nevis tendrá acceso preferencial a los mercados para los mismos productos respecto de los cuales el Brasil lo ha concedido a Guyana. Saint Kitts y Nevis se encuentra actualmente en el proceso de ultimar los criterios relativos a las normas de origen para una lista de componentes electrónicos manufacturados en la Federación, que tendrán también acceso preferencial a los mercados del Brasil.

5.9. Este acuerdo comercial, que comprende únicamente mercancías, permitirá a empresas manufactureras de Saint Kitts y Nevis exportar sus productos al Brasil con aranceles prácticamente nulos, lo que dará al país una ventaja competitiva en ese mercado. Se espera que las exportaciones de Saint Kitts y Nevis aumenten en general en los 10 próximos años a más de 35 millones de dólares EE.UU. Es probable que los consumidores de Saint Kitts y Nevis tengan mayor acceso a una variedad más amplia de productos a precios más competitivos. Además, el Acuerdo puede dar lugar a un aumento del empleo en condiciones más sostenibles, particularmente para la mujer.

5.2 Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM - UE

5.10. Los Estados Miembros de la OMC que integran la OECD forman parte del grupo de Estados ACP y son también partes en el Acuerdo ACP-UE de Cotonú, firmado en 2000 y revisado en 2005 para proporcionar preferencias comerciales unilaterales y asistencia para el desarrollo al grupo de Estados ACP. Varios productos agropecuarios de la OECD se han beneficiado de un acceso a los mercados seguro y estable durante varios decenios en el marco de estos acuerdos. Sin embargo, se decidió negociar nuevos acuerdos compatibles con las normas de la OMC habida cuenta de que había de caducar la exención para dar acceso preferencial a los mercados en condiciones de no reciprocidad en virtud del Acuerdo de Cotonú.

5.11. Como resultado, el 15 de octubre de 2008 se firmó un Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y 15 Estados ACP del CARIFORUM (la CARICOM y la República Dominicana). A diferencia del Acuerdo de Cotonú, el Acuerdo de Asociación Económica entre el CARIFORUM y la Unión Europea se ha considerado compatible con las normas de la OMC porque se negoció sobre la base del principio de reciprocidad, si bien asimétrica, especialmente respecto de los Estados miembros de la OECD. La asimetría de los compromisos queda de manifiesto en las disposiciones del Acuerdo relativas al acceso a los mercados, el trato NMF, las medidas de defensa comercial y la cooperación para el desarrollo.

5.12. Los objetivos del Acuerdo de Asociación Económica son: a) contribuir a la reducción y la erradicación de la pobreza; b) promover la integración regional y la cooperación económica; c) promover la integración gradual de los Estados del CARIFORUM en la economía mundial; d) mejorar la capacidad de los Estados del CARIFORUM en el ámbito de la política comercial y de las cuestiones relacionadas con el comercio; e) propiciar las condiciones necesarias para incrementar la inversión y la iniciativa del sector privado y mejorar la capacidad de oferta y f) impulsar la competitividad y el crecimiento económico de los Estados del CARIFORUM.

5.13. Han transcurrido cinco años desde la firma del Acuerdo y su aplicación en la región de la OECO ha sido lenta debido a limitaciones en materia de recursos y de capacidad en el plano nacional y a la atención prestada a las medidas de recuperación en el contexto de la crisis financiera mundial. En todo caso, hasta ahora se han registrado algunos avances en el proceso de aplicación del Acuerdo de Asociación Económica por los miembros de la OECO:

- los Estados miembros han establecido unidades nacionales y/o oficinas para dirigir la aplicación de las disposiciones del Acuerdo;
- los Estados miembros han completado la formulación de planes nacionales de aplicación del Acuerdo;
- Antigua y Barbuda, Granada y San Vicente y las Granadinas han instituido sitios Web o vínculos en Internet para proporcionar información acerca del proceso de aplicación del Acuerdo y de las oportunidades que éste ofrece a los comerciantes;
- Dominica, Granada, Saint Kitts y Nevis y San Vicente y las Granadinas han incluido ya en sus planes de liberalización arancelaria las reducciones arancelarias prescritas.

5.14. Con miras al futuro, los Estados miembros de la OECO han indicado que los ámbitos siguientes constituyen prioridades comunes para la debida aplicación del Acuerdo de Asociación Económica entre el CARIFORUM y la Unión Europea y son necesarias para poder aprovechar los beneficios que reporta el Acuerdo:

- Finalizar el proceso de ratificación/incorporación en el ordenamiento jurídico interno;
- Liberalizar los aranceles;
- Convertir al SA;
- Solicitar y obtener asistencia técnica y financiera para el proceso de puesta en práctica;
- Desarrollar la capacidad de exportación;
- Establecer un marco de política para el acceso a los mercados y el trato nacional del comercio de servicios;
- Determinar oportunidades de mercado para el comercio de servicios (especialmente en el modo 4);
- Desarrollar sectores en relación con la competencia, la innovación y la propiedad intelectual;
- Formular una estrategia de comunicación;
- Establecer un sitio o un vínculo nacional en Internet;
- Establecer, en colaboración con la dirección del CARIFORUM, un comité de vigilancia y evaluación.

5.3 Acuerdos de comercio no recíprocos

5.3.1 Arreglo comercial de la OECO con los Estados Unidos de América en el marco de la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (CBI)

5.15. La Iniciativa para la Cuenca del Caribe (CBI), iniciada en 1984 en el marco de la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (CBERA) y muy ampliada en el año 2000 con arreglo a la Ley de Asociación Comercial para la Cuenca del Caribe (CBTPA), ofrece actualmente a diecisiete países beneficiarios, incluida la OECO, acceso libre de derechos al mercado estadounidense para diversos productos, entre ellos los atunes especificados, productos del

petróleo, el ensamblaje de productos electrónicos especificados, prendas de vestir y calzado especificados, artículos hechos o tejidos a mano o productos del folclore y textiles ensamblados con telas confeccionadas, hilos y tejidos de los Estados Unidos.

5.16. La CBI obedecía asimismo al propósito de facilitar el desarrollo económico y la diversificación de las exportaciones de los países de la Cuenca del Caribe. Además de reportar importantes beneficios a estos países, lo ha hecho también a los Estados Unidos. Por ejemplo, en 2005 las importaciones de los Estados Unidos procedentes de los países incluidos en la CBI llegaron a 32.000 millones de dólares EE.UU. y los países de la CBI, en su conjunto, constituyeron el 12º proveedor en orden de importancia de productos importados por los Estados Unidos. Por esa razón, los Estados Unidos hicieron numerosos intentos de obtener otras exenciones de este programa, que había de caducar a fines de septiembre de 2008. El 24 de marzo de 2009 se llegó a un consenso y el Consejo del Comercio de Mercancías de la OMC prorrogó la exención del CBERA hasta el 31 de diciembre de 2014. Posteriormente, en virtud de la firma de la Ley del Programa de Impulso Económico de Haití (HELP) de 2010, se prorrogó la CBTPA hasta el 30 de septiembre de 2020.

5.17. Entre los países beneficiarios, el Congreso de los Estados Unidos incluyó a los siete miembros de pleno derecho de la Unión Económica de la OECD como posibles beneficiarios de la CBERA en 1984 y de la CBTPA en 2000. Sin embargo, únicamente Santa Lucía está aprovechando los beneficios de la CBTPA. En 2012, después de que los Estados Unidos recabaran observaciones sobre el programa, como hacen cada año, los demás países de la OECD (con excepción de Antigua y Barbuda) manifestaron, a través de una comunicación conjunta de la CARICOM, que estaban interesados en beneficiarse de la CBTPA.

5.18. En enero de 2013 la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos indicó que se estaban examinando todas las solicitudes presentadas y reuniendo información de las partes interesadas y las embajadas de los Estados Unidos. Al considerar qué países tienen derecho a ser beneficiarios de la CBTPA, el Presidente debe tener en cuenta ciertos criterios aparte de los que se prescriben normalmente para tener derecho a los beneficios de la CBERA, entre otros, el grado en que el país a) ha cumplido sus compromisos en el marco de la OMC; b) ha protegido los derechos de propiedad intelectual; c) ha consagrado los derechos internacionalmente reconocidos de los trabajadores; d) ha cumplido sus compromisos de erradicar las peores formas de trabajo infantil; e) ha cooperado con los Estados Unidos en iniciativas de lucha contra los estupefacientes; f) ha puesto en práctica una convención internacional contra la corrupción y aplicado procedimientos transparentes, no discriminatorios y competitivos en la contratación pública. Todos los países de la OECD han demostrado que están sinceramente empeñados en tomar medidas y adoptar las mejores prácticas con respecto a los criterios estipulados.

5.19. Los acuerdos preferenciales vigentes (CBERA y CBTPA) son fundamentales para aumentar el potencial de exportación y promover el desarrollo y el crecimiento económico de la Unión Económica de la OECD. El carácter no recíproco de estos acuerdos ha abierto oportunidades de acceso a los mercados para productos tanto tradicionales como no tradicionales y, de esa forma, ha promovido la diversificación económica y, al mismo tiempo, la estabilidad económica y en algunos casos la recuperación de muchos países de la OECD beneficiarios de ellos. Los programas han servido para generar la participación del sector privado en el comercio y han contribuido al aumento de la producción en muchos países beneficiarios.

5.3.2 Acuerdo CARIBCAN

5.20. Las relaciones comerciales y económicas entre los Estados miembros de la OECD y el Canadá se remontan a principios del siglo XVIII, cuando las colonias británicas del Atlántico Norte intercambiaban pescado, madera de construcción y otros productos básicos por melaza, especias y ron de las Antillas. Hoy, las relaciones actuales de cooperación económica y comercial están establecidas oficialmente por diversos instrumentos, a saber, el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial, de 1979, entre la CARICOM y el Canadá, y sus Protocolos, incluido el Protocolo CARICOM-Canadá relativo al ron, de 1998, y el Acuerdo CARIBCAN, que es un acuerdo no recíproco de comercio preferencial que concede hasta 2011 acceso unilateral en franquicia a ciertos productos de los países beneficiarios.

5.21. Los objetivos del CARIBCAN eran aumentar los ingresos del comercio y la exportación de los miembros caribeños del Commonwealth, mejorar las perspectivas de desarrollo comercial y económico de la región, promover nuevas oportunidades de inversión y favorecer una mayor integración y cooperación económicas. Están excluidos del acuerdo algunos artículos textiles, prendas de vestir y calzado.

5.22. Los dieciocho países y territorios dependientes que pueden beneficiarse de la franquicia concedida en el marco del CARIBCAN son los nueve miembros de la OECO, las Bahamas, Barbados, Belice, Bermuda, Guyana, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, Jamaica y Trinidad y Tabago. Sin embargo, en vista de que era inminente que caducase la exención de la OMC de este acuerdo preferencial no recíproco, prevista inicialmente para el 31 de diciembre de 2011, ya en 2009 el Canadá comenzó las negociaciones para un acuerdo comercial entre la CARICOM y los países del Commonwealth.

5.4 Negociaciones comerciales entre la CARICOM y el Canadá

5.23. La CARICOM y el Canadá están negociando actualmente un acuerdo de comercio y desarrollo que reemplazará al acuerdo comercial entre el Caribe y el Canadá conocido como CARIBCAN, de carácter no recíproco. La exención de la OMC, que permite al Canadá conceder esas preferencias no recíprocas, caducó el 31 de diciembre de 2013.

5.24. La CARICOM y el Canadá han celebrado hasta la fecha seis rondas de negociaciones con miras a un posible acuerdo comercial entre ellos. Las dos primeras tuvieron lugar en Bridgetown (Barbados) en noviembre de 2009 y marzo de 2010. Se celebró una tercera ronda en abril de 2011 en Ottawa. Las negociaciones continuaron con una cuarta ronda que tuvo lugar en Barbados en julio de 2012. También en Barbados se celebró una quinta ronda en la semana del 20 de enero de 2014. La sexta y última ronda de negociaciones incluyó una semana de deliberaciones en Kingston (Jamaica) a partir del 3 de marzo, seguida de una segunda ronda en Ottawa en la semana del 31 de marzo. Se lograron progresos en relación con el acceso a los mercados para los bienes, el comercio transfronterizo de servicios, la inversión, el ingreso temporal, el trabajo, las normas de origen, las tecnologías de la información y las comunicaciones, las formalidades aduaneras, la competencia, los monopolios y las empresas estatales.

5.25. Un acuerdo de libre comercio entre la CARICOM y el Canadá abriría nuevas posibilidades para las empresas de la OECO en sectores tales como la manufactura ligera, la agroindustria y los servicios financieros y profesionales. Los Estados miembros de la OECO y el resto de la CARICOM están empeñados en negociar un moderno acuerdo comercial con el Canadá que tenga en cuenta los distintos niveles de desarrollo, los elementos de vulnerabilidad asociados a los pequeños Estados insulares y los problemas de capacidad relacionada con el comercio.

6 EL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO - LA OMC

6.1. Los Estados miembros de la Organización de Estados del Caribe Oriental siguen resueltos a apoyar un sistema multilateral de comercio justo, equitativo y basado en normas, que atienda las necesidades de todos sus miembros y en particular de los países en desarrollo, las economías pequeñas y vulnerables y los países menos adelantados.

6.2. La OECO, constituida por pequeñas economías con poca influencia económica y política en el plano económico y comercial mundial, depende de un sistema multilateral de comercio que funcione y sea adecuado y de una Organización Mundial del Comercio que sea transparente e inclusiva.

6.3. La inestabilidad e imprevisibilidad del entorno económico mundial y sus efectos en los pequeños Estados insulares en desarrollo como los Estados miembros de la OMC que integran la OECO hacen necesario que estos países participen activamente en el proceso de adopción de decisiones del sistema multilateral de comercio a fin de asegurarse de que la liberalización del comercio y la forma de hacer cumplir las normas y los reglamentos comerciales estén formulados y se apliquen de manera que redunde en beneficio de su bienestar económico y social. Los Estados miembros de la OMC que integran la OECO sostienen que las negociaciones comerciales entre países desarrollados y países en desarrollo deben tener como base la asimetría y el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo. Esos principios hacen necesario tener especialmente

en cuenta las necesidades de los países en desarrollo cuyas limitaciones de capacidad y recursos los han dejado en situación considerablemente peor que sus homólogos más desarrollados y han creado brechas de desarrollo con respecto a ellos.

6.4. Desde el último Examen de las Políticas Comerciales, el programa de comercio multilateral se ha ampliado más allá de los asuntos comerciales tradicionales (aranceles, comercio de servicios, obstáculos al comercio, por ejemplo) para abordar asuntos tales como el cambio climático, el comercio con valor añadido, la seguridad alimentaria o los bienes ambientales, entre otros. Sin embargo, la reducida capacidad humana y técnica que hay en los Miembros de la OMC que integran la OEKO ha redundado en desmedro de sus posibilidades de cubrir efectivamente estas negociaciones, formular eficazmente una política en asuntos transectoriales y cumplir todas las prescripciones de notificación dentro de cada ámbito de negociación.

6.5. Además, en el sector de los servicios, en que la OEKO tiene cierta ventaja competitiva, subsisten aún varios obstáculos al acceso a los mercados de otros miembros de la OMC a los que les interesa exportar, que han impedido a los proveedores de servicios de la OEKO ingresar en esos mercados. Estos obstáculos tienen que ver con la falta de equivalencia y reconocimiento mutuo de antecedentes, prescripciones de residencia y ciertas prescripciones obligatorias de establecer una presencia comercial.

6.6. En todo caso, los Estados miembros de la OEKO siguen comprometidos con la conclusión exitosa de las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo, de conformidad con los mandatos y la decisión de los Miembros de situar el desarrollo en el centro de los resultados. Por esta razón a la OEKO le sigue preocupando el estancamiento actual del PDD. Los resultados limitados en Bali dieron un ímpetu positivo a las negociaciones.

6.7. La OEKO reitera la importancia que otorga a la labor del Comité de Comercio y Desarrollo y particularmente al programa de trabajo sobre los pequeños Estados que figura en el párrafo 35 de la Declaración de Doha y se reafirma en el párrafo 41 de la Declaración de Hong Kong.

6.8. En el ámbito de la propiedad intelectual, la OEKO apoya plenamente un sistema mundial para la promoción y protección de los derechos de propiedad intelectual, particularmente en su región, en que el volumen y las economías de escala deben ser sustituidos por la innovación, la creatividad y el valor añadido. A estos efectos, la mayor parte de los Estados Miembros de la OMC que integran la OEKO han tomado medidas para cumplir plenamente las disposiciones del ADPIC actualizando y promulgando legislación sobre propiedad intelectual en materia de derechos de autor, patentes y marcas comerciales.

6.9. En la esfera de la solución de diferencias, la OEKO considera que se necesitan soluciones más innovadoras para resolver las controversias en las que intervienen pequeños países en desarrollo y un miembro más grande. Las importantes y bien acogidas resoluciones del Grupo Especial y del Órgano de Apelación a favor de Antigua y Barbuda en el caso del suministro transfronterizo de servicios de juegos de azar y apuestas aún no se han traducido en una aplicación de esas resoluciones y de la decisión del Órgano de Solución de Diferencias o en una resolución mutuamente satisfactoria. Por consiguiente, es imperativo que los procedimientos de solución de diferencias pongan fin a las deficiencias del sistema multilateral actual.

6.10. En cuanto a las notificaciones a la OMC, los Estados Miembros de ésta que integran la OEKO están plenamente decididos a cumplir sus obligaciones en materia de transparencia, a mejorar su registro de notificaciones y a seguir haciendo notificaciones periódicas en diversas materias. Sin embargo, debe reconocerse que los países pequeños como los de la OEKO tienen limitaciones de capacidad y siguen necesitando y recabando asistencia técnica para el proceso de notificación.

6.11. Los Estados Miembros de la OMC que integran la OEKO están también tomando medidas para poner en práctica leyes en materia de competencia, antidumping y subvenciones. Como ya se ha señalado, existen planes para establecer un Comité de Competencia de la OEKO. Se espera que el Comité entre en funciones y la legislación necesaria entre en vigor para 2015.

6.12. En cuanto a la facilitación del comercio, los Estados Miembros de la OMC que integran la OEKO realizaron en 2008, con asistencia de la OMC, evaluaciones de las necesidades nacionales en la materia y lo hicieron también entre 2012 y 2013, con asistencia de la UNCTAD, a fin de ayudar

a establecer sus posturas de negociación en las múltiples reuniones del Grupo de Negociación de la OMC sobre la Facilitación del Comercio. Por esa razón, la OECD acogió con beneplácito la conclusión de las negociaciones y la aprobación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, que tuvo lugar en diciembre de 2013, y en la que la OECD estuvo representada por las delegaciones de Santa Lucía y Dominica que fueron parte en diversas decisiones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.

6.13. La OECD está convencida de que este Acuerdo sobre Facilitación del Comercio va a beneficiar a los comerciantes de la región, que hacen frente continuamente a problemas sistémicos en el despacho y procesamiento de mercancías en sus respectivas fronteras. El Acuerdo constituye un marco de derecho y obligaciones que deberían informar la reforma general de las formalidades aduaneras y, lo que es más importante, ofrecer la asistencia técnica necesaria para que los países en desarrollo cumplan sus obligaciones. La OECD asignó especial importancia a las negociaciones de la Sección II y su resultado final, que quedó configurado básicamente por la propuesta de los Estados ACP y recoge los intereses y las preocupaciones de los países en desarrollo.

6.14. Como parte de la infraestructura de gobernanza económica mundial, los Miembros de la OMC que integran la OECD consideran que la OMC debe seguir siendo una pieza clave válida y pertinente para abordar las dificultades comerciales y económicas globales. La economía mundial encara varios problemas antiguos y nuevos. La OMC debe ser un foro en que se debatan todas las cuestiones relacionadas con el comercio, incluidas las cuestiones nuevas, para contribuir a encontrar soluciones, sin descuidar los objetivos fundamentales del comercio y el desarrollo.

6.1 Ayuda para el Comercio

6.15. Todos los Estados Miembros de la OMC que integran la OECD apoyan la iniciativa de Ayuda para el Comercio que apunta a prestar asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos por crear capacidad de oferta e infraestructura física y regulatoria necesaria para incrementar el comercio y beneficiarse mejor de los acuerdos comerciales, y siguen plenamente comprometidos con ella.

6.16. Sin embargo, la clasificación de los Estados miembros de la OECD en la categoría de países en desarrollo de ingreso medio alto puede hacer cada vez más difícil el acceso a muchos canales de ayuda para el comercio a pesar de que la región sigue siendo vulnerable y enfrenta problemas económicos estructurales que no se reflejan en los indicadores económicos per cápita.

6.17. La CARICOM formuló en 2013 una estrategia regional para la Ayuda para el Comercio, proceso en el cual participaron activamente todos los Estados Miembros de la OMC que integran la OECD. Como resultado del gran empeño por profundizar la integración regional a través de la Unión Económica, se determinaron varios proyectos de ámbito subregional, entre ellos algunos para a) mejorar la infraestructura económica clave, b) hacer más competitivo el sector privado y facilitar la diversificación y ampliación del comercio y c) profundizar la integración regional y maximizar los beneficios extraídos de los acuerdos de comercio exterior.

6.18. La debida y oportuna ejecución de esta estrategia debería establecer las condiciones propicias para el desarrollo sostenible en todos los Estados Miembros de la OMC que integran la OECD. Esta estrategia tiene como premisa el establecimiento de un marco modernizado de política comercial que tenga en cuenta en general asuntos sectoriales y medidas transversales, tales como las iniciativas de tecnologías de la información y de energía renovable. Además, la Ayuda para el Comercio debería atender la necesidad del sector privado de aumentar su ventaja competitiva, incluida la utilización de los métodos tecnológicos de producción más modernos, el mayor acceso a la financiación del comercio, la garantía del cumplimiento de las normas internacionales y el aumento de la información sobre los mercados. La utilización eficiente de esa ayuda dependerá de que sea incondicional, obedezca a la demanda y no esté subordinada a negociaciones comerciales anteriores ni a programas existentes.

7 CONCLUSIÓN

7.1. En el presente período de examen de los procedimientos y las políticas comerciales de los Estados Miembros de la OMC que integran la OECD, se sintieron fuertemente los efectos de la crisis económica y financiera mundial y de una serie de desastres naturales en la región. Ello

sometió aún a mayor presión la ya reducida capacidad de recursos humanos y financieros de esos países. Estos, sin embargo, siguen resistiendo bien y están empeñados en el proceso de cumplir las obligaciones que se derivan para ellos del sistema multilateral de comercio.

7.2. Los Miembros de la OMC que integran la OECD son partes en diversos acuerdos y convenios regionales y bilaterales de comercio que les han permitido alcanzar un grado moderado de mayor acceso a los mercados y asistencia técnica. Sin embargo, la subregión ha observado que los mismos acuerdos comerciales que ha firmado reducen cada vez más su margen de política comercial. Como resultado, los Estados Miembros de la OMC que integran la OECD deben tratar continuamente de obtener más asistencia técnica relacionada con el comercio para aumentar su capacidad en asuntos relacionados con el comercio regional e internacional.

7.3. Además, los países que integran la Unión Económica de la OECD, en su calidad de economías pequeñas y vulnerables, insisten en la necesidad de un trato especial y diferenciado para facilitar su participación efectiva en el escenario comercial internacional. Para ello se requerirá la cooperación y asistencia de los países desarrollados que son Miembros de la OMC, así como las de los organismos donantes y los asociados para el desarrollo, a fin de que la liberalización del comercio reporte beneficios para estos Miembros de la OMC que integran la OECD.

7.4. Al igual que en el caso de su más reciente examen de la política comercial, la estrategia de la OECD para reforzar su participación en el sistema multilateral de comercio sigue consistiendo en profundizar su proceso de integración regional a través de los mecanismos de la Unión Económica. A medida que cobre impulso el proceso de puesta en práctica de la Unión Económica, también lo cobrarán el crecimiento económico, el desarrollo y la competitividad internacional de estos países.

ANTIGUA Y BARBUDA

1 ENTORNO ECONÓMICO Y DE POLÍTICA COMERCIAL

1.1 Entorno macroeconómico y perspectivas

1.1. Antigua y Barbuda es un Estado del centro del Caribe integrado por dos islas. Las islas miden en total unas 170 millas cuadradas y su población es de unos 90.000 habitantes.¹ El país presenta todas las características de una pequeña economía, abierta y vulnerable: un nivel elevado de importaciones, base de producción reducida y vulnerabilidad a los desastres naturales y otros trastornos exógenos.

1.2. Las importaciones de mercancías representaron aproximadamente el 40% del PIB en 2012. A la inversa, la proporción de las exportaciones de mercancías fue únicamente del 5% del PIB.

1.3. La histórica crisis financiera mundial de 2008 tuvo efectos negativos en el entorno económico de Antigua y Barbuda. En el período objeto de examen, el PIB real se contrajo en casi un 11% en 2009, un 8,6% en 2010 y más del 2% en 2011. La grave contracción de la economía de Antigua y Barbuda en el período 2008-2013 se atribuye a la crisis financiera mundial, que repercutió negativamente en los mercados de los que procede el turismo y, por tanto, disminuyó considerablemente la llegada de turistas que pernoctan en las islas.

1.4. En la pequeña economía vulnerable de Antigua y Barbuda predominan los servicios, entre ellos la construcción, que aportan más del 90% del PIB del país. Más específicamente, los tres sectores de servicios que predominan son el turismo, los servicios financieros (la banca, los servicios financieros extraterritoriales y los seguros) y los servicios profesionales (jurídicos, de ingeniería, de contabilidad y de arquitectura). Los servicios de transporte marítimo son otro sector de servicios.

1.5. Antigua y Barbuda tiene un sistema parlamentario de gobierno. Presidido por el Primer Ministro, el Consejo de Ministros se encarga de la dirección y control general del gobierno y el Primer Ministro responde directamente al Parlamento. Los tratados comerciales y los acuerdos relacionados con el comercio (bilaterales, regionales y multilaterales), una vez aprobados por el Consejo de Ministros, son firmados normalmente por el Primer Ministro o por cualquier otro Ministro autorizado por el Primer Ministro a firmar en nombre del Gobierno. El Consejo de Ministros también autoriza la ratificación de acuerdos comerciales de todo tipo (bilaterales, regionales o multilaterales) y la adhesión a ellos. Se requiere la participación del Parlamento en la promulgación de todas las leyes², incluida la aprobación de los acuerdos comerciales de todo tipo.

1.6. La Constitución es la ley suprema de Antigua y Barbuda. Como consecuencia, Antigua y Barbuda no pueden aplicar provisionalmente ningún tipo de legislación ni de acuerdo comercial internacional.³ Todos los acuerdos comerciales internacionales (sean bilaterales, regionales o multilaterales) deben ser ratificados por el Parlamento, como estipula la Ley de Ratificación de Tratados, cap. 364, de 1987.

1.7. El Consejo de Barbuda es el principal órgano de gobierno local para la isla de Barbuda y fue establecido en 1967 por la Ley de Gobierno Local de Barbuda. El Consejo administra los asuntos internos de Barbuda, pero debe recabar la aprobación del Gobierno Central de Antigua y está sujeto a la administración de este.

1.8. Además de ser Miembro de la Organización Mundial del Comercio desde 1995, Antigua y Barbuda es miembro de la Comunidad del Caribe (CARICOM), cuyos miembros tratan actualmente de concretar y afianzar este movimiento de integración regional para lograr un mercado económico único. Antigua y Barbuda también es miembro del subgrupo de islas más pequeñas, la Organización de Estados del Caribe Oriental, con moneda y política monetaria común

¹ Eastern Caribbean Central Bank Accounts Statistics, <http://www.eccb-centralbank.org/>.

² Véase la Ley de Ratificación de Tratados (Antigua y Barbuda), <http://www.ab.gov.ag/>.

³ Véase la Ley de Ratificación de Tratados (Antigua y Barbuda), <http://www.ab.gov.ag/>.

administradas por el Banco Central del Caribe Oriental. Recientemente en el período objeto de examen, la Organización se ha integrado aun más en virtud del establecimiento, el 18 de junio de 2010, de la Unión Económica de la OECO.

1.1.1 Reforma del sector financiero

1.9. La histórica crisis financiera mundial de 2008 tuvo efectos negativos en el entorno económico de Antigua y Barbuda. En el período objeto de examen, el PIB real se contrajo en casi un 11% en 2009, un 8,6% en 2010 y más del 2% en 2011. El Ministerio de Hacienda, Economía y Administración Pública trató de reforzar el sector financiero para reducir los efectos que había tenido en él la crisis financiera mundial. Así, se aprobaron leyes por las cuales la Comisión de Reglamentación de los Servicios Financieros se convirtió en órgano regulador único para los bancos extraterritoriales y las empresas nacionales que no fueran bancos. La Comisión aplicaría las mejores prácticas internacionales y actuaría en consonancia con los acuerdos regionales y con las normas financieras internacionales.

1.10. Como resultado, en junio de 2013 entró en vigor la nueva Ley de la Comisión de Reglamentación de los Servicios Financieros. La Ley apunta a reestructurar esa Comisión y a derogar y sustituir la Ley de Sociedades Mercantiles Internacionales, por la cual había sido establecida. La Ley constituye también uno de los tres puntos pendientes de un plan de gobierno de 14 puntos destinado a que Antigua y Barbuda cumpla las prescripciones del Grupo de Acción Financiera. Otro importante componente de la nueva Ley autoriza a la Comisión a intercambiar información con organismos encargados de hacer cumplir la ley fuera de Antigua y Barbuda y a cooperar en diversas investigaciones. Por último, según el artículo 5 de la nueva Ley, las tres funciones principales de la Comisión son de reglamentación, de colaboración y de asesoramiento.

1.11. En el período objeto de examen, el FMI prestó asistencia a Antigua y Barbuda en su reforma del sector financiero tras la crisis financiera mundial de 2008. Como resultado, el FMI sigue insistiendo al Ministerio de Hacienda de Antigua y Barbuda en la necesidad de proceder con mayor frecuencia a una supervisión consolidada basada en el riesgo (bancos extraterritoriales y nacionales) e insiste también en la necesidad de revisar las normas relativas a la clasificación de activos y a las reservas para préstamos fallidos. A su vez, el Ministerio de Hacienda, Economía y Administración Pública indicó en el mismo período que esas recomendaciones del FMI debían llevarse a la práctica en el marco del Banco Central del Caribe Oriental, esto es, en todos los Estados miembros de la OECO, y que ello requeriría que la sede del Banco en Saint Kitts y Nevis movilizara un alto grado de intervención y coordinación en todos los Estados miembros de esa Organización.

1.1.2 Reforma del sector público

1.12. El sector público es el empleador más importante en Antigua y Barbuda y el empleo en la administración pública constituye el marco de referencia para el empleo en otros sectores de la economía. En el período objeto de examen se estableció la Oficina de Transformación del Sector Público en atención a la necesidad de aumentar la productividad de los trabajadores de ese sector. A esos efectos, el Gobierno está redactando una nueva Ley de la Administración Pública, que establecería la unificación de esta administración.

1.13. Lamentablemente, la nueva Ley de Administración Pública se está modificando considerablemente y las partes interesadas siguen aportando información para el documento. Se espera que el nuevo proyecto de ley entre en vigor en junio de 2015.

1.2 Política de comercio e inversión

1.2.1 Marco de la política comercial

1.14. Antigua y Barbuda formula y aplica la política comercial en el marco de una estructura de múltiples niveles en el que se intentan armonizar los intereses nacionales con los de la Organización de Estados del Caribe Oriental y la Comunidad del Caribe y con otras consideraciones de carácter multilateral.

1.2.2 Contratación pública

1.15. Antigua y Barbuda no es parte en el Acuerdo de la OMC sobre Contratación Pública, de carácter plurilateral.

1.16. En todo caso, en el período objeto de examen Antigua y Barbuda instituyó nuevas leyes en la materia. El Gobierno aprobó en 2011 la nueva Ley de Administración de la Contratación. Sin embargo, para fines del primer trimestre de 2014 la nueva Ley no estaba aún en vigor. La característica más positiva de esta nueva Ley consiste en ser más transparente que su predecesora y en alentar una amplia participación pública en el proceso de contratación tanto en Antigua y Barbuda como en el extranjero. Asimismo, la licitación pública en pliego cerrado constituye el método preferido de contratación.

1.17. Hasta que entre en vigor la nueva Ley, la actual Junta de Licitaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, Economía y Administración Pública, sigue estando encargada de las cuestiones de contratación pública en Antigua y Barbuda. Como resultado, la Ley de la Junta de Licitaciones vigente, que es la predecesora de la nueva Ley de Administración de la Contratación de 2011, autoriza a los organismos a establecer sus propios departamentos de contratación por cantidades pequeñas y exime al Gobierno o a cualquier órgano oficial del procedimiento de licitación si está convencido de que es oportuno y conveniente.

1.18. Antigua y Barbuda sigue sin aplicar preferencias nacionales o regionales en el proceso de contratación.

1.2.3 Normas y reglamentos técnicos

1.19. En el período objeto de examen, no se hicieron notificaciones al Comité OTC. Tampoco se hicieron notificaciones a ese Comité en el período 2001-2006.

1.20. Antigua y Barbuda ha notificado a la OMC que la Oficina de Normas es su servicio nacional de normalización, su servicio de información y el organismo nacional encargado de la notificación prevista en el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. En el período objeto de examen, la Oficina de Normas de Antigua y Barbuda estableció su propio sitio Web.⁴

1.21. La Oficina de Normas de Antigua y Barbuda⁵ es una división del Ministerio de Hacienda, Economía y Administración Pública y, como tal, es el organismo nacional encargado de la preparación y promulgación de reglamentos técnicos y normas y de regular cuestiones relacionadas con las normas, como la metrología y la calidad.

1.22. En el período objeto de examen, el Parlamento aprobó en 2007 la Ley de Metrología; sin embargo, no se han dictado aún los reglamentos correspondientes.

1.23. En el período objeto de examen se han instituido en Antigua y Barbuda 43 normas declaradas.⁶

1.2.4 Medidas sanitarias y fitosanitarias

1.24. El Ministerio de Agricultura, Tierras, Pesca, Vivienda y Medio Ambiente⁷ es el servicio de información encargado de las medidas sanitarias y fitosanitarias en Antigua y Barbuda y su Unidad de Protección Fitosanitaria es el coordinador nacional para la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. En el período objeto de examen, se produjeron importantes cambios en el régimen nacional de medidas sanitarias y fitosanitarias, que incluyeron la promulgación de la Ley de Protección Fitosanitaria de 2012 y la Ley de Plaguicidas y Productos Químicos Tóxicos de 2008.

⁴ Véase <http://www.abbs.gov.ag/>.

⁵ La Oficina fue establecida en virtud de la Ley de Normas (1987), cap. 411, véase <http://www.antigua.gov.ag/>.

⁶ Véase http://www.abbs.gov.ag/detail_page.php?item=standards.php.

⁷ Véase el sitio Web: <http://agricultureantiguabarbuda.com/regulations/laws-and-regulation-ministry-of-agriculture-lands-housing-the-environment/>.

1.25. Antigua y Barbuda ha confeccionado además una lista de productos prohibidos y permitidos con respecto a interlocutores comerciales específicos. Para el 31 de diciembre de 2014 la Unidad de Protección Fitosanitaria tendrá su propio sitio Web que contendrá los acuerdos bilaterales, la lista de plagas en cuarentena, la legislación nacional, los requisitos de entrada y otros elementos conexos.

1.26. Las importaciones de carne, aves de corral, ganado en vivo y productos de ave de corral se abordan en la Ley sobre los Animales (Enfermedades e importación), de 1953, y la Ley sobre los Animales (Desplazamiento internacional y enfermedades), cap. 19, de 1986, que se refieren a la cuarentena y las especies sujetas a ella. Estos productos deben ir acompañados de un certificado de origen expedido por la autoridad veterinaria del país exportador. La inspección en Antigua y Barbuda sigue a cargo de la División Veterinaria del Ministerio de Agricultura.

1.2.5 Licencias de importación y restricciones cuantitativas

1.27. Antigua y Barbuda mantiene un régimen de licencias de importación regulado por la Ley de Comercio Exterior, en el marco de las leyes revisadas de Antigua y Barbuda de 1992.⁸ En la Ley se requiere la obtención de una licencia antes de la importación o llegada de determinados productos al país. Los formularios para la licencia han de rellenarse por triplicado, con un coste de 0,10 dólares del Caribe Oriental por impreso. Emite estos formularios la Sección de Licencias del Departamento de Industria y Comercio.

1.28. Hay tres listas de licencias por las que se regula la importación de determinados productos. Se trata de licencias para:

- i) Mercancías de países de origen que no pertenecen a la OMC.
- ii) Mercancías de países que no son Estados miembros de la OECO ni de la CARICOM.
- iii) Mercancías de países que no son miembros de la OECO.

1.29. Los Ministerios que recomiendan la aplicación de licencias son el Ministerio de Agricultura, Tierras, Pesca, Vivienda y Medio Ambiente (productos frescos, carne, aves de corral, huevos, pescado y miel), el Ministerio de Obras Públicas (antenas parabólicas y equipo conexo); el Ministerio de Sanidad (medicamentos); y el Director General de la Policía (armas de fuego y munición). Si bien las solicitudes iniciales se presentan a esos ministerios, la autorización definitiva de la importación está a cargo del Secretario Permanente del Ministerio de Hacienda, Economía y Administración Pública.

1.30. Para mercancías específicas tales como refrigeradores, vehículos de motor, unidades de aire acondicionado y otros equipos, que pueden funcionar mediante sustancias que agotan la capa de ozono, hay que rellenar además del formulario de licencia de importación otro impreso sobre sustancias refrigerantes. Los impresos se obtienen en la Unidad del Ozono, subordinada al Departamento de Industria y Comercio.

1.31. Las licencias de importación aprobadas tienen una validez de un mes y no son renovables si ese período vence y no se hace importación alguna; por lo tanto, en este caso deben presentarse solicitudes de nuevas licencias de importación. Las licencias para cinco productos agropecuarios tienen carácter estacional y dependen de que el suministro sea suficiente para satisfacer las necesidades y la demanda internas. Supervisa los reglamentos el Departamento de Industria y Comercio previa consulta a la Corporación Central de Comercialización y en colaboración con ella.

1.32. Para los envíos comerciales de frutas, legumbres y hortalizas, plantas, flores, carne y pescado, el importador debe obtener un permiso válido de importación antes de solicitar una licencia de importación.

⁸ Véase <http://www.ab.gov.ag/>.

1.2.6 Valoración en aduana y normas de origen

1.33. La Lista Segunda de la Ley de Aduanas de 2013 (Control y Gestión) regula la valoración en aduana en Antigua y Barbuda. En el período objeto de examen, el Parlamento aprobó esta nueva Ley y, como resultado, la metodología para la valoración enunciada en ella es ahora compatible con el Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana.

1.34. Sin embargo, y a pesar de ello, Antigua y Barbuda no ha notificado aún a la OMC la modificación de la metodología de valoración. El Servicio de Aduanas de Antigua y Barbuda tiene la intención de asegurarse de que el Departamento de Industria y Comercio notifique esa metodología a la OMC antes del 31 de diciembre de 2014.

1.2.7 Empresas comerciales del Estado

1.35. Antigua y Barbuda, desde que se convirtió en país en desarrollo Miembro de la OMC en 1995, no ha notificado a la OMC ninguna empresa comercial del Estado.

1.36. La Corporación Central de Comercialización (CMC), órgano oficial establecido en 1973, tiene el mandato de crear un mercado para productos cultivados en el país, para buscar mercados para esos productos y para velar por que los precios de los productos básicos alimenticios se mantengan estables. Inicialmente, la CMC alcanzaba sus objetivos por medio del régimen de licencias de importación, que restringía las importaciones de diversas legumbres y hortalizas que los agricultores locales podían producir. La CMC es la única entidad autorizada para importar y comercializar zanahorias, coles, cebollas, pimientos dulces y tomates. El monopolio de la CMC no se aplica y no se imponen restricciones a la importación privada de estos productos básicos.

1.37. La CMC no está obligada a adquirir productos a agricultores locales ni subvenciona a la agricultura en forma alguna.

1.2.8 Salvaguardias

1.38. Durante el período objeto de examen, Antigua y Barbuda no impuso ninguna medida de salvaguardia. No se ha promulgado ninguna legislación de salvaguardia ni se ha establecido autoridad alguna para emprender investigaciones a este respecto. En determinadas condiciones estipuladas, el Tratado Revisado de Chaguaramas permite el uso de salvaguardias por países menos adelantados, entre ellos Antigua y Barbuda. Hasta la fecha, el país no ha hecho uso de estas disposiciones ni de las disposiciones de salvaguardia en el marco del Acuerdo de la OMC sobre la Agricultura y del Acuerdo de la OMC sobre los Textiles y el Vestido.

1.39. De conformidad con las normas del Tratado Revisado de Chaguaramas de la CARICOM, Antigua y Barbuda puede invocar las disposiciones especiales del capítulo 7, en particular el artículo 150 (Medidas de salvaguardia) y el artículo 164. El artículo 164 (Promoción del desarrollo industrial) del Tratado Revisado de Chaguaramas permite a los países en desarrollo de la CARICOM solicitar al Consejo de Comercio y Desarrollo Económico la suspensión del trato de origen comunitario a ciertos productos como medida transitoria para promover el desarrollo de una industria, y aplicar tipos arancelarios más elevados que los del Arancel Exterior Común. En el período objeto de examen, Antigua y Barbuda no ha limitado las importaciones ni ha aplicado suspensiones al amparo de los artículos 150 o 164 del Tratado Revisado.

1.40. Antigua y Barbuda puede además aplicar salvaguardias por razones relacionadas con la balanza de pagos con arreglo al artículo 84 del Tratado Revisado, si bien nunca las ha aplicado. La Ley de la CARICOM, promulgada en 2006, dispone el uso de salvaguardias en Antigua y Barbuda cuando el Ministro esté convencido de que existen graves dificultades financieras exteriores y de balanza de pagos, o amenaza de ellas.

1.2.9 Medidas antidumping y medidas compensatorias

1.41. En el período objeto de examen, Antigua y Barbuda no ha impuesto medidas antidumping ni medidas compensatorias, ni hay ningún órgano designado para ejecutar tales medidas. Se ha notificado al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC que el país no

mantiene medidas que requieran notificación. Todavía no se han modificado las leyes para recoger los acuerdos alcanzados en la Ronda Uruguay.

1.2.10 Política de competencia y control de precios

1.42. En el período objeto de examen, todavía no hay en Antigua y Barbuda legislación en materia de competencia. Cuando se realizó el último examen, se estaban formulando propuestas para su envío al Parlamento pero, en vista de que Antigua y Barbuda es miembro de la CARICOM, las propuestas fueron descartadas en interés del mercado y la economía únicos de esa Comunidad. Es preciso que haya en todos los Estados que integran la CARICOM una ley armonizada sobre competencia para llevar a la práctica la cooperación funcional de ese mercado y economía y no menoscabarla. Una vez dicho eso, Antigua y Barbuda se está preparando para incorporar el modelo de ley de competencia preparado por la CARICOM. En cuanto esté en vigor en el país, se prevé que Antigua y Barbuda designe un organismo nacional de la competencia para abordar las cuestiones de la competencia interna, en tanto que el organismo de la CARICOM se ocupará de las cuestiones en el plano regional.

1.43. En Antigua y Barbuda se aplican controles de precios a una lista de productos enumerados en la Orden de Control de Precios de 11 de octubre de 1967. La lista incluye 41 artículos y especifica los márgenes al por mayor y al por menor admisibles para cada uno de ellos. El margen al por mayor es generalmente del 10% (en algunos casos, del 12,5% y en un caso del 15%); el margen al por menor es generalmente del 15% o del 20%, pero puede ser más alto para ciertos productos, como los congelados (22,5%).

1.44. Los productos sujetos a precios fijos en Antigua y Barbuda comprenden el pan y los productos del petróleo (gasolina, queroseno, etc.). El Ministerio de Hacienda, Economía y Administración Pública fija los precios.

1.45. En cuanto a la vigilancia de los controles de precios, en el caso de los productos importados, la División de Precios y Asuntos del Consumidor del Ministerio de Asuntos Jurídicos determina el costo sobre muelle de cada producto, al que se añaden los márgenes pertinentes.

1.2.11 Derechos de propiedad intelectual

1.46. En el período objeto de examen, no se han registrado cambios en el régimen de propiedad intelectual de Antigua y Barbuda. Según se dispone expresamente en la Ley de la Oficina de Propiedad Intelectual de 2003, el Registrador de la Propiedad Intelectual desempeña todas las funciones relativas a la concesión de patentes y certificados de modelos de utilidad; el registro de dibujos y modelos industriales, marcas, marcas colectivas e indicaciones geográficas, la supervisión y el desempeño de otras funciones que le sean atribuidas por la legislación en materia de propiedad intelectual o por sus reglamentos y se encarga de la realización de estudios, programas o intercambios de elementos o servicios relacionados con cuestiones de propiedad intelectual nacionales o internacionales y con la utilización de documentos de patente como fuente de información. En el período objeto de examen, la Oficina está subordinada al Ministerio de Asuntos Jurídicos y ya no forma parte del Ministerio de Justicia.

1.47. Antigua y Barbuda es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y parte contratante en varios convenios de propiedad intelectual.

1.48. El régimen para hacer cumplir los derechos de propiedad intelectual en Antigua y Barbuda consiste en una combinación de legislación nacional y *common law*. Los derechos de propiedad intelectual en el país se consideran derechos privados y, por lo tanto, es su titular quien tiene que hacerlos cumplir. Además, la competencia en causas de infracción de derechos de propiedad intelectual incumbe al Tribunal Superior y a los tribunales de apelación, con el Comité Judicial del Consejo Privado como órgano de última instancia.

1.2.12 Inversión

1.49. El régimen de inversión extranjera de Antigua y Barbuda está a cargo de la Autoridad de Inversiones de Antigua y Barbuda, establecida en 2007 en el curso del anterior período objeto de

examen. Las funciones de esta Autoridad están enunciadas en la Ley de la Autoridad de Inversiones de Antigua y Barbuda de 2006.

1.50. Con arreglo a esta Ley, Antigua y Barbuda ofrece varios incentivos, que dependen de la cuantía de la inversión de capital y del número de personas que serán empleadas como resultado de la inversión de que se trate.⁹

1.51. Desde el último período objeto de examen, el país sigue manteniendo un régimen de inversión extranjera abierto y no restrictivo; los inversores extranjeros son objeto de trato nacional como si fueran locales. Sin embargo, los inversores extranjeros que quieran comprar bienes raíces para fines residenciales o comerciales tienen que obtener una licencia de propietarios extranjeros. Las licencias están sujetas a la aprobación del Consejo de Ministros y debe pagarse un derecho correspondiente a un 5% aproximadamente del precio de compra de la propiedad. Además, algunos sectores como la pesca y las pesquerías y el sector agropecuario, están reservados a inversores nacionales o locales.

1.52. En el período objeto de examen, una novedad en el régimen de inversión extranjera de Antigua y Barbuda ha sido la adopción del concepto de ciudadanía económica, conocido como ciudadanía por inversión y que consiste en conceder la calidad de ciudadano a una persona y a sus familiares directos a condición de que haga una inversión especificada y cuantificable en Antigua y Barbuda. Los requisitos habituales para obtener la ciudadanía son haber nacido en un determinado territorio, tener un progenitor que sea ciudadano, contraer matrimonio con un ciudadano u obtener la naturalización. Si bien la mayoría de los países concede la residencia a inversores y personas de grandes medios económicos, solo hay unos pocos cuya legislación concede la ciudadanía en virtud de una inversión por consideraciones económicas y sin prescripciones de residencia prolongada. Actualmente Antigua y Barbuda es uno de ellos.

1.53. El programa de ciudadanía por inversión fue instituido a fines de diciembre de 2013 mediante la aprobación por el Parlamento de la Ley de Ciudadanía por Inversión de ese año¹⁰; el programa es administrado por la Oficina de Ciudadanía por Inversión¹¹, que funciona desde septiembre de 2013. El programa de ciudadanía por inversión ofrece a los postulantes la posibilidad de obtener la ciudadanía y, al mismo tiempo, la de invertir en el desarrollo de Antigua y Barbuda. En el sitio Web del programa de ciudadanía por inversión se pueden encontrar detalles acerca de la administración y los beneficios del programa.¹² Además, existen tres medios por los cuales se puede invertir en Antigua y Barbuda para obtener la ciudadanía económica: a) la inversión de capital a través del Fondo de Desarrollo Nacional; b) la adquisición de bienes raíces en Antigua y Barbuda¹³, y c) la inversión en negocios.¹⁴ En esta última opción, la inversión puede tener lugar de dos formas: a) una persona propone hacer una inversión en su propio nombre en un negocio aprobado por una cuantía no inferior a 1.500.000 dólares EE.UU. o b) por lo menos dos personas proponen hacer una inversión conjunta en esa empresa aprobada por un total no inferior a 5.000.000 de dólares EE.UU. y cada una de ellas propone individualmente aportar por lo menos 400.000 dólares EE.UU. a la inversión conjunta; la solicitud de ciudadanía por inversión puede ser presentada por un representante.

1.54. Una vez obtenida la ciudadanía por inversión, se expide al solicitante un pasaporte de Antigua y Barbuda. En el sitio Web¹⁵ se puede consultar una lista de los países (118) a los que puede ingresar el solicitante tras obtener el pasaporte, así como la duración autorizada de la estancia. Los derechos que se deben pagar¹⁶ y el proceso de postulación se pueden consultar en el sitio Web de la Oficina de Ciudadanía por Inversión.¹⁷

⁹ ABIA Incentives, <http://www.investantiguabarbuda.org/investors/incentives.html>.

¹⁰ Véase la Ley de Ciudadanía por Inversión de 2013 en <http://cip.gov.ag/how-to-apply/caution/>.

¹¹ Oficina de Ciudadanía por Inversión, véase <http://cip.gov.ag/contact-us/>.

¹² Véase <http://cip.gov.ag/>.

¹³ Véase la lista de zonas y proyectos aprobados en <http://cip.gov.ag/investment-options/real-estate/>.

¹⁴ Véase la lista de proyectos aprobados hasta la fecha en <http://cip.gov.ag/investment-options/business-investment/>.

¹⁵ Véase la lista de países en <http://www.antiguacitizenship.com/citizenship/v>.

¹⁶ Véase la lista de derechos en <http://cip.gov.ag/fees-applicable/>.

¹⁷ Véase el proceso de solicitud en <http://cip.gov.ag/how-to-apply/>.

2 DESARROLLO SECTORIAL

2.1 Agricultura y pesca

2.1. Antigua y Barbuda ha tenido tradicionalmente un sector agropecuario y pesquero reducido. En el período objeto de examen, la contribución de los dos sectores al PIB ha seguido por debajo del 2% y los dos sectores dan empleo a una proporción que va del 10 al 12% de la población local. En la actualidad, la mayor parte de la producción en ambos sectores está destinada en gran medida al consumo interno. Hay una pequeña proporción de exportaciones pesqueras (pescado y langostas) que ya están entrando al mercado de la Unión Europea a través de Guadalupe y Martinica, pero las cifras son bastante reducidas. La intención consiste en formar y promover capacidad empresarial para que la población local trabaje por cuenta propia en esos sectores a fin de empezar a exportar en grandes cantidades a la economía y el mercado únicos de la CARICOM y, globalmente, al mercado de la Unión Europea.

2.2. Teniendo presente la necesidad de diversificación, en el período objeto de examen el Gobierno ha manifestado la intención de diversificar la agricultura. El proceso ha comenzado ya con el programa de huertos familiares de 2010, que obedece al propósito no sólo de reducir el costo de las importaciones de alimentos sino también de que la población local se dedique a la producción de alimentos para la exportación. En 2013, el Ministerio de Agricultura, Tierras, Pesca, Vivienda y Medio Ambiente indicó que había 2.000 familias registradas en el Ministerio de Agricultura que participaban en esta iniciativa.

2.3. La Ley de Pesca fue aprobada por el Parlamento en 2006. Sin embargo, no se han aprobado aún los reglamentos necesarios para llevarla a la práctica. Se prevé que los reglamentos estarán terminados antes del 31 de diciembre de 2014. El empleo y la inversión en el sector pesquero en Antigua y Barbuda están reservados a la población local.

2.4. El sector pesquero en Antigua y Barbuda constituye una importante fuente de ingresos suplementarios para la población rural pobre y funciona de amortiguador en épocas de trastornos económicos. Por otra parte, este sector es una importante fuente de ingresos para la reducida población de Barbuda, donde muchas familias tienen a una o más personas empleadas en él.

2.2 Servicios

2.5. En la pequeña economía vulnerable de Antigua y Barbuda predominan los servicios, entre ellos la construcción, que aportan más del 90% del PIB del país. Más específicamente, los tres sectores de servicios que predominan son el turismo, los servicios financieros (la banca, los servicios financieros extraterritoriales y los seguros) y los servicios profesionales (jurídicos, de ingeniería, de contabilidad y de arquitectura). Los servicios de transporte marítimo son otro sector de servicios.

2.6. En el período objeto de examen, un importante hito nacional en el sector de los servicios fue el establecimiento en 2011 de la Coalición de Industrias y Servicios de Antigua y Barbuda, que ha tenido buenos resultados.¹⁸ Se trata de una organización de comercio de servicios impulsada por el sector privado que estableció el Gobierno de Antigua y Barbuda en febrero de 2011 y cuyo objetivo primordial consiste en promover oportunidades de comercio en la industria de servicios encontrando y promoviendo información sobre mercados e innovaciones tecnológicas.¹⁹

2.2.1 Turismo

2.7. El turismo es uno de los servicios fundamentales de generación de ingresos en Antigua y Barbuda y uno de los sectores que más inversión extranjera directa atraen al país. Según estimaciones del Ministerio de Turismo, el sector representa el 28% aproximadamente del empleo total en la economía, el 48% de los ingresos de exportación y el 51% de las inversiones totales en Antigua y Barbuda.

¹⁸ <http://www.antiguaobserver.com/ministry-of-trade-launches-coalition-of-service-industries/>.

¹⁹ <https://www.facebook.com/pages/Antigua-and-Barbuda-Coalition-of-Service-Industries-Inc/159228514140661>.

2.8. La legislación que regula la prestación de servicios y las inversiones en el sector del turismo comprende la Ley de Ayuda a los Hoteles, cap. 204 de 1952, la Ley del Impuesto sobre la Renta, cap. 212 de 1957, y la Ley N° 4 de 2003 por la que se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta. El desarrollo del turismo en el sector del desarrollo inmobiliario constituye ahora un ámbito prioritario en el programa de ciudadanía por inversión y sigue siéndolo para la Autoridad de Inversiones de Antigua y Barbuda.

2.2.2 Servicios financieros internacionales

2.9. En el período objeto de examen, y más concretamente en marzo de 2013, el sector financiero de Antigua y Barbuda constaba de ocho bancos comerciales o nacionales, 13 bancos extraterritoriales, 23 compañías y agentes de seguros y seis cajas de ahorro y crédito. Los bancos nacionales o comerciales son regulados por el Banco Central del Caribe Oriental y los demás servicios financieros que se han mencionado son regulados por la Comisión de Reglamentación de los Servicios Financieros. El sector de los servicios financieros internacionales aporta alrededor de un 8% del PIB. Sin embargo, ese sector, junto con el del turismo, tiene importancia fundamental y ejerce gran influencia en los resultados de la economía de Antigua y Barbuda, que es pequeña, abierta y vulnerable.

2.10. El Ministerio de Hacienda, Economía y Administración Pública trató de reforzar el sector financiero para reducir los efectos que había tenido en él la crisis económica mundial. Así, se aprobaron leyes por las cuales la Comisión de Reglamentación de los Servicios Financieros se convirtió en órgano regulador único para los bancos extraterritoriales y las empresas nacionales que no fueran bancos. La Comisión aplicaría las mejores prácticas internacionales y actuaría en consonancia con los acuerdos regionales y las normas financieras internacionales.

2.11. Como resultado, en junio de 2013 entró en vigor la nueva Ley de la Comisión de Reglamentación de los Servicios Financieros. La Ley apunta a reestructurar esa Comisión y a derogar y sustituir la Ley de Sociedades Mercantiles Internacionales, por la cual había sido establecida. La Ley constituye también uno de los tres puntos pendientes en un plan de gobierno de 14 puntos destinado a que Antigua y Barbuda cumpla las prescripciones del Grupo de Acción Financiera. Otro importante componente de la nueva Ley autoriza a la Comisión a intercambiar información con organismos encargados de hacer cumplir la ley fuera de Antigua y Barbuda y a cooperar en diversas investigaciones. Por último, según el artículo 5 de la nueva Ley, las tres funciones principales de la Comisión son de reglamentación, de colaboración y de asesoramiento.

2.2.3 Servicios de seguros

2.12. A finales de 2013, había en Antigua y Barbuda 23 compañías de seguros locales registradas que brindan servicios de seguros. Ocho de ellas eran compañías de responsabilidad limitada de propiedad nacional y explotadas a nivel local, mientras que las quince restantes eran agentes o subsidiarias de compañías extranjeras.

2.13. La Ley de Seguros (Modificación) de 2007 rige todas las operaciones de las 23 empresas registradas en el sector de seguros territoriales de Antigua y Barbuda. Una de las características más importantes de esta Ley de 2007 consiste en que todas las compañías de seguros que operan en Antigua y Barbuda deben registrarse ante el Superintendente de Seguros Nacionales e Internacionales, que forma parte de la Comisión de Reglamentación de los Servicios Financieros.

2.14. Las compañías de seguros de propiedad nacional en Antigua y Barbuda ofrecen seguros generales y seguros de vida, pero no reaseguros.

2.2.4 Telecomunicaciones

2.15. En la actualidad, el sector de las telecomunicaciones en Antigua y Barbuda está dirigido por la División de Telecomunicaciones del Ministerio de Telecomunicaciones, Ciencia y Tecnología. Este sector aporta poco más del 3% del PIB anual de Antigua y Barbuda y da empleo a unos 400 nacionales.

2.16. La ley básica que rige el sector es la Ley de Telecomunicaciones de 1951 que, sin embargo, será reemplazada por una nueva ley. Se prevé que la nueva ley sea aprobada por el Parlamento

antes del 31 de enero de 2015. Se espera que en ella se normalicen los procedimientos de concesión de licencias y se autorice la concesión de licencias para servicios internacionales de línea fija.

2.17. Hasta la fecha, Antigua y Barbuda es el único Miembro de la OMC perteneciente a la OECO que no participa en la Autoridad de Telecomunicaciones del Caribe Oriental (ECTEL).

2.2.5 Servicios de transporte marítimo

2.18. La principal legislación que rige el transporte marítimo es la Ley de la Marina Mercante N° 1 de 2006.²⁰ La Ley de 2006 consolida y moderniza las leyes anteriores y prevé la aplicación de los convenios y acuerdos internacionales en que Antigua y Barbuda es parte. Las actividades de la marina mercante están a cargo del Departamento de Servicios Marítimos y Marina Mercante²¹, que depende del Ministerio de Relaciones Exteriores. La marina mercante y el registro de buques son en última instancia competencia de la Oficina del Primer Ministro de Antigua y Barbuda.

2.19. Conforme a la Ley de Restricciones a los Extranjeros, cap. 16, los capitanes, primeros oficiales y jefes de máquinas de los buques mercantes registrados en Antigua y Barbuda deben ser ciudadanos del país, salvo en el caso de buques utilizados principalmente para travesías entre puertos situados fuera de Antigua y Barbuda.²²

2.20. Los viajes de cabotaje solo pueden ser realizados por buques de Antigua y Barbuda.²³ Una embarcación registrada en Antigua y Barbuda ha de satisfacer uno de los siguientes requisitos: debe ser propiedad o estar bajo el control efectivo de ciudadanos de Antigua y Barbuda, o ser propiedad de ciudadanos de la CARICOM o de una compañía registrada conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles Internacionales o la Ley de Sociedades. Estos criterios pueden omitirse si se cuenta con la aprobación del Ministerio.²⁴ El registro de buques de Antigua y Barbuda comprende un registro de buques internacionales, un registro de yates de gran porte y un registro local. Se aplican a las embarcaciones registradas bajo el pabellón de Antigua y Barbuda diversos derechos y cargas. Los derechos de registro y las cargas anuales varían según las toneladas de registro bruto. En enero de 2013 había 1.322 embarcaciones registradas en el registro internacional y 290 en el registro local. Las autoridades señalaron que los principales usuarios del registro internacional provienen de Alemania y otros países europeos, así como de los Estados Unidos de América.

2.21. El principal puerto marítimo comercial de Antigua y Barbuda es St. Johns. Además, llega cemento a granel al puerto de Crabbes y los productos del petróleo a granel ingresan a través de los puertos de High Point (Texaco) y Fort James (West Indies Oil). Los puertos marítimos son de propiedad estatal y están bajo el control del Gobierno. No se facilitaron cifras relativas al volumen o el valor de las llegadas de cargas y de pasajeros por transporte marítimo ni estimaciones de los costos de transporte como porcentaje de las importaciones.

2.22. Las competencias de la Autoridad de Puertos de Antigua son las siguientes: desarrollar los puertos de Antigua y Barbuda; gestionar y explotar los servicios portuarios y recaudar gravámenes y cargas con arreglo a lo establecido en la Ley de la Autoridad de Puertos.²⁵ Algunos servicios portuarios son provistos por el sector privado; por ejemplo, las actividades de carga y descarga son de propiedad de empresas privadas y son gestionadas por empresas privadas y los servicios de seguridad de los puertos también son prestados por empresas del sector privado.

2.23. Se aplican a los pasajeros que entran y salen de Antigua y Barbuda por vía marítima el impuesto sobre los viajes, el impuesto de embarque y el impuesto a los pasajeros de cruceros.

²⁰ Ley de la Marina Mercante N° 1 de 2006: <http://www.laws.gov.ag/acts/2006/a2006-1.pdf>.

²¹ Sitio Web del ADOMS, <http://www.antiguamarine.com>.

²² Véase: <http://www.laws.gov.ag/acts/chapters/cap-16.pdf>.

²³ Ley de la Marina Mercante de Antigua y Barbuda, art. 3 1), <http://www.laws.gov.ag/acts/a2006-1.pdf>.

²⁴ Ley de la Marina Mercante de Antigua y Barbuda, Título III, Capítulo 1, <http://www.laws.gov.ag/acts/2006/a2006-1.pdf>.

²⁵ Ley de la Autoridad de Puertos, art. 5, <http://www.laws.gov.ag/acts/chapters/cap-333.pdf>.

3 MARCO INSTITUCIONAL

3.1. En el período objeto de examen, más concretamente a partir de 2010, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha delegado la responsabilidad por la formulación y aplicación de la política comercial en el Departamento de Industria y Comercio, que forma parte del Ministerio de Hacienda, Economía y Administración Pública. Este Departamento, en colaboración y en consulta con diversos departamentos del mismo Ministerio, como el Servicio de Aduanas, la Oficina de Presupuesto y diversos organismos conexos, como la Autoridad de Inversiones de Antigua y Barbuda y la Oficina de Normas, tiene por función planificar y establecer una política comercial cohesiva en Antigua y Barbuda. Además, el Ministerio de Agricultura, Tierras, Pesca, Vivienda y Medio Ambiente, el Ministerio de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Patentes, Derechos de Autor y Propiedad Intelectual desempeñan una función importante en la política comercial.

4 ARREGLOS COMERCIALES

4.1 Integración regional

4.1.1 Unión Económica de la OECO

4.1. La firma y entrada en vigor de la Unión Económica de la OECO constituye un importante hito en el proceso de integración ulterior entre los Estados de esta Organización. El Tratado Revisado de Basseterre, por el que se establece la Unión Económica de la OECO, fue firmado el 18 de junio de 2010 en Santa Lucía, en el curso de la 51ª Reunión de la Autoridad de Jefes de Gobierno de los Estados miembros de la OECO. El Tratado establece la Unión Económica de la OECO, un espacio económico y financiero único dentro del cual los productos, las personas y el capital se desplazan libremente, las políticas monetarias y fiscales se armonizan y los países siguen adoptando un enfoque común respecto del comercio, la salud, la educación y el medio ambiente, así como del desarrollo en los sectores de la agricultura, el turismo y la energía. El Tratado Revisado de Basseterre ha sido ratificado por todos los miembros de la OECO que pertenecen a la OMC, entró en vigor en enero de 2011 y reemplaza al Tratado original de la OECO de 1981.²⁶

4.2. El Tratado Revisado de Basseterre establece los órganos y las instituciones de la Unión Económica. Los órganos principales son: a) la Autoridad de Jefes de Gobierno de los Estados miembros; b) el Consejo de Ministros; c) la Asamblea de la OECO; d) el Consejo de Asuntos Económicos y e) la Comisión de la OECO.

4.1.2 Mercado y Economía Únicos de la CARICOM

4.3. Se ha establecido en el Departamento de Comercio e Industria del Ministerio de Hacienda, Economía y Administración Pública una Unidad del Mercado y Economía Únicos de la CARICOM, a la que se ha encomendado la tarea de consultar y prestar asistencia a todos los colectivos interesados de Antigua y Barbuda sobre los mecanismos del Tratado y asesorar a las entidades del sector público acerca de sus obligaciones en el marco del Tratado Revisado de Chaguaramas. A su vez, la Unidad remite a la Secretaría de la CARICOM, con sede en Guyana, los resultados de las consultas nacionales sobre la puesta en práctica de los diversos mecanismos del Tratado Revisado.

4.4. Se han incluido en el ordenamiento jurídico nacional de Antigua y Barbuda los tratados siguientes a) el Tratado Revisado de Chaguaramas por el que se establece la Comunidad del Caribe, que incluye el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM (Ley de la Comunidad del Caribe N° 9, de 2004); b) el Tribunal de Justicia del Caribe, en su competencia original, fue incorporado en virtud de una ley interna (Ley del Tribunal de Justicia del Caribe N° 10, de 2004, y Ley del Tribunal de Justicia del Caribe (Modificación) N° 10, de 2005).

4.5. En el período objeto de examen se promulgaron las siguientes leyes internas: a) la Ley de Acreditación, N° 4, de 2006; b) la Ley de la Comunidad del Caribe (Movimiento de los Factores), N° 3, de 2006, conocida antes como el proyecto de ley sobre el libre movimiento de los factores,

²⁶ El Tratado de Basseterre ha sido ratificado por todos los miembros de la OECO. El depósito de todos los instrumentos de ratificación de Antigua y Barbuda tuvo lugar en diciembre de 2010 y fue seguido por el de San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Granada, Dominica y Santa Lucía, en ese orden, en enero de 2011. Véanse más detalles en: <http://www.oecs.org/economic-union-press/290-oecs-economic-union-launch#sthash.26JpA7wM.dpuf>.

de 2006, y c) establecimiento de disposiciones administrativas para la Ley de Nacionales Capacitados de la Comunidad del Caribe, N° 3 de 1997.

4.6. Desde 1997 la CARICOM ha trabajado a través del Mecanismo Regional de Negociación del Caribe para coordinar la información y la estrategia en las negociaciones comerciales externas, incluidas las de la OMC. En 2009 el Mecanismo fue integrado en la Secretaría de la CARICOM en calidad de departamento especializado. Posteriormente se decidió denominarlo Oficina de Negociaciones Comerciales. En el plano nacional, la Unidad del Mercado y Economía Únicos de la CARICOM, que forma parte del Departamento de Industria y Comercio, presta asistencia a la Oficina comunicándole las estrategias y posturas nacionales de Antigua y Barbuda de manera de que pueda entablar y dirigir las negociaciones que procedan.

4.7. Una importante cuestión que se abordará en el próximo examen de Antigua y Barbuda consiste en la armonización de las leyes en el Mercado y Economía Únicos. A nivel nacional, la Unidad del Mercado y Economía Únicos colabora con la Secretaría de la OECO y la Secretaría de la CARICOM para asegurarse de que las leyes internas promulgadas en Antigua y Barbuda estén en consonancia con las de los otros Estados miembros de estas dos agrupaciones regionales. Las leyes específicamente indicadas para su armonización incluyen la legislación, los reglamentos y las formalidades aduaneras; el régimen jurídico para el establecimiento, los servicios y el capital; la legislación sobre competencia; la protección del consumidor; las medidas antidumping y compensatorias; las normas y los reglamentos técnicos; el etiquetado y las medidas sanitarias y fitosanitarias.

4.1.3 Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM - UE

4.8. En 2008 se firmó un amplio Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y 15 Estados del Caribe del grupo CARIFORUM, incluidos los miembros de la OECO. Este Acuerdo sustituyó a las preferencias ya extinguidas del Acuerdo de Cotonú entre miembros de la Unión Europea y países de África, el Caribe y el Pacífico. A diferencia del Acuerdo de Cotonú, que era unilateral, el Acuerdo de Asociación Económica se basa en el principio de reciprocidad, aunque asimétrica. La asimetría de los compromisos queda de manifiesto en el acceso a los mercados, las disposiciones NMF, las medidas de defensa del comercio y la cooperación para el desarrollo.

4.9. El Parlamento de Antigua y Barbuda ratificó el Acuerdo de Asociación Económica el 15 de diciembre de 2008. A fin de cumplir la decisión de la Conferencia de los Jefes de Gobierno de asegurar la puesta en práctica del Acuerdo a nivel nacional, el Consejo de Ministros acordó el 15 de octubre de 2009 establecer una oficina dedicada exclusivamente a la aplicación del Acuerdo que formaría parte de la Oficina del Funcionario Nacional de Autorización, dependiente del Ministerio de Hacienda, Economía y Administración Pública.

4.10. Con apoyo financiero del Fondo Fiduciario Caribeño de Ayuda para el Comercio y la Integración Regional (CARTFund) administrado por el Banco Caribeño de Desarrollo, la Unidad de Aplicación del Acuerdo de Asociación Económica en Antigua y Barbuda comenzó a funcionar el 2 de noviembre de 2010 con la responsabilidad general de administrar y coordinar la aplicación del Acuerdo de Asociación Económica entre el CARIFORUM y la Unión Europea a nivel nacional.²⁷

4.11. Los principales objetivos de la Unidad de Aplicación del Acuerdo de Asociación Económica consisten en: a) coordinar las actividades destinadas a cumplir las obligaciones que impone el Acuerdo de Asociación Económica al país; b) facilitar el acceso del sector privado a asistencia para el desarrollo a fin de crear capacidad para aprovechar el mayor acceso al mercado de la Unión Europea, así como competir con las empresas europeas en su propio mercado; c) hacer que los colectivos interesados cobren mayor conciencia de los beneficios que reporta, las posibilidades que abre y los desafíos que plantea el Acuerdo; d) supervisar y comunicar los logros y las brechas en la aplicación a fin de impartir una útil orientación en materia de política general a nivel nacional y regional, así como a los órganos institucionales conjuntos en el marco del Acuerdo, y e) facilitar el desarrollo y la mejora del marco regulador para apoyar las actividades socioeconómicas y ayudar a aplicar el Acuerdo.

²⁷ Sitio Web oficial de la Unidad de Aplicación del Acuerdo de Asociación Económica en Antigua y Barbuda (<http://abepa.gov.ag/>).

4.2 Arreglos de comercio preferencial

4.2.1 Arreglos comerciales bilaterales de la CARICOM

4.12. Como miembro de la Comunidad del Caribe (CARICOM), Antigua y Barbuda es parte en cinco acuerdos comerciales especiales que la CARICOM como bloque ha negociado con terceros. Los acuerdos son los siguientes:

- a) Acuerdo de Cooperación Comercial, Económica y Técnica entre la CARICOM y Venezuela;
- b) Acuerdo de Cooperación Comercial, Económica y Técnica entre la CARICOM y Colombia;
- c) Acuerdo de Libre Comercio entre la CARICOM y la República Dominicana;
- d) Acuerdo de alcance parcial entre la República de Cuba y la Comunidad del Caribe; y
- e) Tratado de Libre Comercio entre la CARICOM y Costa Rica.

4.13. Las relaciones comerciales de la CARICOM con el hemisferio occidental han registrado importantes cambios en el último decenio. Cuando se iniciaron y finalizaron cada uno de esos acuerdos, la atención estaba centrada en el comercio de mercancías. En el período objeto de examen, la Secretaría de la CARICOM ha indicado a sus Estados miembros que habría que modificar cada uno de esos Acuerdos a fin de incorporar el comercio de servicios por el cual son predominantemente conocidos Estados miembros tales como Antigua y Barbuda.

4.2.2 CARIBCAN

4.14. El CARIBCAN, que entró en vigor en junio de 1986, es un régimen preferencial unilateral entre el Canadá y varios Estados del Caribe, entre ellos Antigua y Barbuda. Este acuerdo de comercio preferencial no recíproco que concede acceso unilateral en franquicia a determinadas mercancías de los países beneficiarios en el Caribe angloparlante dejó de estar en vigor en 2011.

4.15. La característica principal del CARIBCAN era el acceso en franquicia al mercado canadiense para la mayor parte de las mercancías originarias de Antigua y Barbuda. Sin embargo, el acceso en franquicia no se aplica a los textiles, las prendas de vestir, el calzado, los bolsos de viaje y de mano, el metanol, los aceites lubricantes y las prendas de vestir de cuero.

4.16. Se reconoce, sin embargo, que los programas preferenciales no recíprocos actuales, como el CARIBCAN, no constituyen una base adecuada y segura para las futuras relaciones comerciales y económicas de la región con el Canadá y para dar dinamismo a las exportaciones de la CARICOM a ese país. Por otra parte, la importancia relativa del CARIBCAN para la CARICOM disminuyó desde su introducción en 1986 porque el Canadá ha liberalizado progresivamente el mercado como resultado de acuerdos comerciales bilaterales y/o de iniciativas unilaterales. Asimismo, la liberalización del mercado en el contexto de las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo hará desaparecer lo que quede del margen preferencial para las exportaciones de mercancías de la CARICOM en el marco del CARIBCAN. Además de la erosión gradual de las preferencias del CARIBCAN, el alcance del Acuerdo se limita al comercio de mercancías y no incluye el comercio de servicios, que representa una proporción cada vez mayor del comercio entre la CARICOM y el Canadá en el período objeto de examen. Así, en este período, las negociaciones con el Canadá para entablar un nuevo acuerdo comercial con el CARICOM comenzaron oficialmente en 2009, antes de que terminara, el 30 de diciembre de 2011, el arreglo preferencial unilateral del CARIBCAN.

4.2.3 Iniciativa para la Cuenca del Caribe, Antigua y Barbuda y el futuro del comercio con los Estados Unidos

4.17. La Iniciativa para la Cuenca del Caribe, establecida inicialmente en 1983 mediante la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (CBERA), fue ampliada en 2000 en virtud de la

Ley de Asociación Comercial para la Cuenca del Caribe (CBTPA). Sin embargo, con arreglo a la legislación de los Estados Unidos, la CBERA dejó de estar en vigor el 30 de septiembre de 2008.

4.18. Para poder funcionar legalmente en el marco de la Organización Mundial del Comercio, la CBERA y la CBTPA necesitan que todos los demás Miembros de la OMC aprueben una exención. Esa exención expiró el 31 de diciembre de 2005 y el Paraguay no ha aceptado aún la solicitud de los Estados Unidos de prorrogarla. Por lo tanto, los Estados Unidos están aplicando unilateralmente esa Ley a falta de la exención, que comprende también los procedimientos de la CBTPA.

4.19. El 8 de febrero de 2008 el Sr. Rangel, miembro de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, presentó un proyecto de ley para prorrogar la CBTPA y otros arreglos de comercio preferencial unilateral de los Estados Unidos, a saber, la Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos (LPCPA) y el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP). Se proponía prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2010 los tres acuerdos. La LPCPA expiraba el 29 de febrero de 2008. La fecha de terminación de la CBTPA era el 30 de septiembre de 2008 y la del SGP el 31 de diciembre del mismo año.

4.20. Sin embargo, el 14 de febrero de 2008, el Comité de Medios y Arbitrios aprobó la prórroga de la LPCPA exclusivamente y solo hasta el 31 de diciembre de 2008, en lugar del 30 de septiembre de 2010, fecha propuesta por el Sr. Rangel. Según se tiene entendido, el Sr. Rangel, ante la presión a que fue sometido por Representantes del Partido Republicano, aceptó suprimir de su proyecto de ley la prórroga y modificación del SGP y la CBTPA. El Presidente Bush firmó el 29 de febrero de 2008 una prórroga de la LPCPA hasta el 31 de diciembre de 2008, lo que beneficiaba a Bolivia, Colombia y el Perú.

4.21. Sin embargo, al no haberse aprobado antes del 30 de septiembre de 2008 una prórroga de la CBTPA, no estaba claro si después de esa fecha las exportaciones de la región a los Estados Unidos seguirían teniendo el mismo acceso preferencial en virtud de un arreglo administrativo. En último término, habida cuenta del historial del veto del Presidente de los Estados Unidos y de la función del Congreso en la aprobación de leyes en el sistema de ese país, fue la OMC la que consiguió imprimir cierta estabilidad a la cuestión del acceso de las exportaciones de la región del Caribe al mercado de los Estados Unidos. Concretamente, el Consejo del Comercio de Mercancías de la Organización Mundial del Comercio aprobó el 24 de marzo de 2009 la solicitud de exención presentada hace tiempo por los Estados Unidos con respecto a la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (CBERA). La aprobación de la exención, que seguirá vigente hasta 2014, constituye la autorización legal para que la CARICOM exporte a los Estados Unidos en régimen de franquicia productos comprendidos en la CBERA. En la práctica, esto significa para Antigua y Barbuda que la mayoría de los productos (con la excepción de los textiles, las prendas de vestir, el calzado, los productos de cuero, el atún envasado y el petróleo y los productos del petróleo) seguirán teniendo acceso en franquicia al mercado de los Estados Unidos.

4.22. A fines de 2014, cuando se complete la negociación de un acuerdo de comercio y desarrollo con el Canadá, se abordará la cuestión de precisar las negociaciones comerciales entre la CARICOM y los Estados Unidos y proceder a su desarrollo progresivo. Antigua y Barbuda, en su calidad de miembro de la agrupación regional CARICOM, espera con interés que así ocurra en el futuro a fin de concretar aun más las relaciones comerciales con los Estados Unidos.

4.3 Proceso multilateral

4.3.1 OMC - Ronda de Doha

4.23. Antigua y Barbuda, al igual que los demás países en desarrollo, sigue comprometida con el proceso y los avances de las negociaciones de la Ronda de Doha y del Programa de Doha para el Desarrollo.

4.24. Desde su adhesión en 1995 y tras el primer examen de sus políticas comerciales en 2001, Antigua y Barbuda sigue empeñada en participar activamente en el proceso multilateral. A través de la Misión Técnica de la OECO en Ginebra, ha logrado tener, en el proceso multilateral, una participación cada vez mayor y una colaboración significativa con los países ACP.

4.25. Un ejemplo singular del compromiso de Antigua y Barbuda con el proceso multilateral tuvo lugar del 9 al 13 de junio de 2008, ocasión en que completó su primera evaluación de las necesidades en materia de facilitación del comercio a nivel nacional, con la asistencia y colaboración de la Sección de Facilitación del Comercio de la OMC. Antigua y Barbuda fue el segundo país miembro de la OMC en lograr este resultado.

4.26. Complace a Antigua y Barbuda que, en el curso de la Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Bali en diciembre de 2013, se haya concertado un Acuerdo de la OMC sobre Facilitación del Comercio. Como resultado, el país está actualmente colaborando con sus homólogos de la OMC para aplicar y cumplir las disposiciones de este histórico Acuerdo concertado a nivel multilateral.

5 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO DEL COMERCIO

5.1 Vulnerabilidad

5.1. En el período objeto de examen, Antigua y Barbuda ha tenido un PIB per cápita de aproximadamente 18.300 dólares EE.UU. y ocupaba en 2012 el puesto 67° en el Índice de Desarrollo Humano, que situaba al país en la categoría de desarrollo alto. El puesto de Antigua y Barbuda en el Índice de 2012 es más bajo que el que ocupaba en 2009 (47°) y ello indica la necesidad de una acción urgente y concreta y de destinar recursos para recuperar el puesto que ocupaba en ese Índice.

5.2. Además, la economía de Antigua y Barbuda en el período objeto de examen, 2008-2013, ha sido muy dependiente de la actividad del sector público y, debido a la crisis financiera mundial de 2008, el país continúa siendo uno de los países en desarrollo Miembros de la OMC más endeudados. Al mismo tiempo, el Gobierno sigue siendo el principal empleador a pesar de que ha venido poniendo en práctica desde 2009 las recomendaciones del FMI.

5.3. Antigua y Barbuda, en su calidad de Estado Miembro de la OMC, pequeño, abierto y en desarrollo, con un coeficiente alto del comercio en relación con el PIB y un porcentaje muy pequeño de comercio mundial, todavía inferior al 1% en 2013, es muy vulnerable a las crisis que tienen lugar en los mercados con que sigue comerciando, como los de los Estados Unidos y la Unión Europea.

5.4. Además, si bien Antigua y Barbuda disfruta de un elevado nivel de vida, su economía, al igual que la de los muchos países pequeños y vulnerables, es frágil y está expuesta a problemas sociales y ambientales que incluyen los efectos de los desastres naturales, en particular los huracanes, y, más recientemente en el período objeto de examen, la sequía.

5.2 Desafíos

5.5. En el período objeto de examen, Antigua y Barbuda sigue enfrentada al desafío de tener que participar activamente en negociaciones simultáneas y paralelas que están en curso en los planos multilateral, hemisférico, regional y bilateral. Además, el programa de comercio se ha ampliado aun más y aborda cuestiones tales como el cambio climático, el comercio en valor añadido, la seguridad alimentaria o las tecnologías ambientales, por nombrar unas pocas, que van más allá de sus componentes tradicionales, como los obstáculos al comercio, los aranceles o el comercio de servicios. Antigua y Barbuda sigue tropezando con el problema de la falta de capacidad técnica y humana para cubrir estas negociaciones, lograr una síntesis de política eficaz en las cuestiones sectoriales transversales y cumplir las prescripciones de notificación y sus obligaciones internacionales en cada nivel de negociación.

5.6. Otro desafío para Antigua y Barbuda consiste en la falta de capacitación para cumplir sus obligaciones en materia de notificación multilateral en el marco de los diversos Acuerdos de la Ronda Uruguay de la OMC en que es parte. Además, Antigua y Barbuda ya prevé que será difícil poner en práctica el Acuerdo de la OMC sobre Facilitación del Comercio, concertado en Bali, pero sigue resuelto a cumplir sus obligaciones como país en desarrollo Miembro de la OMC.

5.7. Por último, en el ámbito de los servicios, en que Antigua y Barbuda tiene alguna ventaja competitiva, en el período objeto de examen siguen existiendo obstáculos en otros Estados

miembros de la OMC, que impiden que los proveedores de servicios de Antigua y Barbuda tengan acceso a sus mercados. Esos obstáculos al comercio de servicios incluyen la falta de equivalencia y de reconocimiento mutuo de las cualificaciones, prescripciones de residencia y la prescripción de que los proveedores de servicios establezcan oficinas en el país.

5.3 Ayuda para el Comercio (asistencia comercial necesaria)

5.8. A juicio de Antigua y Barbuda, es necesario tener acceso al comercio y utilizarlo para promover el crecimiento sostenible y el desarrollo y erradicar la pobreza. Teniendo ello presente, el país mantiene la esperanza de que, después del presente examen, pueda obtener mayor asistencia para mejorar su comercio y el comercio en valor añadido, habida cuenta de que en las negociaciones de la Ronda de Doha para el Desarrollo, la OMC reconoce que se trata de una economía pequeña y vulnerable.

5.9. Tras este período de examen, Antigua y Barbuda necesitará asistencia que abarque los ámbitos siguientes: a) apoyo normativo; b) apoyo de infraestructura; c) apoyo al ajuste del comercio por la pérdida de sectores de servicios e industrias tales como la de los juegos de azar, que daban empleo a más de 2.000 nacionales y generaban más de 7 millones de dólares EE.UU. por concepto de derechos de licencia; d) asistencia para poner en práctica Acuerdos de la OMC tales como el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio concertado en Bali e incorporarlos en su ordenamiento jurídico interno y para cumplir otras obligaciones relacionadas con la aplicación y e) asistencia técnica de la Secretaría de la OMC respecto a la capacitación de los funcionarios públicos competentes que se necesitan en Antigua y Barbuda para presentar notificaciones relativas a los Acuerdos de la OMC en que el país es parte y cumplir así las expectativas al respecto.

DOMINICA

1 INTRODUCCIÓN

1.1. El segundo Examen de las Políticas Comerciales (EPC) de Dominica mostró claramente que Dominica, que es Miembro de la OMC, de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), seguía la senda de la plena integración en el comercio regional e internacional. Durante los años previos al EPC, Dominica ha seguido apuntando al mismo objetivo como demuestran la conclusión de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) en 2008 y las negociaciones en curso entre la CARICOM y el Canadá, que se prevé terminen en el primer semestre de 2014.

1.2. En el marco de la CARICOM se siguen tomando medidas con miras a intensificar el proceso de integración regional. Dominica ha procedido a diversas modificaciones legislativas para aplicar su programa de eliminación de las restricciones a la libre circulación de capital, servicios y ciertas categorías de mano de obra e inversiones. Dominica declaró su conformidad con los requisitos del Mercado y Economía Únicos de la CARICOM (CSME) en junio de 2006. Los Estados miembros de la OECS han tomado la senda de una mayor integración mediante la creación de una Unión Económica, una iniciativa muy positiva para Dominica y, por extensión, para la región de la OECS.

1.3. La política comercial de Dominica sigue centrándose en el establecimiento del marco institucional y jurídico necesario para que el sector comercial nacional pueda aprovechar las ventajas de la mundialización y superar las numerosas dificultades que se le plantearán por ser un pequeño país en desarrollo.

1.4. Dominica ha formulado una estrategia de crecimiento y desarrollo que ofrece una perspectiva global y estratégica de la gestión de su economía en los próximos años. Esta perspectiva se basa en parámetros fiscales y relacionados con la deuda y en consideraciones de gestión cautelara de la economía nacional. En 2009 se lanzó la Estrategia Nacional de Exportación, que proporciona orientación para mejorar los resultados comerciales.

2 RESULTADOS ECONÓMICOS RECIENTES

2.1. El Programa de Estabilización y Reajuste Económicos ha obligado a Dominica a mantener una gestión fiscal prudente. Los buenos resultados logrados en este campo le permitieron eliminar las medidas de reajuste que estaban creando muchas dificultades al país. Gracias a la mejora de las condiciones macroeconómicas y al fortalecimiento de la administración tributaria, incluida la administración del impuesto sobre el valor añadido (IVA), los ingresos fueron más altos de lo previsto. Por otro lado, una disciplina financiera más estricta y una mayor atención a la gestión de tesorería permiten mantener un control más eficaz de los gastos corrientes. Por lo tanto, los esfuerzos de reestructuración de la deuda permitieron reducir la deuda pública del 120% en 2002 al 72% en 2012/13.¹

2.2. El comercio de mercancías de Dominica se mantuvo relativamente estable entre 2007 y 2012. Las exportaciones alcanzaron un valor de 35,3 millones de dólares EE.UU. en 2012 (frente a 36,3 millones de dólares EE.UU. en 2007), y las importaciones alcanzaron un máximo de 246 millones de dólares EE.UU. en 2008 antes de caer a 194,7 millones de dólares EE.UU. en 2012. El déficit global en el comercio de mercancías ascendió a 165 millones de dólares EE.UU. Las exportaciones de Dominica se destinan principalmente a los demás países de la CARICOM.

2.3. A diferencia del comercio de mercancías, el comercio de servicios de Dominica registró un superávit durante el último decenio. Entre 2007 y 2011, las importaciones de servicios aumentaron un 6%, hasta alcanzar los 67,5 millones de dólares EE.UU., y las exportaciones crecieron un 62,6%, hasta los 162,8 millones de dólares EE.UU. El superávit de la balanza del comercio de servicios ascendió a 95,3 millones de dólares EE.UU. La mayor parte de este superávit corresponde a los servicios relacionados con los viajes. Además Dominica es un exportador neto de servicios de telecomunicaciones, informática e información.

¹ Unidad de Deuda, Ministerio de Hacienda, Commonwealth de Dominica, 2014.

2.4. Para Dominica, uno de los efectos de la recesión mundial de 2009 fue la reducción de la inversión extranjera directa, que cayó de 116,187 millones de dólares del Caribe Oriental en 2009 a 62,607 millones en 2012.

2.5. Según las estimaciones del FMI², se prevé un crecimiento del 1,6% en 2014, gracias a nuevos proyectos de infraestructuras públicas y a la recuperación en los sectores agropecuario y turístico.

3 RETOS QUE AFRONTA DOMINICA

3.1. En la Estrategia de Crecimiento y Protección Social (GSPS) se determinan los retos que debe superar Dominica con miras a lograr un crecimiento económico sostenible. Las dificultades a que se enfrenta el país son de orden económico, social, político y ambiental, y algunas de ellas están fuera de su control, por ejemplo la crisis económica mundial, las inclemencias climáticas y la reducción de las corrientes de inversión extranjera.

3.2. Dominica es consciente de que, para resolver el problema del desempleo, tiene que crear puestos de trabajo para la población desempleada de las zonas rurales, en las que la pobreza es más pronunciada, y para los jóvenes, que son el grupo con la tasa de desempleo más elevada. Como mejor se conseguirá es fomentando las inversiones en la agricultura, el turismo de base comunitaria y el desarrollo de recursos humanos y mejorando el entorno para las actividades del sector privado.

3.3. El desempleo juvenil sigue siendo un problema y, para crear empleo directo y aumentar las posibilidades de los jóvenes de conseguir un trabajo, mediante pasantías y otras iniciativas, el Gobierno creó un Programa Nacional de Empleo coordinado por la Unidad de Empleo y Apoyo a la Pequeña Empresa del Ministerio de Empleo, Comercio, Industria y Asuntos de la Diáspora, que se inició el 2 de diciembre de 2013. El objetivo de este programa es ofrecer a jóvenes cualificados oportunidades de empleo en los sectores público y privado en todo el país. Se prevé que la primera etapa dure de seis meses a un año. En febrero de 2014 se había dado empleo a 281 personas.

3.4. En lo que respecta a la mejora del sistema de orden público, en particular la eficacia de los sistemas judicial y de administración de tierras, la Unidad de Gestión de la Reforma del Gobierno ha iniciado un proyecto en tres fases. En la primera fase se realizó una revisión legislativa; se revisaron la Ley de Registro de Títulos de Propiedad, la Ley de Catastro y la Ley de Tenencia de Tierras y se elaboraron instrucciones de redacción para las modificaciones que se introducirían en 2012. La segunda fase se centró en la creación y establecimiento de un sistema unificado de información topográfica y comenzó en 2008. Este sistema, financiado por el Banco Mundial, se creó para tramitar electrónicamente la información sobre las tierras de propiedad pública y privada. El objetivo en la tercera fase es digitalizar los archivos de los títulos de propiedad; se prevé que esta fase dure dos años.

3.5. El país todavía tiene que resolver otros problemas, por ejemplo:

- mantener una sólida gestión fiscal a fin de consolidar los progresos realizados para reducir las necesidades de financiación del Gobierno a niveles sostenibles y disminuir el endeudamiento del sector público;
- reducir los niveles de pobreza mediante el crecimiento y la generación de empleo, y mejorar la eficacia de los servicios sociales y los programas de asistencia social;
- crear un entorno propicio para las empresas privadas aumentando la eficacia de las instituciones competentes y simplificando los procedimientos con el fin de que el proceso para establecer nuevas empresas y ampliar empresas existentes sea más corto y menos costoso.

² FMI, 2013.

4 ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL GOBIERNO A MEDIO PLAZO

4.1. En 2006 el Gobierno de Dominica completó su estrategia a medio plazo para el crecimiento y la reducción de la pobreza durante los cinco años siguientes; la estrategia actual abarca el período 2012-14. La Estrategia de Crecimiento y Protección Social enmarca las políticas económica y social de Dominica a medio plazo. Establece el marco macroeconómico; la estrategia de crecimiento, con inclusión de la creación de un entorno favorable a las empresas privadas y de estrategias sectoriales; y programas de reducción de la pobreza y protección social. Asimismo, prevé la vigilancia y evaluación anuales de los progresos realizados en su aplicación.

4.2. Para atender las prioridades enunciadas en la Estrategia, la política económica y social del Gobierno se centra ante todo en la reducción de la pobreza. El Gobierno considera que la principal estrategia para aliviar la pobreza es tratar de lograr un crecimiento económico fuerte y sostenido.

La Estrategia tiene como finalidad fomentar el crecimiento de la economía sobre la base de cuatro pilares:

1. reforma administrativa y de la política fiscal;
2. mejora del clima de inversión para el desarrollo de la empresa privada;
3. estrategias sectoriales para el crecimiento; y
4. estrategias para la reducción de la pobreza y la protección social.

Los principales objetivos de la Estrategia son las siguientes:

- reducir el desempleo y el subempleo;
- conseguir un crecimiento y un desarrollo sostenibles;
- reducir la vulnerabilidad respecto de las perturbaciones (conmociones económicas y desastres naturales);
- mejorar la competitividad internacional y los resultados de exportación;
- aumentar la eficacia de los programas de protección social.

5 EVOLUCIÓN Y PROGRAMAS SECTORIALES

5.1. Para lograr un crecimiento económico sostenido a medio plazo se necesitan mayores niveles de actividad en todos los sectores, en particular en el turismo, la agricultura, la manufactura y la energía. Mejorar los resultados de exportación es fundamental para el crecimiento y aumentar la competitividad internacional es un importante reto, si Dominica desea obtener buenos resultados en el entorno económico mundial. El ecoturismo, las agroindustrias, la agricultura especializada, el agua y la explotación de canteras de arena y conglomerado son algunas de las industrias basadas en recursos naturales en las que Dominica goza de cierta ventaja comparativa y que tienen un gran potencial para generar oportunidades de empleo y de crecimiento de los ingresos. A continuación se detalla cada uno de los sectores:

5.1 Agricultura

5.2. La agricultura, y en concreto los cultivos, sigue teniendo un papel predominante en la economía de Dominica. La contribución de este sector al PIB ha aumentado y en 2013 alcanzó un 10,5%; aparte del banano se cultivan, entre otros productos, plátano, cítricos, tubérculos, hortalizas, hierbas y especias. El sector emplea aproximadamente un tercio de la mano de obra y es una fuente importante de ingresos en divisas. Sigue haciendo frente a numerosas dificultades a nivel local y mundial. A nivel local, cabe citar un costo de producción relativamente alto, una productividad laboral baja, y por lo tanto una oferta limitada, y el envejecimiento de la población agrícola. A escala mundial, el sector afronta la erosión de las preferencias y una mayor competencia en los mercados tradicionales.

5.3. La División de Agricultura es la principal institución encargada del sector agropecuario. Proporciona servicios técnicos, de reglamentación y de apoyo en áreas como cultivos y cría de

ganado, sanidad animal y vegetal, ingeniería agrícola y aprovechamiento de tierras, gestión agraria, información agrícola, tecnología previa y poscosecha, elaboración de productos agropecuarios y apoyo al turismo rural, fomento de la capacidad de diagnóstico en laboratorio e investigación.

5.4. Los objetivos del sector agrícola a medio plazo no han cambiado mucho y pueden resumirse como sigue: a) lograr un crecimiento sostenido de la producción y las exportaciones; b) ampliar la diversificación del sector; y c) aumentar el empleo y los ingresos. Con este fin, el Gobierno ha efectuado importantes inversiones en infraestructuras como las carreteras de acceso, el riego, los almacenes de embalaje, las instalaciones de prueba y el cultivo de tejidos vegetales. Se ha mejorado la capacidad de oferta de servicios de divulgación esenciales para los agricultores. También se han realizado actividades para facilitar nuevas inversiones en el sector; transmitir a los agricultores un enfoque más orientado a la actividad empresarial; y atraer a personas jóvenes a las actividades del sector agropecuario.

5.5. La Unidad de Inversiones Agrícolas, por ejemplo, presta asistencia técnica y financiera a agricultores y pescadores. El objetivo es aumentar la seguridad alimentaria, reducir la factura de las importaciones de alimentos y crear empleo. El Gobierno ha dotado a la Unidad de un presupuesto de 2 millones de dólares del Caribe Oriental, que es administrado a través del Banco de Desarrollo Agrícola e Industrial. Entre las iniciativas de que se ocupa la Unidad, figuran las siguientes: 1) la construcción de un matadero polivalente para aumentar la producción de carne de pollo y cerdo, y garantizar que esta se procese en condiciones higiénicas en un local central; y 2) la construcción de una fábrica de elaboración de café en el marco del Programa de Desarrollo del Café.

5.6. Desde el último examen, el Gobierno ha mejorado el sistema de gestión de calidad gracias a la construcción de infraestructuras modernas como el Centro Nacional de Recepción y Distribución del Banano, dos instalaciones de embalaje y un Centro de Excelencia en materia de Ensayos. En 2009 se promulgaron nuevos textos legislativos en relación con la exportación de productos frescos. Se revisaron también la Ley de Animales, la Ley de Protección Fitosanitaria y Fitocuatreneta y la Ley de Plaguicidas, cuya promulgación está prevista para 2014.

5.7. El Gobierno de Dominica también prevé lanzar un Festival de la Agricultura, llamado familiarmente "Agri Fess", para dar a conocer los nuevos avances en agricultura con el objetivo de despertar interés y atraer nuevas ideas al sector agrícola. El objetivo es lograr una agricultura y unas prácticas agrícolas sostenibles. El Festival está programado para la semana del 12 de mayo de 2014.

5.2 Turismo

5.8. El Gobierno considera que el turismo sigue siendo para la economía un motor y una fuente de diversificación. Esto se refleja en el cometido de la Autoridad de Turismo *Discover Dominica*: "aumentar la contribución del turismo al desarrollo económico nacional". La aplicación del Plan General de Turismo 2005-15 se ha visto afectada por el contexto de crisis financiera mundial, y se han obtenido pocos resultados.

5.9. A fin de poder contar con una oferta turística creíble, el Gobierno promulgó la Ley de Turismo N° 19 de 2005 (reglamentos y normas), que prevé la creación de una Unidad de Garantía de Calidad encargada de elaborar y controlar las normas aplicables en la industria del turismo y velar por el cumplimiento de las normas y clasificaciones establecidas en la Ley y sus reglamentos. La Ley prevé además la creación de un comité de licencias encargado de evaluar las solicitudes para proporcionar servicios turísticos, que se presentan al Ministro competente para su aprobación. Es necesario obtener un certificado de la Unidad de Garantía de Calidad para poder ejercer las actividades siguientes: vendedores, guías turísticos, operadores y conductores de taxis, trenzadores de pelo, alojamiento, alimentación y bebida, operadores de deportes acuáticos, alquiler de vehículos y agencias de viaje.

5.10. El Gobierno cobra varios impuestos y cargas relacionados con el turismo, entre ellos, una tasa de embarque de 55 dólares del Caribe Oriental (45 dólares para los nacionales) aplicable a los pasajeros que salen del país por vía aérea o marítima; un impuesto por persona de 5 dólares del Caribe Oriental aplicable a los turistas de crucero; un impuesto sobre el valor añadido del 10%

sobre el alojamiento en hoteles, casas de huéspedes, albergues o establecimientos similares; y un impuesto del 7% sobre los billetes (para viajes por vía aérea y marítima) comprados o emitidos en cualquier lugar para viajes desde Dominica (Ley del Impuesto sobre los Viajes, de 2003).

5.11. De conformidad con la Ley de Promoción Hotelera, de 1991, y la Ley de Incentivos Fiscales, el ministro competente en materia de turismo puede otorgar licencias a los inversores que construyan hoteles (de cinco habitaciones o más) para importar en régimen de franquicia arancelaria materiales de construcción y artículos de equipamiento de hoteles. También pueden reintegrarse los derechos de aduana que se hayan pagado con anterioridad. Asimismo, las importaciones para inversiones de capital pueden beneficiarse de una exención del IVA hasta la entrada en funcionamiento del hotel. Puede otorgarse una reducción fiscal a las empresas inmobiliarias que realizan trabajos de construcción y ampliación de hoteles, durante un período máximo de 20 años. En este momento se está realizando una consulta para revisar la Ley de Promoción Hotelera.

5.12. Hay que señalar que durante el período examinado, el saldo en cuenta corriente de Dominica aumentó hasta alcanzar los 210,8 millones de dólares del Caribe Oriental en 2012, gracias a unos mayores ingresos en concepto de transporte. Sin embargo, se incrementó el déficit global del comercio de bienes y servicios debido a la reducción de los ingresos por exportación de servicios relacionados con los viajes, resultante a su vez de la disminución del gasto diario por turista y de la duración media de las estancias. Dominica sigue alerta para combatir la recesión económica y continúa fomentando iniciativas destinadas a mejorar las posibilidades de éxito en este sector tan delicado.

5.3 Manufacturas

5.13. La actividad manufacturera de Dominica se centra principalmente en la elaboración de productos agropecuarios, el ensamblaje de algunos artículos de plástico y de metal y la producción de textiles. La agroindustria abarca la producción de bebidas a partir de diferentes materias primas como coco, cítricos y otras frutas. Dominica también produce algunos productos químicos, por ejemplo cremas dentífricas, jabones y lociones, principalmente a través de una filial de *Procter and Gamble*. Dominica exporta sus bienes manufacturados a los demás países de la OECO, Martinica y Guadalupe, principalmente.

5.14. La Asociación de fabricantes de Dominica se reactivó en 2010 a fin de promover el sector manufacturero y formular políticas y, desde entonces, ha defendido a sus miembros de forma muy activa. La iniciativa *Buy Dominica*, emprendida en colaboración con el Organismo de Exportación e Importación de Dominica (DEXIA), es uno de sus proyectos más destacados. Se inició en 2012 y su objetivo principal es dar a los fabricantes locales la oportunidad de vender y exponer productos locales auténticos y de calidad. Durante varios días la población local tiene la oportunidad de conocer mejor a los productores del país.

5.15. El desarrollo de la agroindustria es una parte fundamental del desarrollo del sector manufacturero. En julio de 2002 se formuló una política para el sector de elaboración de productos agrícolas y se establecieron diversas medidas específicas para impulsar la producción del sector. La rama de la elaboración de productos agrícolas ofrece buenas oportunidades de generación de empleo a medio plazo, habida cuenta de que es una industria basada en los recursos naturales que puede ser competitiva a escala internacional y de que existen perspectivas de mercado positivas para los productos de la agroindustria (legumbres y hortalizas y frutas tropicales) en América del Norte, Europa y en la región de la CARICOM. Este sector puede contribuir significativamente a reducir las pérdidas posteriores a las cosechas en la agricultura, que son importantes en el caso de la fruta y las legumbres y hortalizas y tienen efectos desfavorables en el rendimiento y los ingresos del sector agrícola. La agroindustria también es propicia al desarrollo industrial de tipo artesanal a pequeña escala. Pese a estas ventajas, las empresas elaboradoras de productos agrícolas afrontan numerosas dificultades: alto costo de abastecerse de materias primas agrícolas de fuentes nacionales; problemas relacionados con el transporte y la comercialización, incluida la falta de información sobre el mercado. El Gobierno ha tendido "una rama de olivo" a las pequeñas y medianas empresas elaboradoras de productos agrícolas al crear la Unidad de Apoyo a la Pequeña Empresa. Esta Unidad, que depende del Ministerio de Empleo, Comercio, Industria y Asuntos de la Diáspora, ofrece apoyo financiero a las empresas que lo soliciten, siempre que se trate de actividades comerciales viables.

5.4 Energía

5.16. En 2005 Dominica firmó el Acuerdo de cooperación energética Petrocaribe con Venezuela. El objetivo fundamental de Petrocaribe es contribuir a la seguridad energética. Ha terminado la construcción de una terminal para derivados del petróleo, de 5,3 acres, una base marítima de amarre y una red de distribución por oleoductos para la importación de petróleo refinado, que ya están en funcionamiento. El costo aproximado del proyecto es de 18 millones de dólares EE.UU., y la mayor parte de la financiación corre a cargo de la República Bolivariana de Venezuela.

5.17. Sin embargo, el objetivo a largo plazo de Dominica en este sector es la prospección y utilización de posibles fuentes de energía renovables y alternativas. Se han estudiado, o se están estudiando, diversas opciones, entre ellas, la generación de hidroelectricidad. En Dominica el terreno es escarpado, llueve en abundancia y hay muchos ríos, por lo que el país está en buenas condiciones para aprovechar la energía hidroeléctrica. Ya existe una central hidroeléctrica en la isla, y se han realizado varios estudios con miras a aumentar la generación de energía hidroeléctrica.

5.18. Otra opción es la energía geotérmica. Entre enero y junio de 2013 el Gobierno de Dominica hizo una gran inversión, de 12.475.987 dólares del Caribe Oriental, para realizar, entre otras obras, perforaciones y preparación del terreno para el desarrollo geotérmico en el valle del Roseau. El Gobierno ya ha invertido más de 31 millones de dólares del Caribe Oriental en la fase exploratoria del proyecto de energía geotérmica. En este momento está construyendo una pequeña central eléctrica para abastecimiento local.

5.19. También hay planes para construir una central más grande con objeto de facilitar la exportación de electricidad generada a partir de fuentes geotermales a Guadalupe y Martinica, territorios franceses vecinos. Todo esto es el resultado del impulso del Gobierno para que Dominica se convierta en el primer país del hemisferio con emisiones negativas de carbono.

5.20. El Ministerio de Obras Públicas, Energía y Puertos del Gobierno del Commonwealth de Dominica, con el apoyo del Banco Mundial (SIDS DOCK), organizó un Foro de asociados para el desarrollo geotérmico en Roseau (Dominica) los días 26 y 27 de septiembre de 2013. El objetivo del Foro fue reunir asociados y posibles asociados técnicos y financieros de los sectores público y privado interesados en llevar adelante el programa de energía geotérmica de Dominica y, en particular, la comercialización de los recursos geotérmicos para que los consumidores locales tengan acceso a electricidad limpia, barata y renovable en una primera etapa, y para exportar electricidad a los mercados regionales en una fase posterior de desarrollo.

5.21. Se trata de un paso con miras a la construcción de una pequeña central geotérmica de 15 a 20 megavatios para suministrar electricidad al mercado local. Se prevé que la central esté en funcionamiento a finales de 2015 y que en un primer momento permita reducir un 30% la factura eléctrica de los consumidores.

5.22. El Gobierno de Dominica también ha considerado la energía eólica y solar como fuentes alternativas. Ha proporcionado a la compañía eléctrica estudios de viabilidad para la creación de un parque eólico, con fondos de la OEA. También se ha estudiado el uso de energía solar en las viviendas y edificios comerciales.

6 ENTORNO PROPICIO Y CLIMA DE INVERSIÓN

6.1. El Gobierno de Dominica ha dado carácter prioritario a la mejora del clima de inversión en su Estrategia de Crecimiento y Protección Social a medio plazo. Los aspectos esenciales del clima de inversión que deben mejorarse son la transparencia y la eficacia administrativas, que afectan al tiempo y los gastos necesarios para realizar actividades empresariales. El Ministerio de Empleo, Comercio, Industria y Asuntos de la Diáspora se encarga de la administración de los programas de incentivos de Dominica.

6.2. En 2007 se promulgó la Ley de la Autoridad de Inversiones Invest Dominica, que permitió la creación de la Autoridad de Inversiones de Dominica, responsable de fomentar y estimular la inversión extranjera, así como de administrar los programas de incentivos. Recibe las solicitudes

de incentivos y recomienda al Gobierno el nivel y el tipo de concesiones que se otorgarán. El Gabinete adopta la decisión final.

6.3. Como notificó a la OMC, el Gobierno de Dominica considera que la creación de las condiciones necesarias para alentar las inversiones de capital nacional y extranjero constituye una prioridad. Ésta ha sido y sigue siendo una parte decisiva de la diversificación económica. El objetivo es lograr una transición y reorientación de la economía para eliminar la dependencia de un solo cultivo agrícola y el acceso preferencial al mercado. Dominica ha notificado las disposiciones fiscales pertinentes.

6.4. Se creó además una Unidad de Ciudadanía por Inversión, conforme a la Ley N° 43 de Ciudadanía por Inversión, de 2013. Esta Unidad se encarga de tramitar todas las solicitudes de ciudadanía por inversión. La Ley establece que, para poder optar a la ciudadanía, los solicitantes deben invertir una cantidad mínima en efectivo de "... 100.000 dólares EE.UU. para un único solicitante; 175.000 dólares EE.UU. para un solicitante y su cónyuge, y 200.000 dólares EE.UU. para un solicitante, su cónyuge y dos hijos menores de dieciocho años ...".

6.5. Durante el período examinado las corrientes de inversión anuales (en dólares del Caribe Oriental) han evolucionado como sigue: 2007: 1.494.517; 2008: 2.802,802; 2009: 9.978.534; 2010: 12.798.616; 2011: 29.491.809; 2012: 40.500.812; 2013: 38.495.599. Los fondos obtenidos gracias a este programa de inversión se han utilizado para financiar el proyecto de energía geotérmica en curso.

6.6. Entre los esfuerzos encaminados a mejorar el clima de inversión figura la reforma de la División de Aduanas e Impuestos Indirectos. La reforma de las Aduanas depende de la introducción y utilización de programas informáticos para la facilitación del comercio, como el SIDUNEA World. El sistema en su conjunto comprenderá programas informáticos, soporte físico, asistencia técnica especializada de la UNCTAD, capacitación del personal, contratación de nuevos miembros del personal especializados en tecnología de la información y perfeccionamiento de la infraestructura existente.

6.7. Uno de los objetivos clave de la estrategia de desarrollo nacional de Dominica es crear un entorno propicio a la empresa privada. A fin de mejorar dicho entorno, el Gobierno:

- racionalizó los reglamentos y procedimientos relativos a las actividades del sector privado;
- fortaleció el mecanismo de prestación de servicios públicos;
- mejoró los sistemas judicial y de administración de tierras; y
- alentó al sector privado a identificar y articular cuestiones y propuestas para otras mejoras del entorno empresarial.

7 POLÍTICA COMERCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL

7.1 Metas y objetivos

7.1. La principal meta de la política comercial de Dominica es transformar su economía en una economía orientada a la exportación, abierta, resistente y competitiva y plenamente integrada en la economía mundial.

Se siguen persiguiendo los siguientes objetivos fundamentales, entre otros:

- el aumento de la eficiencia, la productividad y la competitividad de la producción local;
- la diversificación de la gama de productos orientados a la exportación para abarcar productos manufacturados y agrícolas tradicionales y no tradicionales;
- la diversificación del abanico de mercados a los que se exportan los productos de Dominica;

- el incremento de la producción y las exportaciones del sector de servicios de Dominica.

7.2 Desarrollo de las exportaciones

7.2. El fomento de las exportaciones es un objetivo fundamental de la política comercial de Dominica. A fin de alcanzar este objetivo, en 2009 se formuló y se lanzó una Estrategia Nacional de Exportación (NES), centrada en la competitividad internacional de la comunidad empresarial, el fomento de las exportaciones y los resultados de exportación y las necesidades específicas de los sectores con elevado potencial de exportación.

7.3. Se crearon un Consejo Nacional de Exportación (NEC) y su Secretaría para dar orientación sobre las prioridades y los programas de fomento de las exportaciones. Para ello se utilizaron fondos de Ayuda para el Comercio, a través de CARTFUND. En el marco de este proyecto, DEXIA está creando actualmente dos almacenes de embalaje polivalentes que ayudarán a mejorar la calidad y la gestión de las exportaciones de productos agropecuarios. El Ministerio de Empleo, Comercio, Industria y Asuntos de la Diáspora y DEXIA gestionan este proyecto.

7.4. En el marco de la Estrategia Nacional de Exportación se creó la empresa de fabricación de jugos de Dublanc que entró en funcionamiento el 1° de noviembre de 2012 y beneficia a los productores de cítricos del oeste del país. Todos los cítricos utilizados se compran a los productores, se transforman en jugos y se venden bajo la marca JACKO.

7.5. También se organizó un viaje para los artesanos/artistas de Dominica a la isla francesa de Guadalupe en diciembre de 2013. El objetivo de la visita fue promover la cultura, la música y la gastronomía de Dominica y fomentar así el acceso de esos productos al mercado de Guadalupe.

7.6. En la presentación del presupuesto de 2013/14, el Gobierno de Dominica anunció los planes para convertir DEXIA en *Export Dominica* a fin de centrarse en mayor medida en el fomento y la promoción de las exportaciones. La política del Gobierno incluye los siguientes aspectos: a) una nueva orientación económica basada en la facilitación de las exportaciones; b) competitividad de precios; c) transferencia de todos los recursos de DEXIA; d) apoyo a los medios de subsistencia de los trabajadores de los sectores agrícola y no agrícola; e) colaboración con todas las partes interesadas, incluidos los sectores agrícola, manufacturero y cultural con un potencial de exportación.

8 INTEGRACIÓN REGIONAL

8.1 Unión Económica de la OECO

8.1. Para Dominica, el proceso de integración en la OECO es la base del proceso más amplio de integración regional.

8.2. Los Estados miembros de la OECO tienen más puntos en común en cuanto a la estructura de sus economías, los obstáculos y las limitaciones con que se enfrentan, y las oportunidades y los retos que se les plantean.

8.3. Dominica mantiene su compromiso con los objetivos y los ideales de la OECO, entre ellos, la creación de instituciones a nivel de la OECO, el suministro de servicios compartidos, y el crecimiento de la cooperación funcional.

8.4. Los Jefes de Gobierno de los Estados miembros de la OECO acordaron la creación de una Unión Económica de la OECO, que permitirá una mayor armonización de políticas y medidas. El Tratado Revisado de Basseterre se firmó en 2010.

8.5. El Gobierno de Dominica ha creado una Unidad de Integración Regional y Asuntos de la Diáspora (RIDU) para facilitar la aplicación de las políticas y los programas de la OECO y la CARICOM. Además, ha nombrado un Comisario de la OECO, que es también Embajador de la CARICOM y jefe de la Unidad de Integración Regional y Asuntos de la Diáspora. La Unidad ha desempeñado un papel muy activo en diversas consultas y en la defensa de los intereses del país en cuestiones relacionadas con la Unión Económica de la OECO.

8.2 Mercado y Economía Únicos de la CARICOM (CSME)

8.6. Para Dominica, pequeño Estado insular en desarrollo que afronta enormes retos en el entorno económico internacional, y para la región, el CSME ofrece, junto con la Unión Económica de la OECO, la mejor opción para consolidar sus limitados recursos, su capacidad productiva y su capital de negociación. La política de Dominica con respecto al CSME consiste en utilizarlo primero como motor de crecimiento y desarrollo de los sectores productivos, especialmente los sectores de servicios, y, en segundo lugar, como trampolín para exportar más allá de la región, y reforzar así la integración de Dominica en la economía mundial.

8.7. Desde el último examen, la CARICOM ha realizado avances significativos en el establecimiento del CSME y Dominica ha participado, y seguirá participando, activamente en el proceso.

8.8. Dominica ha eliminado todas las restricciones no autorizadas a la libre circulación de mercancías, servicios y capital, a los derechos de establecimiento y a la libre circulación de las categorías aprobadas de nacionales de la CARICOM. En diciembre de 2005, Dominica modificó siete instrumentos legislativos a fin de eliminar las restricciones de conformidad con el programa de eliminación de restricciones. Asimismo, incorporó el Tratado de la CARICOM revisado a su legislación interna. Declaró su conformidad con el Mercado Único de la CARICOM el 30 de junio de 2006, en la última reunión de Jefes de Gobierno de la CARICOM.

8.9. Al ser uno de los países menos adelantados (PMA) de la CARICOM, Dominica confiere una importancia significativa al capítulo VII del Tratado Revisado de Chaguaramas, en el que se establece un régimen para los países, regiones y sectores desfavorecidos. Es sumamente importante para la aplicación satisfactoria del proyecto del CSME que se reconozca la trascendencia de las diferencias existentes entre los Estados miembros de la CARICOM con respecto a su nivel de desarrollo económico, y que se adopten medidas para subsanar cualquier consecuencia negativa que pudiera derivarse de la eliminación de las restricciones en esos países. Por tanto, es fundamental dar carácter operativo al capítulo VII del Tratado para que Dominica pueda beneficiarse de su participación en el CSME, y uno de los componentes clave para ello es la creación del Fondo de Desarrollo Regional.

9 ACUERDOS COMERCIALES PREFERENCIALES BILATERALES Y HEMISFÉRICOS

9.1 Arreglos bilaterales de la CARICOM

9.1. Como país en desarrollo de la CARICOM, Dominica no ha tenido que corresponder a las preferencias comerciales en el marco de los diversos acuerdos comerciales bilaterales de la CARICOM. No obstante, ha tratado de preservar en estos acuerdos bilaterales los mercados regionales para sus exportaciones.

9.2 Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM - UE

9.2. Concluyeron las negociaciones entre el CARIFORUM y la UE sobre el Acuerdo de Asociación Económica, que se firmó en 2008.

9.3. Dominica ratificó el Acuerdo en junio de 2009 y, posteriormente, en el Ministerio de Empleo, Comercio, Industria y Asuntos de la Diáspora se estableció una Unidad encargada de la coordinación y aplicación del Acuerdo.

9.4. El Gabinete también aprobó el Plan Nacional de Aplicación del Acuerdo de Asociación Económica y todos los ministerios y organizaciones competentes han recibido instrucciones sobre sus funciones con miras a la aplicación eficaz del Acuerdo.

9.3 Negociaciones entre la CARICOM y el Canadá

9.5. La primera ronda de negociaciones comerciales entre la CARICOM y el Canadá empezó el 10 de noviembre de 2009; hasta el momento se han celebrado cinco (5) rondas de negociación sucesivas, y la sexta ronda está en curso. Todo indica que, cuando se concluya, este Acuerdo será realmente global, ya que abordará cuestiones relativas a servicios, inversión, empleo y medio

ambiente, acceso a los mercados y agricultura, y concretamente las áreas siguientes: liberalización de aranceles, trato nacional y acceso a los mercados, agricultura y pesca, bebidas alcohólicas, normas de origen, procedimientos aduaneros y facilitación del comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), obstáculos técnicos al comercio (OTC), medidas de defensa comercial e intercambio de información.

9.6. El objetivo de la CARICOM es encontrar puntos de convergencia con el Canadá y formular capítulos que reflejen los intereses y la voluntad de las partes en el Acuerdo. Además, la CARICOM desea que quede consagrada en el Acuerdo la cuestión del desarrollo.

9.7. El Commonwealth de Dominica se compromete a trabajar con los demás Estados miembros de la CARICOM para completar con el Canadá un amplio acuerdo "CARIBCAN plus", que contenga un capítulo jurídicamente vinculante sobre desarrollo. Para ello, y para que se tengan en cuenta en las negociaciones en curso la posición y los intereses particulares de Dominica, hay que informar oportunamente al personal de la Oficina de Negociaciones Comerciales. Esta tarea no es sencilla, ya que los ministerios competentes y el sector privado tienen que comprometerse a enviar a tiempo la información que se les solicita: la clave es la persistencia.

9.8. Dominica confía en que el Canadá se muestre flexible y que se reconozcan claramente las divergencias económicas que existen entre la CARICOM y el Canadá y entre los propios Estados miembros de la CARICOM. Se espera terminar las negociaciones, conforme a lo previsto, en junio de 2014.

9.4 SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO - LA OMC

9.9. La participación de Dominica en el proceso multilateral de la Organización Mundial del Comercio, tanto en su labor ordinaria como en las negociaciones de Doha, se ha visto obstaculizada por la falta de presencia física en Ginebra y por la falta de recursos humanos en la capital. La misión técnica de la OECO establecida en Ginebra ha facilitado a Dominica documentación, informes e información de primera mano sobre lo que ocurre en Ginebra y le ha permitido así participar en mayor medida en los trabajos de la Organización y expresar sus preocupaciones en las negociaciones.

9.10. Como pequeño país en desarrollo, Dominica se enfrenta a numerosas limitaciones y desventajas que hacen que le sea muy difícil, y a veces casi imposible, realizar actividades comerciales de forma eficaz. Por este motivo es imperativo que, para que la dimensión de desarrollo cobre realmente sentido en esta ronda de negociaciones, se formulen y apliquen respuestas específicas, concretas y viables, que permitan a los países como Dominica superar su vulnerabilidad y sus dificultades específicas a fin de que puedan integrarse plenamente en el sistema multilateral de comercio.

9.11. Los resultados de la Conferencia Ministerial celebrada en Bali (Indonesia) en diciembre de 2013 son un rayo de esperanza para los países en desarrollo pues ven que es posible alcanzar los objetivos de esta ronda de negociaciones.

10 DOMINICA Y LA INICIATIVA DE AYUDA PARA EL COMERCIO

10.1. En el párrafo 57 de la Declaración Ministerial de Hong Kong se establece el marco general para el nuevo mecanismo de Ayuda para el Comercio bajo los auspicios de la OMC.

"... La ayuda para el comercio deberá tener el objetivo de ayudar a los países en desarrollo, en particular a los PMA, a crear la capacidad de oferta y la infraestructura relacionada con el comercio que necesitan para poder aplicar los Acuerdos de la OMC y beneficiarse de ellos y, más en general, para aumentar su comercio. La ayuda para el comercio no puede sustituir a los beneficios para el desarrollo que resultarán de una conclusión fructífera del PDD, en particular en materia de acceso a los mercados. No obstante, puede ser un valioso complemento del PDD."

10.2. Como economía pequeña y vulnerable, Dominica tiene especial interés en las perspectivas de beneficios que podrían derivarse de la nueva iniciativa de Ayuda para el Comercio en la OMC. La asistencia técnica y financiera para la creación de capacidad relacionada con el comercio puede

desempeñar un papel decisivo para ayudar a los pequeños países en desarrollo a participar en la economía mundial. En el caso de Dominica, la iniciativa de Ayuda para el Comercio le brinda la oportunidad de obtener la asistencia necesaria para aumentar su capacidad para producir y exportar bienes y servicios competitivos a nivel internacional. Esto contribuirá al objetivo de lograr una mayor integración en la economía mundial e incrementar la riqueza y el desarrollo nacionales.

10.3. Dominica sigue sosteniendo la opinión de que la Ayuda al Comercio debería contar, al menos, con cuatro componentes:

- a) apoyo en materia de políticas, de modo que los organismos, incluidos el FMI/Banco Mundial, puedan ofrecer asesoramiento a los gobiernos que lo soliciten, sobre la incorporación del comercio a sus políticas internas a fin de mejorar las exportaciones en las esferas en las que los países sean competitivos;
- b) financiación y apoyo para las infraestructuras (asistencia técnica relacionada con los componentes "físicos"), por ejemplo para la mejora de las carreteras, puertos, aeropuertos, servicios públicos, legislación relacionada con el comercio, y reglamentación (toda la infraestructura "física" que puede utilizarse para potenciar el comercio);
- c) financiación del ajuste comercial en caso de despido de los trabajadores en las ramas de producción cesen su actividad debido a la liberalización del comercio. Los donantes también podrían ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a establecer programas de seguros de desempleo;
- d) apoyo relacionado con la oferta, como asistencia (financiera y técnica) a empresas y pequeñas industrias que les permita crear la capacidad necesaria para ser competitivas a nivel mundial. Esto debería comprender asistencia técnica y financiera para establecer programas destinados a aumentar las inversiones en investigación, educación y capacitación de trabajadores.

10.4. Además de incluir los elementos expuestos *supra*, para que resulte eficaz, la iniciativa de Ayuda para el Comercio debe estar en consonancia con las esferas prioritarias establecidas en la Estrategia de Crecimiento y Protección Social a medio plazo de Dominica.

10.5. Asimismo, se requiere un marco jurídico e institucional pragmático y concreto con objeto de que el programa de Ayuda para el Comercio tenga una sólida base institucional. Esto debe incluir un mecanismo eficaz de vigilancia y aplicación que permita garantizar que la Ayuda para el Comercio desempeñe un papel complementario en el desarrollo de los países beneficiarios y que no se utilice para relegar las verdaderas cuestiones de desarrollo de la Ronda de Doha, como la erosión de las preferencias, unas disposiciones sobre trato especial y diferenciado efectivas y una flexibilidad adecuada para los pequeños países en desarrollo.

11 CONCLUSIÓN

11.1. El actual entorno económico internacional supone numerosas amenazas para la supervivencia económica de Dominica. Se caracteriza por un programa comercial cada vez más amplio y complejo, un creciente hincapié en la liberalización del comercio y el fortalecimiento de los sistemas de comercio, acuerdos y disciplinas multilaterales, una mundialización cada vez mayor de la economía y la formación de grandes grupos o bloques económicos regionales.

11.2. No obstante, Dominica está alerta y ha tomado las precauciones necesarias para reducir los efectos desfavorables de la recesión económica. Confía en que los programas e iniciativas lanzados por el Gobierno permitan reducir los niveles de pobreza, garantizar la seguridad alimentaria y preparar a la población de forma que el país pueda alcanzar nuevos niveles de prosperidad económica, que es la etapa siguiente.

11.3. Dominica sigue respaldando un sistema multilateral de comercio basado en normas y transparente. No obstante, sigue también insistiendo en que la Organización Mundial del Comercio debe admitir y reconocer la realidad del paisaje que forma el conjunto de sus Miembros. No es una llanura; hay montañas, colinas y valles que representan los diversos niveles de desarrollo. Las

normas, por lo tanto, no afectan a todos del mismo modo. Por esta razón, es necesario enfocar la liberalización del comercio, con una geometría variable y, para Dominica, eso significa que los intereses de los Miembros más pequeños y débiles del sistema deben situarse en el centro de los procesos de reforma actuales y futuros. Se espera que la conclusión de las negociaciones de Doha aporte las reglas del juego equitativas de las que se enorgullece la OMC.

GRANADA

1 INTRODUCCIÓN

1.1. El Gobierno de Granada acoge con agrado este tercer Examen de las Políticas Comerciales por el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales, tras haber mantenido consultas sustanciales y fructíferas con el personal de la Secretaría de la OMC a lo largo del pasado año.

1.2. El Estado de Granada está integrado por las islas de Granada, Carriacou y Petit Martinique, y tiene una superficie de 345 km² (133 millas cuadradas). La población se estimaba en 104.890 habitantes en 2011.

1.3. Al ser una economía pequeña, abierta y vulnerable, el desarrollo de Granada está limitado por una serie de factores que, en conjunto, hacen que para el país constituya un reto la aplicación de sus obligaciones en el marco de la OMC, en particular en lo que se refiere a la creación de nuevas instituciones y a la posibilidad de competir efectivamente en un entorno comercial liberalizado. Entre esos factores cabe citar los siguientes: susceptibilidad a desastres naturales; escasa diversificación por tener una base de recursos muy reducida y un mercado interno pequeño; limitada producción para el mercado interno y el de exportación con respecto a una estrecha gama de productos; infraestructura insuficiente; y baja productividad de la fuerza laboral. Por otra parte, el país se enfrenta con desventajas estructurales con relación a economías más grandes, al no poder beneficiarse de economías de escala que serían esenciales para lograr competitividad, a nivel regional e internacional, en la producción de bienes y servicios. Granada ocupa en 2014 el 107º lugar en el Índice del Banco Mundial sobre Facilidad para hacer Negocios.

1.4. Durante el período objeto de examen Granada tuvo que luchar con una reducida estructura de producción y su vulnerabilidad a las conmociones climáticas y económicas externas. Esas deficiencias quedaron totalmente de manifiesto durante la desaceleración de la actividad económica mundial en 2008, que afectó gravemente a la economía de Granada.

1.5. Como consecuencia, se ha estancado el crecimiento económico, han aumentado el desempleo y la pobreza, y se ha obstaculizado la aplicación de una política eficaz.

1.6. Desde el decenio de 1980 la economía de Granada se ha ido alejando de las actividades primarias. En 2013 las exportaciones de productos agrícolas tradicionales representaron el 2,3% del PIB, en tanto que las manufacturas representaron el 1,6% y los servicios el 19,6% del PIB, impulsados por el turismo y otros servicios prestados a las empresas. El desplazamiento de las exportaciones de productos agrícolas tradicionales fue consecuencia de la supresión en Europa del acuerdo preferencial sobre los bananos, que afectó considerablemente al sector.

1.7. Dado el reducido tamaño de la economía y la población, tal vez no haya suficiente masa crítica para que resulte práctico crear todas las diversas estructuras recomendadas con el fin de cumplir las obligaciones en el marco de la OMC. No obstante, Granada continuará esforzándose por cumplir plenamente esas obligaciones dentro de los límites de sus recursos físicos y financieros, y seguirá una estrategia macroeconómica encaminada a crear una economía más fuerte.

1.1 Transformación de Granada: creación de la nueva economía

1.8. Entre las principales prioridades del Gobierno de Granada figura la creación de una Nueva Economía, que se basará en sostenibilidad en materia fiscal y de deuda.

1.9. La "Nueva Economía" constituye la respuesta del Gobierno al doble dilema -desempleo sin precedentes y bajo crecimiento económico- puesto de manifiesto por el empeoramiento de la competitividad y el aumento de los costes de la actividad manufacturera y los servicios a nivel de empresas, una inapropiada posición de política fiscal expansionista, y la necesidad de reformas favorables a las empresas y a los inversores, y una urgente y especial atención a la enseñanza y la formación profesional.

1.10. Las características de la "Nueva Economía" están en directo contraste con las de la "Antigua Economía". Por ejemplo, mientras que la Antigua Economía hace hincapié en mercados estables, en la Nueva Economía los mercados son dinámicos. El alcance de la competencia en la Antigua Economía es local; sin embargo, en la Nueva Economía la competencia es regional y, en última instancia, mundial. La Antigua Economía va asociada a formas jerárquicas y burocráticas, en tanto que la Nueva Economía se basa en el trabajo en cadena. Los motores del crecimiento en la Antigua Economía son el capital y la mano de obra, en tanto que el impulso de la Nueva Economía parte de la innovación y el conocimiento. Mientras que la Antigua Economía se basa en el descenso del coste de producción, el fundamento de la Nueva Economía es la innovación, la calidad, la rapidez de comercialización y los costes.

1.11. La importancia de la investigación y la innovación es en la Antigua Economía de escasa a moderada, en tanto que la importancia de la investigación y el desarrollo es elevada en la Nueva Economía. En la Antigua Economía las relaciones entre las empresas se basan en "actuar cada uno por su cuenta", en tanto que la colaboración y las alianzas impulsan la Nueva Economía. En acusado contraste, en el marco de la Antigua Economía los conocimientos son específicos para cada empleo, mientras que en la Nueva Economía tienen una base amplia y se fundamentan en una formación transversal, en particular formación profesional. Las relaciones industriales son en la Antigua Economía de oposición, en tanto que en la Nueva Economía se basan en cooperación y colaboración. El carácter del empleo en la Antigua Economía es estable; sin embargo, en la Nueva Economía el empleo se caracteriza por el riesgo y la oportunidad. En su relación con el Gobierno, la Antigua Economía se basa en "autoridad y control", aun en el caso de que haya un atisbo de consultas, mientras que la Nueva Economía se distingue por la promoción de oportunidades de crecimiento.

1.12. El Gobierno de Granada prevé que la Nueva Economía comprenderá, entre otras cosas, un turismo de clase mundial, al convertirse el país en destino de yates y actividades náuticas, todo ello complementado con eficaces servicios comerciales, financieros y de tecnología de la información, un sector eficiente de manufacturas ligeras, un sector agrícola bastante diversificado centrado en productos con "valor añadido", un dinámico sector de petróleo, gas y energías renovables, y un sector agroindustrial muy eficiente dedicado a la extracción de aceites y aromas para aplicaciones en las esferas de la salud, la alimentación, la cosmética y la industria farmacéutica.

1.2 Política fiscal

1.13. La política fiscal es la principal variable de política de que dispone el Gobierno para tratar de lograr sus objetivos macroeconómicos. Por consiguiente, entre los objetivos macroeconómicos básicos del Gobierno figuran en primer lugar unos objetivos fiscales prudentiales, conjuntamente con expectativas de crecimiento.

1.14. Por ello, en marzo de 2013 el Gobierno anunció la intención de Granada de reestructurar ampliamente la deuda pública, que se situaba en 2.410 millones de dólares del Caribe Oriental. A continuación, el Gobierno emprendió la elaboración de un Programa Nacional de reajuste fiscal y reformas estructurales.

1.15. Entre los objetivos fundamentales del Programa, que abarcará el período 2014-2016, figuran los siguientes:

- crecimiento económico y creación de empleo;
- sostenibilidad fiscal; y
- sostenibilidad de la deuda.

1.16. Los principales indicadores de ejecución del Programa identificados a este respecto son los siguientes:

- En cuanto a crecimiento y creación de puestos de trabajo: un crecimiento económico más sólido; aumento del empleo, especialmente entre los jóvenes del país, y mejor clasificación en el Índice de Facilidad para Hacer Negocios.

- En cuanto a sostenibilidad fiscal: mayor esfuerzo fiscal; menor gasto no personal con relación a 2012; y disminución del déficit financiero mensual.
- En cuanto a sostenibilidad de la deuda: menores pagos de intereses en proporción del PIB y disminución de la relación deuda/PIB.

1.17. En los años venideros la estrategia fiscal del país se centrará en:

- Volver a un crecimiento sostenido en el más breve plazo posible, así como hacer avanzar el programa del Gobierno sobre la construcción de la Nueva Economía; aumentar los ingresos de su actual nivel (20,1% del PIB) al 27,0% del PIB a medio plazo.
- Limitar el gasto corriente a no más del 22% del PIB.
- Generar por parte del Gobierno un superávit por cuenta corriente del 5% del PIB para financiar el gasto de capital básico y atender las necesidades de financiación de contrapartida.
- Adoptar prácticas de gestión de la masa salarial sostenibles, lo que significa, entre otras cosas, evitar negociaciones salariales retroactivas a fin de reducir al mínimo grandes pagos retroactivos y adecuar el presupuesto a los aumentos convenidos.
- Elaborar una estrategia encaminada a reducir el servicio de la deuda y situar la relación deuda/PIB en una trayectoria descendente.

1.3 Entorno macroeconómico y resultados comerciales

1.18. Según estimaciones provisionales, en 2013 el producto interior bruto creció un 2,7%, tras la disminución del 1,2% registrada el año anterior.

Cuadro 1

Año	Tasa de crecimiento real
2007	6,28
2008	1,69
2009	(5,65)
2010	(1,99)
2011	0,14
2012	(1,22)
2013	2,74
2014	1,67*

* Proyecciones.

Fuente: CSO y ECCB.

1.19. El principal sector que ha contribuido a ese resultado en materia de crecimiento es el de la construcción, que registró en 2013 un crecimiento del 20%, tras seis años consecutivos de descenso. Los resultados del sector de la construcción compensaron la disminución del 4% del sector del turismo. Los resultados del sector del turismo descendieron como consecuencia de la reducción del 12,7% de las llegadas totales en 2013.

1.20. Han registrado crecimiento positivo los sectores de la pesca (28%), el comercio al por mayor y al por menor (7%), la enseñanza (5%) y el sector manufacturero (3%).

1.21. Se espera que la actividad económica experimente una mejora el próximo ejercicio fiscal y que esa tendencia continúe a medio plazo. Se prevé que el PIB real crezca un 1,67% en 2014.

1.22. Esa previsión se basa en la continuación de la recuperación del sector de la construcción con la ejecución de importantes proyectos de inversión del sector público, el aumento de los visitantes que pernoctan como consecuencia de los esfuerzos de comercialización del complejo turístico Sandals La Source Resort, y la expansión de la producción agrícola. Se espera que esos resultados,

junto con la evolución favorable de los sectores de la agricultura, las manufacturas y el comercio al por mayor y al por menor, generen en 2014 un impulso positivo en la economía granadina.

1.23. Como factores de riesgo para las proyecciones de crecimiento del país cabe citar las conmociones externas: por ejemplo, desastres naturales, una considerable subida de los precios de los combustibles y el petróleo, y moderados aumentos de los precios de los productos alimenticios.

1.24. Por otra parte, el programa de consolidación fiscal requerirá un importante reajuste del gasto del sector público, lo que constituiría un considerable obstáculo a las perspectivas de crecimiento en 2014. El establecimiento de mayores impuestos en el nuevo ejercicio fiscal frenará aún más el crecimiento del consumo y la producción.

1.3.1 Inflación

1.25. A diferencia de lo ocurrido en 2012, cuando se aceleró la inflación a medida que avanzaba el año, en 2013 la tasa de inflación, medida por el IPC, descendió un 0,05%, frente a un aumento del 2,41% en 2012. Cabe atribuir ese descenso a la constante disminución de la inflación de los precios de los productos alimenticios como reflejo del aumento de la producción nacional de suministros agrícolas, unas condiciones meteorológicas más favorables y una moderación de los precios globales de los alimentos.

1.3.2 Comercio y pagos

1.26. En lo que se refiere al comercio, las importaciones aumentaron un 2,7% y las exportaciones un 13,5%. El aumento de las exportaciones se debió principalmente al incremento de las exportaciones de productos agrícolas: por ejemplo, nuez moscada, macis, frutas y hortalizas frescas, y pescado.

1.4 Balanza de pagos y comercio

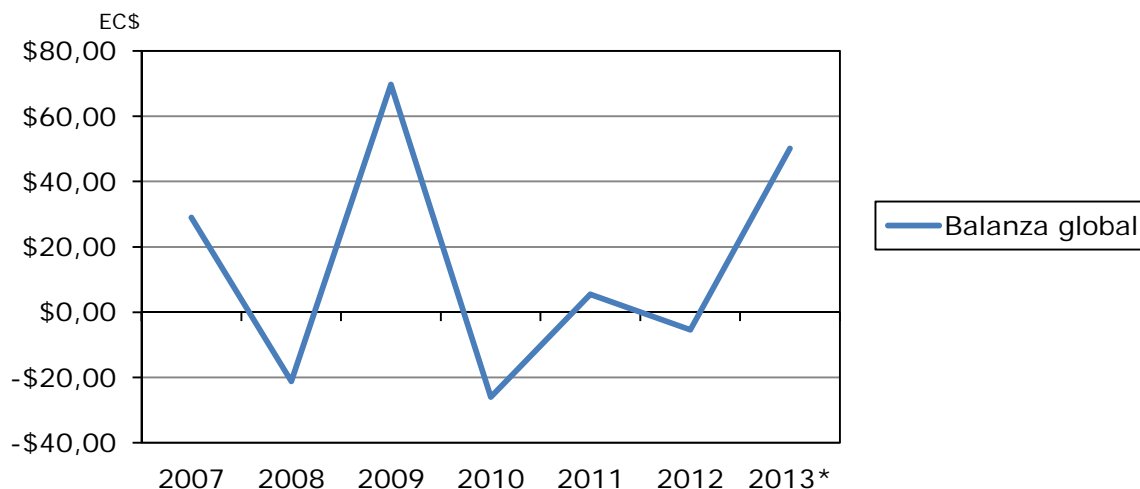
1.27. Durante el período 2007-2012 la posición de la balanza de pagos de Granada mostró variadas proporciones de déficit y superávit. En 2007 se registró un superávit de 29,02 millones de dólares del Caribe Oriental. Sin embargo, en los años siguientes, 2008, 2010 y 2012, se registraron déficit de 21,25 millones, 25,99 millones y 5,40 millones de dólares del Caribe Oriental, respectivamente. En cuanto a 2013, los datos preliminares señalan un superávit de la balanza de pagos de 50,19 millones de dólares del Caribe Oriental.

Cuadro 2 Resumen de la balanza de pagos, 2007-2013

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013*
Cuenta corriente	\$(652,60)	\$(680,26)	\$(532,34)	\$(550,54)	\$(558,92)	\$(521,65)	\$(533,35)
Bienes	(775,32)	(805,39)	(614,48)	(687,00)	(696,98)	(695,25)	(701,12)
Servicios	162,86	146,77	145,37	158,32	158,84	184,43	171,04
Ingresos	(110,95)	(115,32)	(170,22)	(107,67)	(85,79)	(92,56)	(74,67)
Transferencias	70,81	93,68	106,98	85,81	65,01	81,74	71,40
Cuenta de capital	104,84	110,70	104,42	160,20	140,49	158,31	159,43
Cuenta financiera	607,08	566,50	533,70	355,64	423,13	308,43	396,94
Errores y omisiones netos	(30,30)	(18,19)	(36,04)	8,71	0,71	49,51	27,18
Balanza global	29,02	(21,25)	69,75	(25,99)	5,41	(5,40)	50,19

* Estimaciones.

Fuente: ECCB.

Gráfico 1 Balanza de pagos durante el período 2007-2013

* Estimaciones.

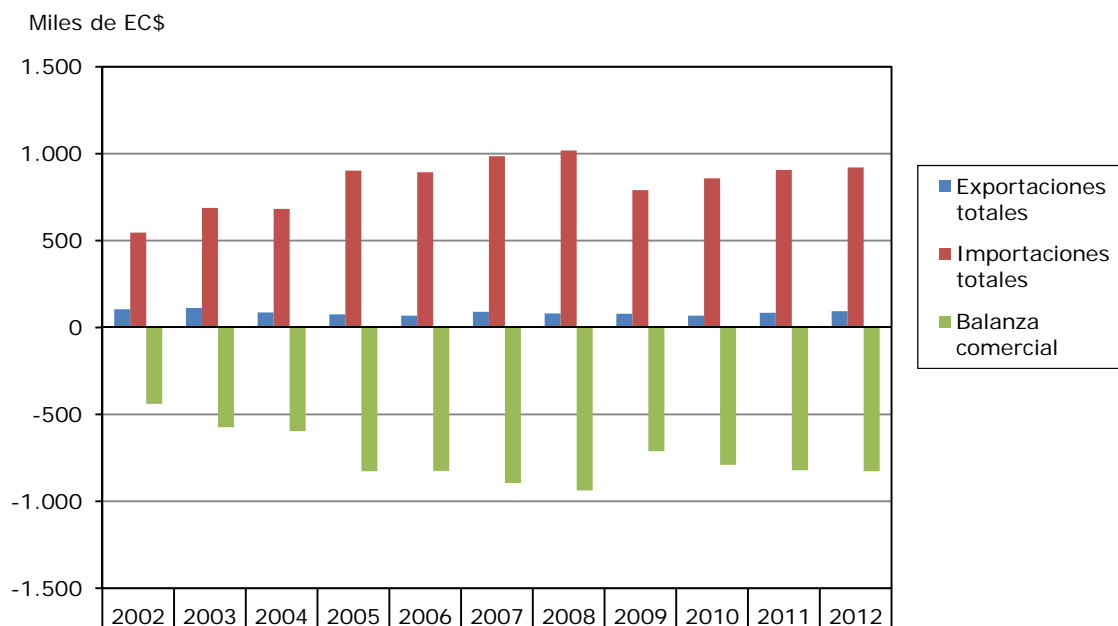
Fuente: ECCB, CSO.

1.28. La cuenta corriente exterior, que es un componente importante de la balanza de pagos de Granada, arrojó constantemente déficit durante el período objeto de examen. Entre 2007 y 2012 se produjo una mejora del 20,07% en cuanto a su cuantía.

1.29. El déficit por cuenta corriente del país aumentó al 24,8% del PIB en 2012, debido en gran parte al considerable aumento de las importaciones de mercancías, que elevó el déficit comercial a 701,12 millones de dólares del Caribe Oriental. La mayor debilidad de la demanda interna y menores salidas de la balanza de ingresos elevaron el déficit por cuenta corriente a 521,65 millones de dólares del Caribe Oriental en 2012.

1.30. Las últimas estimaciones del ECCB parecen indicar que en 2013 el déficit por cuenta corriente aumentó un 2,2% y se situó en 533,35 millones de dólares del Caribe Oriental (el 23,7% del PIB). Las importaciones aumentaron 18,1 millones de dólares (el 2,70%) debido en parte a la expansión de las importaciones relacionadas con el sector de la construcción, en tanto que las exportaciones aumentaron 9,9 millones de dólares (el 13,5%). El incremento de las exportaciones se debió principalmente a aumentos de las exportaciones de productos agrícolas de 7,4 millones de dólares. Entre los productos que registraron aumento de los ingresos figuran los siguientes: nuez moscada (9,9%), macis (71,4%), frutas y hortalizas frescas (8,5%), y pescado (37,5%).

1.31. A lo largo del período, hasta 2012, se registró superávit en la cuenta de capital y la cuenta financiera. No obstante, la cantidad que figura en la sección de la cuenta financiera correspondiente a 2012 es inferior en 298,65 millones de dólares del Caribe Oriental a la correspondiente a 2007. Se espera que en 2013 los superávits de la cuenta de capital y la cuenta financiera aumenten en conjunto un 19,2% -de 466,74 millones de dólares del Caribe Oriental a 556,36 millones de dólares del Caribe Oriental-, como consecuencia principalmente de aumentos en la cuenta financiera del 10,1% y en la cuenta de capital del 0,71%.

Gráfico 2 Comercio visible de Granada, 2002-2012

Fuente: ECCB, CSO.

1.4.1 Operaciones del Gobierno Central

1.32. Al cierre de 2013, la deuda total del sector público se estimaba en 2.410 millones de dólares del Caribe Oriental (el 107% del PIB); comprendía:

- Deuda del Gobierno Central - 1.990 millones de dólares del Caribe Oriental
- Garantías del Gobierno - 127,6 millones de dólares del Caribe Oriental
- Otra deuda del sector público - 292,5 millones de dólares del Caribe Oriental
- Deuda total del sector público - 2.410 millones de dólares del Caribe Oriental.

1.33. En marzo de 2013 el Gobierno anunció su intención de realizar una reestructuración colaborativa y amplia de la deuda y, en apoyo de ese objetivo, ha empezado el diálogo con sus acreedores y con asesores en reestructuración de la deuda.

1.34. Sobre la base de los resultados de 2013, los ingresos y donaciones totales ascendían a 473,9 millones de dólares: el 86% de las estimaciones aprobadas, pero un 5,5% de aumento con relación a 2012. Los ingresos ordinarios totales se estimaban en 443 millones de dólares: el 92,9% de las estimaciones aprobadas y un 4,1% de aumento con relación a los resultados de 2012. La recaudación del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales se estimaba en 203,2 millones de dólares, lo que representaba el 95,9% de su objetivo y el 45,9% de los ingresos ordinarios. La recaudación de la División de Administración Fiscal se estimaba en 216,2 millones de dólares, cifra superior en un 2,1% a su objetivo y que representaba el 47,8% de los ingresos corrientes. El resultado global es un déficit de ingresos de 34 millones de dólares. Los ingresos percibidos en concepto de IVA representaron en total 157,4 millones de dólares, cifra inferior en 5,5 millones de dólares al objetivo.

1.35. Para 2013, los gastos totales se estimaban en 608,1 millones de dólares, el 85,6% de las estimaciones. Los gastos corrientes se estimaban en 456,8 millones de dólares, cifra superior en un 1,9% a las estimaciones aprobadas e inferior en un 0,1% a los gastos corrientes de 2012.

1.5 Examen sectorial

1.5.1 Sector manufacturero

1.36. El sector manufacturero contribuye en un 6% al Producto Interior Bruto (PIB) de Granada; emplea al 4,5% de la población activa empleada y contribuye en cerca del 60% a las exportaciones nacionales totales. El sector comprende pequeñas y medianas empresas con vinculaciones con la agricultura, la construcción, el turismo y otros sectores productivos.

1.37. Con miras al desarrollo del sector manufacturero, el Gobierno está adoptando una serie de medidas encaminadas a aumentar la productividad de la economía nacional en su conjunto y que ayudarían al sector a hacer frente a un mercado cada vez más competitivo: por ejemplo, medidas para promover el empleo y aumentar la productividad, y para elevar la contribución al PIB. Además, el Gobierno ha establecido una línea de préstamos a las pequeñas empresas, en el marco del Banco de Desarrollo de Granada, para ayudar a los fabricantes nuevos y a los ya establecidos a financiar la puesta en marcha o la ampliación de sus empresas.

1.5.2 Servicios

1.38. La economía de Granada ha venido avanzando gradualmente de una economía de cultivos comerciales (bananos, cacao y nuez moscada) a una economía más orientada a los servicios, que han llegado a representar más del 80% de las actividades económicas. En 2008 las exportaciones de servicios comerciales representaban el 17,8% y el turismo el 12,4%.

1.39. En 2011 las exportaciones de servicios ascendieron a 148 millones de dólares EE.UU. El crecimiento medio de las exportaciones de servicios de Granada fue del 3,9% durante el período 2006-2010.

1.40. Según las proyecciones, el sector de los servicios crecerá un 5,9% en 2014, tras haber disminuido un 6% en 2013. Ello refleja proyecciones de crecimiento positivas para todos los subsectores de servicios pero, sobre todo, para el principal subsector de servicios, el del turismo y la hostelería, que se espera registre el mayor crecimiento (el 6,6%). Aparte del sector del turismo, se constata un incipiente nivel de exportaciones de servicios comerciales en los siguientes subsectores: servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de informática y los servicios de información y telecomunicaciones; servicios de construcción; servicios de seguros; servicios financieros; otros servicios prestados a las empresas, con inclusión de servicios relacionados con el comercio, y servicios profesionales y técnicos, como los servicios jurídicos, los servicios de contabilidad, los servicios de consultoría en administración, los servicios de relaciones públicas, los servicios de publicidad, los servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública, los servicios de investigación y desarrollo, los servicios de arquitectura, los servicios de ingeniería y otros servicios técnicos.

1.41. Para apoyar el desarrollo global del sector de los servicios, en mayo de 2011 se estableció la Coalición de Industrias de Servicios de Granada, que, como organización coordinadora de la industria de los servicios, está encargada del desarrollo y la diversificación del sector nacional de los servicios.

1.5.3 Agricultura y pesca

1.42. El sector de la agricultura registró un crecimiento negativo del 0,19% en 2013 y se espera que crezca un 2,02% en 2014. Aunque en 2013 se registraron aumentos de la producción de bananos y nuez moscada del 18% y el 30%, respectivamente, esos aumentos fueron insuficientes para compensar el descenso del sector de la agricultura en su conjunto. Otros cultivos -incluido el cacao, que constituye un gran segmento del sector- registraron un descenso del 6%.

1.43. La industria de la pesca sigue siendo un subsector dinámico en la economía de Granada. En 2012 creció un 6,33%, tras haber registrado un crecimiento negativo del 11,42% en 2011. Se espera que al final de 2013 haya logrado un crecimiento global del 22% y que en 2014 crezca un 1,92%.

1.5.4 Comercio al por mayor y al por menor

1.44. Se espera que el sector del comercio al por mayor y al por menor registre un crecimiento del 7%, gracias a los aumentos de las ventas de materiales de construcción y de otras ventas. Cabe señalar a este respecto que la mejora de las ventas de materiales de construcción está directamente relacionada con el crecimiento de la producción en la industria de la construcción. El índice de ventas al por menor -utilizado a menudo en sustitución del consumo interno- mostró en el primer trimestre de 2011 un ligero aumento del 1,6%, y en 2013 las ventas al por menor alcanzaron la cifra de 27,3 millones de dólares, frente a 26,9 millones de dólares un año antes.

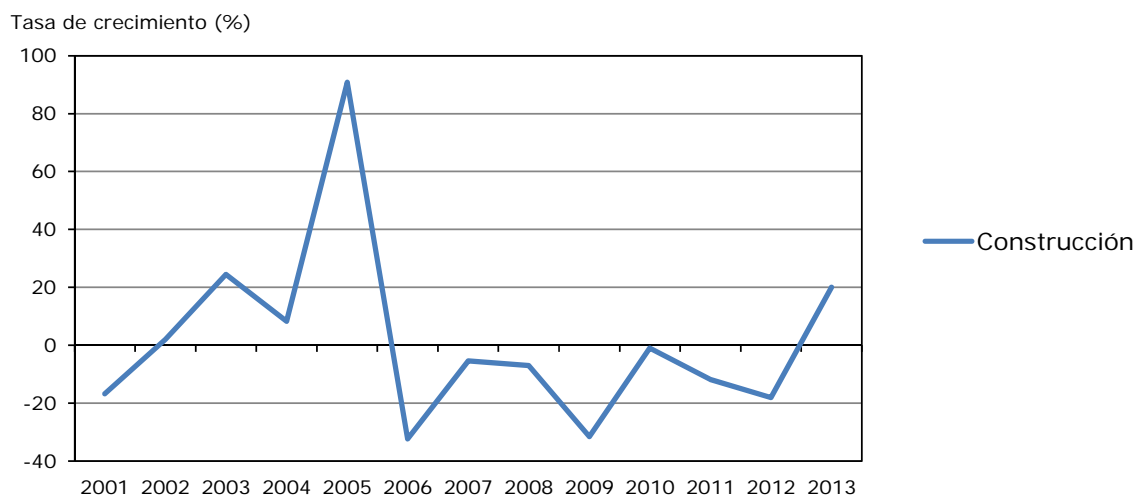
1.5.5 Sector de la construcción

1.45. Tras seis años consecutivos de crecimiento negativo, el sector de la construcción logró un crecimiento positivo del 20% en 2013.

1.46. El sector contribuye en importante medida al crecimiento de la economía granadina. Actualmente es uno de los principales motores de la economía. Su crecimiento se debe principalmente a los importantes trabajos de construcción emprendidos en el marco del proyecto Sandals La Source, el proyecto de carreteras de enlace, el proyecto NIS Complex, el proyecto Bacolet Bay, y pequeños proyectos en toda la isla.

1.47. En 2014 seguirán alimentando ese crecimiento importantes trabajos de construcción de viviendas, tanto en el sector público como en el sector privado, y grandes proyectos de desarrollo de infraestructura. La ejecución de importantes proyectos de construcción en 2014 aumentará los niveles de inversión, especialmente por parte del Gobierno: por ejemplo, construcción de un nuevo hospital, construcción del Miniestadio Kirani James y proyecto de desarrollo de Fort George. En cuanto al sector privado, se registrará crecimiento debido a la expansión del puerto deportivo de Clarkes Court Bay, el proyecto de desarrollo de Port Louis y el complejo de hotel y villas de Silver Sand.

Gráfico 3 Tasa de crecimiento de la industria de la construcción, 2001-2013



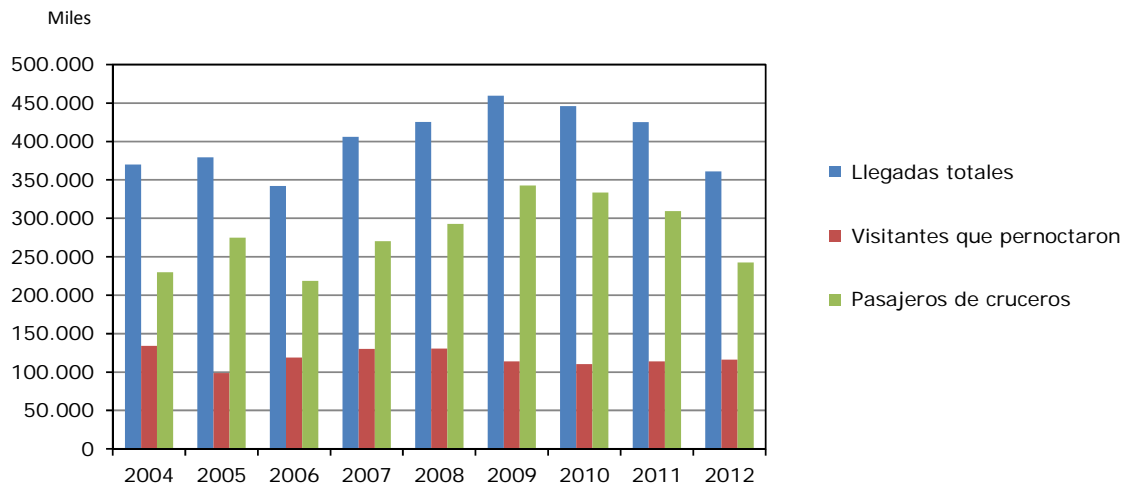
Fuente: ECCB, CSO.

1.5.6 Turismo

1.48. El sector global del turismo ha experimentado un descenso del 4%. El número total de llegadas de visitantes durante el período comprendido entre enero y septiembre de 2013 fue de 223.588, lo que representa un descenso de 38.759 (el 14,77%) con relación al período correspondiente de 2012. El número de llegadas de pasajeros de cruceros disminuyó en 37.536 (el 22%), debido principalmente a la reducción del número total de escalas de cruceros: de 206 en 2012 a 198 en 2013. También se produjo un descenso del número de visitantes que pernoctaron: de 89.752 en 2012 a 89.070 en 2013 (el 0,80%).

1.49. El Gobierno de Granada ha establecido la Autoridad de Turismo de Granada (GTA). Se ha aprobado la ley de habilitación y la nueva Autoridad, cuyo mandato es mejorar la competitividad de Granada como destino turístico internacional, comenzó sus actividades en enero de 2014.

Gráfico 4 Llegadas de visitantes, 2004-2012

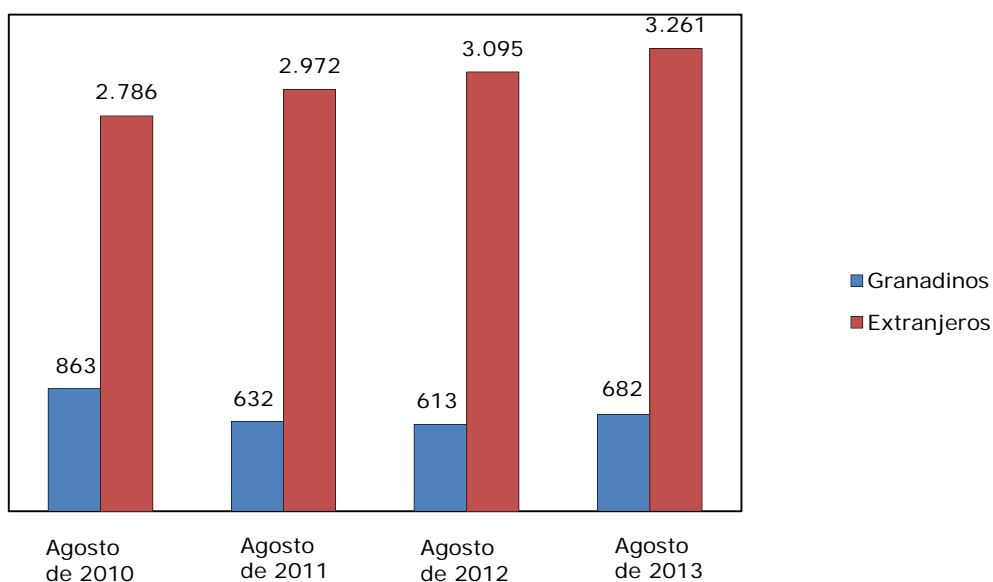


Fuente: CSO.

1.5.7 Sector de la enseñanza

1.50. El sector de los servicios de enseñanza figura entre las categorías de servicios con mejores resultados; en 2013 registró un crecimiento del 4,98%. El componente privado del sector de la enseñanza es el que más ha contribuido a su mejora, dado el importante aumento de las inscripciones internacionales en la Universidad de San Jorge: de 2.786 en 2010 a 3.261 en 2013.

Gráfico 5 Número de estudiantes matriculados en la Universidad de San Jorge, 2010-2013



Fuente: Universidad de San Jorge.

1.5.8 Inversión

1.51. Como consecuencia de la crisis financiera internacional, durante el período comprendido entre 2007 y 2012 se registró un descenso de la inversión (nacional y extranjera) en el país: las inversiones totales disminuyeron de 454,8 millones de dólares del Caribe Oriental en 2008 a poco más de 25 millones de dólares del Caribe Oriental en 2012, lo que representa una importante reducción -del 94%- durante el período 2008-2012. Cabe destacar que durante el período considerado las inversiones procedentes de fuentes extranjeras descendieron un 92,3%, en tanto que las de fuentes nacionales se redujeron un 83,7%.

1.52. Los pilares del crecimiento de la economía granadina dependían de la inversión en las industrias tradicionales: agricultura y turismo. No obstante, las actividades económicas tradicionales no pueden por sí solas crear un número suficiente de puestos de trabajo e incrementar con rapidez los ingresos por habitante, como sería necesario para que Granada lograra los Objetivos de Desarrollo del Milenio y redujera la vulnerabilidad del país a las conmociones exteriores.

1.53. Así pues, el Gobierno otorga una gran prioridad a ampliar los sectores de inversión de la economía. A este respecto, entre los futuros polos de crecimiento figuran la agroindustria, los servicios de salud, enseñanza y bienestar, la tecnología de la información y las comunicaciones, el turismo y la energía.

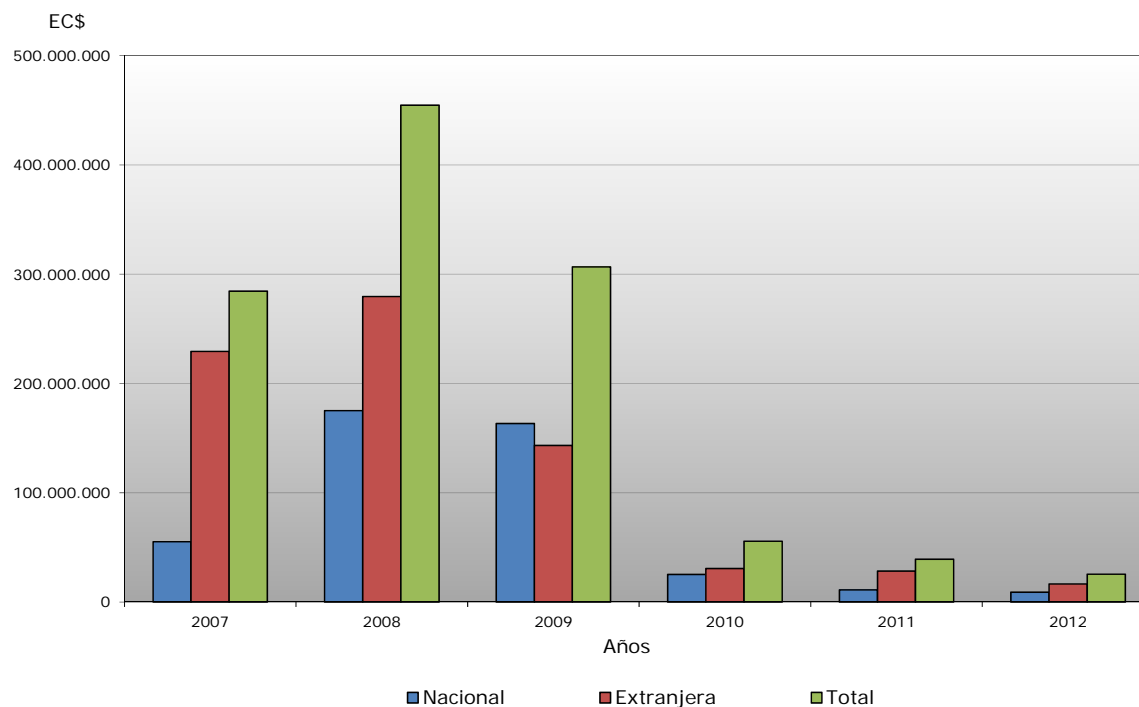
1.54. La Estrategia de Generación de Inversión de Granada, aprobada en 2011, tiene por finalidad aumentar la inversión del capital privado y, en definitiva, crear puestos de trabajo en esos sectores de crecimiento de la economía en un período de cinco años. La estrategia se centrará en las mejores oportunidades de inversión en cada uno de los sectores de crecimiento identificados y buscará inversores específicos que se correspondan con las oportunidades de inversión identificadas.

1.55. El objetivo de la Estrategia de Generación de Inversión de Granada es encontrar un inversor para cada oportunidad de inversión identificada y crear por lo menos 1.500 puestos de trabajo en los sectores de crecimiento para 2016.

Cuadro 3 Corrientes de inversión, 2007-2012

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Nacional	\$55.105.953	\$175.183.369	\$163.288.683	\$25.101.961	\$11.006.000	\$8.985.000
Extranjera	\$229.378.153	\$279.628.992	\$143.339.498	\$30.570.000	\$28.130.501	\$16.490.798
Total	\$284.484.106	\$454.812.361	\$306.628.181	\$55.671.961	\$39.136.501	\$25.475.798

Fuente: Sociedad de Desarrollo Industrial de Granada (GIDC).

Gráfico 6 Corrientes de inversión, 2007-2012

Fuente: Sociedad de Desarrollo Industrial de Granada (GIDC).

2 POLÍTICA COMERCIAL Y MARCO INSTITUCIONAL

2.1 Política comercial de Granada

2.1. Granada considera que la política comercial es un instrumento para alcanzar sus objetivos generales de política económica en materia de crecimiento, industrialización, desarrollo y autosuficiencia. En el contexto de la crisis económica y financiera mundial y sus secuelas, Granada ha tratado de detener e invertir la tendencia a la baja de las exportaciones y prestar ayuda adicional especialmente a los sectores gravemente afectados por la recesión mundial.

2.2. El principio fundamental en que se basa la política comercial es que el motor de crecimiento es el sector privado, y el Gobierno proporciona un entorno propicio al comercio para estimular activamente las iniciativas del sector privado.

2.3. Los objetivos de la política comercial de Granada son los siguientes:

- aumentar la competitividad del sector manufacturero;
- diversificar el sector de la agricultura;
- desarrollar el sector de los servicios para que sea competitivo a nivel internacional;
- lograr un mayor acceso a los mercados para los sectores no tradicionales;
- promover un crecimiento inducido por las exportaciones: utilizar la expansión del comercio como eficaz instrumento de crecimiento económico y generación de empleo; y
- generar un crecimiento económico sostenido y reducir la pobreza.

2.4. Para alcanzar esos objetivos, Granada aplica una combinación de políticas que incluye incentivos fiscales y medidas de promoción de las exportaciones. El Gobierno trata de mejorar la

infraestructura para aumentar las exportaciones, reducir los costes de las transacciones y mejorar la productividad y la competitividad.

2.5. En su condición de miembro de la Comunidad del Caribe (CARICOM), la política comercial de Granada se basa en los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas por el país en el marco del Tratado Revisado de Chaguaramas. Por otra parte, la política de comercio exterior del país es objeto de coordinación dentro de la CARICOM, incluidas las negociaciones comerciales con terceros países.

2.6. La participación en acuerdos comerciales regionales es un elemento del objetivo de la política comercial global de Granada de aumentar el acceso a los mercados. Por consiguiente, el país participa activamente en la negociación de acuerdos comerciales bilaterales, regionales y multilaterales.

2.7. Granada es Miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), del Mercado y Economía Únicos de la CARICOM y de la Unión Económica de la OECO, y parte en el Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-CE y en acuerdos comerciales bilaterales y preferenciales.

2.2 Marco institucional

2.8. El Ministerio de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio y Cooperativas está encargado de la formulación de la política comercial en lo que se refiere al comercio exterior, así como de la negociación de acuerdos comerciales. Participan también en la formulación y aplicación de la política comercial otros varios ministerios y organismos, entre ellos los siguientes: Ministerios de Finanzas; Agricultura y Pesca; Turismo; Transporte y Obras; Asuntos Jurídicos; y Trabajo; la Oficina de Normas de Granada; la Sociedad de Desarrollo Industrial de Granada; y la Oficina del Primer Ministro.

2.9. El Ministerio de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio y Cooperativas concierta también la labor del Comité Nacional de Coordinación de las Políticas Comerciales (NTPCC), designado por el Gabinete, que comprende representantes de los ministerios y departamentos relacionados con la política comercial, así como representantes del sector privado y la sociedad civil. El NTPCC orienta el desarrollo de la política comercial y adopta posición en las negociaciones comerciales con respecto, entre otras cosas, al acceso a los mercados para los bienes y servicios, la contratación pública, los derechos de propiedad intelectual, la inversión, la movilidad en el mercado de trabajo, el comercio y la mano de obra, el comercio y el medio ambiente, la facilitación del comercio y la solución de diferencias. Está también encargado de realizar análisis, elaborar estrategias y enfoques, y formular recomendaciones al Gabinete sobre la orientación de las políticas en consonancia con los intereses del Gobierno de Granada en materia de acceso a los mercados.

2.10. La posición de la región en materia de comercio está representada colectivamente en los foros exteriores por la Oficina de Negociaciones Comerciales (OTN) de la Secretaría de la CARICOM. Dicha Oficina fue creada por los gobiernos miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) para elaborar, coordinar y aplicar una estrategia global en las diversas negociaciones sobre el comercio exterior en las que participa la región. La OTN está encargada de elaborar y mantener un marco cohesivo y eficaz para la coordinación y gestión de los recursos y competencias de la región del Caribe en materia de negociación.

3 UNIÓN ECONÓMICA DE LA OECO, MERCADO Y ECONOMÍA ÚNICOS DE LA CARICOM, Y ACUERDOS COMERCIALES BILATERALES Y PREFERENCIALES

3.1 Unión Económica de la OECO

3.1. Granada es miembro de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO), al haber firmado el Tratado Revisado de Basseterre por el que se establece la Unión Económica de la OECO en junio de 2010. El Tratado Revisado de Basseterre se incorporó en la legislación nacional en 2011.

3.2. En el Tratado se establece la Unión Económica de la OECO, lo que hace posible la creación de un espacio financiero y económico único en el que las mercancías, las personas y el capital circulan

libremente, las políticas monetarias y fiscales están armonizadas y los países siguen adoptando un enfoque común con respecto al comercio, la salud, la enseñanza y el medio ambiente, así como en lo que se refiere al desarrollo de sectores de crucial importancia como los de la agricultura, el turismo y la energía.

3.3. Conviene destacar que el Tratado prepara el camino para el establecimiento de competencias legislativas a nivel regional, de manera que los Estados miembros de la OECO actúen de manera concertada para elaborar y promulgar legislación en determinadas esferas especificadas en el Tratado.

3.2 Mercado y Economía Únicos de la CARICOM

3.4. El Tratado Revisado de Chaguaramas se convirtió en ley en Granada en virtud de la Ley del Tratado Revisado de Chaguaramas, N° 10 de 2006. El Mercado Único de la CARICOM (CSM) entró en vigor en 2006.

3.5. Granada promulgó también la Ley N° 17 de 2006 sobre la Comunidad del Caribe (Movimiento de los Factores). Dicha Ley establece la no discriminación entre los nacionales de los países que integran la Comunidad con respecto a la aplicación de los cinco regímenes básicos del CSME en materia de libre circulación: el derecho de establecimiento; la libre circulación de mercancías; la libre circulación de servicios; la libre circulación de personas, incluida la de los nacionales cualificados de los países de la Comunidad; y la libre circulación del capital.

3.6. Para apoyar la aplicación y el funcionamiento del Mercado Único de la CARICOM, los Estados miembros de la Comunidad han establecido las siguientes instituciones regionales: el Tribunal de Justicia del Caribe (CCJ), la Organización Regional de la CARICOM para las Normas y la Calidad (CROSO), la Comisión de Competencia de la CARICOM, la Agencia de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos del Caribe (CAHFSA), y el Fondo de Desarrollo de la CARICOM (CDF).

3.3 Acuerdos comerciales bilaterales/preferenciales

3.3.1 Acuerdos comerciales bilaterales

3.7. Granada, junto con sus socios de la CARICOM, ha negociado acuerdos comerciales bilaterales con Colombia, Venezuela, la República Dominicana, Cuba y Costa Rica.

3.3.2 Acuerdo de Comercio y Desarrollo CARICOM-Canadá

3.8. Actualmente, Granada y otros socios de la CARICOM participan en la negociación de un Acuerdo de Comercio y Desarrollo CARICOM-Canadá. Se prevé que las negociaciones concluyan en 2014.

3.3.3 Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE

3.9. Granada y otros países del CARIFORUM firmaron el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) CARIFORUM-UE el 15 de octubre de 2008. El Acuerdo es un arreglo permanente que otorga a los exportadores de casi todos los productos del CARIFORUM acceso libre de derechos y de contingentes al mercado de la UE para los productos originarios. Granada aplica provisionalmente el Acuerdo desde 2008. Ha sido notificado a la OMC en el marco del artículo XXIV del GATT.

3.3.4 Acuerdo Comercial CARIBE/Canadá (CARIBCAN)

3.10. En virtud del Acuerdo Comercial de 1986 entre el Caribe y el Canadá (CARIBCAN), se sigue concediendo acceso no recíproco libre de derechos al mercado canadiense a una serie de productos procedentes de los países de la CARICOM. A petición del Canadá, el Consejo General de la OMC prorrogó la exención del trato NMF en el marco del CARIBCAN hasta 2013. La CARICOM y el Canadá han emprendido negociaciones encaminadas a la conclusión de un acuerdo recíproco sobre comercio y desarrollo.

3.3.5 Iniciativa para la Cuenca del Caribe (CBI)

3.11. La Iniciativa para la Cuenca del Caribe (CBI) comprende la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (LRECC) y la Ley de Asociación Comercial para la Cuenca del Caribe (CBTPA). La CBTPA se prorrogó recientemente hasta el 30 de septiembre de 2020, mediante la Ley del Programa de Impulso Económico para Haití (Ley HELP) (mayo de 2010). Además, el Consejo General de la OMC aprobó una nueva exención del trato NMF para la LRECC hasta 2014.

4 MARCO MULTILATERAL

4.1 Aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay

4.1. Granada pasó a ser Miembro de la OMC en febrero de 1996. En virtud del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), Granada contrajo compromisos iniciales en las siguientes esferas: turismo (desarrollo hotelero), esparcimiento (servicios de espectáculos y deportivos), comunicaciones (telecomunicaciones y servicios de mensajeros), y servicios financieros (reaseguros). Presentó una oferta en las negociaciones ampliadas de la OMC sobre las telecomunicaciones, pero no participó en las negociaciones ampliadas sobre los servicios financieros. Granada suscribió el Cuarto Protocolo sobre Telecomunicaciones Básicas el 4 de diciembre de 1997, y el Acuerdo entró en vigor el 5 de febrero de 1998.

4.2. Granada consolidó todas sus líneas arancelarias al adherirse a la OMC en 1996. Los aranceles sobre los productos clasificados en las partidas 25-97 del SA -excepto las incluidas en el Anexo I del Acuerdo de la OMC sobre la Agricultura- se consolidaron en un tipo uniforme del 50%. Los productos agrícolas (definición de la OMC) se consolidaron a un nivel máximo del 100%, con un período de aplicación de seis años. Algunos productos se consolidaron de manera excepcional en tipos más bajos (carne deshuesada, aceite de soja, patatas fritas, cereales de desayuno, mantequilla de cacao y preparaciones alimenticias). Algunos productos se consolidaron en tipos nulos, por lo general productos utilizados como insumos (algunas semillas, sebo no comestible y harina de soja). Varias frutas (bananos, piñas, cítricos, etc.), así como especias (clavo, nuez moscada, macis, jengibre, azafrán y cúrcuma) se consolidaron en el 200%.

4.3. Granada apoya plenamente el desarrollo y mantenimiento de un régimen internacional para la promoción y protección de los derechos de propiedad intelectual. A ese respecto, el Gobierno de Granada estableció la Oficina de Asuntos Empresariales y Propiedad Intelectual en octubre de 2009, mediante la Ley N° 19 de 2009.

4.4. A través de la labor de la Oficina de Asuntos Empresariales y Propiedad Intelectual, Granada ha actualizado su legislación sobre propiedad intelectual con respecto al derecho de autor, las patentes y las marcas de fábrica o de comercio. Hay también un proyecto de ley sobre las indicaciones geográficas que se presentará al Parlamento en 2014. La Oficina de Asuntos Empresariales y Propiedad Intelectual ha comenzado también los trabajos sobre la aplicación de nueva legislación compatible con las normas de la OMC con respecto a los dibujos y modelos industriales. Así pues, el país está en camino de alcanzar la plena conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC.

4.5. En la esfera de la facilitación del comercio, el Gobierno de Granada ha emprendido un importante proyecto de reforma y modernización del Departamento de Aduanas.

4.6. El objetivo del proyecto es mejorar la eficiencia y efectividad del Departamento de Aduanas mediante la modernización de su administración. Los principales objetivos del proyecto son los siguientes: a) mejorar los sistemas y procedimientos aduaneros; b) progresar en tecnología de la información; y c) aumentar la capacidad de la dirección y el personal del Departamento de Aduanas mediante formación técnica y de servicio al cliente.

4.7. Para mejorar la eficiencia y agilizar la tramitación de las importaciones y exportaciones, el Departamento de Aduanas ha pasado a utilizar el sistema SIDUNEA World. Ese sistema automatizado de datos aduaneros permitirá al Departamento de Aduanas y a sus clientes tramitar la mayoría de sus transacciones -desde las declaraciones de aduana a los manifiestos de carga y documentos de tránsito- por Internet. También las licencias de importación y exportación se expiden actualmente en línea.

4.8. La mejora de los sistemas y procedimientos aduaneros, con inclusión del fortalecimiento de los sistemas de gestión del riesgo y de observancia en la esfera aduanera, es de crucial importancia para agilizar el despacho de las exportaciones y las importaciones y reducir al mínimo al mismo tiempo la pérdida de ingresos.

4.9. Granada mantiene un régimen de licencias para regular la importación de determinados productos. Se aplica con fines de regulación y vigilancia, y también de seguridad. Su objetivo no es en modo alguno restringir la cantidad o el valor de las importaciones.

4.10. Granada ha notificado a la OMC su régimen de licencias de importación y ha contestado al cuestionario sobre procedimientos de licencias de importación. El sistema de licencias se rige por la Ley de Control de Suministros, Cap.314, y el Reglamento de Control de Suministros (sección 3). Su administración está a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico, Planificación y Comercio.

4.11. Granada ha notificado asimismo a la OMC que la Oficina de Normas de Granada es su servicio de información y el organismo nacional de notificación, según lo previsto en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Granada adoptó en 1997 el Código de Buena Conducta de la OMC para la elaboración, adopción y aplicación de normas. Durante el período objeto de examen Granada notificó también al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) varios reglamentos técnicos antes de su adopción: especificación sobre el hormigón premezclado; especificación sobre zumos y bebidas de frutas y hortalizas, y néctares de frutas; y especificación sobre el etiquetado de envases de insecticidas en aerosol para venta al por menor. A finales de 2013 había 178 normas nacionales de Granada, de las que 27 eran reglamentos técnicos.

4.12. Durante el período 2009-2012 se fortaleció, con financiación de la Unión Europea y el Banco Mundial, la capacidad técnica de la Oficina de Normas de Granada, para poder prestar servicios de mejor calidad. La asistencia recibida consistió en formación del personal y suministro de equipo de laboratorio nuevo.

4.13. El servicio de información de Granada en el marco del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias es la División de Lucha contra las Plagas, encuadrada en el Ministerio de Agricultura. Ahora bien, también participan en la administración del régimen de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) de Granada el Ministerio de Salud, la División de Veterinaria, el Ministerio de Agricultura y la Oficina de Normas de Granada. Para lograr una coordinación más efectiva entre los diversos ministerios y organizaciones, se ha establecido un Comité Nacional de Coordinación en materia de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos.

4.14. Granada, junto con los demás Estados miembros de la OECO, está tomando medidas para adoptar legislación en las esferas de la competencia, las medidas antidumping y las subvenciones. Hay asimismo planes de establecer una Comisión de Competencia de la OECO. El establecimiento de la autoridad de competencia de la OECO y la aplicación de la legislación en la materia tendrán lugar en 2015.

4.15. En lo que se refiere a las notificaciones a la OMC, Granada sigue presentando notificaciones de conformidad con las disposiciones de los Acuerdos de la OMC.

4.2 Programa de Doha para el Desarrollo

4.16. A pesar del retraso de las negociaciones de la Ronda de Doha, Granada está decidida a lograr un resultado que beneficie a todos los Miembros de la OMC.

4.17. En el marco de la Ronda de Doha, Granada sigue apoyando los esfuerzos encaminados a una mayor integración de los países en desarrollo, las economías pequeñas y vulnerables y los países menos adelantados en la economía mundial.

4.18. La adopción de la Declaración Ministerial en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Bali, constituye una valiosa oportunidad de aumentar la confianza y revitalizar la función de la OMC como foro de negociación.

4.19. Si bien Granada acoge con satisfacción el Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio convenido en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, creemos firmemente que los compromisos sobre la facilitación del comercio deben ir acompañados de asistencia que permita a los países en desarrollo adquirir la capacidad necesaria para cumplir sus compromisos.

4.20. Con asistencia de la UNCTAD, Granada ha ultimado su Plan nacional de aplicación con respecto a las medidas de facilitación del comercio.

4.21. Granada sigue propugnando el trato especial y diferenciado y el reconocimiento de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio. En su condición de pequeña economía vulnerable, Granada ha copatrocinado una serie de propuestas presentadas a los distintos Grupos de Negociación de la OMC.

4.3 Ayuda para el Comercio

4.22. El Gobierno de Granada acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para ayudar a Granada a mejorar su capacidad comercial. En nuestra opinión, es de importancia crucial que los recursos de la Ayuda para el Comercio vengán a añadirse a los programas de ayuda existentes y sean lo bastante flexibles para satisfacer las necesidades de los países receptores.

4.23. Granada reconoce la labor realizada por la OMC en relación con su iniciativa de Ayuda para el Comercio, por considerar que es un instrumento esencial que países en desarrollo como Granada pueden utilizar cuando se esfuerzan en crear capacidad por el lado de la oferta y la infraestructura física y normativa necesaria para aumentar su comercio y obtener mayores beneficios de los acuerdos comerciales.

4.24. La capacidad para beneficiarse de un programa de financiación previsible y eficaz en el marco de la Ayuda para el Comercio es de importancia crucial para la integración de Granada en la economía mundial. Por ello, quisiéramos hacer comprender a nuestros asociados para el desarrollo y a los Miembros de la OMC la importancia de que se preste la asistencia prometida, especialmente en estos momentos en que las presiones de un entorno multilateral de comercio cada vez más competitivo tendrán graves repercusiones, a corto y medio plazo, no solo en la capacidad de respuesta del sector público sino también en la capacidad de ajuste del sector privado a las nuevas demandas del mercado.

4.25. En el marco de la Ayuda para el Comercio, la atención debe centrarse en abordar las limitaciones por el lado de la oferta y, entre otras cosas, prestar asistencia para la aplicación de estrategias como la Estrategia Nacional de Exportación y la Estrategia de Crecimiento y Reducción de la Pobreza. La intervención por conducto de la Ayuda para el Comercio debe centrarse en la necesidad del sector privado de aumentar su ventaja competitiva mediante, entre otras cosas, la utilización de los métodos tecnológicos de producción más modernos, el logro de un mayor acceso a la financiación del comercio, el cumplimiento de las normas internacionales, la facilitación del comercio y una mayor información sobre los mercados.

4.26. Con asistencia del Banco Interamericano de Desarrollo, la Comunidad del Caribe ha desarrollado una Estrategia Regional en materia de Ayuda para el Comercio para 2013-2015.

4.27. En esa Estrategia se destacan las esferas fundamentales para intervenciones en materia de Ayuda para el Comercio a nivel de la CARICOM que figuran a continuación:

- 1) *Modernización de la logística del transporte de carga, y del transporte marítimo, y facilitación del comercio en la región del Caribe:* Mejora de la infraestructura y los servicios portuarios, establecimiento de redes de transporte marítimo innovadoras y realización de reformas en materia aduanera y de facilitación del comercio;
- 2) *Modernización de los servicios de transporte marítimo de carga y de pasajeros en la OECO:* Establecimiento de servicios de transbordadores rápidos en el Sur del Caribe, elaboración de una política común de transporte marítimo y modernización de la flota;

- 3) *Estrategia de transformación del sistema de banda ancha del Caribe:* Creación de un espacio TIC único, elaboración de una estrategia en materia de banda ancha y una hoja de ruta para la transición del sistema analógico al sistema digital, y creación de un mecanismo de asociación sector público-sector privado en el sector de las telecomunicaciones;
- 4) *Hoja de ruta para las energías renovables y alternativas en la región del Caribe:* Elaboración de una estrategia bioenergética regional, aplicación de una estrategia encaminada a promover la tecnología de climatización solar, y establecimiento de un mecanismo de financiación para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas;
- 5) *Innovación del sector privado en la región del Caribe:* Promoción y financiación de la innovación y establecimiento de un mecanismo de financiación del comercio.

5 CONCLUSIÓN

5.1. Granada se encuentra en una difícil situación económica como consecuencia de la crisis financiera y económica mundial, cuyos nefastos efectos empezaron a dejarse sentir en la economía granadina en 2008.

5.2. Granada necesita asistencia técnica para poder crear capacidad por el lado de la oferta e infraestructura relacionada con el comercio para aumentar sus intercambios comerciales. Sin ayuda exterior sería difícil para Granada obtener beneficios del comercio internacional.

5.3. Granada mantiene su compromiso con respecto al sistema multilateral de comercio. No obstante, en su condición de pequeña economía vulnerable, necesita trato especial y diferenciado para participar en el sistema de comercio internacional.

5.4. Desde el último Examen de sus políticas comerciales, Granada sigue cumpliendo sus obligaciones en el marco de los distintos Acuerdos de la OMC.

SAINT KITTS Y NEVIS

1 INTRODUCCIÓN

1.1. Desde que la OMC concluyó el último Examen de las Políticas Comerciales en 2007, Saint Kitts y Nevis, como la mayor parte de los países del mundo, ha padecido una de las peores recesiones económicas y financieras desde los años treinta. La depresión comenzó a afectar a la economía de la Federación a partir de 2008 y tuvo una incidencia negativa sobre la economía local hasta 2012, cuando el sistema económico del país volvió a repuntar lentamente.

1.2. La estructura de la economía apenas ha variado durante el período comprendido entre 2007 y 2012, y el sector de los servicios, cuya participación en el PIB¹ ha aumentado del 71,3% al 78,4%, sigue dominando la actividad económica. Ese sector también desempeña un papel fundamental en la contención del déficit exterior por cuenta corriente del país, ya que sus entradas netas equivalen aproximadamente al 7% del PIB.

1.3. Los sectores más afectados durante ese período fueron los de los servicios, la construcción, el turismo, las manufacturas y la agricultura, que son los principales motores económicos de la Federación. Sin embargo, cuando se elaboró el presente informe, la situación económica se había invertido, y se calcula que la Federación está experimentando un crecimiento económico de más del 2,5% en 2013, generado por proyectos de inversión en el sector del turismo y, en menor medida, en el sector energético. Durante los dos últimos años, la consolidación fiscal y el fortalecimiento del sector financiero han sido las piedras angulares del programa de políticas de Saint Kitts y Nevis.

1.4. La política comercial se considera un instrumento para lograr el desarrollo económico y social de Saint Kitts y Nevis. El Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos del Consumidor se ocupa de todas las cuestiones relacionadas con la OMC y con el comercio internacional y regional. También es el principal organismo encargado de coordinar los debates sobre la política comercial y la formulación de ésta. Saint Kitts y Nevis apoya plenamente a la OMC, está comprometido con la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay y participa activamente en la Ronda de Negociaciones de Doha en curso, a pesar de lo extremadamente limitados que son los recursos humanos y financieros de que dispone y de las demás dificultades asociadas a su condición de pequeño Estado insular en desarrollo.

1.5. Durante el período 2007-2012, los Estados Unidos siguieron siendo el principal interlocutor comercial del país. En 2012, el 64,4% de las importaciones y el 86,3% de las exportaciones correspondieron a los Estados Unidos. Las importaciones procedentes de Trinidad y Tabago y del Reino Unido representaron, respectivamente, el 6,3% y el 4,1% de las importaciones de ese año.

2 SECTORES

2.1 Agricultura

2.1. Durante el período objeto de examen la contribución de la agricultura al PIB ha seguido disminuyendo del 3% a que ascendía en 2005, cuando cerró la Corporación de Fabricación de Azúcar (SSMC), hasta el 1%. El sector no se ha recuperado del cierre de la industria azucarera, aunque gracias al programa de diversificación agrícola del Departamento de Agricultura ha aumentado la producción de otros cultivos y de la ganadería. El programa también incluye la promoción de explotaciones agrícolas a mayor escala y de las industrias de elaboración de productos agropecuarios. La misión expresa del Departamento es "liderar iniciativas y prestar apoyo de calidad en el sector agrícola no azucarero, asegurar la autosuficiencia alimentaria y satisfacer los mercados de exportación con miras al desarrollo sostenible de Saint Kitts y Nevis".

¹ En las cuentas nacionales de los Estados miembros de la Unión Monetaria del Caribe Oriental se pasó a tomar como base el año 2006. En el caso de Saint Kitts y Nevis esto se tradujo en un incremento medio del PIB nominal del 21% durante el período 2000-2009, debido principalmente a una mayor cobertura de los servicios financieros, los servicios de comunicación y los servicios de enseñanza extraterritoriales.

2.2. Se prevé que el programa de diversificación agrícola facilite el crecimiento sostenible del sector, mediante la integración de las técnicas y los procesos utilizados en la producción de cultivos, la cría de ganado y la gestión de los recursos marinos. Esto garantizaría que aumentara la producción del sector y se redujeran los riesgos reales de degradación de la tierra, de agotamiento de los recursos hídricos y los nutrientes del suelo, de contaminación del suelo, el agua potable y las aguas costeras, de destrucción de los ecosistemas terrestre y marino, y de pérdida de productos alimenticios.

2.3. El subsector de la ganadería ha tropezado con muchas dificultades, debido a las cuales la producción total del subsector descendió un 27,6% en 2012. No obstante, a pesar de esos contratiempos, el Gobierno confía en que Saint Kitts y Nevis pueda producir productos cárnicos de calidad sin ejercer una presión indebida sobre el entorno. Se ha insistido en el suministro de obtenciones animales que puedan mejorar el rendimiento sin que los ganaderos tengan que hacer desembolsos financieros desorbitados para comprar piensos comerciales ni recurrir a prácticas inadecuadas para la cría de animales.

2.4. En 2013, el arancel NMF medio aplicado a las importaciones de productos agropecuarios (definición de la OMC) fue del 15,5%. Las frutas y las legumbres y hortalizas, los animales y sus productos, las bebidas y las bebidas espirituosas, el café y el tabaco están sujetos a tipos arancelarios superiores al tipo medio aplicable a la agricultura. En Saint Kitts y Nevis, el suministro de productos agropecuarios de producción local está exento del IVA. No se utilizan contingentes arancelarios. Se requieren licencias de importación para las legumbres y hortalizas, los huevos y la carne procedentes de países no pertenecientes a la CARICOM. Se aplican restricciones a la importación en forma de límites cuantitativos a algunos productos agropecuarios procedentes de dichos países, como los huevos, que sólo pueden ser importados por los productores de huevos del país siempre que la producción nacional sea insuficiente. Asimismo, las importaciones de algunas legumbres y hortalizas (coles, zanahorias, cebollas, pimientos dulces, tomates y patatas blancas) están sujetas a restricciones de importación estacionales.

2.2 Servicios

2.5. El sector de los servicios siguió dominando la actividad económica, y su participación en el PIB aumentó del 71,3% al 78,4%. Ese sector también ha desempeñado un papel fundamental en la contención del déficit exterior por cuenta corriente del país, ya que sus entradas netas equivalieron aproximadamente al 7% del PIB (durante el período objeto de examen).

2.2.1 Turismo

2.6. Durante el período 2008-2012 la participación media del sector del turismo en el PIB se redujo del 7,7%, registrado durante el quinquenio anterior, al 6,2%. En cierta medida, ello se explica por la fuerte contracción que la producción del sector experimentó en 2009, equivalente al 26,7%, debido al debilitamiento de la demanda en los principales mercados de origen como consecuencia de la crisis económica mundial y al cierre del principal complejo hotelero de Nevis, que daba empleo a 500 trabajadores, a causa de los daños originados por un huracán.

2.7. El sector del turismo se ha ido recuperando progresivamente de ese pronunciado descenso, observándose una notable mejoría durante la primera mitad de 2013 gracias a que, según los cálculos, las llegadas de turistas de estancia se incrementaron en un 6% con respecto al mismo período en 2012. Esta tendencia es acorde con la recuperación de los ingresos de las familias en los Estados Unidos, a quienes corresponden alrededor del 60% de las llegadas de turistas de estancia. El constante aumento de las llegadas de pasajeros de cruceros también ha desempeñado un papel importante en los resultados que este sector ha cosechado recientemente.

2.8. Pese al difícil entorno económico, Saint Kitts y Nevis ha tenido la suerte de seguir atrayendo el interés del turista regional e internacional, lo que justifica la importante inversión en infraestructura tanto pública como privada. Los inversores locales y extranjeros mantienen la confianza en Saint Kitts y Nevis como destino turístico, lo cual queda demostrado por el número de proyectos relacionados con los complejos hoteleros y el turismo que se han puesto en marcha a lo largo de 2013.

2.9. Durante los últimos cinco años Saint Kitts y Nevis se ha convertido en el principal destino de cruceros en el Caribe Oriental, superando sistemáticamente las 550.000 llegadas de pasajeros al año, y se prevé que para 2015 alcance las 750.000. El turismo es el sector privado que más mano de obra emplea; se calcula que da trabajo al 10% de la población activa.

2.10. La participación del sector de los servicios inmobiliarios y de alquiler y los servicios prestados a las empresas en el PIB se incrementó, ascendiendo al 18% en 2008 y alcanzando un promedio del 17,5% a lo largo del quinquenio comprendido entre 2008 y 2012, frente al promedio del 15,7% que se había registrado en el quinquenio anterior. La participación del sector del transporte, el almacenamiento y las comunicaciones en el PIB aumentó del 10,3% en 2008 al 13,2% en 2012, debido en gran medida a que la participación del subsector de las telecomunicaciones creció del 4,2% al 6,2%.

2.2.2 Servicios financieros

2.11. El sector de los servicios financieros está considerado como una esfera para el desarrollo, y mantuvo ese grado de importancia y prominencia durante el período objeto de examen. Los bancos comerciales locales mantuvieron la solvencia y la buena capitalización, garantizando su aptitud para ser importantes facilitadores del desarrollo sostenido de Saint Kitts y Nevis. Los coeficientes de liquidez y rentabilidad superan sistemáticamente los requisitos cautelares tanto de la Unión Monetaria del Caribe Oriental (ECCU) como del Banco Central del Caribe Oriental (ECCB), a pesar de las dificultades asociadas al nivel de exposición del sector público.

2.12. Cuando el Gobierno concluyó el acuerdo de derecho de giro con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en 2011 se creó un fondo de reserva del sector bancario. Este mecanismo se estableció a modo de seguro para dotar de estabilidad al sistema financiero nacional ante los efectos desfavorables de las conmociones externas. El ECCB continúa realizando trimestralmente pruebas de resistencia del sector y ha determinado que éste sigue siendo resistente a diversas perturbaciones.

2.13. El ECCB es el responsable de la política monetaria de Saint Kitts y Nevis y del resto de la ECCU, y ha mantenido el dólar del Caribe Oriental vinculado al dólar de los Estados Unidos a un tipo de 2,70 dólares del Caribe Oriental por 1 dólar EE.UU. Como consecuencia de la aprobación de la legislación de habilitación en 2009, la Comisión de Reglamentación de los Servicios Financieros (FSRC) es ahora plenamente operativa como única unidad normativa encargada de supervisar a las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los fondos de pensiones privados, las sociedades fiduciarias y otras entidades del sector financiero no bancario.

2.2.3 Telecomunicaciones

2.14. El sector de las telecomunicaciones de Saint Kitts y Nevis está abierto a la inversión extranjera. No existen limitaciones a la propiedad extranjera de empresas de telecomunicaciones, ni se exigen requisitos de ciudadanía para sus directivos. Sin embargo, los titulares de licencias de telecomunicaciones tienen que estar registrados en el país y establecerse como empresas locales.

2.15. Saint Kitts y Nevis no participó en las negociaciones ampliadas de la OMC sobre servicios de telecomunicaciones básicas, pero ha contraído compromisos en su Lista anexa al AGCS con respecto al suministro de algunos servicios de telecomunicaciones con valor añadido, a saber, el correo electrónico, el correo vocal y el procesamiento de datos e información en línea, todos ellos consolidados sin limitaciones, excepto para la presencia de personas físicas. No existen incentivos fiscales para sectores específicos.

2.16. La formulación de la política de telecomunicaciones es responsabilidad del Ministerio de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. La Comisión Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (NTRC) de Saint Kitts y Nevis es el órgano que se encarga de la reglamentación del sector. Es la responsable de expedir las licencias y las autorizaciones para el uso de radiofrecuencias y de supervisar este uso en la Federación. A nivel regional, la Autoridad de Telecomunicaciones del Caribe Oriental (ECTEL) desempeña una importante función de asesoramiento y coordinación de políticas.

2.2.4 Sector manufacturero

2.17. El sector manufacturero es el que más contribuye a las exportaciones nacionales. En 2012, la participación del sector en el PIB fue aproximadamente del 8% y, a lo largo del quinquenio comprendido entre 2008 y 2012, registró un promedio del 7,5%, lo que supuso un ligero descenso con respecto al 7,8% que había alcanzado en el quinquenio anterior.

2.18. La producción de componentes electrónicos para su exportación a los Estados Unidos domina la actividad manufacturera y representa aproximadamente el 65% de la producción del sector. Saint Kitts y Nevis sigue siendo el principal exportador de componentes electrónicos de la OECO al mercado de los Estados Unidos, posición que el país ha mantenido sistemáticamente durante más de una década. La producción de alimentos y bebidas (cerveza, bebidas derivadas de la malta y bebidas gaseadas) representa alrededor del 17% de la producción manufacturera, y sus exportaciones se concentran principalmente en el mercado de la CARICOM. Los productos de albañilería (destinados sobre todo a la industria nacional de la construcción) representan en torno al 9%.

2.19. Se calcula que la actividad manufacturera da empleo al 8% de la población activa. Durante el periodo objeto de examen, los exportadores y fabricantes han hecho un mayor esfuerzo por ampliar su mercado y, en consecuencia, han comenzado a exportar a la Unión Europea, utilizando las facilidades del Acuerdo de Asociación Económica entre el CARIFORUM y la UE.

3 RELACIONES COMERCIALES

3.1. Desde su adhesión a la OMC en 1996, la Federación ha suscrito los siguientes acuerdos comerciales:

- Organización Mundial del Comercio (OMC) - Negociaciones de la Ronda de Doha
- CSME
- Unión Económica de la OECO
- Acuerdo de Asociación Económica entre el CARIFORUM y la UE
- Acuerdo de alcance parcial entre el Brasil y Guyana
- Acuerdos comerciales bilaterales de la CARICOM:
 - CARICOM-Costa Rica
 - CARICOM-Venezuela
 - CARICOM-Cuba
 - CARICOM-República Dominicana
 - CARICOM-Colombia
- Acuerdo comercial entre los países del Caribe y el Canadá ("CARIBCAN")²
- Acta de Asociación Comercial Estados Unidos-Cuenca del Caribe (CBTPA)

4 FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

4.1. El Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos del Consumidor es el responsable de elaborar, aplicar y gestionar la política comercial, así como de coordinar los debates sobre la misma y de velar por que el país cumpla las obligaciones que le corresponden en virtud de todos los acuerdos comerciales en los que es parte.

4.2. La política comercial se considera un instrumento para lograr el desarrollo económico y social de Saint Kitts y Nevis. El Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos del Consumidor se encarga de todas las cuestiones relacionadas con la OMC y con el comercio internacional y regional. También es el principal organismo encargado de coordinar los debates sobre la política comercial y la formulación de ésta, así como de las cuestiones relativas a las medidas antidumping, las subvenciones y la política de competencia.

4.3. La estructura del Ministerio refleja las diferentes funciones que éste desempeña: además de elaborar, aplicar y gestionar la política comercial, es el responsable de asegurar la protección del

² El CARIBCAN expiró en diciembre de 2013. Está previsto que sea reemplazado por el Acuerdo de Comercio y Desarrollo entre la CARICOM y el Canadá, que se está negociando actualmente entre el Canadá y la CARICOM.

consumidor, de gestionar y velar por el cumplimiento de las normas comerciales relacionadas con los obstáculos técnicos al comercio (OTC) y de crear al mismo tiempo un entorno empresarial local y de protegerlo a fin de alentar y fomentar, en particular, la inversión en la Federación para que el sector manufacturero e industrial local, cuya importancia es decisiva, siga mejorando y expandiéndose.

4.4. El Ministerio tiene tres departamentos principales que se encargan de la elaboración, aplicación y gestión de la política comercial: la Oficina de Normas de Saint Kitts y Nevis, el Departamento de Asuntos de los Consumidores y la División de Política Comercial.

4.5. La política comercial de la Federación se basa en un enfoque que entraña una amplia participación de las partes interesadas a lo largo del proceso, desde la fase de identificación hasta las de elaboración, negociación, información y aplicación.

4.6. La política comercial de Saint Kitts y Nevis no se elabora aisladamente, sino que se inscribe en un contexto regional y mundial, esto es, en el marco de la CARICOM, de conformidad con el artículo 80 del Tratado Revisado de Chaguaramas (coordinación de la política de comercio exterior), y de la OECO, con arreglo al Tratado Revisado de Basseterre (Unión Económica de la OECO). En consecuencia, las posiciones adoptadas por Saint Kitts y Nevis en los diferentes foros de negociación comercial y los compromisos contraídos en acuerdos comerciales internacionales (en los que es parte), como los Acuerdos de la OMC o el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados ACP y la UE, se subsumen en los de la CARICOM. En los acuerdos comerciales bilaterales entre la CARICOM y Costa Rica, la CARICOM y la República Dominicana, la CARICOM y Venezuela, la CARICOM y Colombia y la CARICOM y Cuba se adoptaron enfoques similares. Saint Kitts y Nevis se suma a los demás países de la CARICOM en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales o bilaterales en el marco de ese grupo, donde las posiciones se adoptan en función de los intereses de la región en su conjunto. Por ejemplo, en las negociaciones comerciales en curso entre la CARICOM y el Canadá se vela por que se tengan en cuenta los intereses de todos los países de la CARICOM y las cuestiones se tratan por conducto de la Oficina de Negociaciones Comerciales de la Secretaría de la CARICOM. Esta Oficina presta apoyo técnico a los Estados miembros, incluido Saint Kitts y Nevis.

4.7. La política comercial de Saint Kitts y Nevis no ha experimentado modificaciones significativas a lo largo de la última década, y se considera y utiliza como uno de los principales instrumentos de que dispone el país para lograr la diversificación y el desarrollo económicos.

4.8. La gestión de la política comercial de Saint Kitts y Nevis se lleva a cabo con arreglo a los siguientes criterios:

- Técnico: Es el proceso por el que se definen las posiciones y se proponen los enfoques que más benefician a Saint Kitts y Nevis, tras un análisis exhaustivo de todas las cuestiones (comerciales, jurídicas, etc.).
- Administrativo: Atañe a la gestión propiamente dicha del proceso, es decir, su ejecución a través de una planificación estratégica, de la asignación y utilización eficaz de los limitados recursos, así como de la programación de todas las actividades necesarias para que la elaboración y aplicación de la política comercial del país tengan un resultado satisfactorio.
- Representativo: Es el proceso de integrar los intereses y la posición de Saint Kitts y Nevis en cualquier negociación comercial, por medio de reuniones y de documentos elaborados por los organismos e instituciones que representan a la región (la Oficina de Negociaciones Comerciales, la Secretaría de la OECO y la Secretaría de la CARICOM), o en el proceso de negociaciones comerciales multilaterales.

4.9. Saint Kitts y Nevis sigue preocupado por la dificultad de cumplir las obligaciones de aplicación impuestas por los diversos acuerdos del sistema multilateral de comercio, ya que persisten las limitaciones de recursos humanos y financieros del Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos del Consumidor. Esas limitaciones siguen impidiendo que el Acuerdo sobre los ADPIC, el Acuerdo MSF y el Acuerdo OTC, en particular, se apliquen adecuadamente. Saint Kitts y Nevis sigue necesitando asistencia técnica para la aplicación de las obligaciones contraídas en el

marco de la OMC. La iniciativa de Ayuda para el Comercio de la OMC podría ser el instrumento para prestar parte de esa asistencia técnica y otra ayuda para la creación de capacidad.

4.10. El Ministerio de Comercio Internacional estableció recientemente el "Comité Consultivo Nacional sobre Políticas Comerciales de Saint Kitts y Nevis". Este Comité permitirá seguir mejorando la formulación y aplicación de la política comercial y asistirá al Ministerio en la creación de capacidad a nivel nacional y en velar por que una gama más amplia de partes interesadas participe más activamente en todas las cuestiones de política comercial.

4.1 Normas técnicas

4.1.1 Oficina de Normas de Saint Kitts y Nevis

4.11. La Oficina de Normas desempeña un importante papel en la elaboración y aplicación de la política comercial. Además, realiza las siguientes funciones fundamentales:

- Información y notificación
- Punto de contacto nacional del Codex
- Servicio de información sobre el Acuerdo OTC (de la OMC)
- Autoridad nacional de contacto de la Organización Regional de la CARICOM para las Normas y la Calidad (CROSQ)
- Autoridad nacional de contacto del Sistema Interamericano de Metrología (SIM)
- Punto de notificación y de distribución para las normas y reglamentos voluntarios y obligatorios

4.12. La Oficina tiene responsabilidades esenciales en materia de protección de la salud y seguridad de los consumidores, prevención del engaño a los consumidores en la compra de bienes y servicios, facilitación del comercio local, regional e internacional y asistencia al desarrollo de la industria y el comercio a nivel local. A través de su unidad de apoyo -el Laboratorio Polivalente- la Oficina presta servicios de pruebas y análisis a los Ministerios de Agricultura, Sanidad y Medio Ambiente, y Comercio y Asuntos del Consumidor, así como a las empresas y a las entidades privadas, incluidas las explotaciones agrícolas y las empresas agroalimentarias.

4.13. Se necesita asistencia técnica para que los obstáculos técnicos al comercio y las medidas sanitarias y fitosanitarias sirvan para promover eficazmente el comercio. La acreditación de laboratorios y un sistema de certificación facilitarían considerablemente la actividad comercial.

4.1.2 Departamento de Asuntos de los Consumidores

4.14. El Departamento de Asuntos de los Consumidores se encarga de garantizar una competencia comercial leal y la libre circulación de información veraz en el mercado, así como de disuadir a las empresas de participar en prácticas fraudulentas o no especificadas para obtener una ventaja sobre sus competidores. En virtud del artículo 185 de la parte 2 del capítulo 8 del Tratado Revisado de Chaguaramas, Saint Kitts y Nevis ha contraído el compromiso de promulgar legislación armonizada sobre la protección del consumidor. Asimismo, en virtud del artículo 170 se contrajo el compromiso de adoptar medidas legislativas adecuadas para establecer y mantener autoridades nacionales en materia de competencia. El Departamento publica información destinada al público y lleva a cabo regularmente campañas de difusión sobre distintas cuestiones relativas a los derechos, las responsabilidades y la protección de los consumidores.

4.2 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)

4.15. Saint Kitts y Nevis aplica medidas sanitarias y fitosanitarias para la protección de la agricultura y la seguridad de la vida humana y animal. Existen limitaciones de capacidad para la modernización de la legislación y el análisis de riesgos. El Ministerio de Agricultura es el encargado de aplicar las MSF.

4.16. El servicio de información en el marco del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC es el Departamento de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Recursos Marinos y Empoderamiento de los Ciudadanos. Saint Kitts y Nevis es parte contratante en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, pero no es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius ni de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

4.17. La Ley de Protección de las Plantas, capítulo 97 de las Leyes de Saint Kitts y Nevis, establece las condiciones fitosanitarias para las importaciones de plantas. De conformidad con la Ley, todas las plantas, los productos vegetales, las plagas de plantas, los organismos vivos beneficiosos y la tierra importados en Saint Kitts y Nevis han de ir acompañados de un certificado fitosanitario expedido por la autoridad agrícola competente del país exportador.

4.18. La Ley de Animales (Movimiento nacional e internacional y prevención de enfermedades sujetas a pruebas prescritas) de 2012 (Ley N° 7 de 2012) regula el control del movimiento de animales y productos de origen animal a Saint Kitts y Nevis y dentro del país.

4.19. La Ley de Control de Plaguicidas y Productos Químicos Tóxicos de 1999 establece la regulación y el control de la importación, el almacenamiento, la fabricación, la venta, el transporte, la eliminación y el uso de plaguicidas y productos químicos tóxicos.

5 POLÍTICA FISCAL

5.1. La Constitución es el fundamento jurídico de la gestión de las finanzas públicas y confiere al Ministro de Hacienda la principal responsabilidad en la formulación y supervisión de la política fiscal. La Ley de Administración de Finanzas de 2007 introdujo nuevas disposiciones y modificaciones en materia de gestión de los ingresos públicos, de gasto, de operaciones de tesorería, de deuda pública, de cuentas públicas y de supervisión de los organismos oficiales. En el marco de los acuerdos internos de autogobierno de la Federación, la Constitución confiere a la Asamblea de la Isla de Nevis la facultad exclusiva para legislar sobre la movilización de fondos en forma de préstamos y donaciones y sobre la planificación y el desarrollo económicos de Nevis. El Ministerio de Desarrollo Sostenible es el responsable de la planificación del desarrollo nacional y sus competencias específicas incluyen el acopio y la compilación de estadísticas económicas; la coordinación de las relaciones con los organismos donantes y de préstamo externos; la supervisión de la ejecución del plan de desarrollo nacional; la elaboración y supervisión del Programa de Inversiones del Sector Público (PSIP) y la planificación física.

5.2. Como consecuencia de la recesión mundial de 2008-2009, los resultados presupuestarios sufrieron un fuerte deterioro. Mientras que en el quinquenio anterior la evolución positiva del crecimiento real (cuya tasa registró un promedio anual del 5% durante el período 2004-2008) mitigó parcialmente los efectos de la ya elevada deuda del sector público, la contracción del 3,8% que experimentó la economía en 2009 puso de manifiesto la fragilidad subyacente de los fundamentos macroeconómicos del país.

5.3. El aumento de las obligaciones relacionadas con el servicio de la deuda limitó la flexibilidad fiscal, y el saldo primario, que registró un valor positivo medio del 3,2% del PIB durante el período 2005-2009, pasó a ser negativo en 2010. Además, el déficit global aumentó alrededor de un 5% del PIB debido a la disminución de los ingresos fiscales y al incremento de los gastos de capital. Asimismo, dado que la deuda interna representa aproximadamente el 68% del saldo de la deuda, la exposición relativamente elevada del sistema financiero al riesgo soberano se convirtió en una preocupación política.

5.4. En 2010, en respuesta a esas dificultades, el Gobierno Federal hizo un esfuerzo de consolidación fiscal con el objetivo general de fortalecer las finanzas públicas, reducir significativamente los niveles de deuda pública y favorecer el retorno a la senda del crecimiento sostenible. El objetivo específico del esfuerzo de ajuste fiscal, combinado con un programa global de restructuración de la deuda, es reducir considerablemente el servicio de la deuda y ayudar a que la relación entre la deuda pública y el PIB vaya disminuyendo firmemente hasta alcanzar el objetivo de deuda del 60% del PIB establecido por la ECCU para 2020.

5.5. El programa de reforma se concibió como un conjunto inicial de medidas de ajuste fiscal encaminadas principalmente a lograr una reducción significativa y sostenible de la deuda pública.

En ese contexto, el objetivo del programa era el logro de excedentes fiscales primarios medios de en torno al 5,6% del PIB durante el período 2011-2013 (frente a un déficit primario del -0,8% del PIB en 2010). Las mejoras de la situación fiscal previstas dependen de una combinación de medidas de aumento de los ingresos y de control del gasto, respaldadas por medidas de fortalecimiento institucional. El programa de reforma está siendo respaldado y supervisado por el FMI con arreglo a los términos de un acuerdo de derecho de giro que se aprobó en julio de 2011 y está previsto que expire en julio de 2014.

5.6. El programa de aumento de los ingresos entraña un conjunto de iniciativas de política y administración fiscal encaminadas a ampliar la base imponible, promover el cumplimiento y aumentar la equidad. Las reformas de política incluyen: i) la introducción de un impuesto sobre el valor añadido (IVA) que sustituya el impuesto sobre el consumo y otra serie de impuestos indirectos sobre las importaciones y la producción nacional; ii) la reestructuración del sistema de impuestos especiales; iii) la introducción de un impuesto sobre las empresas no constituidas en sociedades para sustituir el impuesto sobre los comerciantes y iv) la reestructuración del gravamen de vivienda y desarrollo social. Estas medidas se aprobaron y aplicaron formalmente entre noviembre de 2010 y enero de 2011, antes de la negociación y aprobación del acuerdo de derecho de giro del FMI.

5.7. Las medidas de contención del gasto se centraron en reducir la parte del gasto total correspondiente a los gastos no discrecionales, reforzar los sistemas de control y priorizar los gastos de capital. Para cumplir esos objetivos, el Gobierno Federal congeló los salarios durante el período 2010-2012, suspendió el pago de incrementos a lo largo del mismo período y congeló la contratación de personal nuevo. Estas medidas se complementaron con la aplicación rigurosa de las disposiciones sobre la edad de jubilación.

5.8. Los resultados del programa de ajuste están siendo formalmente supervisados por el FMI con arreglo a un conjunto de objetivos trimestrales que abarcan el período 2011-2014. Las conclusiones de las evaluaciones formales de los resultados llevadas a cabo a lo largo del período 2011-2013 han sido positivas, habiéndose cumplido cómodamente y con creces todos los objetivos fiscales cuantitativos. Concretamente, el saldo primario se cifró en el 8,3% del PIB en 2011 y en el 11% en 2012. En 2011 y 2012 se registraron saldos globales positivos del 1,8% y 5% del PIB respectivamente, frente a los déficits del 2,9% y 7,8% registrados en 2009 y 2010. A tenor de la información disponible actualmente, para el ejercicio fiscal de 2013 se prevé un superávit primario del 15% del PIB, cuando el objetivo era del 6,3%, y un saldo global del 11,7% del PIB, frente al objetivo del 2,4%. Además de la repercusión de la iniciativa de reforma fiscal y de las medidas de contención del gasto, la gran afluencia de ingresos no fiscales que tuvo lugar en 2012 y 2013 favoreció el logro de estos resultados.

5.9. Por lo que respecta a la gestión de la deuda, en 2012 el Gobierno concluyó con éxito un programa de intercambio de la deuda con acreedores comerciales externos y negoció un acuerdo de reestructuración de la deuda bilateral contraída con acreedores del Club de París. Las negociaciones con acreedores bilaterales no pertenecientes al Club de París siguen en curso. Ese mismo año, el Gobierno también concluyó un programa de reestructuración "deuda por tierra" con su principal acreedor interno. Gracias a estas medidas, se prevé que el saldo de la deuda se reduzca hasta poco más del 100% del PIB para finales de 2013. Asimismo, se han suavizado un poco las obligaciones de pago de intereses, que se prevé sean del 2% del PIB por término medio en el medio plazo, frente al 6,7% a que ascendían por término medio durante el período 2009-2012.

5.10. Junto con el programa de consolidación fiscal, el Gobierno está aplicando una serie de reformas estructurales encaminadas a sostener el esfuerzo de crecimiento mediante el fortalecimiento del sistema de gestión de las finanzas públicas, el aumento de la eficiencia del sector público y la eliminación de los obstáculos al crecimiento. Los componentes esenciales del programa de reforma institucional son: i) el fortalecimiento de los sistemas de gestión de las finanzas públicas; ii) la reforma de la función pública; iii) la reestructuración del régimen de prestación neta de servicios de seguridad social y iv) la reforma de los sistemas de seguridad social y de pensiones.

6 POLÍTICA MONETARIA

6.1. La política monetaria de Saint Kitts y Nevis y del resto de la Unión Monetaria del Caribe Oriental (ECCU) es competencia del Banco Central del Caribe Oriental (ECCB). El ECCB ha mantenido el dólar del Caribe Oriental vinculado al de los Estados Unidos a razón de 2,70 dólares del Caribe Oriental por 1 dólar EE.UU. Como consecuencia de la aprobación de la legislación de habilitación en 2009, la Comisión de Reglamentación de los Servicios Financieros (FSRC) es ahora plenamente operativa como única unidad normativa encargada de supervisar a las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los fondos de pensiones privados, las sociedades fiduciarias y otras entidades del sector financiero no bancario.

6.2. La situación del sistema bancario es estable. Los coeficientes de liquidez y rentabilidad superan sistemáticamente las exigencias cautelares tanto de la ECCU como del ECCB, a pesar de las dificultades asociadas al nivel de exposición del sector público.

6.3. El crecimiento de los agregados monetarios siguió siendo alto durante el período 2007-2012. En ese período, la oferta monetaria en sentido amplio (M2) aumentó a un ritmo medio anual del 7,1%, frente al aumento medio del 12% que se registró en el período 2003-2006. La exposición del sistema bancario nacional al sector público, tradicionalmente elevada, ha comenzado a moderarse, inicialmente gracias a que se pusieron en práctica iniciativas de corrección fiscal y, más recientemente, a que se ha acometido la primera fase del programa gubernamental de intercambio de tierra por deuda.

6.4. Tras aumentar un 5,4% al año por término medio durante el período 2008-2010, el saldo acreedor neto del Gobierno se contrajo un 14,6% y un 36,8% en 2011 y 2012 respectivamente, principalmente como consecuencia de las medidas de contención del gasto y de los esfuerzos conexos para restringir el crecimiento de la deuda del sector público. El crédito al sector privado, que registró una tasa de crecimiento anual media del 4,6% durante el período 2008-2010, aumentó menos del 1% en 2012. Los depósitos de los residentes registraron un aumento constante, principalmente gracias a la mejora de la situación de liquidez del sector público. Las pruebas de resistencia más recientes confirmaron la capacidad del sistema bancario para resistir cualquier perturbación asociada a la aplicación de la iniciativa de reestructuración de la deuda del Gobierno.

6.5. Debido al reducido tamaño de la economía y a la escasez de recursos, población y competencia técnica, las importaciones superan sistemáticamente las exportaciones, lo que da lugar a un evidente déficit comercial estructural, que ha registrado un promedio del 28% del PIB durante el período 2007-2012. Los excedentes en la cuenta de servicios, particularmente los ingresos del turismo, son esenciales para contener el déficit en cuenta corriente, que ha registrado un promedio del 19% del PIB durante el mismo período. También contribuyen a contener ese déficit los excedentes regulares en la cuenta de capital y financiera, que refleja la inversión directa y las corrientes monetarias.

7 CONCLUSIÓN

7.1. Saint Kitts y Nevis sigue estando plenamente comprometido con el proceso de liberalización del comercio, entre otras cosas, mediante el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de los Acuerdos de la Ronda Uruguay y de las que dimanen de la conclusión satisfactoria de la ronda de negociaciones de Doha en curso. Sin embargo, se enfrenta a las dificultades asociadas a sus limitados recursos humanos y financieros. A este respecto, Saint Kitts y Nevis apoyará el postulado de que las pequeñas economías vulnerables como la suya requieren un trato especial y diferenciado para participar en el sistema multilateral de comercio y beneficiarse del mejor acceso a los mercados que entraña la liberalización del comercio. Para obtener los beneficios de la liberalización del mercado es necesaria la cooperación y asistencia de los países desarrollados en el marco de la OMC. En el sistema mundial de comercio debe prestarse una atención específica a las especiales circunstancias de las pequeñas economías abiertas y vulnerables, como Saint Kitts y Nevis, y tenerlas en cuenta.

7.2. Conviene señalar nuevamente que la política comercial de Saint Kitts y Nevis no está "aislada", sino que forma parte de un programa regional e internacional más amplio.

SANTA LUCÍA

1 INTRODUCCIÓN

1.1. Santa Lucía es un pequeño Estado insular en desarrollo con una población de 170.000 habitantes aproximadamente y una economía abierta relativamente pequeña. Tras experimentar un crecimiento anual próximo al 3,6% desde 2003 hasta 2007, la economía de Santa Lucía ha acusado de forma considerable determinadas tendencias del entorno económico mundial, en particular la disminución continua de los ingresos derivados de la exportación de bananas y, en cierta medida, del turismo, los dos pilares de la economía de la isla. Esta realidad se ha agravado a raíz de las catástrofes naturales y demás condiciones climáticas adversas acaecidas durante el período objeto de examen. El Fondo Monetario Internacional, en sus recientes Perspectivas económicas para las Américas, dice que los países del Caribe como Santa Lucía registrarán un crecimiento económico modesto durante los dos próximos años debido a que la demanda externa será más robusta y las condiciones de financiación más favorables. No obstante, el Gobierno está muy preocupado por la posibilidad de que la elevada deuda y la escasa competitividad limiten ese crecimiento, que ya se enfrenta a un gran déficit presupuestario. Para abordar estos problemas y aumentar la productividad, se han adoptado políticas orientadas a la creación de amortiguadores fiscales más resistentes y a mejorar en general los marcos de políticas.

1.2. La pérdida de acceso preferencial de las exportaciones de banano al mercado del Reino Unido ha conducido inexorablemente a Santa Lucía a una mayor diversificación y a una gran dependencia de otras preferencias comerciales para sustentar su base de exportación. Sin embargo, los costos cada vez mayores de las transacciones comerciales y los problemas logísticos constituyen obstáculos de envergadura para el desarrollo de la capacidad de exportación de la isla. Por este motivo, Santa Lucía acoge con satisfacción el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio que se adoptó en la Novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio celebrada en Bali (Indonesia) en diciembre de 2013, puesto que constituye un instrumento importante de control de los costos del despacho de aduana de las mercancías para la importación y la exportación. Santa Lucía tiene la firme convicción de que el Acuerdo beneficiará en último término a los comerciantes, que hacen frente a largas demoras, continuas y costosas, en el proceso de despacho de mercancías, y a este respecto espera con interés el programa de desarrollo que incorporará dicho Acuerdo.

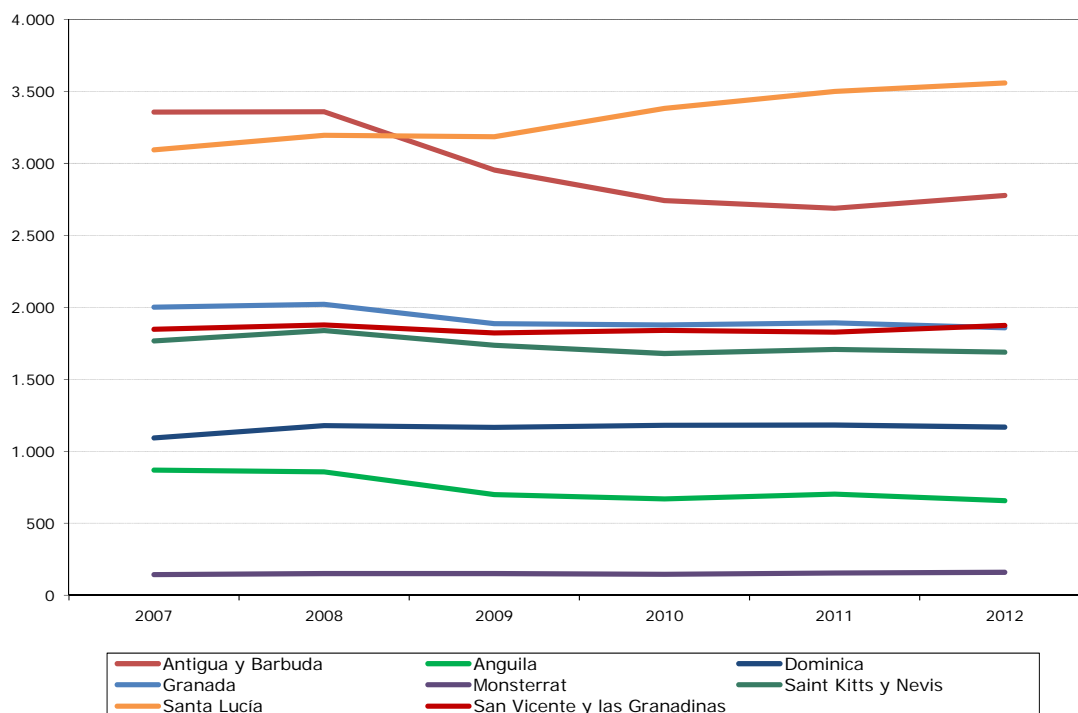
1.3. Durante los seis últimos años, la economía de Santa Lucía se ha orientado en mayor medida a los servicios por medio del crecimiento del sector del turismo en comparación con la agricultura y las manufacturas. A pesar de esta aparente ventaja en la esfera de los servicios de turismo, la política comercial de Santa Lucía ha tratado de crear una economía más diversificada, y por lo tanto más resistente, basada en la tripleta constituida por los servicios, las manufacturas y la agricultura, y ha dado prioridad a estos sectores en su política de inversiones. En el marco de los acuerdos comerciales, el Gobierno de Santa Lucía ha establecido varios incentivos fiscales y de otra índole para prestar el apoyo necesario al sector empresarial y servir de complemento a la cooperación para el desarrollo y otros mecanismos de ayuda previstos en esos acuerdos.

1.4. A pesar de las limitaciones que encuentra para aprovechar plenamente los distintos acuerdos comerciales internacionales que ha suscrito, Santa Lucía sigue estando resuelta a asumir sus obligaciones y a esforzarse por llegar a ser competitiva en la producción de bienes y servicios para facilitar su integración en la cadena de suministro mundial.

2 EVOLUCIÓN MACROECONÓMICA Y RESULTADOS DEL COMERCIO

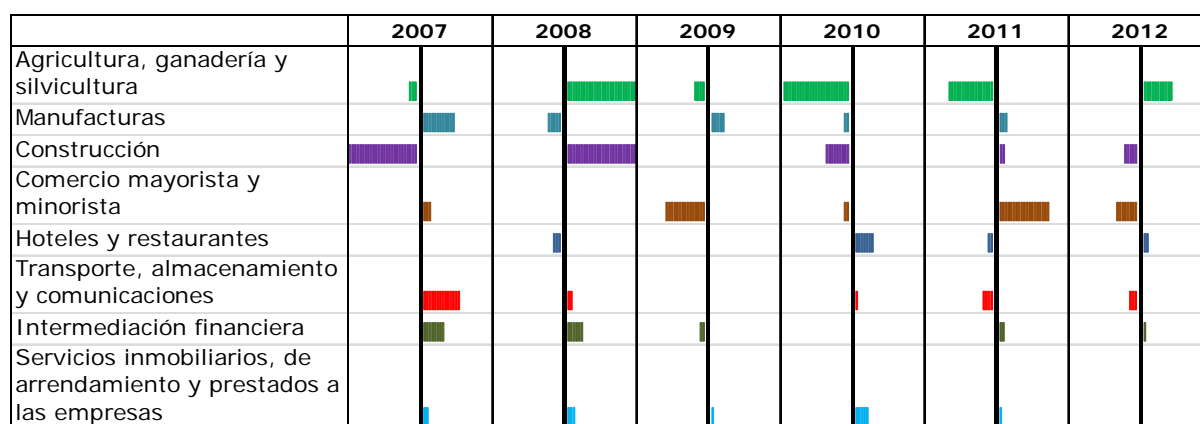
2.1 Resultados económicos

2.1. Santa Lucía pasó a ser la mayor economía de la Unión Monetaria del Caribe Oriental (ECCU) durante el período examinado (2007-2012) pese a un crecimiento muy escaso del 0,89% anual en promedio.

Gráfico 1 PIB de los países de la ECCU a precios de mercado (millones de dólares del Caribe Oriental)

Fuente: Banco Central del Caribe Oriental (ECCB).

2.2. La vulnerabilidad a factores externos y la debilidad del entorno mundial, en particular la escasa demanda turística, junto con los problemas de oferta interna contribuyeron en parte a los pobres resultados. Las catástrofes naturales, como el huracán Tomás de 2010 y un brote importante de cercosporiosis plantearon graves problemas para el crecimiento de la producción. Durante ese periodo, el desempleo registró un acusado aumento y pasó del 14,0% en 2007 al 21,4% en 2012.

Gráfico 2 Crecimiento del PIB real (%), principales sectores

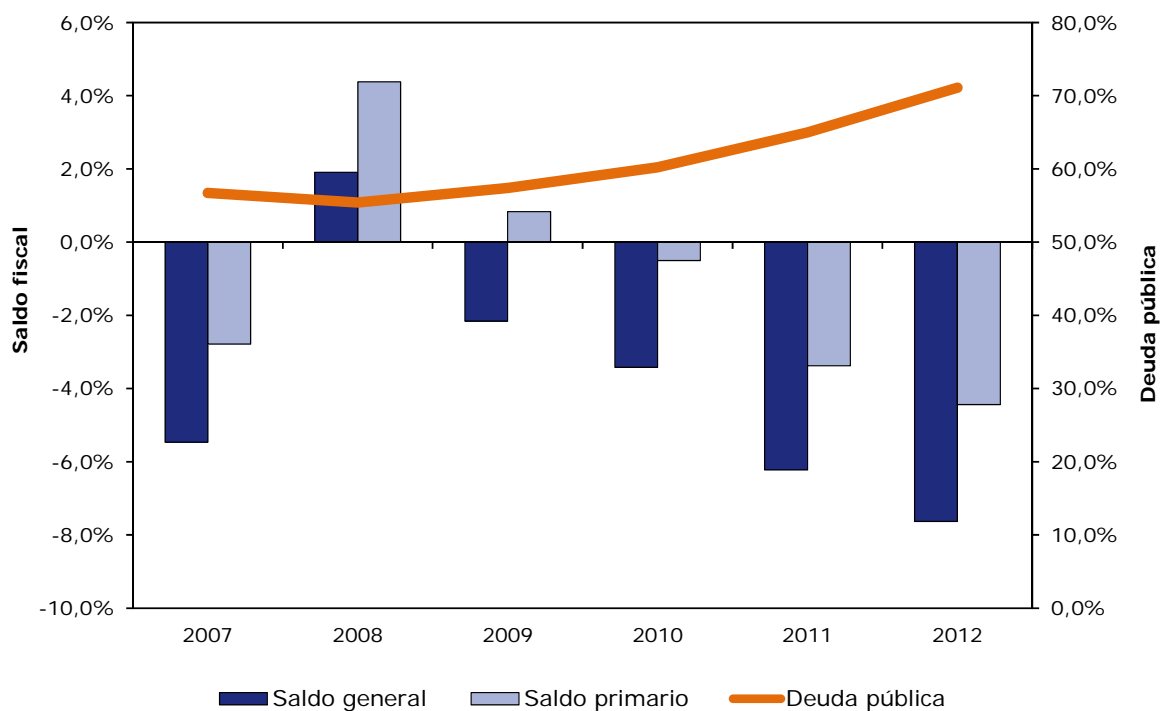
Fuente: Banco Central del Caribe Oriental (ECCB).

2.2 Resultados fiscales

2.3. Las respuestas de política fiscal al escaso crecimiento de la actividad económica contribuyeron en parte al incremento del déficit fiscal general del Gobierno central, que se estimó en un 7,6% del Producto Interior Bruto (PIB) en 2012, y al aumento de la deuda pública, que

alcanzó aproximadamente el 71,0% del PIB. Los gastos corrientes en 2012 habían aumentado un 49,1% en comparación con los de 2007, lo que contrastaba con un aumento del 15,6% de los ingresos, debido principalmente al incremento de las transferencias (79,7%), los sueldos y salarios (41,4%) y los pagos de intereses (38,0%). En octubre de 2012 se introdujo el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el marco de las medidas de reforma fiscal y en una situación de descenso de los ingresos y aumento de los gastos como consecuencia de los mayores estímulos fiscales y el incremento de las subvenciones y las transferencias.

Gráfico 3 Indicadores fiscales y de la deuda (% del PIB)

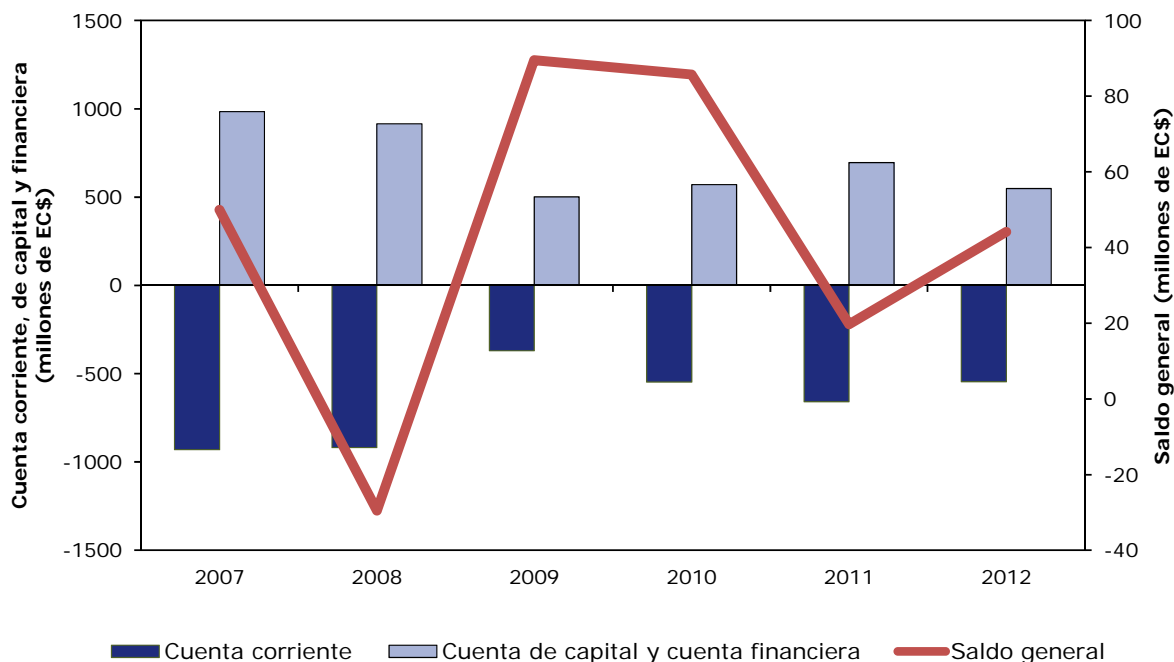


Fuente: Ministerio de Hacienda de Santa Lucía.

2.3 Balanza de pagos

2.4. Durante el período objeto de examen, el déficit exterior se redujo, ya que el déficit por cuenta corriente de la balanza de pagos disminuyó de 930,6 millones de dólares del Caribe Oriental (o el 30,1% del PIB) en 2007 a una estimación del 545,2 millones de dólares del Caribe Oriental en 2012 (o aproximadamente el 15,3% del PIB). Esta mejora del saldo por cuenta corriente es consecuencia de la depresión de la actividad económica que ha dado lugar a una caída de la demanda de bienes importados. El saldo de las cuentas de capital y financiera también se redujo debido sobre todo a una disminución significativa de las entradas de inversión extranjera directa. La disminución de las corrientes de IED también influyó en el menor peso de las importaciones en la cuenta corriente, con el resultado consiguiente de una mejora en el saldo general.

Gráfico 4 Saldo exterior



Fuente: Ministerio de Hacienda de Santa Lucía.

3 MARCO INSTITUCIONAL

3.1 Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Aviación Civil

3.1. El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Aviación Civil es el organismo gubernamental encargado de negociar y formular la política de Santa Lucía en materia de comercio internacional. Además de actuar de enlace entre las instituciones comerciales extranjeras y nacionales, el Ministerio vigila las novedades en el entorno comercial internacional que pueden repercutir en la industria nacional y, por ende, en la economía del país. El Ministerio también se encarga de notificar a la OMC información actualizada sobre las distintas obligaciones de Santa Lucía, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Marrakech.

3.2 Comité Interministerial

3.2. El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Aviación Civil reestableció el Comité Interministerial de Comercio (IMTC) en respuesta a la demanda de procesos más dinámicos, incluyentes e integrados en toda la Administración en lo que se refiere a la formulación y aplicación de la política comercial de Santa Lucía. Componen este Comité Ministros y representantes de los organismos de derecho público y de los intereses del sector privado en la esfera del comercio. En el marco de este enfoque coordinado, el Comité es un foro para el diálogo y la consulta entre distintos organismos sobre cuestiones comerciales de interés estratégico.

3.3. La funciones más importantes del IMTC son las siguientes:

- i. facilitar orientación y asesoramiento sobre diversas cuestiones comerciales y formular recomendaciones en esta esfera;
- ii. ayudar a establecer las posiciones nacionales sobre cuestiones comerciales de ámbito regional e internacional, como las que se tratan en el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM o en la OMC;
- iii. examinar las cuestiones de comercio internacional que figuran en el programa regional e internacional y formular recomendaciones sobre políticas para su consideración por los encargados de adoptar las decisiones;

- iv. examinar la documentación de reuniones regionales e internacionales y formular recomendaciones sobre la participación de Santa Lucía en esas reuniones;
- v. examinar los resultados de las reuniones regionales e internacionales a fin de coordinar las medidas de seguimiento de Santa Lucía.

3.4. Las amplias atribuciones del IMTC no dejaban margen para las funciones del Consejo de Comercio Exterior de Santa Lucía que, en consecuencia, ha dejado de funcionar.

3.3 Grupo de Trabajo sobre Facilitación del Comercio

3.5. El Grupo de Trabajo sobre Facilitación del Comercio de Santa Lucía es un comité interinstitucional compuesto por representantes de varios grupos interesados que se encarga de las cuestiones que plantean las negociaciones sobre la facilitación del comercio y de otros asuntos. El mandato fundamental del Grupo de Trabajo consiste en vigilar y evaluar las actividades de facilitación del comercio y formular las recomendaciones oportunas a fin de satisfacer las obligaciones pertinentes. El Grupo de Trabajo es en esencia un foro de debate entre grupos del sector público y del privado que, a través de la coordinación de las políticas entre organismos, vela por que la coherencia de las políticas comerciales tenga un alto nivel y se traslade a los procesos de negociación a escala bilateral y multilateral.

3.6. El organismo coordinador del Grupo de Trabajo sobre Facilitación del Comercio es el Ministerio de Comercio, Desarrollo Empresarial, Inversión y Consumo, que cuenta con la ayuda del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales. Entre las funciones del Grupo de Trabajo cabe citar las siguientes:

- responder a las peticiones de los negociadores, con inclusión de la asignación a organismos específicos de la tarea de responder a las peticiones cuando pueda hacerlo más de uno;
- facilitar que se lleve a cabo la evaluación de las necesidades en materia de facilitación del comercio;
- atender a las cuestiones relativas a la facilitación del comercio en la OMC y otros foros donde se trabaja en esta esfera, como las negociaciones del acuerdo de asociación económica entre el Canadá y la CARICOM;
- presentar a los negociadores documentos relativos a la posición de Santa Lucía con respecto a propuestas de importancia para el país en las negociaciones sobre la facilitación del comercio;
- asegurar la coherencia con la Misión Técnica de la OECO en Suiza, la Secretaría de la OECO, el Mecanismo Regional de Negociación del Caribe (CRNM), la CARICOM y otras instituciones regionales e internacionales, y solicitar su apoyo;
- informar al público (incluidos organismos del sector público y el privado) sobre las negociaciones relativas a la facilitación del comercio.

3.4 Misión Técnica de la OECO

3.7. La presencia permanente de la Misión Técnica de la OECO en Ginebra ha permitido y asegurado que Santa Lucía y los demás Estados miembros de la OECO tengan una representación mayor y más visible en las reuniones de la OMC. El Gobierno de Santa Lucía ha observado que la mejora de las relaciones de trabajo permite la continuidad de la divulgación de información y la conexión entre la capital y Ginebra. Ello ha mejorado el diálogo sobre políticas, de manera que Santa Lucía puede exponer mejor su posición con respecto a importantes cuestiones y participar activamente en el proceso de negociación junto con otros grupos aliados en cuestiones multilaterales.

3.8. Aunque el Gobierno de Santa Lucía tiene como el objetivo último lograr la plena representación en Ginebra, a pesar del obstáculo que representan los limitados recursos, hasta la

fecha está satisfecho con la asistencia y el asesoramiento que presta de forma sistemática la Misión Técnica de la OECO.

4 RELACIONES COMERCIALES DE SANTA LUCÍA

4.1 Unión Económica de la OECO

4.1. El 18 de junio de 2010, Santa Lucía y los otros cinco Estados independientes miembros de la OECO firmaron el Tratado Revisado de Basseterre por el que se establece la Unión Económica de la Organización de Estados del Caribe Oriental. La OECO es una organización intergubernamental dedicada a la armonización e integración económica, la protección de los derechos humanos y otros derechos establecidos por la ley, y el fomento del buen gobierno entre los países y organismos del Caribe Oriental.

4.2. El Tratado Revisado prevé para la Unión Económica de la OECO una desviación del enfoque de formulación de las políticas comerciales que se sigue habitualmente, ya que concede competencias legislativas a la Organización en materia de políticas comerciales (párrafo 1 del artículo 14). Otras disposiciones del Tratado Revisado dedicadas al comercio y las cuestiones relacionadas con el comercio son las siguientes: el párrafo 2 del artículo 4, donde se señala que uno de los objetivos del Tratado son las políticas de armonización y las políticas conjuntas de, entre otros, los acuerdos comerciales internacionales y otras relaciones económicas externas; el apartado d) de dicha disposición, donde se establece la función de los Estados de la OECO en cuestiones relativas al comercio internacional; el párrafo 3 del artículo 5, donde se describe el compromiso de cada Estado miembro de promover legislación nacional por la que se delegue en la Organización la facultad de legislar en la esfera de competencia señalada en el artículo 14 o de aceptar los actos de la Organización en los ámbitos que tengan efecto directo en cada Estado miembro; y el párrafo 1 a) del artículo 14, donde se establece que el mercado común, incluida la unión aduanera, es una esfera específica de competencia legislativa de la Organización.

4.2 Mercado y Economía Únicos de la CARICOM

4.3. Santa Lucía es miembro de la Comunidad del Caribe y mantiene su compromiso con el desarrollo del Mercado y Economía Únicos de la CARICOM. El Mercado y Economía Únicos de la CARICOM está en proceso de implantación en la región. Según las conclusiones de los estudios encargados por la Secretaría de la CARICOM, ninguno de los cinco regímenes del Mercado y Economía Únicos funciona al 100%. En el marco de la CARICOM, Santa Lucía se considera un país menos adelantado y tiene derecho a determinados privilegios como el de no conceder trato recíproco en los acuerdos comerciales suscritos hasta la fecha, con la excepción del Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE.

4.3 Acuerdos comerciales bilaterales de la CARICOM

4.4. Santa Lucía es miembro de pleno derecho de la CARICOM, que hasta el momento ha suscrito cinco acuerdos comerciales bilaterales. Santa Lucía y los demás países menos adelantados de la CARICOM se benefician de acceso preferencial no recíproco a los mercados de los países interlocutores en acuerdos comerciales bilaterales.

4.5. El Gobierno de Santa Lucía ha establecido recientemente el Organismo de Promoción del Comercio de Exportación (TEPA), para prestar apoyo a las empresas del país que tengan potencial exportador. El Gobierno considera que los acuerdos comerciales bilaterales constituyen oportunidades para que las empresas nacionales aumenten su potencial de exportación, al tiempo que es plenamente consciente de la necesidad de crear capacidad entre los participantes.

1. CARICOM - Colombia: Acuerdo de Cooperación Comercial, Económica y Técnica firmado el 24 de julio de 1994, que era inicialmente un acuerdo preferencial no recíproco. En 1998, los cuatro países más desarrollados de la CARICOM concedieron acceso preferencial recíproco a los mercados para una lista negociada de exportaciones colombianas, mientras que los países menos adelantados de la CARICOM, entre ellos Santa Lucía, se siguen beneficiando de acceso preferencial a los mercados de Colombia.

2. CARICOM - Venezuela: Acuerdo preferencial no recíproco a favor de la CARICOM, firmado el 13 de octubre de 1992. Los exportadores venezolanos no se benefician de acceso preferencial a los mercados de la CARICOM. El acceso preferencial de los exportadores de la CARICOM está limitado a determinados grupos de productos, mientras que otros productos, entre ellos el aceite de coco, el arroz blanco, el arroz partido o el jugo de naranja congelado, no gozan de acceso preferencial.
3. CARICOM - República Dominicana: Acuerdo de Libre Comercio firmado en agosto de 1998 que entró en vigor con carácter provisional el 1º de diciembre de 2001. El Acuerdo concede a los países menos adelantados de la CARICOM, entre ellos Santa Lucía, acceso preferencial no recíproco a los mercados de la República Dominicana, mientras que el acceso a los mercados para los países más desarrollados de la CARICOM es recíproco.
4. CARICOM - Cuba: Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica firmado en 2000, con un protocolo adicional firmado el 8 de diciembre de 2002 que permite su aplicación provisional. En 2006 comenzaron las negociaciones para la ampliación de los productos sujetos a trato preferencial en virtud del Acuerdo, que todavía no han concluido.
5. CARICOM - Costa Rica: Acuerdo de Libre Comercio firmado en marzo de 2004 que prevé trato de franquicia arancelaria para todos los productos excepto los comprendidos en una lista, que mantienen el trato NMF. El acceso a los mercados para los países más desarrollados de la CARICOM se basa en la reciprocidad, requisito que no se exige a los países de la CARICOM, entre ellos Santa Lucía.

4.4 Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE

4.6. De conformidad con las disposiciones del artículo 37 del Acuerdo de Asociación de Cotonú de 2000, Santa Lucía, en su calidad de miembro de la región del CARIFORUM del Grupo ACP, participó en la negociación de nuevos acuerdos comerciales formales con la Unión Europea. Esas negociaciones concluyeron y, el 15 de octubre de 2008, Santa Lucía y otros países del CARIFORUM firmaron con la Unión Europea un Acuerdo de Asociación Económica.

4.7. El Acuerdo de Asociación Económica es de duración indefinida y otorga a los exportadores de casi todos los productos originarios del CARIFORUM acceso libre de derechos y de contingentes a los mercados de la UE. El 12 de junio de 2012, Santa Lucía ratificó el Acuerdo, que se aplica con carácter provisional y se ha notificado a la OMC de conformidad con el artículo XXIV del GATT.

4.8. Los objetivos del Acuerdo de Asociación Económica son los siguientes:

- contribuir a la reducción de la pobreza y, con el tiempo, a su erradicación;
- promover la integración regional y la cooperación económica;
- promover la integración gradual de los Estados del CARIFORUM en la economía mundial;
- mejorar la capacidad de los Estados del CARIFORUM en el ámbito de la política comercial y de las cuestiones relacionadas con el comercio;
- propiciar las condiciones necesarias para incrementar la inversión y la iniciativa del sector privado y mejorar la capacidad de oferta; e
- impulsar la competitividad y el crecimiento económico de los Estados del CARIFORUM.

4.5 CARIBCAN

4.9. La CARICOM, a través de sus mecanismos de negociación, está cerca de concluir un acuerdo comercial con el Canadá, que se ajustará a las normas de la OMC. En virtud del CARIBCAN, las exportaciones de la CARICOM, incluidos los 25 productos más importantes exportados al Canadá, se beneficiaban de trato de franquicia arancelaria. Está previsto que el nuevo acuerdo comercial

incluya una cobertura de mercancías y servicios más amplia que la anterior. El acuerdo será a largo plazo y se espera que cuente con el respaldo de una amplia gama de ventajas secundarias que ayudarán a la región a superar sus limitaciones de capacidad. Además, se mantendrán las asimetrías y flexibilidades que ya están previstas en el Tratado Revisado de Chaguaramas. Las obligaciones previstas en los nuevos acuerdos propuestos no deben entorpecer la Unión Económica de la OECO, sacrosanta para el proceso más amplio de integración de la CARICOM. Es preciso preservar la integridad del Tratado Revisado de Chaguaramas y de la Unión Económica de la OECO, así como la integridad de las flexibilidades concedidas a los países menos adelantados de la CARICOM, como las consagradas en el artículo 7 del Tratado Revisado.

5 FOROS MULTILATERALES

5.1 Aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay

5.1. En su condición de pequeño Estado insular en desarrollo a caballo entre el elevado desempleo y el creciente déficit presupuestario, Santa Lucía ha visto la necesidad de participar más efectivamente en el sistema multilateral de comercio para tratar de que los Estados con limitaciones de capacidad y recursos puedan aprovechar plenamente los beneficios de la liberalización del comercio. Santa Lucía tiene la firme convicción de que los elementos centrales de cualquier acuerdo comercial suscrito por países en desarrollo con sus interlocutores comerciales más desarrollados deben basarse en los principios de asimetría y trato especial y diferenciado. Esos principios exigen que se dé especial consideración a las necesidades de los países en desarrollo como Santa Lucía, cuyas circunstancias particulares y posición en la economía mundial han creado importantes desventajas y diferencias en materia de desarrollo en comparación con sus contrapartes más desarrolladas.

5.2. Santa Lucía ha participado activamente en la OMC en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD), y en las negociaciones ha sido firme partidario del argumento de que el trato especial y diferenciado es fundamental para el proceso. Se ha sumado a otros miembros de la CARICOM a fin de defender la no reciprocidad en el acceso a los mercados para los productos no agrícolas y las flexibilidades para las economías pequeñas y vulnerables en el proceso de negociación. Por ello, el Gobierno de Santa Lucía acogió con satisfacción la conclusión de las negociaciones y la adopción del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, donde su Ministro tomó parte en varias decisiones, en particular en la relativa al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, que figura en los documentos WT/MIN(13)/36 y WT/L/911. El Gobierno de Santa Lucía considera que el Acuerdo alcanzado en Bali en diciembre de 2013 beneficiará a los comerciantes de los países en desarrollo, que continuamente se enfrentan a problemas sistémicos en el proceso de despacho de aduana de las mercancías. El Acuerdo establece un marco de derechos y obligaciones que debe considerarse la reforma de los procedimientos en frontera a escala mundial y, lo que es más importante, pone a disposición de los países en desarrollo la asistencia técnica que necesitan para cumplir sus obligaciones. La OECO, Santa Lucía incluida, concedió gran importancia a las negociaciones sobre la sección II y al resultado que finalmente se alcanzó, que plasmó en gran medida la propuesta del Grupo ACP y que recoge los intereses y las preocupaciones de los países en desarrollo.

5.3. Así pues, como parte en la OECO, Santa Lucía tratará de participar activamente en el proceso de Comité Preparatorio para supervisar el examen jurídico y la elaboración del protocolo, con el fin de asegurar que la Decisión Ministerial se corresponda con la decisión que concluyó las negociaciones y limitar el alcance del proceso de examen jurídico a rectificaciones de carácter puramente formal. Pese a los aspectos de procedimiento del mandato de la OMC relativos a la plena ratificación, Santa Lucía seguirá trabajando a nivel nacional para informar al público sobre las diversas obligaciones previstas en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y concienciar y sensibilizar a los grupos interesados en este sentido.

5.4. Santa Lucía no tiene legislación específica en relación con la Ronda Uruguay, pero muchos de los Acuerdos de la OMC han sido incorporados en la legislación nacional a través de una serie de leyes aprobadas por el Parlamento y diversos reglamentos. Desde 2001 la política comercial de Santa Lucía ha experimentado cambios sustanciales, en respuesta a los acontecimientos regionales e internacionales, como consecuencia de lo cual ha aumentado su apertura y transparencia y ha mejorado su cumplimiento de las normas de la OMC.

5.2 Ayuda para el Comercio

5.5. El Gobierno de Santa Lucía respalda la iniciativa de Ayuda para el Comercio, ya que su objetivo es ayudar a los países en desarrollo como Santa Lucía a desarrollar la capacidad técnica relacionada con el comercio y la infraestructura necesarias para aplicar los Acuerdos de la OMC, y beneficiarse así de un mejor acceso a los mercados.

5.6. La CARICOM elaboró en 2013 una Estrategia Regional de Ayuda para el Comercio y Santa Lucía, como miembro de la CARICOM, participó activamente en su concepción. Se señalaron varios proyectos nacionales con efectos nacionales y regionales, entre ellos proyectos de mejora de las infraestructuras económicas fundamentales, proyectos de aumento de la competitividad y facilitación de la expansión y diversificación del comercio y proyectos orientados a profundizar la integración regional y aumentar al máximo los beneficios derivados de los acuerdos de comercio exterior.

6 EVOLUCIÓN SECTORIAL

6.1 Sector del turismo

6.1. El sector del turismo es uno de los principales motores de la economía de Santa Lucía. En el año 2012 estaba prevista una inversión de 209.472.412 dólares del Caribe Oriental en proyectos de desarrollo del turismo. Se esperaba que esas iniciativas crearan empleo para ochocientos veinticinco (825) personas a tiempo completo y parcial. El efecto multiplicador asociado con la inversión de capital y el empleo tiene consecuencias para el desarrollo socioeconómico del país.

6.2. Las políticas del Gobierno se guían por la visión de una Santa Lucía situada como destino competitivo a nivel internacional que ofrece productos y servicios de gran valor añadido. A fin de facilitar el desarrollo sostenible de la industria se han adoptado varias prioridades estratégicas: estimular la demanda y potenciar la singularidad de Santa Lucía, mejorar el entorno y hacerlo más propicio para el turismo; desarrollar la capacidad y la calidad en materia de recursos humanos; abordar cuestiones relativas a la calidad mediante la adopción de normas y su cumplimiento en toda la cadena de valor; y atraer a importantes marcas internacionales que añaden valor a la oferta de productos y revisar el régimen de incentivos para fomentar una mayor inversión nacional y extranjera. La política general del Gobierno consiste en facilitar la acción coordinada de los sectores público y privado para promover la viabilidad y competitividad del sector del turismo.

6.2 Sector manufacturero

6.3. El sector manufacturero de Santa Lucía sigue profundamente afectado por conmociones externas que escapan al control de los organismos nacionales. La crisis energética sufrida a finales del pasado decenio y el desplome de los sectores financieros en el mundo desarrollado han agravado la situación.

6.4. El aumento del precio de las materias primas como consecuencia de los elevados costos de los combustibles, el aumento de los gastos de transporte y expedición y la disminución de las exportaciones constituyeron obstáculos insalvables para muchas pequeñas empresas independientes, que se hundieron en la oscuridad. Durante el período examinado, las condiciones climáticas tuvieron efectos de proporciones casi catastróficas para la infraestructura y el empleo. Los datos preliminares muestran que el sector siguió contrayéndose durante el último año, y su contribución al PIB se estima en el 2,9% aproximadamente. Todo ello ha llevado al sector público a centrarse en redactar un plan concertado de recuperación. Algunas de las medidas, que se encuentran en distintas etapas de elaboración, consisten en la concesión de incentivos en función de los resultados y en la creación de un organismo de promoción del comercio y las empresas que preste asistencia a las actividades de comercialización.

6.3 Tecnología de la información y las comunicaciones

6.5. En abril de 2012, el Gobierno de Santa Lucía estableció la División de Modernización del Sector Público (DPSM) del Ministerio de Servicios Públicos, Información y Radiodifusión. También se asignaron a este Ministerio las carteras de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), administración electrónica y telecomunicaciones, que pasaron a depender de la DPSM. La

DPSM se creó para liderar, coordinar y cohesionar la aplicación y vigilancia de varios aspectos esenciales del plan de modernización, a saber: la gestión estratégica de los recursos humanos, la tecnología de la información y las comunicaciones, la administración electrónica, las telecomunicaciones, y los marcos, estructuras, políticas y procesos jurídicos y normativos.

6.6. El objetivo es contar con "unos servicios públicos modernos de calidad, justos, eficaces y flexibles, que puedan propiciar y facilitar el logro de los objetivos y aspiraciones nacionales".

6.7. Entre los objetivos estratégicos cabe citar la mejora de la prestación de los servicios públicos mediante una mejor gestión de los datos, la información y las comunicaciones, la mejora de la gestión de los recursos esenciales (recursos humanos, recursos tecnológicos, flota de vehículos, etc.) y el aumento de los niveles de conectividad y utilización de la TIC en toda la isla.

6.8. En la esfera de la TIC es importante señalar que el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de Santa Lucía ha aplicado con éxito SIDUNEA World para tramitar las transacciones de importación y exportación por medios electrónicos. Sin embargo, todavía no se ha logrado aprovechar todo el potencial del sistema para gestionar grandes flujos de información comercial debido a la falta de los recursos necesarios.

6.4 Sector financiero

6.9. El sector de los servicios financieros se contrajo un 18,3% durante el período 2007-2012, durante el cual el sistema financiero capeó la recesión de la actividad económica. Tras la gran expansión registrada en 2007 y 2008, antes de la crisis, las instituciones financieras quedaron expuestas a una elevada proporción de préstamos fallidos. No obstante, el sector sigue siendo solvente, y está respaldado por el continuo crecimiento de los depósitos y una gran liquidez.

6.5 Otros servicios

6.10. Habida cuenta del sostenido crecimiento de nuevos sectores económicos, el Gobierno ha dado prioridad a cuatro ramas: la tecnología de la información y las comunicaciones, la salud y el bienestar, los servicios profesionales y los sectores creativos, que tienen el mayor potencial de desarrollo. La Coalición de Proveedores de Servicios de Santa Lucía se creó en 2009 para representar al sector de los servicios y prestarle apoyo en un momento de transición entre una economía orientada principalmente hacia las mercancías y una economía basada en los servicios.

6.6 Sector agropecuario

6.11. El sector agropecuario mostró signos de recuperación al registrar un crecimiento del 8,4% tras los importantes descensos de 2010 y 2011. La mejora de los resultados del sector se debió en primer lugar a las iniciativas para recuperar la industria del banano. La ayuda del Gobierno en la esfera de la gestión de enfermedades contribuyó a la recuperación de esta rama de producción. Así pues, la contribución del sector al Producto Interior Bruto (PIB) total pasó del 2,8% en 2011 al 3,10% en 2012.

6.12. El Plan Nacional de Política Agrícola de Santa Lucía (2009-2015) se orienta principalmente a la capacidad potencial de acceso a los mercados que tiene el sector. La erosión de las preferencias en los mercados tradicionales y la continua amenaza que sufre el principal cultivo de exportación del país (el banano) advierten sobre la urgente necesidad de ampliar las bases de producción y exportación del país. En virtud del programa relativo al Marco Especial de Asistencia (SFA), la UE ha prestado ayuda financiera para que el país pueda completar la transición y realizar los ajustes necesarios. Además, el Gobierno adoptará un enfoque orientado al mercado para la participación de Santa Lucía en la nueva economía mundial y aumentará el acceso a los mercados para los productos y servicios agrícolas del país.

6.13. Con respecto a la sanidad agrícola y la inocuidad de los alimentos, y con el objetivo de aumentar la confianza de los consumidores en la inocuidad y calidad de los productos agrícolas de Santa Lucía, el Gobierno se basará en las medidas de inocuidad de los alimentos existentes y adoptará nuevas medidas, como: a) formación en toda la cadena agroalimentaria y adopción del sistema de análisis de riesgos y puntos críticos de control (HACCP); b) rastreo de los productos alimenticios hasta la explotación agrícola; c) mejora de la calidad de los productos alimenticios;

d) inversión para informar a los productores sobre los sistemas de inocuidad de los alimentos en la propia explotación y ayudarles a aplicar dichos sistemas; y e) fortalecimiento de la capacidad de los servicios de cuarentena sanitaria y fitosanitaria.

7 CONCLUSIÓN

7.1. Los crecientes déficits comerciales creados por las limitaciones de capacidad han tenido una gran influencia en la posición exterior de Santa Lucía. Como economía pequeña y vulnerable, Santa Lucía reconoce la importancia del sistema multilateral de comercio y la necesidad de poder dar respuesta a las fluctuaciones de un entorno económico hostil al que las economías pequeñas y vulnerables se enfrentan constantemente para mantener un crecimiento económico sostenible. Los desafíos que plantean el cambio climático, las conmociones externas, la elevada proporción entre la deuda y el PIB, las presiones inflacionistas y la volatilidad de los precios de los alimentos son reales y han contribuido, en conjunto, a un período prolongado de presiones económicas. En consecuencia, Santa Lucía considera que el sistema multilateral de comercio debe centrarse en establecer un marco más equitativo para el comercio y en crear una mayor sensibilidad hacia la situación de las economías pequeñas y vulnerables.

7.2. La isla, que es parte en distintos acuerdos comerciales, ha obtenido beneficios modestos del aumento del acceso a los mercados y la asistencia técnica. A pesar de ello, ha comprobado que muchos de los acuerdos bilaterales y multilaterales que ha suscrito ponen su margen de actuación en materia de políticas en una situación de peligro cada vez mayor. Por este motivo, el Gobierno de Santa Lucía viene solicitado de forma sostenida más asistencia técnica relacionada con el comercio a fin de aumentar su capacidad en cuestiones relativas al comercio internacional. A escala nacional, Santa Lucía seguirá revisando sus regímenes de incentivos para velar por que el aumento de la productividad sea un requisito básico para otorgar concesiones. Se supervisarán dichos regímenes para asegurar que se alcanzan los objetivos previstos y que su costo es proporcional a sus beneficios para la economía. También se establecerán otros incentivos destinados a atraer IED como medio de ayudar a las empresas de Santa Lucía a integrarse en las cadenas de valor mundiales.

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

1 INTRODUCCIÓN

1.1. San Vicente y las Granadinas es un archipiélago compuesto por 32 islas y cayos situados en el Caribe Oriental, y forma parte de las Islas de Barlovento. San Vicente, con una longitud de 18 millas de norte a sur y 11 millas en su punto más ancho, tiene una superficie de 133 millas cuadradas, y es la mayor del grupo.

1.2. La cadena de las Granadinas, islas más pequeñas de las cuales la mayor parte no tienen más que unas pocas millas de longitud, está situada al suroeste de San Vicente. Las más grandes son Bequia, Mustique, Canouan, Palm, Petit St. Vincent, Mayreau y Union. La población se estima en 108.570 habitantes (en 2012), de los cuales un 72,8% es de origen africano y el 27,2% restante es una mezcla de descendientes de habitantes de la India Oriental, europeos y pueblos aborígenes.

1.3. San Vicente y las Granadinas alcanzó la independencia política de Gran Bretaña el 27 de octubre de 1979 y heredó un sistema de gobierno parlamentario y democrático del tipo de Westminster. Forma parte de diversas organizaciones regionales e internacionales y es miembro fundador de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS). La OECS está integrada por seis (6) Estados miembros independientes: Antigua y Barbuda, el Commonwealth de Dominica, Granada, la Federación de Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas; y tres (3) dependencias británicas: Montserrat, Anguila y las Islas Vírgenes Británicas. Los ocho (8) países miembros de la OECS comparten una moneda común, el dólar del Caribe Oriental.

1.4. San Vicente y las Granadinas es una pequeña economía abierta vulnerable a las perturbaciones económicas externas y los desastres naturales, y con una dependencia del comercio internacional. Es más que conocida la vulnerabilidad de este país a diversos desastres naturales, sobre todo los huracanes y las inundaciones. La limitada disponibilidad de mecanismos de seguridad sociales para una adaptación rápida a los ajustes económicos ha contribuido a causar trastornos sociales y económicos, especialmente en las comunidades rurales. Debido a las dificultades externas e internas, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas se ve obligado a redefinir constantemente las políticas ambientales. El cambio desfavorable de la coyuntura económica se debió, en parte, a la contracción del sector de producción, lo cual causó un aumento de la factura de las importaciones y un coeficiente de déficit comercial de 8:1. Esta situación se vio agravada como resultado de las exigencias del comercio internacional, la reducción de las preferencias comerciales en el sector agrícola y los efectos de los desastres naturales. Esto ha dado lugar a un alto nivel de endeudamiento en el sector público, a desequilibrios fiscales y a un desempleo y una pobreza persistentes.

1.5. El programa general de desarrollo de San Vicente y las Granadinas, definido en el *Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2013-2025*, se basa en cinco (5) objetivos estratégicos: i) reestructurar el crecimiento económico; ii) facilitar un mayor desarrollo humano y social; iii) fomentar el buen gobierno y mejorar la eficacia de la administración pública; iv) mejorar las infraestructuras físicas, preservar el medio ambiente y mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático; y v) reforzar el orgullo, la identidad y la cultura nacionales.

1.6. En el medio plazo (2013-2015), el Gobierno se ocupará principalmente de estabilizar la economía y abordar las cuestiones relacionadas con la reducción de la pobreza y la promoción de la participación social. El Gobierno tratará de lograr estos objetivos mediante las siguientes medidas: el mantenimiento de unos fundamentos macroeconómicos sólidos; el fomento del espíritu empresarial y la conservación del entorno natural; la mejora del nivel general de salud de la población; la formación de una población adaptable, funcional y alfabetizada; la maximización de los beneficios derivados de la incorporación a la Unión Económica de la OECS, el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM y la economía mundial; la mejora de la eficacia y la eficiencia en la provisión de bienes y servicios públicos; la creación de un sector energético que asegure un suministro sostenible y un aprovechamiento eficiente de la energía; el desarrollo del sector de las telecomunicaciones; la mejora de la red de carreteras; y la reducción de los efectos negativos del cambio climático y otros desastres naturales. Estas medidas se consideran elementos

fundamentales para facilitar la visión del Gobierno de una economía poscolonial competitiva y moderna y, lo que es más importante, para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

2 RESULTADOS MACROECONÓMICOS Y COMERCIALES

2.1 Panorama general de los resultados macroeconómicos en el decenio de 2000

2.1. La crisis financiera y económica mundial de 2008 ha tenido efectos negativos en la economía de San Vicente y las Granadinas. Antes de la crisis, San Vicente y las Granadinas registró un sólido crecimiento, con una tasa media anual del 5,0% (2001-2006). Posteriormente, la tasa media anual de crecimiento disminuyó al 0,2%, registrando descensos del 2,1% y el 3,3% en 2009 y 2010, respectivamente. Sin embargo, la aceleración experimentada por la tasa de crecimiento desde 2011 sugiere que la economía está recuperándose, aunque a un ritmo lento. La crisis financiera y económica mundial de 2008 afectó a casi todos los sectores de la economía y ha deteriorado la sostenibilidad fiscal del país.

Cuadro 1 Crecimiento anual del PIB a precios constantes del mercado, 2001-2012

Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 ^(p)
Tasa de crecimiento	1,8	6,3	7,7	4,2	2,5	7,7	3,3	1,6	-2,1	-3,3	0,4	1,5
Promedio de 6 años						5,0					0,2	

p Provisional.

Fuente: Oficina de Estadística, Ministerio de Finanzas y Planificación Económica.

2.2. Aunque la economía es cada vez más robusta, aún persisten riesgos de que la situación empeore, ya que la zona euro, uno de sus principales interlocutores comerciales y mercados emisores de turistas, sigue afectada por desequilibrios fiscales, una deuda soberana abrumadoramente alta y un crecimiento bajo o nulo. Además, las medidas de austeridad siguen ejerciendo presión sobre el euro y reduciendo la confianza y la competitividad comercial de la zona euro.

2.2 Estructura del comercio y los sectores

2.3. Los servicios siguieron constituyendo el grueso de la actividad económica, tras superar hace aproximadamente dos décadas la actividad en los sectores de la agricultura y las manufacturas. En 2012, los principales servicios económicos, en términos de su contribución al PIB a precios de mercado, fueron: i) los servicios inmobiliarios y de alquiler, y los servicios prestados a las empresas (15,3%), ii) el comercio mayorista y minorista (14,3%) y iii) el transporte, el almacenamiento y las comunicaciones (13,8%). Sin embargo, desde 2008 la contribución económica de la mayor parte de las actividades relacionadas con los servicios ha registrado una tendencia decreciente debido al aumento de la participación del sector agrícola y de la actividad pública para mitigar los efectos indirectos de la crisis en la economía. El cuadro 2 muestra la contribución al PIB de los principales sectores económicos durante el período 2002-2012.

Cuadro 2 Contribución porcentual al PIB por actividad económica (precios de mercado) 2002-2012

(Dos decimales)

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 ^(p)
Banano	2,2	1,3	1,3	1,1	0,9	0,8	0,6	0,5	0,3	0,0	0,0
Otros cultivos	3,7	3,6	3,2	3,6	3,5	3,7	4,4	4,7	5,3	5,6	5,5
Manufacturas	5,4	5,6	5,9	5,9	5,1	5,5	4,9	5,3	5,7	5,6	5,0
Construcción	7,6	8,3	8,7	8,4	9,8	10,7	10,0	9,5	9,0	8,8	8,4
Comercio mayorista y minorista	14,2	14,8	14,8	15,1	15,3	14,9	16,2	14,9	14,3	14,1	14,3
Hoteles y restaurantes	3,0	2,8	2,9	2,8	3,5	3,5	3,2	2,3	2,0	2,4	2,4
Transporte y comunicaciones	15,1	15,3	15,7	15,1	15,4	14,9	14,9	14,6	14,0	13,9	13,8

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 ^(P)
Intermediación financiera	5,8	6,7	6,8	7,9	7,8	7,7	7,6	7,3	7,3	6,1	6,6
Actividades inmobiliarias y empresariales	19,1	18,6	17,7	17,2	16,1	14,8	15,0	15,1	15,1	15,6	15,3

P Provisional.

Fuente: Oficina de Estadística, Ministerio de Finanzas y Planificación Económica.

2.4. La clasificación del cuadro 2 no muestra explícitamente la repercusión del turismo en la economía. El turismo es un sector muy singular, ya que acelera la expansión de otros sectores productivos como la construcción, el transporte, el comercio mayorista y minorista e incluso el sector agrícola. Por este motivo, reflejar la contribución neta de este sector es todavía un desafío estadístico. No obstante, la actividad en el sector de los hoteles y restaurantes se utiliza como indicador aproximado del valor añadido del sector turístico. Sobre la base de ese indicador, la contribución media del turismo en el PIB durante la década se mantuvo en torno al 2,4%. Por lo que se refiere al número de turistas, esta categoría ha registrado un descenso continuo desde la crisis financiera y económica mundial de 2008. Después de aumentar de forma bastante constante entre 2001 y 2006 (de 70.686 hasta un nivel máximo de 97.432 en 2006), el número de turistas disminuyó en 2012 hasta situarse en 74.364. Los ingresos por turismo experimentaron una tendencia similar, aumentando entre 2001 y 2006 (de 112,2 millones de dólares del Caribe Oriental a 305,8 millones de dólares del Caribe Oriental), pero disminuyendo, aunque con fluctuaciones, a 254,2 millones de dólares del Caribe Oriental en 2012.

2.5. Las actividades que han propiciado la llegada de un mayor número de turistas a las costas del país en el medio y largo plazo han sido el desarrollo de varios complejos turísticos importantes, como los complejos *Buccament Bay*, *Mayreau*, *Canouan*, *Palm Island* y *Petit St. Vincent*, y la apertura de un aeropuerto internacional.¹ Además, se espera que el *Instituto de formación en servicios de acogida y marítimos*, cuya finalización está prevista para principios de 2014, mejore considerablemente la calidad de la prestación de los servicios relacionados con el turismo.

2.6. Las principales actividades relacionadas con la industria en San Vicente y las Granadinas son las manufacturas, la explotación de minas y canteras, y la construcción. Estas actividades económicas, y en particular las manufacturas, han sufrido de una falta de competitividad debido a las importantes discrepancias en los costos energéticos en toda la región y al aumento constante de los precios de los combustibles fósiles en el mercado mundial (de 24,46 dólares de EE.UU. por barril² en 2001 a 111,63 dólares EE.UU. por barril en 2012). En 2012, la contribución conjunta de las manufacturas, la explotación de minas y canteras, y la construcción al PIB a precios de mercado fue del 13,6%, la segunda contribución más baja del período objeto de examen. De ese 13,6%, el 8,4% corresponde a la actividad desarrollada en el sector de la construcción, que es por lo tanto la principal actividad relacionada con la industria. Sin embargo, la mayor parte de los ingresos de exportación de las actividades relacionadas con la industria proceden del sector de las manufacturas. En 2012, las exportaciones de productos y artículos manufacturados ascendieron a 17,8 millones de dólares del Caribe Oriental, lo que representa el 15,5% de los ingresos totales por exportaciones.

2.7. En 2012, la participación del sector agrícola en el PIB a precios de mercado fue del 7,2%, algo superior a su participación en 2001 (6,9%). Tradicionalmente, el principal cultivo del país han sido los bananos. Sin embargo, los esfuerzos realizados para diversificar el resto del sector agrícola se han traducido en un incremento de la producción de otros cultivos. En 2012 el valor añadido de los cultivos distintos del banano ascendió a 63,2 millones de dólares del Caribe Oriental, lo que representa el 98,1% del valor añadido de los cultivos y el 76,3% del valor añadido de la agricultura. Durante los últimos cinco años, la producción de cultivos, y especialmente la de bananos, se ha enfrentado a varios problemas, como la enfermedad del moko y de la sigatoka negra, el paso del huracán Tomas en octubre de 2010 y una tormenta inusual en abril de 2011. Para hacer frente a estos problemas, en 2012 el Gobierno puso en marcha dos grandes iniciativas: i) la "Operación corte", para destruir todas las plantaciones afectadas por la enfermedad de la sigatoka negra y ii) la "Operación replantación", destinada a replantar bananos y otros cultivos mediante plántulas sanas y resistentes a las enfermedades. Gracias a ello, el valor añadido en el sector del banano aumentó en 2012 un 31,9%, tras cinco años consecutivos de tasas de

¹ Se prevé que la construcción del aeropuerto internacional finalice en el segundo semestre de 2014.

² Petróleo crudo Brent.

disminución aceleradas que en 2011 alcanzaron un nivel máximo del 85,2%. La producción de bananos aumentó de 3.909 toneladas en 2011 a 4.169 toneladas en 2012, lo que representa un incremento del 6,7%. El aumento de la producción de bananos se reflejó asimismo en las exportaciones, que pasaron de 1.750 toneladas (valoradas en 2,1 millones de dólares del Caribe Oriental) en 2011 a 1.996 toneladas (valoradas en 2,7 millones de dólares del Caribe Oriental) en 2012. Estas cifras representan un incremento del 14,1% y del 30,6% del volumen y el valor de la producción, respectivamente. Otros cultivos valorados en 17,8 millones de dólares del Caribe Oriental, lo que supone un incremento del 16,1%, se exportaron a los mercados externos.

2.8. El Gobierno, en colaboración con la Unión Europea (UE) y otras partes interesadas, ha formulado un programa para garantizar la modernización y desarrollo del sector agrícola. Se prevé que este programa (conocido como el *Programa de medidas complementarias para el sector del banano*) esté en funcionamiento durante cinco años, hasta el 18 de marzo de 2018. Se espera que la aplicación del programa mejore las infraestructuras agrícolas; facilite el acceso a las facilidades crediticias; establezca sistemas de gestión medioambiental y prácticas de explotación de la tierra adecuados; desarrolle las empresas agrícolas; mejore los caminos secundarios de acceso; aumente la capacidad institucional; y refuerce las asociaciones público-privadas en las cadenas de valor.

2.9. La cuenta corriente de la balanza de pagos ha arrojado un déficit constante, debido en gran medida al déficit del comercio de mercancías (cuadros 3 y 4). Durante la última década, los niveles de exportación se han mantenido estables y en 2008 registraron un valor máximo histórico de 154,4 millones de dólares del Caribe Oriental. Por lo general, los niveles de importación han aumentado, agravando así el deterioro de la balanza del comercio de mercancías. La solidez del sector de los servicios, derivada principalmente del turismo, ayuda a contrarrestar esta varianza reduciendo el déficit de la cuenta corriente.

Cuadro 3 Cuenta corriente de la balanza de pagos, en millones de dólares del Caribe Oriental (2002-2012)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 ^p
Exportaciones de mercancías (f.o.b.)	106,1	108,3	106,1	114,9	111,1	138,7	154,4	144,1	121,5	117,3	129,0
Importaciones de mercancías (f.o.b.)	424,2	477,4	537,2	573,5	641,7	777,4	887,4	793,3	803,8	789,2	850,6
Balanza del comercio de mercancías	370,1	(369,1)	(431,1)	(458,5)	(530,6)	(638,7)	(733,2)	(649,1)	(682,3)	(671,9)	(721,5)
Balanza del comercio de servicios	154,0	184,1	194,4	213,8	223,2	125,99	137,3	120,7	126,2	148,6	228,0
Pagos de ingresos (netos)	(47,5)	(66,4)	(79,9)	(79,9)	(69,4)	(59,4)	(61,7)	(35,1)	(33,2)	(34,9)	(11,0)
Transferencias corrientes (netas)	32,8	34,8	38,1	48,7	54,5	54,4	35,5	30,8	26,9	21,3	60,3
Cuenta corriente de la balanza de pagos	113,3	(216,7)	(278,5)	(275,9)	(322,4)	(517,7)	(621,9)	(532,8)	(562,5)	(537,0)	(521,7)

p Provisional.

Fuente: Oficina de Estadística, Ministerio de Finanzas y Planificación Económica.

2.10. La mayor parte del comercio exterior de San Vicente y las Granadinas se desarrolla bajo condiciones preferenciales. Las exportaciones de alimentos y animales vivos, compuestas principalmente por productos agrícolas, representan cerca del 65,0% de las exportaciones totales. Entre las exportaciones agrícolas figuran la batata, la malanga, el arrurruz, los cocos y los plátanos. En 2012 las exportaciones de manufacturas representaron el 15,6% de las exportaciones totales; los principales rubros fueron maquinaria y equipo, y productos de hierro y acero. Las reexportaciones, principalmente de equipo y maquinaria y estrechamente relacionadas con la finalización de varios proyectos de inversión de gran envergadura, representaron alrededor del 10,2% de las exportaciones totales en 2012.

2.11. Durante los últimos cinco años el valor de las 10 exportaciones principales de productos nacionales se ha mantenido aproximadamente estable. En 2012, el valor de estas exportaciones ascendió a 76,3 millones de dólares del Caribe Oriental, frente a 77,9 millones de dólares del Caribe Oriental en 2008; este valor representa el 66,3% de las exportaciones totales de 2012. La harina, uno de los productos abarcados por el artículo 164 del Tratado Revisado de Chaguaramas de la CARICOM, sigue siendo el producto más importante. En 2012 representó el 27,0% del valor total de las 10 exportaciones principales, a pesar de los problemas a los que se enfrenta este sector. Después de la harina, el producto más importante es el arroz (5,2% del valor de

las 10 exportaciones principales de productos nacionales), seguido por la malanga (4,73%). En 2012 las exportaciones totales aumentaron un 11,2%, pasando de 103,5 millones de dólares del Caribe Oriental en 2011 a 115,0 millones de dólares del Caribe Oriental en 2012 (véase el cuadro 4).

Cuadro 4 Balanza comercial de mercancías de San Vicente y las Granadinas, 2002-2012, en miles de dólares del Caribe Oriental

	Importaciones	Exportaciones de productos nacionales	Reexportaciones	Exportaciones totales	Balanza comercial
2002	481.128	97.864	8.234	106.098	(375.030)
2003	542.127	83.094	19.755	102.849	(439.278)
2004	601.620	89.364	9.485	98.849	(502.771)
2005	647.781	91.602	16.075	107.677	(540.104)
2006	725.484	91.177	11.712	102.889	(622.595)
2007	881.304	98.239	30.588	128.827	(752.477)
2008	1.008.396	103.559	37.397	140.956	(867.440)
2009	900.663	106.241	28.998	135.239	(765.424)
2010	912.309	93.804	17.136	110.941	(801.368)
2011	894.726	89.037	14.469	103.507	(791.220)
2012	961.531	103.096	11.963	115.059	(846.471)

Fuente: Oficina de Estadística, Ministerio de Finanzas y Planificación Económica, 2013.

2.12. Las importaciones de mercancías aumentaron un 50% en el período 2002-2012, lo que supone una tasa media anual de crecimiento del 7,5%. Este crecimiento se ha debido en gran parte a la solidez de las actividades de construcción relacionadas con el sector del turismo y otros proyectos de infraestructura. Las principales importaciones son los alimentos, las manufacturas y la maquinaria y equipos de transporte. Más del 25% de las importaciones efectuadas en 2012 consistieron en productos y artículos manufacturados, y un 16,4% en maquinaria y equipos de transporte. Los alimentos y las bebidas representaron el 26,7 por ciento de las importaciones totales y el resto correspondió a los combustibles, los materiales crudos, los productos químicos, y los aceites y grasas. A finales de 2012, la relación de las importaciones respecto de las exportaciones era 8:1, y el valor de las importaciones ascendió a 961,5 millones de dólares del Caribe Oriental en 2012, lo que representa un incremento del 7,7% respecto al valor registrado en 2011 (894,7 millones de dólares del Caribe Oriental).

2.13. Los principales interlocutores comerciales son el Reino Unido, los Estados Unidos y otros países miembros de la CARICOM, destinatarios de más del 96% de las exportaciones y proveedores del 74% de las importaciones en 2012. Más del 85% del total de las exportaciones tienen por destino la región de la CARICOM. Los Estados Unidos son la principal fuente de importaciones, con un 39,2% del total; en 2012, otros proveedores importantes fueron Trinidad y Tabago (22,6%) y el Reino Unido (5,2%). Los proveedores restantes representan menos del 5% cada uno.

2.14. Desde 2008, la participación de los principales interlocutores comerciales de San Vicente y las Granadinas en las importaciones no ha variado; las importaciones del Reino Unido alcanzaron un nivel máximo de 59,8 millones de dólares del Caribe Oriental en 2008 y en 2012 se situaron en 50,8 millones de dólares del Caribe Oriental. Las cifras de importación correspondientes a los Estados Unidos han fluctuado, y en 2012 ascendieron a 376,5 millones de dólares del Caribe Oriental. Las importaciones entre San Vicente y las Granadinas y otros Estados de la CARICOM han aumentado considerablemente a lo largo de los años hasta alcanzar aproximadamente 283,3 millones de dólares del Caribe Oriental en 2012. En ese año, Trinidad y Tabago representó aproximadamente el 76,8% de las exportaciones totales de la CARICOM a San Vicente y las Granadinas, seguida de Barbados con un 8,2% y Jamaica con un 4,8%.

2.15. Las exportaciones a Europa y al Reino Unido en particular disminuyeron más de un 80,0% durante el período 2008-2012. Con respecto a la región de América del Norte, San Vicente y las Granadinas sigue arrojando un déficit comercial sustancial y creciente: entre 2008 y 2012, el valor medio de las importaciones se ha mantenido en torno a los 336,4 millones de dólares del Caribe Oriental, mientras que las exportaciones han disminuido de un nivel ya de por sí bajo de 2,1 millones de dólares del Caribe Oriental a 1,7 millones de dólares del Caribe Oriental (198:1), respectivamente. Las exportaciones de San Vicente y las Granadinas a otros Estados de la

CARICOM ascendieron en 2012 a 104,6 millones de dólares del Caribe Oriental, reflejando un coeficiente de déficit comercial de 3:1 (importaciones respecto de exportaciones). El coeficiente de las exportaciones respecto de las importaciones de Guyana (9:1), Trinidad y Tabago (12:1) y Jamaica (8:1) es significativo. No obstante, el comercio de San Vicente y las Granadinas con la OECO registra una balanza comercial positiva, al exceder constantemente las exportaciones originarias de San Vicente y las Granadinas a las importaciones procedentes de la OECO durante el período objeto de examen.

2.16. El sector de las exportaciones de San Vicente y las Granadinas se enfrenta a una competencia cada vez más intensa de otros exportadores regionales e internacionales. Con respecto al banano, el desmantelamiento de los acuerdos preferenciales de acceso a los mercados de Europa ha traído consigo una creciente competencia de los productores de banano de América Latina y una erosión de la participación de las exportaciones de banano procedentes de San Vicente y las Granadinas y la Compañía de Desarrollo y Exportación del Banano de las Islas Barlovento SL (WIBDECO). San Vicente y las Granadinas también debe hacer frente a la competencia en el caso de la harina, las bebidas de malta y los piensos para aves de corral procedentes de Granada, Trinidad, Barbados, Guyana y Jamaica. La competencia en el sector del material de embalaje procede principalmente de Santa Lucía y de Trinidad y Tabago. En el caso de la malanga y los plátanos, son competidores Granada, Dominica y Santa Lucía; y en el de las techumbres galvanizadas, los principales competidores son Granada, Trinidad, Antigua y Santa Lucía.

2.17. La determinación de la política monetaria y cambiaria es competencia del Consejo Monetario del Banco Central del Caribe Oriental, que está a cargo de la política monetaria de toda la OECO desde 1976. En el período objeto de examen, el dólar del Caribe Oriental se mantuvo vinculado al dólar EE.UU. a razón de 2,70 dólares del Caribe Oriental por dólar EE.UU. Este tipo de cambio se ha mantenido estable durante los últimos 30 años. Durante el período 2007-2012, los pasivos monetarios totales (M2) han aumentado de 1.100 millones de dólares del Caribe Oriental a 1.200 millones de dólares del Caribe Oriental debido a que el incremento del cuasidinero superó a la desaceleración del dinero en sentido estricto (M1). El aumento del cuasidinero se asocia a la expansión de los depósitos de ahorro y a plazo. El crédito interno ha fluctuado a lo largo de todo el período 2007-2012, pero muestra signos de expansión, en consonancia con la recuperación de la economía nacional. El crédito al sector privado ha aumentado de 899,2 millones de dólares del Caribe Oriental en 2007 a 1.038 millones de dólares del Caribe Oriental en 2012. La liquidez en el sector de los bancos comerciales se mantuvo en niveles elevados en 2011-2012, lo que se hace patente en el coeficiente de préstamos y avances respecto de los depósitos totales, que en 2012 fue del 75,2%. Los tipos de interés comerciales no variaron: i) depósitos de ahorro (3,0-4,5%); ii) depósitos a plazo (2,5-3,8%) y iii) preferenciales de préstamo (9,0-11,00%).

2.18. Con respecto a las finanzas públicas, durante el período comprendido entre 2007 y 2012 el saldo global (una vez descontadas las donaciones) ascendió a 35,4 millones de dólares del Caribe Oriental (de déficit), una cifra superior a la correspondiente a 2007 (27,4 millones de dólares del Caribe Oriental) que se explica por el incremento de los gastos de capital financiados con fondos nacionales y del gasto destinado a estimular la economía tras la crisis financiera y económica mundial de 2008. El costo del servicio de la deuda pública sigue aumentando y ha comenzado a desplazar a otras esferas de gastos. El costo del servicio de la deuda pública representó en 2012 el 24,8% de los ingresos corrientes totales, frente a un 21,6% en 2007.

2.19. La inflación se ha mantenido relativamente baja, con un promedio del 4,0% anual en el período 2007-2012. No obstante, los precios de consumo aumentaron un 7,0% en 2007 y un 10,1% en 2008. La aceleración de la tasa de crecimiento obedeció al aumento de precios en el grupo "alimentos", especialmente de las legumbres y hortalizas, las frutas y las preparaciones para lactantes. También contribuyeron a ello las subidas del precio internacional del combustible.

2.20. Perspectivas: las repercusiones del descenso de las tasas de crecimiento, el aumento del déficit comercial y la adaptación de las políticas fiscales de expansión han dado lugar a resultados macroeconómicos desfavorables en el período en curso en comparación con 10 años atrás. El reto que tiene ante sí el país actualmente es cómo estimular la actividad económica y reactivar el crecimiento de las exportaciones a fin de invertir la fuerte propensión a las importaciones y la dependencia externa del país, restableciendo de ese modo la sostenibilidad fiscal y de la deuda en un entorno mundial más competitivo. Se prevé que a medio plazo la actividad económica real continúe por el camino de la recuperación, aumentando un 1,7% gracias a la expansión en

distintos grados prevista en la mayoría de los sectores productivos. Se espera que el crecimiento económico se base fundamentalmente en el aumento de la actividad en la agricultura, la construcción, el comercio al por mayor y al por menor y el sector inmobiliario. El motor del crecimiento del sector agrícola, según se prevé, será el programa de replantación en curso iniciado tras las enfermedades vegetales y los desastres naturales acaecidos, así como las actividades llevadas a cabo en el marco del Programa de medidas complementarias para el sector del banano. En el medio plazo, las actividades que impulsan el crecimiento positivo del sector de la construcción son las obras relacionadas con la finalización del proyecto de aeropuerto internacional, así como la actividad prevista en distintos proyectos, entre los que figuran el turismo y las instalaciones de acogida, los proyectos de infraestructuras (incluida la reparación de la carretera en la región de South Leeward) y otros proyectos de construcción residenciales y comerciales. En consonancia con la tendencia prevista de crecimiento moderado de la actividad económica nacional, también se espera que el sector mayorista y minorista y el sector inmobiliario crezcan de manera constante en el medio plazo.

3 POLÍTICA COMERCIAL Y MARCO INSTITUCIONAL

3.1. Durante el período objeto de examen, el país mantuvo su carácter de democracia parlamentaria independiente dentro del Commonwealth de Naciones. El sistema político continúa siguiendo el modelo de gobierno parlamentario del tipo de Westminster. El poder ejecutivo del Gobierno está compuesto por el Primer Ministro y su Consejo de Ministros, a quienes incumbe la conclusión de los tratados y acuerdos internacionales, incluidos los acuerdos relacionados con el comercio. No obstante, el Consejo de Ministros responde colectivamente de sus decisiones ante la Cámara de la Asamblea. El líder de la minoría y los senadores forman el otro componente de la Asamblea Nacional, mientras que el poder judicial goza de independencia garantizada por la Constitución. San Vicente y las Granadinas es miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, la Organización Internacional del Trabajo, la CARICOM y la Organización de Estados del Caribe Oriental.

3.2. El 14 de diciembre de 2010, tras haber sido reelegido en las urnas, el Gobierno en el poder renovó su mandato político. Este mandato renovado estableció el marco para la continuidad de las políticas y los programas destinados a transformar estratégicamente los sectores productivos de la economía. Pese a la falta de coherencia entre las estrategias de inversión y el marco de política, el Gobierno ha seguido fortaleciendo y mejorando el entorno normativo de conformidad con su Visión 2020, consagrada en un Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social. Estas actividades complementan las medidas aceleradas para crear una economía impulsada por los servicios.

3.1 Formulación y aplicación de las políticas comerciales

3.3. En 2013 el Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio y Comercio Exterior se fusionó con el Ministerio de Tecnologías de la Información, lo que ha centralizado en un único organismo público las competencias relativas a la coordinación y formulación de las políticas de comercio, comercio exterior y tecnologías de la información. El Departamento de Comercio tiene la responsabilidad primordial en lo que se refiere a los asuntos relacionados con la OMC y las políticas, estrategias y negociaciones relacionadas con el comercio.

3.4. El Ministerio de Telecomunicaciones, Ciencia, Tecnología e Industria está encargado del desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones y de la supervisión del marco normativo mediante las operaciones de la Comisión Nacional Reguladora de las Telecomunicaciones y la Autoridad de Telecomunicaciones del Caribe Oriental (ECTEL). La Ley de Telecomunicaciones N° 1 de 2001 y el Reglamento (de los aranceles) de las telecomunicaciones N° 23 de 2004 son los principales instrumentos legislativos que rigen las operaciones de este sector.

3.5. El Ministerio de Asuntos Jurídicos se ocupa de las cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual y la redacción legislativa de los acuerdos comerciales. La Oficina de Comercio y Propiedad Intelectual (CIPO), dependiente de este Ministerio, es responsable de la concesión de derechos comerciales a los titulares de propiedad intelectual.

3.6. Las competencias en materia de política arancelaria, política fiscal y procedimientos de licitación corresponden al Ministerio de Finanzas y Planificación. Este Ministerio también se ocupa

de la reglamentación del sector de los servicios de seguros y servicios bancarios territoriales y extraterritoriales, en colaboración con el Banco Central del Caribe Oriental.

3.7. El Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural, Silvicultura, Pesca e Industria se encarga de la administración de las medidas sanitarias y fitosanitarias en las esferas de la agricultura, la ganadería y los cultivos, incluidas la reglamentación e inspección de las importaciones y exportaciones, de conformidad con la Ley de Protección de las Plantas N° 15 de 2005; la aplicación de los incentivos fiscales en los subsectores de las manufacturas y el comercio; y la aprobación y declaración de las normas industriales obligatorias propuestas por la Oficina de Normas de San Vicente (SVBS).

3.8. El Ministerio de Salud y Medio Ambiente se ocupa de los asuntos relacionados con las normas de salud general y de inocuidad de los alimentos en el país.

3.9. La Oficina de Normas de San Vicente y las Granadinas es el punto de entrada para la adaptación y la elaboración de normas, reglamentos técnicos, certificaciones y procedimientos de evaluación de la conformidad y servicios de metrología en el país, de conformidad con la Ley de Normas N° 70 de 1992 (modificada por la Ley N° 28 de 2001). La Oficina de Normas tiene facultad para declarar y examinar normas reconocidas internacionalmente y se asegura de que las importaciones tengan la máxima calidad y que no se pongan en peligro la salud y la inocuidad de los consumidores. También tiene el deber de proteger de forma apropiada el medio ambiente.

3.10. El Ministerio de Turismo, Deporte y Juventud formula directrices de política y supervisa a las autoridades normativas en el establecimiento de normas industriales en el sector del turismo para los diversos proveedores de servicios.

3.11. La formulación de las políticas comerciales, incluida la política comercial, comienza en los distintos ministerios del Gobierno. Estas políticas se presentan como planes institucionales cuyos gastos se aprueban antes de incorporarlos al Presupuesto Anual del Estado. Los detalles de estos planes figuran en los instrumentos de planificación de las políticas nacionales en los respectivos ministerios y en el Plan de Estrategia Económica a Medio Plazo.

3.12. La formulación de estas políticas económicas y comerciales también se basa en las obligaciones acordadas y ratificadas por los Jefes de Gobierno en las reuniones del Consejo de la CARICOM y la OECO. La integración de las políticas comerciales en la política económica global a nivel nacional se logra por medio de estos procesos.

3.13. En el marco de la política comercial y de la red de apoyo, los citados organismos e instituciones oficiales han desempeñado un papel esencial en la promoción y reglamentación de las intervenciones de política comercial, y complementan la supervisión ordinaria de la armonización de las políticas comerciales llevada a cabo por el Consejo de Ministros y el Parlamento.

3.14. Con anterioridad a 2007, el Comité Tripartito de Economía (TCE), el Consejo Nacional de Desarrollo Económico y Social (NESDEC) y la Comisión Económica del Consejo de Ministros (CCE) proporcionaron una orientación general más amplia para la formulación de la política comercial. Sin embargo, durante el período objeto de examen la implicación de estos comités fue menos directa. El Consejo Nacional de Exportación (NEC) sigue en proyecto, dada la disminución de las exportaciones y la expansión del sector de los servicios. Se espera que la Coalición de Sectores de Servicios de San Vicente y las Granadinas tome la iniciativa para hacer avanzar el proceso de colaboración.

3.15. La participación de la sociedad civil por medio de foros y comités específicos ha tenido menos repercusiones en los últimos años. Por otro lado, la función de estos organismos todavía está evolucionando y aún no se han producido efectos en el desarrollo y la aplicación de las políticas comerciales a largo plazo. Aunque este marco institucional permitirá una mayor participación, iniciativa y capacidad de innovación del sector privado en el esfuerzo nacional, nunca se insistirá bastante en la necesidad de una formación continua sobre las cuestiones relacionadas con la OMC para lograr la aceptación de la sociedad civil. Deberá prestarse una atención especial y prioritaria a esta deficiencia en materia de política/planificación.

3.1.1 Comité Interministerial

3.16. El 11 de marzo de 2005, San Vicente y las Granadinas incorporó a su legislación nacional el Tratado Revisado de Chaguaramas mediante la Ley N° 5 de 2005, con lo que se sentaban las bases para la creación del Mercado y Economía Únicos de la CARICOM, como prueba del firme compromiso del país con respecto a la integración regional y a la Comunidad del Caribe. En julio de 2006, el país declaró oficialmente su disposición a integrarse en el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM.

3.17. El Consejo Interministerial examina todas las cuestiones de comercio importantes surgidas de todas las esferas de negociación y reuniones del Consejo de Desarrollo Económico y Comercial (COTED) de la CARICOM, así como las cuestiones de aplicación relativas al Mercado y Economía Únicos de la CARICOM. El Consejo Interministerial está compuesto por ministerios del Gobierno y organismos oficiales y por organizaciones del sector privado relacionadas con el comercio y el comercio exterior.

3.1.2 Misión Técnica de la OECO

3.18. El establecimiento de la Misión Técnica de la OECO y su presencia permanente en Ginebra han permitido y garantizado a San Vicente y las Granadinas y los demás Estados miembros de la OECO tener una representación mayor y más visible en las reuniones de la OMC. La importancia de la función de esta Misión no puede ser mayor. Desde su inicio, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha observado una mejora significativa en la divulgación de información y se ha potenciado la creación de redes de contacto entre la capital y Ginebra, permitiendo así al país presentar mejor sus posiciones con respecto a cuestiones importantes y participar activamente en el proceso de negociación junto con otras agrupaciones sobre cuestiones multilaterales.

3.2 Elementos de la evolución del comercio y las inversiones extranjeras

3.19. Durante el período objeto de examen, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas hizo lo posible por crear un entorno favorable para el desarrollo de una economía basada en los servicios. Para complementar esta orientación de las políticas, se adoptaron medidas destinadas a garantizar un trato paritario en los incentivos ofrecidos para el desarrollo del sector de los servicios.

3.20. El entorno normativo del comercio y las inversiones mejoró gracias al segundo Examen de las Políticas Comerciales de la OMC en 2007. A ello se sumó un programa nacional para el cumplimiento de las obligaciones en el marco de la OMC y de la CARICOM. Por lo que se refiere a la libre circulación de las mercancías, el país ha aplicado la fase IV del calendario de armonización del Arancel Exterior Común (AEC). El 14 de octubre de 2013 el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales comenzó a utilizar el sistema SIDUNEA World.

3.21. Antes de 2007, los cambios en la reglamentación de la inversión extranjera (tanto en lo que se refiere a la orientación de las políticas como a la organización institucional) se vieron facilitados por tres (3) órganos normativos:

- i) la Unidad de Información Financiera (FIU), establecida en virtud de la Ley N° 38 de 2001, para reglamentar el sector financiero internacional mediante la compilación, el análisis y la divulgación de información sobre transacciones sospechosas a las autoridades competentes;
- ii) la Autoridad de Servicios Financieros Internacionales (IFSA), establecida en virtud de la Ley N° 28 de 2003, para supervisar, examinar y expedir licencias a los bancos extraterritoriales. Esta función se desempeña en colaboración con el Banco Central del Caribe Oriental, que proporciona apoyo técnico y presta asesoramiento en relación con la supervisión y el trámite de licencias de los bancos extraterritoriales; y
- iii) el Organismo Nacional de Promoción de las Inversiones (NIPI), establecido por decreto en octubre de 2003, como pilar institucional central de la administración estatal para promover y atraer inversiones extranjeras privadas directas a San Vicente y las Granadinas.

3.22. Después de 2007 se introdujeron nuevas reformas en los citados organismos del sector de los servicios financieros internacionales, basadas en las mejores prácticas internacionales. Entre las nuevas medidas figuraban:

- i) La conversión de la Autoridad de Servicios Financieros Internacionales (IFSA), un organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, en la Autoridad de Servicios Financieros (FSA) (Ley N° 33 de 2011) a partir de noviembre de 2012. Este nuevo organismo independiente supervisa el sector de los servicios financieros internacionales, las instituciones financieras no bancarias, las empresas nacionales de seguros, las cooperativas de crédito, los intermediarios financieros y las empresas de servicios monetarios.
- ii) La reafirmación de los reglamentos del Banco Central a fin de orientar la actividad de los bancos comerciales nacionales (instalados en el territorio).
- iii) La centralización de las operaciones de la Unidad de Información Financiera, un órgano reglamentario que depende del Ministro de Hacienda, encargado directamente de las cuestiones relacionadas con el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo, y la recopilación y análisis de información relativa a actividades sospechosas. La Unidad de Información Financiera desempeña un papel esencial en la lucha contra los delitos previstos en la Ley de Beneficios de las Actividades Delictivas y (Prevención) del Blanqueo de Capitales -capítulo 181 de la Ley revisada de 2009 (PCMPA)- y en la Ley de Medidas de las Naciones Unidas contra el terrorismo -capítulo 183 de las Leyes revisadas de 2009 (UNATMA)-.
- iv) La conversión en 2009 del Organismo Nacional de Promoción de las Inversiones (NIPI) en Invest SVG (vinculando al país receptor con el inversor) a fin de atraer la inversión extranjera directa en sectores prioritarios como el sector creativo, la elaboración de productos agropecuarios, las manufacturas ligeras, el turismo, la tecnologías de la información y la búsqueda de soluciones basadas en energías renovables, fue un paso hacia adelante primordial para estimular la economía.

3.23. Actualmente no existe una política oficial de desarrollo de las exportaciones. Es necesario actualizar el borrador de trabajo existente. La unidad que se ocupa de la gestión del AAE está negociando para que un asesor elabore una nueva estrategia destinada a mejorar las oportunidades que brinda el AAE. Se han sumado a las esferas prioritarias de la política de promoción de la inversión las energías renovables y los servicios financieros internacionales.

3.24. Además, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas reconoce que la red de prestación de servicios del sector del comercio sigue afrontando dificultades debido a los limitados recursos humanos, financieros y técnicos. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio, Comercio Exterior y Tecnología de la Información, el Ministerio de Asuntos Jurídicos (CIPO) y la Oficina de Normas son instituciones básicas de la red de apoyo al comercio que hay que fortalecer a fin de asumir la labor apremiante de transformación del sector de las exportaciones en un elemento dinámico, diversificado y sostenible del desarrollo nacional. Por tanto, las limitaciones de la competitividad en la aplicación de la estrategia nacional de exportación recibirán la máxima prioridad como parte de un enfoque estratégico de la OECO.

3.25. Durante el período objeto de examen, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha comenzado a adoptar medidas para eliminar los aspectos relacionados con las subvenciones a la exportación de la Ley de Incentivos Fiscales N° 5, de 1982, modificada por la Ley N° 20, de 1987, y por la Ley N° 16, de 1991) y ha presentado regularmente notificaciones al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas tiene previsto cumplir sus obligaciones antes de la fecha límite de 2015. En consecuencia, las empresas que producen exclusivamente para exportar (empresas de enclave) podían seguir acogiéndose a las exenciones de los derechos de importación y, en ciertos casos, del IVA (previa aprobación del Consejo de Ministros) durante un período de hasta 15 años. Además, las empresas que hubieran agotado el período de moratoria fiscal (concedida en función del nivel de exportación, valor añadido local o inversión) podían aún beneficiarse de la desgravación del impuesto sobre la renta (para las exportaciones no tradicionales), calculada como una función creciente de sus beneficios o de la participación de las exportaciones en sus ventas totales. Estas medidas deberían eliminarse

progresivamente antes del 31 de diciembre de 2015. La mayoría de los beneficiarios han sido informados de que las subvenciones a la exportación se eliminarán en 2015. Entre 2008 y 2012 no hubo empresas de enclave.

3.26. En términos generales, no se han introducido cambios legislativos ni existe ninguna Zona Franca de Exportación en funcionamiento (Ley N° 15 de 1999), pero se están realizando esfuerzos para modificar la Ley de Incentivos Fiscales y para que el Consejo de Ministros apruebe un proyecto de ley de fomento de las pequeñas empresas. Actualmente se están armonizando los incentivos en el ámbito de la OECO. Aunque no existen instrumentos de reducción de riesgos para los exportadores de ámbito nacional, los exportadores podían beneficiarse del apoyo prestado por la Dependencia de Desarrollo de las Exportaciones (EDU) de la OECO.

3.27. Otros programas de incentivos de las exportaciones son las bonificaciones del impuesto sobre el consumo para las PYME que están en condiciones de exportar y las desgravaciones del impuesto sobre sociedades para las empresas que exportan a la OECO, a la CARICOM en general y a mercados de terceros países. Siguen aplicándose tipos reducidos del impuesto sobre las sociedades a los beneficios derivados de las ventas de exportación de las empresas manufactureras.

3.28. Además de los citados incentivos relacionados con las exportaciones, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue ofreciendo beneficios fiscales y arancelarios a las empresas que cumplen ciertos criterios relacionados con la cantidad de valor añadido local o el volumen de inversión en el sector de la hostelería y a los agricultores. La concesión de los incentivos corresponde al Consejo de Ministros quien, a propuesta de los Ministerios sectoriales pertinentes (es decir, del Ministerio de Agricultura, Pesca e Industria o del Ministerio de Turismo, Deporte y Cultura) revisa las solicitudes y decide la cuantía y el tipo de incentivo otorgado. De conformidad con la Ley de Incentivos Fiscales, entre 2008 y 2012 se concedieron incentivos a veinticinco (25) empresas manufactureras, nuevas y en expansión, dedicadas a la fabricación de productos de uso doméstico y de oficina, o relacionados con la construcción o el sector agroindustrial. Estos incentivos consistieron en exenciones fiscales, exenciones de los derechos de importación, o ambas.

3.29. El Banco de Desarrollo del Caribe concede financiación en condiciones favorables y ofrece instrumentos de garantía. La Fundación Nacional para el Desarrollo (NDF), una organización no gubernamental, proporciona asistencia técnica y financiación a empresas incipientes, incluidas las exportadoras. En febrero de 2013, las cooperativas de microfinanciación se asociaron para poner en marcha el COMFI, un organismo microfinanciero que concede préstamos de pequeña cuantía a las pequeñas empresas. Al margen de estos mecanismos, no existen iniciativas públicas que presten servicios de crédito o garantía.

3.30. Durante el período objeto de estudio no ha habido cambios importantes en el marco jurídico e institucional que rige la inversión extranjera en el país. Siguen sin existir limitaciones a la entrada de inversiones extranjeras, y los inversores extranjeros reciben trato nacional, salvo en lo que se refiere a las transacciones que afectan a la tenencia de la tierra. Los ciudadanos de países no pertenecientes a la OECO y las empresas controladas por extranjeros deben disponer de una licencia para poseer tierra o terrenos vinculados a hipotecas. Las solicitudes para obtener una licencia de propiedad de la tierra deben presentarse mediante abogado a la Oficina del Primer Ministro para su aprobación. Las licencias en cuestión se conceden para propiedades específicas y no están sujetas al pago de una tasa de renovación o de una tasa anual. Las tasas dependen del valor de transacción del terreno adquirido; tanto el comprador como el vendedor deben pagar derecho de timbre del 5% del valor de la propiedad que se transfiere.

3.31. Los incentivos a la inversión se ofrecen a través de diversas concesiones fiscales. Las entidades extraterritoriales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales (Ley N° 34, de 31 de diciembre de 2007) están exentas del pago de impuestos en San Vicente y las Granadinas. Estas entidades pueden optar de manera irrevocable por pagar el impuesto sobre la renta a un tipo del 1% a fin de beneficiarse del Acuerdo sobre Doble Imposición de la CARICOM. Actualmente no existen restricciones a la repatriación de capitales.

3.32. Durante el período objeto de examen, el país no ha firmado nuevos acuerdos de doble imposición o de inversión. No obstante, desde 2009 ha concluido veintidós (22) acuerdos de

intercambio de información fiscal, de los cuales han entrado en vigor trece (13) con los siguientes interlocutores comerciales: Aruba, Austria, el Canadá, Curaçao, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, los Países Bajos, Saint Maarten, Noruega, Suecia y el Reino Unido. Asimismo, se han firmado acuerdos de intercambio de información fiscal con Australia, Bélgica, las Islas Feroe, Alemania, Groenlandia, Islandia, Liechtenstein y Nueva Zelandia.

3.3 Negociaciones de política comercial y acuerdos comerciales

3.33. San Vicente y las Granadinas reconoce plenamente la importancia de la política comercial y el proceso de negociación de la OMC, pero el país sufre graves limitaciones debido a los escasos recursos humanos, técnicos y financieros. Si bien la Universidad de las Indias Occidentales (UWI), la UE y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) han adoptado medidas concretas para formar y exponer a un cuadro de funcionarios de comercio locales en los diversos foros de negociación, es demasiado pronto para evaluar los efectos de estas medidas adoptadas de manera sistemática en los cinco últimos años.

3.34. En interés de armonización regional, la administración de la política comercial del Gobierno de San Vicente y las Granadinas se centra en tres niveles principales: el nacional, el subregional (la OECS) y el regional (es decir, el Mercado Común del Caribe o CARICOM). Durante el periodo objeto de examen, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas dio un nuevo impulso a la integración nacional en el ámbito de la Unión Económica de la OECS, que entró en vigor en enero de 2011. Los pilares en que se basa actualmente la formulación de las políticas comerciales nacionales son los procesos de liberalización emprendidos en el plano subregional y regional.

3.35. Con respecto a sus acuerdos comerciales, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas participa en varios acuerdos bilaterales y multilaterales por medio de su pertenencia a la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), el Mercado Común del Caribe (CARICOM) y el Grupo ACP. Más en concreto, en este momento San Vicente y las Granadinas participa en cuatro (4) acuerdos comerciales preferenciales, uno con cada uno de sus principales interlocutores comerciales:

- i) CARIBCAN con el Canadá.
- ii) El Acta de Asociación Comercial Estados Unidos-Cuenca del Caribe (CBTPA), que sustituyó el acuerdo de la Iniciativa para la Cuenca del Caribe, con los Estados Unidos de América.
- iii) El Acuerdo de Cotonú con la UE (Reino Unido).
- iv) CARICOM.

3.36. Dado que el Acuerdo de Cotonú prevé la negociación y el establecimiento de acuerdos comerciales compatibles con la OMC, San Vicente y las Granadinas es actualmente parte en un Acuerdo de Asociación Económica con la UE junto con los demás Estados miembros del CARIFORUM. Por lo general, la mayor parte de las negociaciones comerciales del país se ven facilitadas por medio de la CARICOM (COTED) y de la Oficina de Negociaciones Comerciales (OTN).

3.37. En el marco de su participación en el sistema multilateral de comercio, San Vicente y las Granadinas ha venido reiterando, al igual que sus asociados en la OECS, su posición con respecto a la necesidad de que la OMC sea flexible y tenga en cuenta las necesidades de desarrollo de estos países en tanto que "economías pequeñas y vulnerables." Esta flexibilidad debería tener en cuenta medidas de apoyo directo tanto en materia de asistencia para el desarrollo como en el ámbito de la cooperación técnica, ya que para realizar los ajustes institucionales, jurídicos y económicos encaminados a liberalizar el comercio las economías vulnerables deberán contar con los recursos (financieros y no financieros) y el apoyo necesarios. Esta posición negociadora se ha reforzado con la firma del AAE en 2008, en virtud del cual los Estados miembros de la OECS han concluido por primera vez un acuerdo comercial recíproco, apartándose del sistema de preferencias unilaterales que se aplicaba antes y garantizando al mismo tiempo para sus productos un acceso preferencial a los mercados más estable.

3.38. El AAE ofrece flexibilidad a los miembros de la OECO, pero también les exige realizar un esfuerzo sustancial para cumplir los compromisos contraídos en otras esferas, como la modificación de las leyes y las instituciones y la resolución de las lagunas pendientes en materia de aplicación de los Acuerdos de la OMC. Los principales ejes de los compromisos comerciales internacionales del país se centran actualmente en los siguientes escenarios:

- i) el régimen de franquicia arancelaria a los productos de los países miembros de la OECO, con el objetivo de lograr una mayor integración que permita consolidar la Unión Económica;
- ii) el comercio de la CARICOM con sus miembros, en régimen de franquicia arancelaria con algunas excepciones, y el comercio con terceros países en el marco del Mercado Común y el Arancel Exterior Común de la CARICOM;
- iii) el AAE, en virtud del cual los miembros de la OECO se comprometen a un calendario de reducción gradual de los aranceles respecto a una parte sustancial de su comercio con la UE;
- iv) el trato NMF, incluidos los compromisos multilaterales y, en particular, las consolidaciones arancelarias y demás obligaciones previstas en los Acuerdos de la OMC.

4 INTEGRACIÓN REGIONAL: ESTABLECIMIENTO DEL MERCADO Y ECONOMÍA ÚNICOS DE LA CARICOM

4.1. El 11 de marzo de 2005, mediante la Ley N° 5 de 2005, San Vicente y las Granadinas incorporó el Tratado Revisado de Chaguaramas en su legislación nacional y sentó la base para la creación del Mercado y Economía Únicos de la CARICOM, reflejando el firme compromiso de San Vicente y las Granadinas con la integración regional y con la Comunidad del Caribe, es decir, con un espacio económico único regido por la libre circulación entre los Estados miembros de bienes, servicios, capital y ciudadanos de los países pertenecientes a la CARICOM.

4.2. Aunque el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM (CSM) empezaron a aplicarse plenamente el 1° de julio de 2006, la Economía Única aún no ha comenzado a funcionar. Por consiguiente, los Estados miembros han acordado centrarse únicamente en el componente del Mercado Único, motivo por el cual se utiliza ahora la abreviatura CSM. El artículo 45 del Tratado Revisado de Chaguaramas dispone que los Estados miembros se comprometen a conseguir el objetivo de la libre circulación de sus nacionales en la Comunidad.

4.3. Desde 1991, todos los Estados miembros de la CARICOM han tratado de aplicar mediante un proceso gradual un Arancel Exterior Común (AEC). Sin embargo, a fecha de febrero de 2014 las listas arancelarias varían considerablemente de un país a otro, en parte debido a las excepciones permitidas en la aplicación del AEC y en parte a causa de los mecanismos que autorizan a no aplicar el AEC en determinadas circunstancias.

4.4. El máximo órgano de adopción de decisiones y autoridad suprema de la CARICOM es la Conferencia de Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe. En el nivel inmediatamente inferior, los distintos Consejos Ministeriales se ocupan de las distintas cuestiones de política. El Consejo de Comercio y Desarrollo Económico (COTED), compuesto por los ministros de comercio y desarrollo de todos los Estados miembros, es responsable de la promoción comercial y el desarrollo económico en la CARICOM, y es una de las instituciones más influyentes de la Organización. Cualquier modificación de los aranceles por parte de un miembro de la CARICOM debe ser previamente aprobada por el COTED. El Consejo de Relaciones Exteriores y Comunitarias (COFCOR) se encarga de las relaciones entre la CARICOM, las organizaciones internacionales y terceros países, y el Consejo de Finanzas y Planificación (COFAP) se encarga de la coordinación de la política monetaria.

4.5. Las medidas de salvaguardia (artículo 150 del capítulo 7 del Tratado Revisado) contienen disposiciones especiales para los países menos adelantados de la CARICOM (OECO) que permiten a éstos limitar las importaciones de mercancías procedentes de otros miembros de la CARICOM durante un periodo de hasta tres años (3) y adoptar otras medidas que pueda autorizar el COTED

en caso de existencia de graves dificultades financieras exteriores o de balanza de pagos. Sin embargo, los miembros no pueden aplicar medidas de salvaguardia contra los productos de un país desfavorecido cuando tales productos no superen el 20% del mercado del Estado miembro importador.

4.6. El Tribunal de Justicia del Caribe (TJC) comenzó a funcionar como tribunal regional de justicia en abril de 2005 a fin de asegurar una única interpretación uniforme del Tratado Revisado de Chaguaramas, incluido el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM. El TJC actúa como tribunal de primera instancia y como tribunal de apelación, y todas sus decisiones son firmes. Además de detentar la jurisdicción exclusiva en el ámbito contencioso, el TJC se ocupa de emitir opiniones consultivas acerca de la interpretación y aplicación del Tratado. Los Estados miembros están obligados en virtud del Tratado a reconocer y hacer efectiva la jurisdicción. El TJC funciona asimismo como órgano de apelación para resolver los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas en materia civil y penal por los tribunales ordinarios de los Estados miembros que son parte en el acuerdo. Los Estados miembros de la CARICOM pueden optar por sustituir la jurisdicción del Consejo Privado con sede en Londres por la del Tribunal de Justicia del Caribe. No obstante, los Estados miembros de la OECO no pueden acogerse a esta posibilidad, ya que les exigiría modificar nuevamente sus textos constitucionales.

4.7. Algunos de los principales cambios introducidos por el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM han sido la eliminación de los permisos de trabajo; la introducción del Certificado de Reconocimiento de los Títulos de Aptitud de la CARICOM (Certificado de Aptitudes de la CARICOM); la entrada; la estancia durante un período determinado de seis (6) meses; la posibilidad de estancias indefinidas en los Estados miembros; y el derecho de los ciudadanos de transferir las prestaciones de la Seguridad Social de un Estado de la CARICOM a otro.

4.8. San Vicente y las Granadinas tiene un acuerdo en materia de doble imposición con los países miembros de la CARICOM, en virtud de las disposiciones del Tratado Revisado de Chaguaramas. Además, el país tiene un acuerdo de inversión con Alemania para fomentar la protección recíproca de las inversiones. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas no ha firmado ningún otro acuerdo de doble imposición o bilateral aparte de los dos (2) citados.

4.9. Durante el período objeto de examen se creó en virtud del artículo 171 del Tratado Revisado de Chaguaramas el Comité de Competencia de la CARICOM, que empezó a funcionar el 18 de enero de 2008. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ya ha promulgado legislación nacional de ejecución. Las funciones del Comité son:

- i) aplicar la normativa sobre competencia a las prácticas empresariales transfronterizas contrarias a la competencia;
- ii) promover y proteger la competencia en la Comunidad;
- iii) supervisar las prácticas anticompetitivas de las empresas que operan en el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM;
- iv) investigar y arbitrar las diferencias transfronterizas;
- v) supervisar la política de competencia de la Comunidad y asesor y hacer recomendaciones al CCDE para que sea más eficaz;
- vi) prestar apoyo a los Estados miembros en materia de promoción y protección del bienestar de los consumidores; y
- vii) elaborar y difundir información acerca de la política de competencia y de la política de protección de los consumidores.

4.10. El artículo 172 del Tratado Revisado de Chaguaramas dispone que cada uno de los Estados miembros establecerá y mantendrá una autoridad nacional de competencia para los fines de facilitar la aplicación de las normas de competencia. Sin embargo, el artículo 4 del Tratado Revisado de Basseterre prevé la adopción de políticas conjuntas en materia de relaciones económicas exteriores de los Estados miembros de la OECO. Por este motivo, los Estados

miembros han acordado establecer un organismo, el llamado Comité de Competencia del Caribe Oriental, que gozará de estatus internacional.

4.11. La Organización Regional de Normalización y Calidad de la CARICOM (CROSO) se creó para profundizar la cooperación técnica relacionada con el comercio. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha promulgado el acuerdo por el que se establece la CROSO en la legislación nacional.

4.12. En marzo de 2010 se estableció la Oficina para la Salud y la Seguridad Alimentaria del Caribe, en Suriname, con el objetivo de instaurar un régimen regional MSF eficaz. Este organismo aún no ha entrado plenamente en funcionamiento.

4.13. En 2009, el Mecanismo Regional de Negociación del Caribe, un organismo independiente creado en 1997 para coordinar la información y la estrategia en las negociaciones sobre comercio exterior, incluidas las de la OMC, se integró como departamento especializado en la Secretaría de la CARICOM bajo una nueva denominación: la Oficina de Negociaciones Comerciales. La Oficina de Negociaciones Comerciales trabaja en el establecimiento de un marco coherente para la coordinación y gestión de los recursos de negociación de la CARICOM. El organismo presta asistencia a los Estados miembros para la elaboración de las posiciones nacionales, unifica las estrategias regionales y, en caso necesario, emprende y dirige negociaciones.

4.14. La Asociación de Estados del Caribe (AEC), un foro de coordinación de política económica y comercial de ámbito regional, incluye como miembros a veinticinco (25) países de la Cuenca del Caribe, incluidos todos los países de la OECO.

4.1 Unión Económica de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO)

4.15. Con la firma del Tratado de Basseterre en 1981, los Estados miembros de la OECO han podido aunar sus recursos y su trabajo en varios frentes en interés de sus ciudadanos, y así lo demuestran un órgano judicial común, un banco central regional, una autoridad de aviación civil regional, un órgano de adquisición de productos farmacéuticos y una autoridad en materia de energía eléctrica y telecomunicaciones. Entre los países miembros figuran seis Estados independientes y Montserrat. Anguila y las Islas Vírgenes Británicas son miembros asociados. En enero de 2014 se estaba debatiendo la adhesión de Martinica como miembro asociado de la OECO.

4.16. Después de firmar el Tratado de Basseterre en 1981, el proyecto de establecer una relación más estrecha entre los Estados miembros mediante una Unión Económica se ha materializado. La Unión Económica de la OECO, establecida por el Tratado Revisado de Basseterre, entró en vigor el 21 de enero de 2011. Su objetivo es fomentar la integración entre los Estados miembros mediante el establecimiento de una nueva organización institucional destinada a complementar los esfuerzos ya emprendidos en el ámbito de la CARICOM. La Unión Económica de la OECO permite a la subregión de la OECO funcionar y operar como un espacio financiero y económico único. Los seis (6) Estados independientes y Montserrat se han comprometido a establecer y gestionar un mercado común que permita en particular la libre circulación de trabajadores y mercancías; la armonización de la política monetaria entre los miembros; la coordinación de la política fiscal a fin de lograr una gestión sólida del espacio económico; la armonización de las políticas comerciales; y el establecimiento de normas para regular la competencia en el espacio económico común.

4.17. Antes de la creación de la Unión Económica de la OECO en 2011, la Secretaría de la OECO, con sede en Santa Lucía, prestó servicios de apoyo y coordinación para ayudar a los Estados miembros a identificar las posibilidades de acción conjunta y ampliación de la integración. La Secretaría se ocupaba asimismo de llevar a cabo investigaciones y de la aplicación de proyectos específicos. Asimismo, la Secretaría supervisaba el funcionamiento de la misión técnica de la OECO en Ginebra, establecida en 2004. Este equipo goza de un amplio reconocimiento como representante de los miembros de la OECO ante la OMC.

4.18. La estructura de gobierno u órganos principales de la Unión Económica de la OECO son la Autoridad de la OECO (Jefes de Gobierno), el Consejo de Asuntos Económicos, el Consejo de Ministros (Educación, Salud, etc.), la Asamblea de la OECO y la Comisión de la OECO, que es una secretaría reforzada.

- i) La Autoridad de la OECO es el máximo órgano de adopción de decisiones de la OECO. La Autoridad está facultada para adoptar decisiones sobre todas las cuestiones de su competencia y de dar la sanción definitiva a la conclusión de tratados y otros acuerdos internacionales. La Presidencia de la Autoridad es anual y rota alfabéticamente por país. La Autoridad se reúne dos veces al año y celebra ocasionalmente cuando es necesario reuniones extraordinarias.
- ii) El Consejo de Ministros está compuesto por los Ministros designados de los Gobiernos de los Estados miembros y responde ante la Autoridad de la OECO. El Consejo tiene la responsabilidad de examinar las recomendaciones de la Comisión de la OECO para la elaboración de las leyes, así como de examinar y promulgar los reglamentos jurídicos y otros instrumentos de ejecución de la OECO para hacer efectivas las leyes aprobadas por la Autoridad. En resumen, el Consejo adopta medidas sobre cualesquiera asuntos que le remita la Autoridad y realiza recomendaciones sobre los mismos.
- iii) La Asamblea de la OECO (cuya sesión inaugural se celebró el 10 de agosto de 2012) está compuesta por cinco (5) parlamentarios de cada Estado miembro independiente y tres (3) representantes del órgano legislativo de cada uno de los Estados miembros no independientes. La representación de los Estados miembros en la Asamblea refleja la representación proporcional de los miembros del Gobierno y de la Oposición en los distintos Parlamentos/poderes legislativos, con inclusión del Jefe del Gobierno y del Jefe de la Oposición. La Asamblea carece de facultades para promulgar legislación, función que sigue siendo una prerrogativa de los Parlamentos de los Estados miembros; su principal función es apoyar la labor legislativa de la OECO, informando a la Autoridad y al Consejo de Ministros de la OECO sobre la legislación elaborada por los miembros de la Organización. Las reuniones se celebran dos veces al año. Aunque la Asamblea no puede legislar, el Tratado Revisado ha ideado mecanismos para asegurar que las decisiones comunes son vinculantes y automáticamente ejecutables en los Estados miembros en las esferas acordadas que enumera el Tratado Revisado. Las cinco (5) esferas principales acordadas en que la Autoridad puede ejercer sus facultades exclusivas son las siguientes: mercado común y unión aduanera; política monetaria; política comercial; jurisdicción marítima y fronteras marítimas; y aviación civil. La Asamblea también puede legislar sobre la política medioambiental y la política de inmigración.
- iv) El Consejo de Asuntos Económicos tiene la responsabilidad de supervisar y examinar regularmente la Unión Económica de la OECO.
- v) La Comisión de la OECO es el principal órgano responsable de la administración general de la Organización. La Comisión está compuesta por el Director General, que es responsable de la administración diaria de la OECO, y por un Comisario con rango de embajador de cada uno de los Estados miembros que representa a la Comisión de la OECO en sus Estados miembros. La función de la Comisión es prestar servicios de secretaría a los órganos de la OECO, lo que incluye coordinar las reuniones y actuar conforme a las decisiones, recomendaciones e instrucciones aprobadas en dichas reuniones. Además, la Comisión tiene la responsabilidad de elaborar la legislación tipo y de hacer recomendaciones sobre las leyes y reglamentos a la Autoridad de la OECO y al Consejo de Ministros.

4.2 Instituciones de la OECO

4.19. La OECO cuenta con tres (3) instituciones: el Banco Central del Caribe Oriental (ECCB), el Tribunal Supremo del Caribe Oriental y la Autoridad de Aviación Civil de los Estados del Caribe Oriental (ECCAA). Se está debatiendo el establecimiento de dos (2) instituciones más de la OECO: la Autoridad de Reglamentación de la Energía del Caribe Oriental y (ECERA) y el Comité de Competencia de la OECO.

4.20. Durante el período objeto de examen, la OECO ha aunado recursos a fin de reforzar un entorno propicio que permita superar los problemas de recursos humanos, económicos y

financieros, lo que se ha reflejado claramente en la firma del Protocolo de la Unión Económica del Caribe Oriental y en las consiguientes nuevas iniciativas:

- i) la creación del Comité de Competencia de la OECO, que se ocupará de las cuestiones relacionadas con la protección de los consumidores y se espera entre en funcionamiento en 2014;
- ii) la puesta en marcha del proyecto de Autoridad de Reglamentación de la Energía del Caribe Oriental (ECERA) en Granada, en noviembre de 2013. El objetivo general de este proyecto es establecer y llevar a la práctica un enfoque subregional para el desarrollo del sector de la electricidad;
- iii) la aplicación del Proyecto de reforma del sistema de justicia de menores, cuyo objetivo es armonizar el enfoque sobre la justicia de menores en el marco de la OECO mediante la reforma legislativa, la creación de capacidad y el fortalecimiento de la sociedad civil;
- iv) la puesta en marcha del Proyecto sobre el Cambio Climático de la OECO, el 13 de julio de 2011 en Santa Lucía. La iniciativa de Reducción de los riesgos del cambio climático para los recursos humanos y naturales (RRACC) está financiada por la USAID, y su objetivo es mejorar la capacidad general a largo plazo de la región de la OECO para responder a los efectos del cambio climático por medio de medidas concretas y de adaptación.
- v) la declaración de la libre circulación de personas en la OECO mediante la unión económica, en agosto de 2011. Sin embargo, en 2014 los Estados miembros de la OECO se encontraban en diferentes fases de aplicación de los requisitos legislativos y administrativos.

5 ACUERDOS COMERCIALES BILATERALES/HEMISFÉRICOS Y PREFERENCIALES

5.1. San Vicente y las Granadinas es miembro del Mercado Común de la Comunidad del Caribe y ha suscrito seis (6) acuerdos comerciales bilaterales con: i) el Canadá (1979); ii) Colombia (1994); iii) Venezuela (1992); iv) la República Dominicana (1998); v) Cuba (2000) y vi) Costa Rica (2004).

5.1 CARICOM - Canadá

5.2. El Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre la CARICOM y el Canadá se firmó en 1979. El objetivo de este acuerdo es fomentar el comercio entre los países signatarios mediante la reducción de los obstáculos que dificultan el acceso a los mercados. En virtud de este acuerdo, los Estados de la CARICOM pueden firmar acuerdos comerciales preferenciales con otros países en desarrollo y no están obligados a otorgar el mismo trato al Canadá. El acuerdo también se ocupa de las consultas comerciales entre las partes y de la cooperación para promover los programas de la CARICOM destinados a mejorar la integración regional y la cooperación industrial. Este acuerdo debía mantenerse en vigor durante un periodo de cinco (5) años a contar desde su firma, y posteriormente prorrogarse a menos que fuera denunciado por la CARICOM o el Canadá. Se estableció un Comité Comercial y Económico Conjunto que está previsto se reúna una vez al año.

5.3. En virtud del Protocolo del Ron firmado por la CARICOM y el Canadá (1998), el Canadá acordó otorgar al ron originario del Canadá el mismo trato que a otros productos similares procedentes del Canadá mediante medidas que afectan a la inclusión y exclusión en listas, la distribución y el aumento del precio de estos productos. Este protocolo también estaría en vigor durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma, y se prorrogaría siempre que la CARICOM o el Canadá no lo denunciaran.

5.2 CARICOM-Colombia

5.4. El 24 de julio de 1994 se firmó un Acuerdo de Cooperación Comercial, Económica y Técnica, que se renegóció en 1997. La administración del acuerdo corre a cargo de un Consejo Conjunto de Cooperación Económica y Comercial CARICOM-Colombia. De conformidad con el acuerdo

renegociado, Colombia concedió acceso preferencial unilateral a su mercado durante cuatro (4) años a un conjunto de productos originarios de la CARICOM. Transcurridos los cuatro años, el acuerdo comercial preferencial se hizo recíproco, teniendo en cuenta las diferencias de desarrollo. El acuerdo sólo se aplica de manera recíproca a los países más desarrollados de la CARICOM.³ Los países de la OECO, por encontrarse entre los menos adelantados de la CARICOM, no están obligados a otorgar concesión alguna en virtud de ese acuerdo. La eliminación de los aranceles no se aplica a los bienes usados.

5.5. El acuerdo contiene sus propias normas de origen. Las partes han acordado que el Consejo Conjunto examine sus normas técnicas, industriales, comerciales y relativas a la salud pública, así como sus medidas sanitarias y fitosanitarias. El acuerdo permite el uso de medidas de salvaguardia en caso de que el nivel de las importaciones de otra de las partes en el acuerdo pueda perjudicar a las ramas de producción nacionales. Las salvaguardias deben adoptar la forma de una suspensión del trato preferencial. También pueden aplicarse medidas de salvaguardia por motivos relacionados con la balanza de pagos. Las medidas se aplicarán inicialmente durante un plazo máximo de un año, con posibilidad de prorrogarlas un año más. También pueden aplicarse medidas antidumping. El acuerdo con Colombia prevé el trato recíproco de franquicia arancelaria para determinados productos. Tal como están estructurados en la actualidad, estos acuerdos no abarcan la totalidad del comercio de servicios. Además, los exportadores se quejan de requisitos excesivos a la hora de registrar los productos, que obstaculizan su penetración en los mercados.

5.3 CARICOM-Venezuela

5.6. Este acuerdo de comercio e inversión es un acuerdo unidireccional de alcance parcial en favor de la CARICOM. Se firmó el 13 de octubre de 1992 y entró en vigor el 1º de enero de 1993. El objetivo de este acuerdo preferencial es promover las exportaciones de la CARICOM a Venezuela mediante la concesión de acceso en franquicia a algunos productos o reducciones arancelarias graduales. El Acuerdo pretende asimismo fomentar las inversiones y facilitar el establecimiento de empresas conjuntas entre ambas partes. Los signatarios pueden aplicar medidas para contrarrestar el dumping y las subvenciones. Las diferencias pueden resolverse por conducto del Consejo Conjunto, pero sus recomendaciones no son vinculantes.

5.7. Este acuerdo otorga a la mayoría de las exportaciones de la CARICOM destinadas a la República Bolivariana de Venezuela acceso preferencial o en régimen de franquicia arancelaria. Se suprimieron los aranceles respecto del 22% de los productos (en su mayor parte, productos frescos, artículos de confitería, cosméticos, mermeladas y jaleas, medicamentos, muebles de madera, productos hortícolas, especias, alimentos elaborados y preparaciones de tocador), al tiempo que el 67% de los productos goza de reducciones arancelarias. En consecuencia, el promedio de los aranceles aplicados por la República Bolivariana de Venezuela a las importaciones procedentes de la CARICOM es inferior en un tercio, aproximadamente, al promedio de los aranceles NMF de la República Bolivariana de Venezuela.

5.8. En 1998, Venezuela pidió a la CARICOM que le otorgara acceso preferencial recíproco en condiciones similares a las concedidas a Colombia. Mientras ambas partes siguen examinando los problemas que encuentran los exportadores de la CARICOM, prosiguen sus consultas sobre los posibles productos venezolanos respecto de los que la CARICOM estaría dispuesta a otorgar acceso preferencial recíproco. Está previsto que San Vicente y las Granadinas ratifique este acuerdo en diciembre de 2014.

5.4 CARICOM-República Dominicana

5.9. El Acuerdo de Libre Comercio entre la CARICOM y la República Dominicana, que entró en vigor en 1999, otorga bilateralmente acceso en franquicia a una serie de productos a partir del 1º de enero de 2004. Además, el Acuerdo prevé el otorgamiento mutuo de concesiones arancelarias entre los países más desarrollados de la CARICOM y la República Dominicana. No obstante, las exportaciones de la República Dominicana a los países menos adelantados de la CARICOM, entre los cuales están los países de la OECO, siguen sujetas a derechos.

³ El acuerdo preveía la aplicación de reducciones arancelarias progresivas a una lista de productos seleccionados. En su anexo II figura una lista de productos que se beneficiaron de la eliminación de aranceles a mediados de 1999, y en el anexo III una lista de posibles reducciones progresivas de derechos que aún no se han aplicado.

5.10. El objetivo del acuerdo es la creación de una zona de libre comercio entre la CARICOM y la República Dominicana mediante la apertura del acceso a los mercados, la eliminación de los obstáculos no arancelarios al comercio, el establecimiento de un sistema de normas de origen, la cooperación aduanera y la armonización de los procedimientos técnicos, sanitarios y fitosanitarios de la CARICOM y de la República Dominicana. El calendario de liberalización es amplio, y el acuerdo prevé el otorgamiento de acceso con franquicia arancelaria a todos los productos, excepto los enumerados en los apéndices II y III del acuerdo; la reducción progresiva de los tipos NMF aplicados a los productos enumerados en el apéndice II; y la aplicación del tipo NMF a los productos enumerados en el apéndice III.

5.11. Este acuerdo estableció un Consejo Conjunto formado por representantes de la CARICOM y de la República Dominicana que se reúne una vez al año o en reuniones extraordinarias. El Consejo supervisa la aplicación y administración del acuerdo, resuelve diferencias y preside los comités específicos encargados del comercio de mercancías, los obstáculos técnicos al comercio, las medidas sanitarias y fitosanitarias, las normas de origen, el comercio de servicios, la inversión, los derechos de propiedad intelectual y las prácticas empresariales anticompetitivas. Las dos partes han establecido un Foro Empresarial CARICOM-República Dominicana para analizar las oportunidades comerciales y de inversión, intercambiar información empresarial y organizar encuentros empresariales. El objetivo del Foro es alentar al sector privado de las dos Partes a participar en el ALC a fin de lograr los objetivos del mismo.

5.12. La CARICOM y la República Dominicana también han acordado procedimientos para solucionar las diferencias comerciales que surjan en el marco del ALC. El procedimiento prevé consultas iniciales informales para alcanzar una solución mutuamente satisfactoria. En caso de que las consultas no permitan llegar a un acuerdo en el plazo de 30 días (o, en caso de las mercancías perecederas, en 10 días), el caso puede remitirse al Consejo Conjunto. El Consejo puede tratar de lograr el avenimiento entre las partes o dictar una resolución.

5.5 CARICOM-Cuba

5.13. El 3 de julio de 2002 se firmó un Acuerdo Comercial y Económico, que entró en vigor en 2006 y prevé el acceso en régimen de franquicia arancelaria de una lista de productos acordada por ambas partes. Sólo los países más desarrollados de la CARICOM están obligados a las concesiones. Con arreglo a este acuerdo, los miembros de la OECO no otorgan preferencias a Cuba.

5.14. El acuerdo prevé la aplicación de un trato de franquicia arancelaria para determinados productos. El anexo I contiene la lista de concesiones de Cuba a la CARICOM, mientras que el anexo II incluye las preferencias otorgadas por los países más desarrollados de la CARICOM a Cuba. Cuba aplicará cuatro reducciones arancelarias anuales a una lista concreta de productos (anexos III y IV). El acceso preferencial a los mercados con respecto a ciertos productos agropecuarios es objeto de un trato específico y estacional. El acuerdo trata también de la fiscalidad, la promoción y facilitación del comercio, los servicios, el turismo, las inversiones, los derechos de propiedad intelectual y otras cuestiones. Los bienes producidos en zonas francas no se benefician de las preferencias.

5.15. En la séptima reunión de la Comisión Conjunta CARICOM-Cuba, celebrada los días 3 y 4 de marzo de 2005, se aprobó el texto consolidado de los anexos I a V del acuerdo entre la CARICOM y Cuba, que refleja las modificaciones establecidas en el protocolo por el que se aplica el acuerdo, lo que le otorga efecto jurídico como lista de productos a que se refiere el artículo V del acuerdo. Por consiguiente, las *listas revisadas de productos* de agosto de 2001 sustituyen los anexos I a V del acuerdo firmado en julio de 2000. Está previsto que San Vicente y las Granadinas ratifique este acuerdo en diciembre de 2014.

5.6 CARICOM-Costa Rica

5.16. En marzo de 2004 se firmó un acuerdo de libre comercio que prevé el libre comercio o un acceso preferencial respecto a un amplio abanico de productos. Para aplicar el acuerdo se creó un Comité Conjunto CARICOM-Costa Rica; asimismo, se nombraron "coordinadores de libre comercio" (el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica y la Secretaría de la CARICOM) para supervisar la aplicación del acuerdo.

5.17. El acuerdo es recíproco respecto a los países más desarrollados de la CARICOM, pero no respecto a los miembros de la OECO. El acuerdo prevé el libre comercio o un acceso preferencial con respecto a una amplia gama de productos, de la que quedan excluidos los productos sensibles. Se han eliminado progresivamente los aranceles respecto del 95% de los productos. Entre los productos que seguirán sujetos a derechos figuran, en el caso de la CARICOM, la carne, los productos lácteos, las frutas, las legumbres y hortalizas, y unos pocos productos manufacturados, tales como muebles, algunas pinturas, botellas y velas. Hay una lista de productos agropecuarios sujetos a derechos NMF estacionales, pero que gozan de franquicia arancelaria el resto del año. El ALC contiene disposiciones en materia de medidas antidumping y medidas sanitarias y fitosanitarias, así como sobre solución de diferencias, y prevé un examen de la evolución del comercio de servicios, las inversiones, la política de competencia y la contratación pública en un plazo de dos años a contar desde la fecha de su entrada en vigor. El acuerdo excluye del trato preferencial los bienes producidos en zonas de elaboración para la exportación o enviados desde las mismas. Para el acuerdo se estableció un sistema de normas de origen.

5.18. Con arreglo a la decisión adoptada en 1995 por los Jefes de Gobierno de la CARICOM (16ª Conferencia), el Gobierno de San Vicente y las Granadinas no tiene que otorgar trato recíproco, habida cuenta de su condición de país menos adelantado (PMA) de la CARICOM.

5.19. Estos acuerdos comerciales bilaterales son de corte "tradicional", es decir, se centran esencialmente en: i) el comercio de mercancías; ii) la eliminación de los aranceles y iii) disposiciones flexibles sobre medidas no arancelarias, promoción del comercio, inversión, etc. Todos los acuerdos comerciales bilaterales, excepto el firmado con Venezuela, son recíprocos respecto de los países más desarrollados de la CARICOM y no recíprocos respecto a los PMA, lo que implica que los PMA no están obligados a liberalizar, esto es, a eliminar los aranceles aplicables a las importaciones de los asociados bilaterales. En el caso de la República Dominicana, el acuerdo incluye una cláusula especial de revisión para los PMA. Por último, aunque no menos importante, los acuerdos comerciales bilaterales se centran en las normas de origen.

5.20. Un examen llevado a cabo en 2012 sobre los acuerdos comerciales bilaterales puso de manifiesto que: i) el volumen de comercio bilateral, y en particular las exportaciones de la CARICOM a los asociados bilaterales, no había aumentado sustancialmente desde la firma de los acuerdos; ii) las exportaciones de la CARICOM estaban muy concentradas en los países más desarrollados y la participación de los PMA en las exportaciones era escasa; iii) la mayoría de las balanzas comerciales bilaterales registraban un saldo negativo. Durante el período 2009-2012, la participación de las exportaciones de San Vicente y las Granadinas al conjunto de los asociados bilaterales fue inferior al 1% de las exportaciones totales de los miembros de la CARICOM (Fuente: datos sobre exportaciones procedentes de los miembros de la CARICOM de la base de datos Comtrade de las Naciones Unidas).

5.21. En términos generales, en 2012 la participación de los PMA en las exportaciones de productos distintos del petróleo destinadas a los asociados bilaterales se mantuvo en el 0,16%. Algunas evaluaciones recientes muestran que la mayoría de las exportaciones responden a razones de oportunidad, y no a motivos estratégicos o ventajas comparativas. En resumen, los exportadores de la CARICOM no han utilizado o se han beneficiado de los acuerdos comerciales bilaterales, mientras que los exportadores de Colombia, Costa Rica y la República Dominicana han aprovechado plenamente los acuerdos.

5.7 Acuerdos no recíprocos

5.7.1 CARICOM-Canadá (CARIBCAN)

5.22. Los miembros de la OECO se han beneficiado de la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (ICC) y el CARIBCAN, ambos de naturaleza no recíproca y unilateral. En el marco de la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (CBI), que entró en vigor en 1984 en virtud de la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe, los países de la OECO pueden acogerse al acceso en franquicia, sujeto a algunas normas de origen, al mercado de los Estados Unidos. Las preferencias se ampliaron en 2000 de conformidad con el Acta de Asociación Comercial Estados Unidos-Cuenca del Caribe (CBTPA), que durante un determinado período de tiempo otorgaba el mismo arancel preferencial y el mismo trato en materia de contingentes concedido a ciertos artículos textiles y prendas de vestir importados a los Estados Unidos desde países del ALC, a reserva de varias

condiciones. La CBTPA expira el 30 de septiembre de 2020. En 2009, los Estados Unidos solicitaron y obtuvieron una prórroga de la exención de la OMC con respecto a la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (CBERA) (modificada) hasta el final de diciembre de 2014.⁴

5.23. Con arreglo al CARIBCAN, vigente desde 1986, gozan de acceso franco al Canadá las exportaciones procedentes de la OECO y otros países de la CARICOM de determinados productos distintos de los textiles, las prendas de vestir, el calzado, las maletas y otros artículos de cuero, los lubricantes y el metanol. Para tener derecho al acceso en franquicia, el 60% del precio en fábrica de los productos debe ser originario de un país beneficiario o del Canadá. La fecha fijada para la expiración del CARIBCAN era el 31 de diciembre de 2011, pero las negociaciones en curso entre el Canadá y la CARICOM encaminadas al establecimiento de un acuerdo de libre comercio llevaron al Canadá a solicitar una prórroga de la exención de las obligaciones que le corresponden en virtud del párrafo 1 del artículo I del GATT, lo que le permite seguir proporcionando acceso en franquicia arancelaria a las importaciones de los países caribeños del Commonwealth hasta el 31 de diciembre de 2013.⁵

5.24. En la actualidad, el Canadá y la CARICOM están negociando un acuerdo comercial recíproco destinado a sustituir las preferencias unilaterales otorgadas en el marco del CARIBCAN.⁶ En la cumbre celebrada por el Canadá y la CARICOM en Jamaica en enero de 2001 se anunció el inicio de conversaciones para la negociación de un posible ALC entre el Canadá y la CARICOM. Sin embargo, las negociaciones no comenzaron hasta 2009. Desde 2001 se han venido manteniendo conversaciones encaminadas a la negociación de un acuerdo de libre comercio entre el Canadá y la CARICOM. A fecha de enero de 2014 habían finalizado cinco (5) rondas de negociaciones. Los debates celebrados en las rondas han tratado sobre el acceso a los mercados de mercancías, las medidas de defensa comercial y las medidas de salvaguardia, las normas de origen, la facilitación del comercio, los procedimientos aduaneros, la contratación pública, los obstáculos técnicos al comercio, las medidas sanitarias y fitosanitarias, los servicios, el trabajo y el medio ambiente. Ambas Partes acordaron con respecto al acceso a los mercados que las conclusiones en materia de servicios financieros deberían ir más allá de los compromisos adquiridos por el Canadá y la CARICOM en el marco del AGCS.

5.25. Actualmente, la incertidumbre afecta a aspectos como el acceso preferencial al Canadá de las exportaciones de manufacturas de la CARICOM, la flexibilidad en relación con las modalidades de liberalización de la inversión y los servicios (el debate sobre la adopción de un enfoque basado en listas negativas frente a un enfoque basado en listas positivas para la reformulación de los compromisos de liberalización en el sector de los servicios) y las bebidas alcohólicas. Además, el Canadá había indicado anteriormente que el país no podía asumir compromisos vinculantes en el ámbito de la cooperación técnica relacionada con el comercio mediante un acuerdo internacional, proponiendo por lo tanto anular todos los compromisos vinculantes derivados de negociaciones en materia de asistencia para el desarrollo y/o institucionalizar los procedimientos de programación de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional.

5.26. Cabe señalar que aunque el acceso preferencial previsto en el CARIBCAN expiró en diciembre de 2013, los fabricantes de la CARICOM gozan aún de cierto grado de acceso en régimen de franquicia arancelaria y de acceso preferencial en virtud del sistema generalizado de preferencias. Además, el Canadá ha expresado su voluntad de proseguir las negociaciones con la CARICOM y de concluir antes de junio de 2014 un acuerdo de alta calidad para el siglo XXI.

5.7.2 Acuerdo de Cotonú

5.27. San Vicente y las Granadinas se beneficia de los compromisos establecidos en el Convenio de Lomé y sus posteriores actualizaciones y modificaciones. El Convenio de Lomé expiró en febrero de 2000, pero se sustituyó por el Acuerdo de Cotonú, ratificado por el Gobierno de San Vicente y

⁴ Documento WT/L/753 de la OMC, de 29 de mayo de 2009. Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe de los Estados Unidos, Prórroga de la exención, Decisión de 27 de mayo de 2009. La exención permite a los Estados Unidos conceder el trato de franquicia arancelaria a los productos acreedores al mismo procedentes de los países de la Cuenca del Caribe sin necesidad de aplicar el mismo trato a los productos similares originarios de cualquier otro Miembro de la OMC.

⁵ Documento G/C/W/657 de la OMC, de 27 de octubre de 2011.

⁶ Información en línea del Gobierno del Canadá. Consultada en: www.international.gc.ca/trade-agreements-accords.

las Granadinas en enero de 2000. El Acuerdo de Cotonú tiene una duración de 20 años y contiene una cláusula que prevé su revisión cada 5 años. Las preferencias comerciales previstas en el Acuerdo de Cotonú entre los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y la Unión Europea dependían sin embargo de una exención de la OMC que expiró el 31 de diciembre de 2007. El Acuerdo de Cotonú preveía la entrada en vigor el 1º de enero de 2008 de un amplio Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre las Comunidades Europeas y 15 Estados del Caribe pertenecientes al grupo del CARIFORUM, incluidos los miembros de la OECO.

5.28. Mientras que el Acuerdo de Cotonú era de naturaleza unilateral, el AAE se basa en el principio de reciprocidad, aunque se trata de una reciprocidad asimétrica. Esta asimetría de los compromisos queda reflejada en el acceso a los mercados, las disposiciones sobre trato NMF, las medidas de defensa comercial y la cooperación para el desarrollo.

5.29. En el AAE, la UE se comprometió a suprimir inmediatamente todos los aranceles y contingentes sobre las exportaciones del CARIFORUM, salvo el azúcar y el arroz, que obtuvieron pleno acceso libre de derechos y de contingentes al final de 2009. Por su parte, los Estados del CARIFORUM se comprometieron a reducir en mayor medida gradualmente sus aranceles a lo largo de un período de hasta 25 años.

5.30. El AAE garantiza a los miembros de la OECO y otros países del CARIFORUM un trato NMF en relación con el comercio de mercancías.

5.31. De conformidad con el artículo 17 (Modificación de los compromisos arancelarios), los miembros de la OECO reciben un trato preferencial respecto a sus compromisos arancelarios. El artículo 17 establece explícitamente que los países de la OECO, Belice, Guyana y Haití pueden, previa decisión del Comité de Comercio y Desarrollo CARIFORUM-CE, modificar el nivel de los derechos de aduana establecido en el anexo III que se aplica a los productos importados de los países de las CE a los Estado del CARIFORUM. Las Partes deben garantizar que estas modificaciones no generen una incompatibilidad entre este Acuerdo y los requisitos del artículo XXIV del GATT de 1994.

5.32. En cuanto al programa de liberalización, todos los productos procedentes de países del CARIFORUM y exportados a la UE (salvo el arroz y el azúcar) gozan de un acceso libre de derechos y contingentes desde el 1º de enero de 2008.

5.33. En el marco del calendario de liberalización gradual de las importaciones de la UE procedentes de los países del CARIFORUM, se estima que cerca del 85% de las líneas arancelarias estarán libres de derechos en un período de 15 años, y el 90% lo estaría en un período de 25 años.⁷ En el caso de los productos agropecuarios, la mayoría de los productos se han excluido de la liberalización o están sujetos a períodos de transición dilatados de 20 o 25 años.

5.34. El AAE prevé un *statu quo* respecto a otros derechos y gravámenes aplicados a las importaciones, seguido de un proceso de eliminación progresiva que comienza siete (7) años después de la firma y culmina en un plazo de 10 años. Para la mayoría de los países de la OECO ésta será una reforma delicada, ya que dependen en gran medida de las Cargas por Servicios de Aduana (CSC) que se aplican a las importaciones como fuente de ingresos, dado que sus compromisos en el marco del CARICOM no les permiten incorporar las CSC a su tipo arancelario NMF aplicado. Además, las CSC se aplican también a todas las importaciones de los interlocutores preferenciales, incluidos otros países de la OECO. Los Estados miembros de la OECO aplican otros derechos y gravámenes a las importaciones, como el gravamen ambiental y el impuesto especial sobre el consumo, y deberán eliminar las CSC y estos impuestos y gravámenes para 2018.

5.35. La entrada en vigor del AAE supuso la eliminación inmediata de todos los derechos de exportación; sin embargo, a finales de 2013 algunos miembros de la OECO seguían aplicando impuestos a un número reducido de productos.

5.36. En cuanto a las normas de origen, existe un Protocolo separado adjunto al AAE. Este Protocolo se basa en el Protocolo sobre normas de origen del Acuerdo de Cotonú, aunque

⁷ Esta estimación se basa en la nomenclatura original del SA (SA de 2007); los porcentajes podrían diferir si se emplea la nomenclatura actual del SA de 2012.

introduce algunas enmiendas importantes. El Acuerdo estipula el examen y ulterior simplificación del Protocolo sobre normas de origen en el plazo de cinco años a contar desde la entrada en vigor del AAE.

5.37. El AAE aborda la cooperación administrativa en asuntos relacionados con el fraude y otras irregularidades, y reconoce a las partes el derecho a suspender la aplicación del tipo preferencial del derecho para el producto afectado durante un período no superior a seis meses, prorrogable. La cláusula tiene una importancia limitada para los Miembros de la OMC pertenecientes a la OECO, dada la ausencia de instrumentos jurídicos e institucionales adecuados para llevar a cabo este tipo de investigaciones.

5.38. Se autoriza el uso de salvaguardias durante un período no superior a dos años. En caso de que las circunstancias que justifiquen la imposición de medidas de salvaguardia persistan, estas medidas podrán prorrogarse durante otro período no superior a dos años. La UE se comprometió en virtud del AAE a no incluir productos procedentes del CARIFORUM en las investigaciones realizadas al amparo del artículo XIX del GATT durante un período de cinco años. Los países de la CARIFORUM pueden imponer salvaguardias para proteger las industrias incipientes durante los 10 años posteriores a la firma del AAE exclusivamente sobre la base de un aumento de las cantidades importadas (no existen precios de activación).

5.39. En el anexo IV del AAE figuran los compromisos relativos a los servicios y la inversión. Los miembros de la OECO asumieron compromisos de acceso a los mercados y presencia comercial respecto a una amplia gama de subsectores, en algunos casos con condiciones. San Vicente y las Granadinas consignó como condición para garantizar el acceso al mercado de las inversiones extranjeras en el sector que la cuantía de la inversión fuera superior a 1 millón de dólares EE.UU.; las inversiones de menor cuantía pueden reservarse a los nacionales. Por lo general, no se consignaron compromisos respecto al modo 4.

5.40. Los países del CARIFORUM adoptaron un enfoque basado en listas negativas respecto a sus compromisos en materia de inversión. Por lo que se refiere a la inversión en servicios, la mayoría de los miembros de la OECO consignaron limitaciones a las inversiones inferiores a un determinado valor, generalmente para proteger a las PYME. Los compromisos sobre inversión de los miembros de la OECO son amplios, y por lo general sólo excluyen las actividades extractivas a pequeña escala, la fabricación de madera, productos de madera y muebles, y la producción de armas.

5.41. San Vicente y las Granadinas es además uno de los países beneficiarios del FED.⁸ Los fondos asignados en el marco del FED se han utilizado principalmente para apoyar proyectos relativos a la enseñanza y la salud. En el marco del 10º FED (2008-2013), la partida destinada al subsector de la salud de San Vicente y las Granadinas es de aproximadamente 33,0 millones de dólares del Caribe Oriental. El anexo 1 resume el desglose financiero de las contribuciones del Décimo FED destinadas a la aplicación del Acuerdo de Asociación Económica.

5.42. Los productos de la OECO cumplen los requisitos para beneficiarse de los sistemas generalizados de preferencias (SGP) de Australia, el Canadá, la Unión Europea, el Japón, Nueva Zelandia, Rusia, Suiza y los Estados Unidos.

5.43. Los miembros de la OECO siguen estando rezagados en varios ámbitos debido a que aún no han adaptado su legislación nacional a fin de poder aplicar plenamente algunos de los Acuerdos de la OMC. La mayoría de las disposiciones y compromisos no arancelarios del AAE exigen la aplicación del correspondiente Acuerdo de la OMC o van más allá de lo requerido por la OMC, por lo que los Estados miembros de la OECO deberán introducir cambios legislativos importantes. En consecuencia, será necesario un esfuerzo importante para cumplir las disposiciones del AAE. Por

⁸ El FED apoya las iniciativas desarrolladas en los países ACP y los países y territorios de ultramar en las siguientes esferas de cooperación: desarrollo económico, desarrollo social y humano, y cooperación e integración regionales. El FED comprende varios instrumentos: donaciones gestionadas por la Comisión Europea; capital de riesgo y préstamos para el sector privado gestionados por el Banco Europeo de Inversiones en el marco del Mecanismo de inversión; y el mecanismo FLEX, cuyo objetivo es corregir los efectos adversos asociados a la inestabilidad de los ingresos derivados de las exportaciones. El presupuesto del 10º FED fue de 22.680 millones de euros. Puede consultarse más información sobre el FED en: http://ec.europa.eu/europeaid/how/finance/edf_en.htm.

otro lado, el AAE puede ser un incentivo para acelerar la introducción de los cambios legislativos necesarios para cumplir con los compromisos multilaterales.

6 MARCO MULTILATERAL - LA OMC Y LA RONDA URUGUAY

6.1 Aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay

6.1. San Vicente y las Granadinas no tiene legislación específica relativa a los compromisos de la Ronda Uruguay, pero ha incorporado algunos de los Acuerdos de la OMC a su legislación nacional mediante una serie de leyes del Parlamento y diversos reglamentos. Desde 2001, las políticas comerciales de San Vicente y las Granadinas se han modificado sustancialmente en respuesta a la evolución regional e internacional, por lo que ahora son más abiertas, transparentes y conformes con las normas de la OMC.

6.2. San Vicente y las Granadinas ha participado activamente en la OMC en el contexto de la Ronda de Doha para el Desarrollo (PDD) y, más recientemente, de la Novena Conferencia Ministerial celebrada en Bali (Indonesia) los días 3 a 8 de diciembre de 2013. En las negociaciones, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha expuesto con firmeza el argumento de que el trato especial y diferenciado forma parte integrante del proceso de negociación. También se ha unido a otros miembros de la CARICOM para defender la no reciprocidad en el acceso a los mercados para los productos no agrícolas y la flexibilidad para las economías pequeñas y vulnerables en el proceso de negociación. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas también ha puesto de relieve la necesidad de que, en el marco de las negociaciones, se tengan en cuenta las consecuencias de la erosión de las preferencias para las economías en desarrollo, y muy en particular las economías pequeñas y vulnerables. San Vicente y las Granadinas ha apoyado la solicitud formulada por varios Miembros en desarrollo de la OMC de que se prorrogue hasta 2015 el plazo de las subvenciones a la exportación, y de que el calendario de su eliminación gradual comience en 2010.

6.3. San Vicente y las Granadinas considera que esas subvenciones son una ayuda importante para su integración más plena en el sistema multilateral, habida cuenta de lo que considera que son deficiencias asociadas a su condición de "economía pequeña y vulnerable". Como miembro de las Naciones Unidas, San Vicente y las Granadinas también ha intentado promover el PDD en general.

6.4. Durante el período objeto de examen, San Vicente y las Granadinas ha asumido compromisos relativos a sectores específicos en cinco (5) de las doce (12) esferas en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), pero no ha participado en las negociaciones prorrogadas sobre las telecomunicaciones y los servicios financieros. En las negociaciones sobre los servicios del PDD se presentó una oferta inicial; sin embargo, no se ha realizado ninguna oferta revisada.

6.5. Por lo que se refiere a los casos de solución de diferencias, el país no ha participado en ningún procedimiento. No obstante, desde 2007 se han presentado a la OMC algunas notificaciones sobre: i) agricultura (subvenciones a la exportación -1995-2011- y ayuda interna -1995-2011-); ii) valoración en aduana (cuestiones sobre la aplicación, leyes y reglamentos); iii) aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (cuestiones sobre la observancia, leyes y reglamentos); iv) subvenciones y medidas compensatorias (notificación de subvenciones y prórroga del período de transición para la eliminación de las subvenciones a la exportación) y v) obstáculos técnicos al comercio (azúcar moreno sin refinar; bebidas gaseosas; zumos y bebidas de frutas y hortalizas y néctares de frutas; alimentos preenvasados; agua envasada; azúcar blanco; leche concentrada; harina de trigo; leches en polvo y nata (crema) en polvo; especias y salsas; leche condensada edulcorada; y condimentos líquidos). Véase el anexo 2 (notificaciones presentadas a la OMC durante el período 2007-2012).

6.1.1 Comercio de mercancías

6.6. Antes de 2001, en las políticas comerciales establecidas por el Gobierno de San Vicente y las Granadinas se insistía mucho en el comercio de mercancías como parte de una estrategia de sustitución de las importaciones y de la norma política del Banco Mundial encaminada a promover el desarrollo económico. La estrategia se aplicó mediante un sistema de aranceles y obstáculos no

arancelarios que tenían por objeto permitir a los sectores manufacturero y agrícola llegar a ser competitivos en el plano internacional.

6.7. San Vicente y las Granadinas ha aplicado el Arancel Exterior Común (AEC) desde febrero de 1991 y ha aplicado la fase IV del AEC desde el 1º de enero de 1998. Si bien los niveles y modificaciones de los aranceles se acuerdan en la CARICOM, el Parlamento es la autoridad responsable en última instancia de las modificaciones arancelarias. El Consejo de Desarrollo Económico y Comercial (COTED) de la CARICOM aprueba las derogaciones de los tipos convenidos.

6.8. La Lista (arancel) de San Vicente, tal como se aplicaba en 2013, está basada en la versión de 2007 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, y abarcaba 6.333 líneas arancelarias al nivel de 13 dígitos (frente a 6.274 líneas arancelarias al nivel de 10 dígitos en 2007). No existen líneas arancelarias sometidas a tipos superiores o inferiores al AEC. Cerca del 99,8% de todas las líneas arancelarias, incluidas las exentas de derechos, están gravadas con tipos *ad valorem*. El restante 0,2% (13 líneas) está sometido a tipos específicos. Los derechos no *ad valorem* se aplican a las importaciones de bebidas alcohólicas como el vino (partida 2204 del SA), el vermú (partida 2205 del SA) y los aguardientes destilados (partida 2208 del SA).

6.9. El promedio estimado de los tipos arancelarios de San Vicente y las Granadinas está sesgado a la baja debido a la falta de datos sobre los equivalentes *ad valorem* de los derechos no *ad valorem* y a la exclusión de la tasa por servicios aduaneros del 4%, que sigue elevando el nivel global de protección en frontera. El promedio de los aranceles NMF aplicados se mantiene en el 10,9%. Cerca del 8,8% de las líneas arancelarias están exentas de derechos (frente a un 7,2% en 2006), y el 7,6% de todas las líneas están sujetas a tipos superiores al 25%. La dispersión arancelaria global no ha variado, con tipos *ad valorem* que oscilan entre el cero y el 40%; aproximadamente el 53,7% de las líneas arancelarias están gravadas con tipos del 4-5%. La protección arancelaria sigue siendo más pronunciada en el sector de la agricultura: el promedio de los tipos aplicados a los productos agrícolas (definición de la OMC) es del 17% (frente a un 18% en 2006), mientras que el promedio correspondiente a los productos no agrícolas es del 9,6%. Merece la pena señalar que cerca del 50% de las líneas arancelarias correspondientes a productos agrícolas están sujetas a tipos superiores al 25%. Los productos semielaborados están sujetos a un tipo medio aplicado inferior al de los productos totalmente elaborados, mientras que a las materias primas se les aplican los tipos medios más elevados.

6.10. En cuanto a la consolidación arancelaria, durante la Ronda Uruguay se consolidaron los derechos de aduana correspondientes a cerca del 99,7% de todas las líneas arancelarias. La mayor parte de los aranceles que gravan los productos agrícolas se consolidaron a un nivel máximo del 100%, con algunas excepciones que oscilan entre el 107% y el 250%. El tipo consolidado predominante de los productos no agrícolas es del 50%, aunque hay más de 200 excepciones y en algunos casos se aplican tipos consolidados de hasta el 140% (a determinados vehículos automóviles). La columna de la lista "los demás derechos y cargas" se dejó en blanco, lo que equivale a consignar el tipo "nulo".

6.11. Durante el período objeto de examen, la exención de los derechos de importación supuso en conjunto una pérdida de ingresos arancelarios de 171,9 millones de dólares del Caribe Oriental en 2008-2012. El país concede acceso en régimen de franquicia a los bienes procedentes de otros países de la CARICOM, de conformidad con las normas de origen pertinentes.

6.12. En octubre de 2007 el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales puso en marcha el ASYCUDA++, lo que requería que todos los importadores, exceptuando los importadores de pequeños envíos no comerciales, presentaran las declaraciones electrónicamente. En octubre de 2013 finalizó la conversión al sistema SIDUNEA World con el objetivo de automatizar totalmente todos los procedimientos aduaneros y mejorar la accesibilidad. Los importadores no están formalmente obligados a contratar los servicios de agentes de aduanas. El proyecto de legislación que rige las actividades de estos agentes está en fase de examen. Actualmente, las tasas que cobran los agentes no están reguladas. Para actuar como agente profesional es necesario abonar una tasa anual al Ministerio de Hacienda.

6.13. A fecha de abril de 2013, las entidades jurídicas registradas como contribuyentes de IVA con un historial de importación de al menos 3 años pueden beneficiarse de un despacho de aduana

acelerado en el marco del nuevo programa Tarjeta Dorada. Los primeros titulares de la Tarjeta Dorada obtuvieron certificados el 4 de diciembre de 2013. Otras condiciones para participar en el programa son la pertenencia a una asociación comercial respetada, como la Cámara de Industria y Comercio de San Vicente y las Granadinas, y un examen favorable de las prácticas comerciales por parte de la administración aduanera.

6.14. La Ley N° 4 de 2007, que rige la tramitación del despacho antes de la llegada de las mercancías, se volvió a modificar y se refundió en un solo texto legal (el capítulo 422 of 2009, disponible en <http://www.custom.gov.vc/>), permitiendo la presentación anticipada de la declaración; además, si la declaración se presenta antes de la llegada de las mercancías, los importadores pueden asimismo presentar anticipadamente la documentación pertinente.

6.15. Desde mediados de octubre de 2013 está en funcionamiento un sitio Web específico del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (<http://www.customs.gov.vc/>) que reúne información sobre la legislación, los procedimientos de importación y requisitos conexos, y los derechos y gravámenes. Está previsto que el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales adopte el SA de 2012 en enero de 2015.

6.16. El régimen de licencias de importación de San Vicente y las Granadinas está basado en las normas y procedimientos aduaneros previstos en la Ley de Aduanas (Control y Administración), la Ley N° 14 de 1999 y la Ley por la que se modifica la Ley de Aduanas (Control y Administración), de 2007.

6.17. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio y Comercio Exterior tiene competencia sobre los controles de precios. Están sujetos a este control unos 100 artículos, que abarcan productos alimenticios (por ejemplo, leche, harina, arroz), farmacéuticos, de papelería y de hardware, gasolina y vehículos de motor. Durante el período objeto de examen el Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha examinado el Reglamento N° 10, de 1992, (de Control) de las Importaciones y Exportaciones, puesto que está relacionado con la reducción al mínimo de la Lista. Se ha elaborado un proyecto para modificar la Lista cuya aprobación está prevista para finales de 2014. Se espera que esta Lista sea más breve que la anterior, si bien mantendrá los productos esenciales.

6.18. En principio, el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC ha estado vigente en San Vicente y las Granadinas desde 2000. En 2009 el país presentó a la OMC notificaciones que contenían la legislación nacional pertinente y respuestas a la lista de cuestiones.

6.1.2 Otros gravámenes y cargas

6.19. El país sigue aplicando las Cargas por Servicios de Aduana (CSC), que gravan a un tipo del 4% el valor (c.i.f.) de las importaciones. Se han concedido exenciones reglamentarias a las importaciones de productos no alimentarios a dos (2) empresas que gestionan complejos turísticos: la Mustique Company y la Canouan Development Company. Los bienes procedentes de los países de la CARICOM no están exentos de este gravamen.

6.20. La introducción de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (Ley N° 25 de 2006) en mayo de 2007 sustituyó siete (7) impuestos diferentes (el derecho sobre los bienes de consumo nacionales y de importación; el recargo aplicado a las telecomunicaciones nacionales e internacionales; el impuesto de hostelería, el derecho de timbre (recibos), y el impuesto sobre las actividades recreativas). Se aplica un IVA del 15% al suministro de servicios y bienes, incluidas las importaciones, y un tipo reducido del 10% a los hoteles y centros vacacionales. Algunos productos esenciales, los servicios financieros internacionales y las exportaciones están gravados a un tipo nulo. Determinados bienes y servicios están exentos. En los casos en que se aplican concesiones, el IVA se calcula sólo sobre la base del valor c.i.f.; sin embargo, el IVA que grava las importaciones se aplica sobre el valor c.i.f., más los derechos de aduana y demás derechos y cargas derechos pagaderos en el momento de la importación.

6.21. En 2007, San Vicente y las Granadinas instituyó al mismo tiempo que el IVA nuevos impuestos sobre el consumo, aplicables a 15 tipos de productos. Estos impuestos se aplican a diversos tipos de alcohol, tabaco, combustibles, vehículos, neumáticos usados y bombillas incandescentes.

6.22. La Ley de Comercio N° 13 de 1991 (Depósito de envases o Impuesto ecológico), enmendada por la Ley N° 3 de 1993, la Ley N° 4 de 1993, la Ley N° 3 de 1998 y la Ley N° 8 de 2002, prevé un depósito reembolsable para los envases que no se devuelven o las latas de cerveza, malta, "stout", "ale", bebidas gaseosas y zumos, a razón de 0,50 dólares del Caribe Oriental por botella o lata.

6.23. Además, se aplica un recargo a todos los vehículos de motor importados de más de cuatro (4) años de antigüedad, exceptuando las motocicletas. El recargo varía en función de la capacidad de transporte de pasajeros, la potencia del motor y /o el tipo de combustible.

6.24. La Orden Aduanera N° 8 (restricción de la exportación) (metales), de 2014, revocó la Orden Aduanera (restricción de la exportación) de 2012. El Ministro de Comercio está facultado para autorizar la exportación de cobre y chatarra, que debe respetar las condiciones señaladas por el Ministro. Estas condiciones son esenciales para proteger a los empresarios y otros agentes del sector privado de las pérdidas por hurto. Las citadas condiciones son consecuencia de una nueva política que establece las medidas procedimentales a seguir para obtener la autorización para exportar cobre y chatarra.

6.1.3 Normas y reglamentos técnicos

6.25. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas es consciente de que, para promover una política de desarrollo competitiva para la economía, es imprescindible elaborar y promover las mejores prácticas y normas reconocidas internacionalmente. Durante el período objeto de examen comenzó a funcionar la Oficina de Normas de San Vicente y las Granadinas, bajo los auspicios del Acuerdo Intergubernamental sobre la Organización Regional de Normalización y Calidad (CROSQ) de la CARICOM. Además, la Oficina Regional y la CROSQ están estableciendo un memorando de entendimiento para el reconocimiento mutuo de los organismos de certificación y acreditación.

6.26. Aunque en San Vicente y las Granadinas no hay ningún organismo de certificación, la Oficina de Normas está autorizada a certificar productos y servicios, expidiendo certificados de conformidad con las normas de etiquetado (se incluyen el etiquetado de los aparatos eléctricos domésticos, las mercancías/alimentos preenvasados y los productos de cervecería). La Oficina de Normas de San Vicente y las Granadinas también puede otorgar el permiso para utilizar la Marca Normalizada de San Vicente y las Granadinas, cuando hay una norma nacional para el producto en cuestión. La Oficina de Normas es propietaria de la Marca Normalizada.

6.27. Durante el período objeto de examen, la Oficina de Normas ha elaborado otras treinta y cuatro (34) normas nacionales, de las cuales veintisiete (27) fueron adaptadas y siete (7) adoptadas. Hasta la fecha se han aprobado setenta y cinco (75) normas, de las que sesenta y dos (62) se han adoptado/adaptado a partir de normas regionales. La Oficina de Normas de San Vicente y las Granadinas cumple el Acuerdo sobre OTC de la OMC (anexo 33) y tiene intención de aprobar las normas lo antes posible una vez que hayan sido elaboradas. Trece (13) normas fueron adoptadas a partir de normas internacionales del Codex. Desde 2007 se han presentado trece (13) notificaciones a la OMC.

6.28. Generalmente, la Oficina de Normas de San Vicente y las Granadinas acepta y reconoce la declaración de conformidad del proveedor para los productos importados al país. La Oficina también reconoce y acepta los certificados de conformidad de otras autoridades regionales y/o internacionales competentes. Sin embargo, por lo que se refiere a la modalidad, la Oficina se reserva el derecho de llevar a cabo inspecciones/evaluaciones de la conformidad aleatorias de estos productos. La Oficina clasifica los alimentos para lactantes, la leche y los productos lácteos, la carne y los productos cárnicos, y los aparatos eléctricos como productos de alto riesgo que deben cumplir las prescripciones de evaluación de la conformidad.

6.1.4 Medidas sanitarias y fitosanitarias

6.29. Durante el período objeto de examen no se presentaron notificaciones al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. La Orden de Protección Fitosanitaria (plaga cuarentenaria) de 2009 y la Ley de Protección Fitosanitaria N° 15 de 2005 sustituyeron al Proyecto de Ley de Protección Fitosanitaria de 1988, que se introdujo en 2004. El objetivo de estas leyes era prevenir la introducción de plagas vegetales y controlar su propagación, proteger los recursos vegetales,

facilitar el comercio de plantas y productos vegetales, y reglamentar las cuestiones conexas. Esto permitió desarrollar en mayor medida las modificaciones administrativas relacionadas con el establecimiento y la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias.

6.30. Con arreglo al presente acuerdo, el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca aborda las cuestiones relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias en las esferas de la agricultura, la ganadería y los cultivos. El Ministerio de Salud y Medio Ambiente es responsable de las medidas sanitarias relacionadas con la salud y la inocuidad de los alimentos. En el marco de ese nuevo acuerdo, y de conformidad con lo previsto por la Comisión Internacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, el coordinador de las cuestiones relacionadas con las medidas fitosanitarias para San Vicente y las Granadinas es la persona de contacto o el jefe designado para la organización nacional de protección fitosanitaria, recientemente establecida (NPPO). En virtud de la Ley de Protección Fitosanitaria de 2005, la potestad para actuar como organización nacional de protección fitosanitaria se delega en el Ministerio encargado de la agricultura.

6.31. Hay dos (2) proyectos de ley aún pendientes de examen en el Parlamento: uno sobre la "sanidad agrícola e inocuidad de los alimentos" y otro sobre "los desplazamientos y las enfermedades (nacionales e internacionales) de los animales en San Vicente y las Granadinas", en relación con la inspección anterior y posterior al sacrificio.

6.32. San Vicente y las Granadinas sigue observando con grave preocupación la proliferación de normas elaboradas por grupos de interés privados, sin relación con el Acuerdo MSF y sin entablar consultas con las autoridades nacionales.

6.1.5 Comercio de servicios

6.33. En el marco de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales, San Vicente y las Granadinas se comprometió a liberalizar cinco (5) esferas de actividades de servicios, a saber: turismo y servicios conexos, servicios recreativos, servicios deportivos, servicios financieros (reaseguros) y servicios de transporte marítimo. San Vicente y las Granadinas no ha participado en las negociaciones sobre telecomunicaciones en curso en la OMC ni en las negociaciones en curso sobre servicios financieros.

6.1.6 Derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

6.34. No ha habido cambios institucionales en la administración y tramitación de los derechos de propiedad intelectual en el país desde su anterior examen. El Consejo de los ADPIC examinó la legislación en 2009 y las cuestiones relacionadas con la observancia en 2011. Debe señalarse que aún está pendiente de aplicación la legislación relativa a la protección de las obtenciones vegetales y a la información no divulgada. La legislación que rige los derechos de propiedad intelectual está en vigor desde 1998. En marzo de 2004 comenzó a funcionar la Oficina de Comercio y Propiedad Intelectual (CIPO), como organismo estatutario establecido oficialmente en virtud de la Ley N° 43, de diciembre de 2003. La CIPO funciona como organismo de reglamentación de los nombres comerciales, las sociedades no constituidas y las empresas nacionales y extranjeras. La legislación nacional en materia de derecho de autor, marcas de fábrica y de comercio, indicaciones geográficas, dibujos y modelos industriales, información no divulgada y esquemas de trazado está en constante proceso de actualización.

6.35. San Vicente y las Granadinas es miembro de la Organización Internacional de la Propiedad Intelectual (OMPI) y parte en varios convenios sobre propiedad intelectual. En agosto de 2002 el país firmó el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (1970).

6.36. El Ministerio de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Comercio y Propiedad Intelectual siguen encontrando problemas de capacidad institucional para satisfacer las necesidades del país en materia de legislación.

6.2 Asistencia técnica

6.37. San Vicente y las Granadinas propone que toda iniciativa encaminada al mejoramiento de la Ayuda para el Comercio en el contexto de las negociaciones multilaterales contribuya a establecer un entorno en el que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan mejorar su posición

competitiva mediante una capacidad mayor de la oferta y la infraestructura relacionada con el comercio.

6.38. La liberalización del comercio y el deterioro de los sectores agropecuarios han dado al traste con los beneficios obtenidos en los decenios que precedieron al período objeto de examen. Las exportaciones de mercancías han descendido con rapidez, y la economía es ahora muy dependiente del comercio de servicios como principal contribuyente al PIB.

6.39. El sector de las manufacturas sigue afectado por el elevado costo de la electricidad y los gastos generales. El precio de la electricidad no es competitivo, ya que asciende a 0,50 centavos de dólar EE.UU. por kWh., en comparación con los 0,6 centavos de dólar EE.UU. en Trinidad y Tabago. Este precio es de los más altos de la región y no favorece a las empresas orientadas a la exportación. La identificación y la promoción de fuentes renovables de energía que sean asequibles son decisivas para la supervivencia de las pequeñas empresas. Otro reto importante es la falta de transporte marítimo de fácil acceso en la subregión, lo que facilitaría la circulación de mercancías y personas a precios asequibles.

6.40. El desarrollo de una infraestructura marítima a nivel regional se considera fundamental para el comercio intrarregional. El desarrollo de la estructura logística podría apoyarse en un programa de ayuda para el comercio. De forma simultánea, el suministro de energía renovable y el turismo ambiental mejorarían en gran medida la competitividad de un sector productivo reducido que ha ido sustituyendo a nuestro sector agropecuario en declive.

6.41. El entorno nacional de las operaciones comerciales tiene otras limitaciones, relacionadas con el elevado costo a que hacen frente las pequeñas empresas a la hora de obtener certificados, como en el caso de las normas de la ISO o del sistema HACCP. Además, el acceso a los planes de garantía de créditos para la exportación y a la financiación de las actividades de producción con intereses bajos es limitado. El capital de riesgo para la puesta en marcha de empresas también ayudaría a los empresarios a diversificar su base de producción y reestructurar sus operaciones. Los fondos de capital inicial para invertir en empresas innovadoras más pequeñas con gran potencial de crecimiento y empleo también contribuirían en gran medida a reducir la pobreza, al tiempo que crearían empleo, en particular en las comunidades rurales.

6.3 Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

6.42. Por último, para que los países en desarrollo puedan aplicar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC será necesario que los Estados miembros asuman compromisos jurídicamente vinculantes en materia de asistencia financiera y técnica con el objetivo de facilitar la aplicación eficaz de los compromisos acordados en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Bali.

6.4 Ayuda para el Comercio

6.43. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas mantiene su pleno compromiso y apoyo respecto a los objetivos de la Ayuda para el Comercio en el marco de la OMC. Reconocemos que sin la Ayuda para el Comercio los países pequeños y vulnerables, como los del Caribe Oriental, no pueden empezar a lograr sus objetivos en materia de desarrollo sostenible.

6.44. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas reconoce que la Ayuda para el Comercio debe crear unas condiciones favorables al desarrollo sostenible de los Estados miembros pequeños. Para ello sería necesario contar con un marco de política comercial modernizado que prestase más atención a cuestiones sectoriales y a cuestiones transversales como las iniciativas relacionadas con las tecnologías de la información y las energías renovables. Por consiguiente, un modelo de comercio sostenible debe acompañarse de un paquete de ayuda al desarrollo destinado a fomentar la liberalización multilateral del comercio, que permita al mismo tiempo aprovechar al máximo los beneficios derivados de las sinergias de producción mediante las siguientes medidas:

- Creación de capacidad para preparar y administrar la estrategia de exportación
- Creación de capacidad para la gestión de la información comercial y el análisis del mercado

- Creación de capacidad en materia de gestión de la calidad y
- las normas para el desarrollo del comercio de servicios.

6.45. Por consiguiente, la asistencia relacionada con el comercio debe ser incondicional, debe estar impulsada por la demanda, no debe estar relacionada con las negociaciones comerciales anteriores y debe incrementarse a medida que lo hagan los programas existentes. A este respecto, dichos acuerdos conllevarán la no reciprocidad con los países desarrollados. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue comprometido con el proceso de liberalización. Sin embargo, su clasificación como país de ingresos medios implica que la asistencia para el desarrollo prestada en el marco de la Ayuda para el Comercio seguiría siendo muy escasa. Para que los Estados miembros insulares y vulnerables puedan lograr el deseable objetivo del desarrollo sostenible sería por consiguiente necesario superar este obstáculo técnico. En resumen, los limitados progresos logrados por los pequeños Estados insulares en desarrollo en la obtención de beneficios reales de la liberalización del comercio se han visto obstaculizados por unas relaciones y clasificaciones desiguales con los países desarrollados.

7 CONCLUSIÓN

7.1. Para San Vicente y las Granadinas es extraordinariamente importante lograr la integración del país en el sistema multilateral de comercio. La apuesta del país por la liberalización progresiva del comercio, reflejada en las numerosas iniciativas de reforma emprendidas hasta la fecha, pone claramente de manifiesto el compromiso del país con este proceso. Aunque San Vicente y las Granadinas es plenamente consciente de los retos asociados a la liberalización del comercio y la globalización, sigue decidido a lograr el desarrollo en el contexto de estos paradigmas económicos.

7.2. De conformidad con lo explicado, consideramos que la Unión Económica de la OECO y el Mercado y la Economía Únicos de la CARICOM son esenciales para facilitar una transición suave de San Vicente y las Granadinas a la economía mundial. Con este objetivo, San Vicente y las Granadinas mantendrá su adopción y firme aplicación de las disposiciones del Mercado y Economía Únicos de la CARICOM. De modo similar, el país seguirá asimismo reforzando sus compromisos y obligaciones en el marco del sistema multilateral de comercio. En este contexto, San Vicente y las Granadinas seguirá defendiendo la necesidad de un régimen mundial de comercio más democrático para los países en desarrollo, basado en el principio de trato especial y diferenciado. Ello ayudará al país a cumplir con las obligaciones que se deriven de la transición económica hacia una economía mundial vibrante y competitiva.

ANEXO 1

APOYO PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA (AAE) A TRAVÉS DEL 10º FED

Antecedentes

En abril del 2012, el Secretario General firmó un Acuerdo de Financiación con la Comisión Europea destinado a prestar "apoyo al Foro de los Estados del Caribe para la aplicación de los compromisos dimanantes del Acuerdo de Asociación Económica (AAE)". El Acuerdo está valorado en 46,5 millones de euros. Su objetivo general es respaldar la integración beneficiosa del Foro de los Estados ACP del Caribe (CARIFORUM) en la economía mundial. Sus objetivos específicos son prestar apoyo al CARIFORUM en las siguientes esferas:

1. **Reforma y ajuste fiscales:** mejora del esfuerzo recaudatorio del CARIFORUM y fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas.
2. **Estadísticas:** mejora de la elaboración y difusión de estadísticas económicas (incluidas las comerciales) oportunas y de calidad en la República Dominicana.
3. **Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF):** aumento de la producción y el comercio en los sectores de la agricultura y la pesca, cumplimiento de las normas internacionales en dichos sectores, y protección de la salud y la vida de las plantas, los animales y el hombre, así como del medio ambiente.
4. **Obstáculos técnicos al comercio (OTC):** aumento de la utilización de los servicios prestados por los organismos internacionalmente reconocidos dedicados a la calidad de las infraestructuras regionales en los Estados del CARIFORUM.
5. **Servicios:** aumento del comercio de servicios del CARIFORUM.
6. **Sector del ron:** consolidación de la capacidad económica y financiera del sector del ron del CARIFORUM en tanto que fuente importante de generación de empleo, ingresos fiscales y divisas.
7. **Apoyo institucional:** gestión global eficaz de la cooperación entre la UE y el CARIFORUM, con inclusión del Acuerdo de Asociación Económica.

ANEXO 1 (continuación)**PRESUPUESTO DEL 10º FED Y DEL AAE PARA EL ACUERDO DE FINANCIACIÓN**

El presupuesto del Acuerdo se resume en las siguientes partidas:

	Contribución del FED (EUR)	Contribución de la CARICOM (EUR)	TOTAL (EUR)
1. Reforma y ajuste fiscales - Acuerdo de contribución con el Fondo Monetario Internacional (IMF) (cuantía aproximada)	4.000.000	0	4.000.000
2. Estadísticas en la República Dominicana - Acuerdo de contribución con el FMI (cuantía aproximada)	500.000	0	500.000
3. Programa sanitario y fitosanitario (MSF) - Acuerdo de contribución con el IICA (cuantía aproximada)	11.700.000	0	11.700.000
4. Obstáculos técnicos al comercio (OTC) Adjudicación directa de una donación con el Physikalisch Technische Bundesanstalt (PTB) (cuantía aproximada)	7.800.000	0	7.800.000
5. Sector de los servicios - Acuerdo de contribución con Caribbean Export (cuantía aproximada)	3.200.000	0	3.200.000
6. Sector del ron - Contrato internacional de servicios y presupuesto-programa (cuantía aproximada)	7.700.000	0	7.700.000
7. Capacidad institucional y de ejecución	10.800.000	0	10.800.000
- Ayuda a los centros nacionales de coordinación del AAE (con una partida de 500.000 euros asignada a Haití) - Acuerdo de contribución con el Banco de Desarrollo del Caribe (cuantía aproximada)	3.500.000	0	3.500.000
- Apoyo institucional a la Dirección del CARIFORUM (incluida la Unidad de Aplicación del AAE) - donación a la Dirección del CARIFORUM (cuantía aproximada)	3.000.000	0	3.000.000
- Participación en instituciones conjuntas (Asamblea Parlamentaria Paritaria y Comité Consultivo del AAE) (cuantía aproximada)	1.200.000	0	1.200.000
- Programas de formación - Contrato internacional de servicios (cuantía aproximada)	3.100.000	0	3.100.000
	0	210.000	210.000
Evaluación y auditoría	400.000	0	400.000
Contingencias*	400.000	0	400.000
Total	46.500.000	210.000	46.710.000

* La contribución de la Unión Europea a la partida "contingencias" deberá contar con la autorización previa de la Comisión.

Fuente: Unidad de Aplicación del Acuerdo de Asociación Económica, Dirección del CARIFORUM, Secretaría del CARIFORUM

ANEXO 2

Cuadro: Notificaciones presentadas por San Vicente y las Granadinas a la OMC, 2007-2013

Acuerdo de la OMC	Descripción	Signatura del documento
Agricultura	Subvenciones a la exportación, 1995-2011; ayuda interna, 1995-2011	G/AG/N/VCT/1 (27 de junio de 2011) y G/AG/N/VCT/4 (30 de julio de 2013); G/AG/N/VCT/2 (9 de enero de 2012) y G/AG/N/VCT/3 (30 de julio de 2013)
Valoración en aduana	Lista de cuestiones sobre la aplicación; leyes y reglamentos	G/VAL/N/2/VCT/1 (29 de enero de 2009); G/VAL/N/1/VCT/1 (3 de abril de 2009)
Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio	Lista de cuestiones sobre la observancia; leyes y reglamentos	IP/N/6/VCT/1 (6 de junio de 2011); IP/N/1/VCT/1/Rev.1 (16 de diciembre de 2009), IP/N/1/VCT/C/1, IP/N/1/VCT/D/1, IP/N/1/VCT/T/1, IP/N/1/VCT/T/2 (30 de noviembre de 2009) y IP/N/1/VCT/1 (24 de noviembre de 2009)
Subvenciones y medidas compensatorias	Notificación de subvenciones y prórroga del período de transición para la eliminación de las subvenciones a la exportación	G/SCM/N/253/VCT, G/SCM/N/260/VCT (7 de octubre de 2013), G/SCM/N/243/VCT (9 de octubre de 2012), G/SCM/N/226/VCT (21 de septiembre de 2011), G/SCM/N/211/VCT (8 de julio de 2010), G/SCM/N/186/VCT (21 de junio de 2010), G/SCM/N/192/VCT (11 de agosto de 2009), G/SCM/N/163/VCT (16 de noviembre de 2007) y G/SCM/N/155/VCT, G/SCM/N/160/VCT (2 de noviembre de 2007)
Obstáculos técnicos al comercio	Azúcar moreno (sin refinar); bebidas gaseosas; zumos y bebidas de frutas y hortalizas y néctares de frutas; alimentos preenvasados; agua envasada; azúcar blanco; leche concentrada; harina de trigo; leches en polvo y nata (crema) en polvo; especias y salsas; leche condensada edulcorada; y condimentos líquidos	G/TBT/N/VCT/7, G/TBT/N/VCT/8, G/TBT/N/VCT/9, G/TBT/N/VCT/10, G/TBT/N/VCT/11, G/TBT/N/VCT/12, G/TBT/N/VCT/13 (2 de julio de 2010); G/TBT/N/VCT/1, G/TBT/N/VCT/2, G/TBT/N/VCT/3, G/TBT/N/VCT/4, G/TBT/N/VCT/5, G/TBT/N/VCT/6 (28 de enero de 2009)

Fuente: Secretaría de la OMC.